BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año LI — Núm. 14.633

EDICION DE 96 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Inspección General de Justicia,
Rivadavia 413 — U. T. 33-3991
Sección Boletín Oficial
Teléfonos: Director, 33-2278. Informes, 33-2790.

Buenos Aires, Viernes 18 de Junio de 1943

CORREO ARGENTINO
FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 903

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1898, Art. 4.º).

TARIFA

SUBSCRIPCIONES

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, p. pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día.	$	0.10
Número atrasado.	„	0.30
Número atrasado de más de un mes	„	0.60
Subscripción mensual.	„	2.30
Subscripción trimestral	„	6.50
Subscripción semestral.	„	12.50
Subscripción anual.	„	24.—

Todas las subscripciones al BOLETÍN OFICIAL, ya sean ellas mensuales, trimestrales, semestrales o anuales, darán comienzo invariablemente el 1.º del mes siguiente al del pago de la subscripción.

Cuando el suscriptor desee recibir igualmente los ejemplares que aparezcan entre la fecha de subscripción y el 1.º del mes siguiente, deberá abonar además el importe de los mismos a razón de $ 0.10 m|n. por cada día hábil comprendido entre las dos fechas mencionadas.

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

AVISOS VARIOS

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, $ 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal, sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

RECAUDADO POR EL BOLETIN OFICIAL

en el día 17 de Junio de 1943

	m$n.
Por avisos	1.748.—
Por marcas	1.000.—
Por adicionales de marcas .	115.—
Por suscripciones	22.20
Por venta de ejemplares . . .	23.90
Por venta de folletos	1.—
Total	2.910.10

Roberto J. Carman
Director de la Sección Boletín Oficial

SUMARIO

(Continúa en la página 2)

SUMARIO

(Continuación de la página 1)

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Avisos

Sección balances

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

No haciendo lugar a lo solicitado por varias empresas explotadoras del servicio telefónico público, sobre reconsideración del Decreto N.° 93.065, de fecha 9 de junio de 1941, por el que se designan ante las mismas, agentes fiscalizadores con la remuneración mensual a cargo de aquéllas.

Buenos Aires, abril 16 de 1943.

147.753. — 23.499.P.1941. — Vistas las presentes actuaciones en las cuales diversas empresas explotadoras del servicio telefónico público solicitan reconsideración del Decreto N.° 93.065, dictado el 9 de junio de 1941, por el que se designan ante las mismas, agentes fiscalizadores con la remuneración mensual a cargo de aquéllas; y

CONSIDERANDO:

Que el servicio publico que prestan las recurrentes es exactamente igual a sus similares que están registradas como sociedades anónimas, y en consecuencia sujetas al mismo contralor;

Que el artículo 1.° de la Reglamentación del Servicio Telefónico Público, (Decreto 91.698, de fecha 5 de octubre de 1936) establece que los permisos que exploten las empresas telefónicas, serán otorgados con carácter precario y sujetos a las disposiciones de las Leyes 750 1|2 y 4408; a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y a las que en adelante se dictaren;

Por ello y atento los considerandos expresados en el Decreto N.° 122.377 de 27 de diciembre de 1937,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado en estas actuaciones por la "Empresa Telefónica de Río Gallegos" y los señores Aquiles Cittanti y Cía.; Santos E. Oroz; J. Izco y Cía.; Sucesión de R. Rodríguez y Eraldo Rescia.

Art. 2.° — Estése a lo resuelto por Decreto 93.065 de 9 de junio de 1941, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 1.° del Decreto N.° 91.698 de 5 de octubre de 1936.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Designando al Dr. Alejandro G. Unsain, para que según criterio fijado en el Art. 2.° del Decreto N.° 61.422, de 29 de abril de 1940, concurra a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Corporación de Transportes de la Ciudad de Bs. Aires, como representante del Estado Nacional.

Buenos Aires, abril 16 de 1943.

147.851. — Exp. 13.420-G-1943. — Vista la nota que antecede, en cuya virtud el representante del Poder Ejecutivo en el Directorio de la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, informa que la entidad realizará próximamente una nueva Asamblea General Ordinaria de Accionistas, y solicita se designe un representante de las acciones que corresponden al Gobierno de la Nación a objeto de que concurra a dicha Asamblea, en razón de no ser posible a los Directores votar la Cuenta de Gastos, Productos, Inventario, Balance y Memoria e Informe del Síndico, y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia, es necesario proveer a la designación de un representante del interés patrimonial que el Estado tiene en la empresa, a fin de que éste pueda tener en la indicada Asamblea toda la participación que de acuerdo con la legislación vigente corresponde a los accionistas;

Que el Art. 2.° del Decreto N.° 61.422, de fecha 29 de abril de 1940, ha establecido el alcance legal de la referida representación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al doctor Alejandro G. Unsain, para que según el criterio fijado en el Art. 2.° del Decreto N.° 61.422, fecha 29 de abril de 1940, concurra a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, que se realizará el día 30 de abril corriente, como representante del Estado Nacional, en su carácter de accionista de dicha entidad por la suma de pesos 38.513.415,42.

Art. 2.° — Asígnase la suma de pesos 206.178,67, en acciones para que sirva en garantía de la gestión del Director, doctor Manuel F. Castello, tal como lo exige el Art. 24 de los Estatutos de la Corporación.

Art. 3.° — Comuníquese a la Comisión de Control, a la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires y al representante designado, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Aprobando la actuación del Dr. Alejandro G. Unsain, en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Corporación de Transportes de la Ciudad de Bs. Aires, como representante del Estado Nacional.

Buenos Aires, mayo 28 de 1943.

150.937 — Exp. 13.420-G-1943. — 17.019-U-1943. — Vista la precedente nota por la que el Dr. Alejandro G. Unsain, da cuenta de su actuación, como representante del Estado Nacional, ante la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, realizada el día 30 de abril ppdo.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la actuación del Dr. Alejandro G. Unsain, en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, realizada el día 30 de abril último, para la que fuera designado representante del Estado Nacional por Decreto número 147.851, de fecha 16 del mismo mes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese con su antecedente.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Correos y Telégrafos. — Autorizando a la Cía. Argentina de Teléfonos, S. A. para proceder al traslado de la oficina pública Goudge (Mendoza).

Buenos Aires, mayo 28 de 1943.

150.936. — Visto lo solicitado en estos expedientes y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía Argentina de Teléfonos, S. A. para proceder al traslado de la oficina telefónica pública Goudge (provincia de Mendoza), cuyo funcionamiento le fuera aprobado por Decreto N.° 5461, de fecha 4 de junio de 1938, a otro local ubicado en las proximidades del que ocupa actualmente, y que se demarca en el plano C-110.907, corriente a fojas 2 del expediente número 14.807-C-1943, agregado al N.° 18.550-C-1938.

Art. 2.° — Establécese que la capacidad final del equipo interno de la oficina telefónica pública de servicio urbano, interurbano, internacional y de interconexión que la Compañía Argentina de Teléfonos, S. A. tiene instalada en San Martín (provincia de Mendoza), es de doscientas (200) líneas de abonados en lugar de doscientas sesenta (260), como

se dejara determinado en el artículo 2.° del Decreto N.° 96.501 de fecha 23 de julio de 1941, - Expediente N.° 15.366-C-1943 agregado al N.° 23.608-C-1941.

Art. 3.° — Establécese que el número total de buscadores y selectores que posee el equipo interno de la oficina telefónica pública automática de Tucumán (provincia de Tucumán), de la Compañía Argentina de Teléfonos, S. A., cuya ampliación se autorizara por el artículo 1.° del Decreto N.° 122.713 de fecha 17 de junio de 1942, es de cincuenta (50), de conformidad con los detalles que proporciona en el plano C-670.206, corrección E, corriente a fojas 4 del expediente N.° 14.804-C-1943, en lugar de cuarenta (40), como se hacía figurar en el plano C-670.206 (E), que corre en expediente N.° [illegible]-C-1942 agregado.

Art. 4.° — La autorización que se acuerda por el artículo 1.° del presente decreto, queda sujeta a la Reglamentación del Servicio Telefónico Público dictada por Decreto N.° 91.698 de fecha 5 de octubre de 1936.

Art. 5.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos para su conocimiento y demás efectos.

CASTILLO

MIGUEL J. CULACIATI

Fijando la cifra del capital definitivo de la Cía. Hispano Argentina de Obras Públicas y Finanzas (CHADOPYF), a los efectos de su incorporación a la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, en la suma de $ 96.470.976,68 m|n.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1943.

151.062. — Vistas las presentes actuaciones, en las que la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires informa al Poder Ejecutivo, con respecto de los acuerdos que ha realizado con la Compañía Hispano Argentina de Obras Públicas y Finanzas (CHADOPYF), para solucionar las divergencias producidas entre ambas empresas y hacer posible la incorporación definitiva de los bienes de la segunda a la primera, llevando a cabo las escrituras traslativas de dominio pendientes, a la vez que solicita la determinación del reajuste definitivo del capital de la Chadopyf, como expresión del valor de los bienes y derechos ya entregados y a entregar por ésta a la Corporación, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124.647 de 2 de febrero de 1938, fijó el capital de la Chadopyf, en la suma de 105.759.755,66 m$n., sujetando dicha cifra a los reajustes que resultaren de la aplicación de las disposiciones del artículo 5° del mismo y del artículo 73 de los estatutos de la Corporación;

Que el Decreto N° 16.239 de 2 de noviembre de 1938, estableció las bases sobre las cuales debían practicarse dichos reajustes, por todo lo cual entre la Corporación de Transportes y las empresas se estipularon las normas para efectuar la toma de posesión de los bienes de las últimas por la primera, y para hacer el referido reajuste de capitales, las que fueron oportunamente aprobadas por la Comisión de Control;

Que con tales bases se dictó el Decreto N° 53.662, de 22 de enero de 1940, con el que se aprobó el reajuste de los capitales de diversas empresas fundadoras de la Corporación, estableciéndose en el mismo que las comisiones técnicas verificadoras no habían dado término, entonces, al reajuste de la Chadopyf, porque esta empresa tenía aún obras en ejecución, cuyo recibo, verificación y reajuste de valores se estaba realizando y se esperaba finiquitar en breve plazo;

Que la tarea practicada para hacer efectivo el reajuste del capital de esta empresa ha sido árdua y compleja, dando lugar a dificultades de importancia, que determinaron en diversas oportunidades la intervención del Ministerio del Interior, siendo de advertir, a los efectos de la mejor comprensión del problema, que en el momento en que la Comisión Especial hizo las avaluaciones pertinentes, parte de la red y equipo de Chadopyf, estaban ya en explotación, en tanto que el resto se encontraba en curso de ejecución o adquisición;

Que la Comisión de Control planteó para el caso de las líneas en explotación, una serie de observaciones que implicaban el rechazo de diversas partidas que integraban la formación del capital determinado por la Comisión Especial para las mismas, cuyo reajuste, según la propia Comisión de Control, podía tener, prima facie, influencia sobre el valor establecido para la red que se encontraba en ejecución;

Que, en virtud de tales observaciones, y de que Chadopyf no había ejecutado ni adquirido la totalidad de las obras y equipos acordados con la Comisión Especial, la Comisión de Control estimó que debía deducírsele la suma de 32.241.572,47 m$n., al capital fijado para las líneas en explotación e incidencia de las mismas sobre el determinado para las que estaban en vías de ejecución; y la cantidad de $ 7.821.995.27 m|n., como valor de lo no ejecutado o entregado; conjunto de valores que significaban reducir a $ 65.696.187,92 m|n., la suma de pesos 105.759.755,66 m|n., establecida para todo el sistema, una vez terminado y entregado el total de la obra pactada, las instalaciones y el equipo de material rodante comprometido;

Que de las observaciones de la Comisión de Control se dió oportuno traslado a los señores representantes de la Chadopyf, quienes las rechazaron en su totalidad, no admitiendo las que correspondían a las obras ya ejecutadas ni la incidencia de ellas sobre el valor pactado para las que se habían comprometido a ejecutar y reclamando al par la liquidación de las últimas en términos que representaban un aumento sobre lo establecido por la Comisión Especial de $ 11.844.160,44 m|n.;

Que como resultante de los estudios practicados, la propia Comisión de Control, teniendo en cuenta los términos del compromiso existente entre la Corporación y la Chadopyf, estableció que el capital total de ésta, podía fijarse en la suma de $ 87.468.752,37 m|n.;

Que la Chadopyf no aceptó tampoco esta cifra que le fuera comunicada por el Ministerio del Interior, en junio de 1940, reagravándose las relaciones entre la Corporación y la Chadopyf, por el hecho concurrente de que la primera suspendió la entrega a la segunda, de los anticipos sobre dividendos para que ésta pudiera hacer con ellos el servicio financiero de sus debentures, lo que dió motivo a que Chadopyf, en fecha 26 de febrero de 1941, entablara demanda contra la Corporación, reclamando el reconocimiento de su capital en la suma de $ 109.826.524,69 m|n., más el pago de pretendidos daños y perjuicios por la cantidad de $ 35.168.414,48 m|n., lo que hacía un total de pesos 145.294.939,17 moneda nacional;

Que la Corporación suspendió los anticipos para el pago del interés de los debentures de Chadopyf, fundándose entre otras consideraciones, en que ella, a su vez, desenvolvía su explotación con déficit; que esta suspensión provocó además, una demanda ordinaria instaurada con fecha 26 de febrero de 1941, por los fideicomisarios de los debenturistas de Chadopyf, contra la Corporación, y posteriormente seis juicios ejecutivos iniciados el 12 de marzo de 1941, por los mismos señores contra Chadopyf, que dieron lugar al embargo de parte de las entradas de los subterráneos entregados por Chadopyf a la Corporación y explotados por ésta;

Que este estado de cosas afectó seriamente el cumplimiento de la Ley 12.311 y la realización integral de los planes previstos en la misma para el servicio de transporte de la capital, implicando, además, un grave trastorno para los tenedores de debentures de la Chadopyf, cuyas emisiones llegan a la suma de $ 75.000.000 m|n., gran parte de la cual está en manos de numerosas personas de condición modesta, que han visto afectados sus ahorros y han recurrido en reiteradas ocasiones al Poder Ejecutivo y a la Corporación, recabando una solución para su caso;

Que son estos hechos los que dieron motivo al convenio formalizado entre la Corporación y la Chadopyf, con fecha 29 de agosto de 1941, el cual tendía a solucionar las diversas dificultades existentes, relativas al capital a reconocer a la Chadopyf, a las relaciones entre ésta y sus debenturistas, a la incorporación al servicio público de línea subterránea de Plaza Constitución a Boedo, a la del tren rodante existente en el país de la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert, S. A., etcétera;

Que el valor fijado en dicho convenio a los bienes y derechos aportados y a aportar por la Chadopyf a la Corporación, de pesos 99.995.657,75 m|n., fué la resultante de un laborioso análisis realizado entre ambas empresas con intervención directa del Ministerio del Interior y del Poder Ejecutivo, en el que se consideraron todos los antecedentes existentes sobre el particular, a saber, reclamaciones de la Chadopyf, opiniones de la Corporación y estudios de la Comisión de Control;

Que para llegar a dicha suma se ha estimado que la cifra capital determinada por la Comisión Especial para las obras ya ejecutadas, cuando se practicó la avaluación de las mismas, debía aceptarse como básica, dada la forma en que ella había sido calculada; que en efecto la Comisión no utilizó la contabilidad de Chadopyf, para la determinación del valor de los bienes de la empresa, por el hecho de que la ejecución y adquisición de los mismos, habían sido contratadas con el Consorcio Constructor Español, S. A., compañía perteneciente al mismo grupo financiero que la concesionaria; circunstancia que la determinó a valerse de un procedimiento indirecto; para apreciar la equidad de los valores que Chadopyf le proponía para su reconocimiento; a tal efecto el personal técnico utilizó las constancias de la oficina fiscalizadora de subterráneos de la Municipalidad de Buenos Aires, con prescindencia de toda intervención de Chadopyf;

Que ésta manifiesta haber aceptado en su momento la suma a que llegó la Comisión Especial, aprobada posteriormente por el Poder Ejecutivo, porque entendió que la diferencia entre la misma y la resultante de su contabilidad significaba una disminución que encontró admisible para resolver la cuestión, manifestando, además, que ella ni fué parte en el cálculo que los técnicos de la Comisión Especial hicieron, ni le interesa cómo fué practicado, haciendo notar que tampoco lo ha sido de los estudios mediante los cuales la Comisión de Control ha determinado los supuestos errores, motivos que la determinaron a estar en absoluta disconformidad con toda rectificación en el sentido expresado, reafirmando tal posición en el juicio que instaurara contra la Corporación;

Que en cuanto atañe a las obras en ejecución, se ha aceptado que su valor es el que resulta de la determinación global de precios hecha por la Comisión Especial, que fué de $ 20.245.710 m|n., para la línea N° II, de Tribunales a Palermo y de $ 16.858.990,50 m|n., para la línea N° IV, de Constitución a Boedo, restando de dichas cifras el valor de las obras no ejecutadas y del equipo no adquirido por Chadopyf, de conformidad con las previsiones de los acuerdos existentes;

Que la Comisión de Control y la Corporación, han considerado que dichos precios globales implicaron un verdadero contrato de ejecución de obra por ajuste alzado, en razón de que se acordaron para un conjunto especificado en sus más mínimos detalles, con planos aprobados por la autoridad concedente; con límite de tiempo para la entrega y con precio total invariable;

Que la Chadopyf ha sostenido, en cambio, que la Comisión Especial había determinado dichos valores globales como elementos complementarios de su estudio, en tanto que los fundamentales eran los valores por metro lineal de túnel, fijados por aquélla para cada línea, en forma tal que el capital a reconocer debía ser la resultante de aplicar dichos valores unitarios a la respectiva longitud total de túneles;

Que de los antecedentes de que se dispone, se desprende, como lo afirman la Comisión de Control y la Corporación, que un temperamento semejante debe ser rechazado, por cuanto resulta que tales precios unitarios habían sido apreciados sobre las longitudes totales de los túneles de servicio público, prorrateando los mismos el valor de las cocheras y túneles auxiliares, en forma tal que si se accediera a la pretensión de Chadopyf de aplicar dichos precios a la longitud de túneles de servicio público y de servicio interno, en virtud de la mayor longitud así resultante, se tendría un aumento de capital de $ 3.480.000 m|n., que se ha rechazado;

Que análogamente, siempre dentro de los principios del ajuste alzado, no procede aceptar la rectificación que pretende la empresa de la cifra de gastos financieros de las obras en ejecución, que se fijó por la Comisión Especial en un for fait que fué aceptado por Chadopyf que, esta pretensión elevaría el total de gastos financieros de $ 18.629.322 m|n., a $ 26.993.482,92 m|n., diferencia que procede rechazar, por cuanto aun admitiendo que dicha rectificación fuera resultante de un error de la empresa, como ella lo afirma, dicho error no podría ser considerado;

Que en síntesis, el Poder Ejecutivo ha considerado que son de aplicación estricta los criterios expuestos para ambas secciones de la red, la que estaba en explotación cuando fueron avaluados los bienes por la Comisión Especial y la que se encontraba en obra, con lo cual, al mismo tiempo que se admite que no son procedentes ciertas rectificaciones que ha planteado la Comisión de Control, se dispone el rechazo de las peticiones de la Chadopyf, en el sentido del reconocimiento de un aumento de su capital;

Que los valores asignados a la totalidad de los bienes de Chadopyf guardan una equitativa y prudente relación con los que se han reconocido como definitivos por el Poder Ejecutivo en el citado Decreto número 53.662, de 22 de enero de 1940, para los subterráneos de la Compañía de Tranvías Anglo Argentina Limitada, y de la Compañía del Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires (Subterráneo Lacroze), determinados por la Comisión Especial y reajustados con intervención de la Comisión de Control, por cuanto, en efecto, el capital reconocido a Chadopyf, en el convenio de 29 de agosto de 1941, es de $ 99.995.657,75 m|n., para una longitud de túneles de tráfico de 16.050,5 metros y la suma de los capitales reconocidos a los dos subterráneos citados es de 103.909.420,62 m$n., para una longitud conjunta de 16.171 metros; que la similitud de las cifras, a pesar de tratarse de obras de perfiles y características diferentes, ejecutadas en diversas épocas y por distintos procedimientos técnicos, demuestra la razonabilidad de las que ahora se consideran;

Que el Poder Ejecutivo ha analizado cuidadosa y serenamente las cuestiones

relacionadas con el caso, no sólo por la importancia de las cifras en juego y su incidencia sobre los servicios públicos del transporte, sino también por la conveniencia de poner fin a un litigio complejo que podría insumir largo tiempo y grandes erogaciones para su terminación, dificultando en el interín la organización integral de la Corporación;

Que según informa la Corporación, con posterioridad a la aprobación definitiva del convenio de 29 de agosto de 1941, por las asambleas de accionistas de ambas empresas, se han producido hechos nuevos que han obstaculizado el cumplimiento del mismo,

Que con respecto al capital a reconocer a la Chadopyf, dichos hechos han sido tenidos en cuenta por la Corporación, restando de la cifra de $ 99.995.657,75 m|n., establecida en aquel convenio, los valores correspondientes a los bienes que la Chadopyf no entregara como parte de su aporte, que son: a) diez unidades tren y tres coches motores existentes en plaza, de un valor de $ 2.560.000 m|n., que la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert, S. A., proveedora del tren rodante a Chadopyf, no acepta entregar a la Corporación mediante su pago en debentures, como se había previsto en el convenio de 29 de agosto de 1941; b) una partida de materiales destinados a la explotación, incluídos en un contrato entre la citada Compañía Platense de Electricidad y la Chadopyf, por valor de $ 455.190,19 m|n., que fueron entregados directamente a la Corporación y que de acuerdo con las reglamentaciones en vigor ésta debe abonar al suministrador;

Que practicada dicha resta y hecho el reajuste en menos del 3,699 % sobre los valores citados, que coresponde realizar por haberse reconocido a Chadopyf tal porcentaje en más sobre su capital, en virtud de la plus valía por su concesión, establecida por el decreto de 2 de febrero de 1938, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 12.311, el capital definitivo a reconocer en favor de Chadopyf, es de $ 96.470.976,68 moneda nacional;

Que la Corporación informa, además, que la Chadopyf no ejecutará las obras que había tomado a su cargo realizar en el convenio de 29 de agosto de 1941, de las comprendidas en el plan del artículo 81 de los estatutos de la primera, cuya extensión y valor no fueron determinados y entre las que figura como más importante la construcción de la estación Boedo: obras que la Corporación afrontará por sí o por licitación; que asimismo informa que corresponde dar por cumplida, con la entrega de los doce coches de la serie E, con motores independientes, la obligación de incorporar unidades tren, que Chadopyf contrajera con la Comisión Especial, en mérito de que los estudios practicados demuestran la utilidad de los mismos y la economía que reportan a la explotación;

Que la cifra expuesta de 96.470.976,68 m$n., representa el valor de los bienes y derechos ya aportados por Chadopyf a la Corporación, más el de la línea de Plaza Constitución a Boedo, en su estado actual, de conformidad con el detalle que se expresa en el anexo adjunto;

Que es indispensable para el servicio y la Corporación lo estima muy conveniente, la adquisición de las diez unidades tren y tres coches motores existentes en plaza, de que se ha hecho mención, por cuanto hará posible la mejor explotación de las líneas subterráneas; que para resolver el punto la Corporación ha debido hacerse cargo del contrato existente entre Chadopyf y la Compañía Platense de Electricidad, para la provisión de dicho material rodante, lo que aceptó, en base a que el mismo le fuera entregado al precio de pre-guerra, pactado en el convenio de 29 de agosto de 1941;

Que la Compañía Platense, por su parte, se opuso a esta exigencia, por entender que si bien la Corporación era la única compradora posible, el material tenía en el momento actual un precio muy superior, llegándose finalmente, a un acuerdo entre las tres empresas en virtud del cual la Corporación, recibirá el material al precio de origen, tomando la Chadopyf, a su cargo la diferencia pertinente en la forma al efecto pactada, motivo por el cual, teniendo en cuenta que se trata de tren rodante que forma parte de los bienes que Chadopyf debía aportar a la Corporación, procede autorizar su compra y las operaciones previstas para hacerla efectiva;

Que, por lo demás, si bien las soluciones acordadas entre la Corporación y la Chadopyf para resolver las diferencias pendientes no reclaman un pronunciamiento en razón de tratarse de actos de administración propios de la entidad, es conveniente hacer constar que el Poder Ejecutivo las ha propiciado, dando en su oportunidad las instrucciones del caso a sus representantes en el seno del Directorio y en la Asamblea Ordinaria de Accionistas de 30 de abril último, para que votaran por su aprobación, por cuanto ha entendido que con ellas se da solución a todas las cuestiones litigiosas que han impedido hasta la fecha la transferencia de bienes de la Chadopyf a la Corporación, permitiendo a la vez, un arreglo para los debenturistas de la primera, que representan, por su número y calidad, un problema social que ha preocupado intensamente al Poder Ejecutivo;

Que en cuanto a la emisión de debentures prevista en los convenios de que se trata, y acordada por el Directorio y la Asamblea de la Corporación, ha sido sometida por ésta a consideración de la Comisión de Control, a los efectos de su aprobación de conformidad con las disposiciones estatutarias en vigor;

Que procede autorizar a la Corporación a entregar a la Chadopyf o a sus acreedores, según sea procedente, las acciones ordinarias o debentures de las emisiones a realizar, en las proporciones que resulten de la aplicación de los convenios existentes entre ambas empresas y hasta la concurrencia del valor reconocido por el presente decreto al aporte de bienes y derechos de la Chadopyf, más las sumas necesarias en debentures para dar cumplimiento a los acuerdos relativos a la adquisición de tren rodante, antes recordados;

Que una vez determinada en forma definitiva la suma que la Chadopyf reciba en acciones ordinarias de la Corporación, ella representará el monto total de su capital en la misma, a la vez que procede establecer que del excedente de la emisión de debentures prevista que pudiera producirse una vez cumplidos todos los compromisos emanados de los convenios, podrá disponer el Directorio de conformidad con sus atribuciones estatutarias;

Que procede autorizar a la Corporación para concurrir al otorgamiento de las escrituras de transferencia de dominio de los bienes que se le han incorporado o incorporen, en momento oportuno;

Por lo tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjase la cifra del capital definitivo de la Compañía Hispano Argentina de Obras Públicas y Finanzas (CHADOPYF), a los efectos de su incorporación a la Corporación de Transportes de la Ciudad de Buenos Aires, en la suma de noventa y seis millones cuatrocientos setenta mil novecientos setenta y seis pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional de curso legal ($ 96.470.976,68 m|n.).

Art. 2º — La cifra expresada representa el valor de los bienes y derechos que la Chadopyf ha entregado a la Corporación y el de la línea de Plaza Constitución a Boedo, en su estado actual, de conformidad con el detalle que se expresa en el anexo adjunto.

Art. 3º — La suma que en definitiva se abone por la Corporación a Chadopyf, en acciones ordinarias de la primera, de conformidad con los convenios existentes entre ambas empresas, representará el capital de Chadopyf, en la Corporación.

Art. 4º — Apruébase la adquisición de diez unidades tren y tres coches motores que la Corporación hace a la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert, S. A., de conformidad con los convenios respectivos, que corren agregados.

Art. 5º — Autorízase asimismo a la Corporación, a abonar a la Chadopyf o a sus acreedores, según sea procedente, en debentures de la emisión acordada por la Asamblea de accionistas del 30 de abril último, las sumas que resulten de la aplicación de los convenios pasados entre ambas empresas, así como las necesarias para dar cumplimiento a los contratos relativos a la adquisición de tren rodante.

Art. 6º — Autorízase a la Corporación a otorgar oportunamente las escrituras traslativas de dominio a que se refiere el artículo 84 de sus estatutos, de acuerdo con el capital fijado en el presente decreto.

Art. 7º — Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
MIGUEL J. CULACIATI

Ministerio de Hacienda

DIVISIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Fanaro, Félix. — Se acuerda facilidades para el pago de una multa (Impuestos Internos).

Buenos Aires, 18 de Marzo de 1943.

145.443. — 1953. — Expte. 253.206-1943. — Dto. Nº 202. — Visto que don Félix Fanaro solicita facilidades para el pago de la suma de m$n. 600, que en concepto de multa adeuda a la Administración General de Impuestos Internos, y

CONSIDERANDO:

Que atentas la razones expuestas por el recurrente, puede, como excepción, acceder a lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Administración General de Impuestos Internos para aceptar el pago de la multa de referencia en diez cuotas mensuales consecutivas de m$n. 60 cada una, con un interés del 5 o|o anual.

Art. 2º — Las cuotas deberán ser abonadas antes del día cinco de cada mes y la primera dentro del mismo período del mes siguiente al de la notificación del presente decreto. — Si se dejara de cumplir con cualquiera de estas condiciones, de hecho quedará sin efecto lo acordado y la nombrada Administración dispondrá lo necesario para la cancelación total de la deuda.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS A. ACEVEDO

Reglamentación Gral. de Impuestos Internos. — Se sustituye el art. 11.º del Título IX.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1943.

150.202. — 2.199. — 253.549-43. — Dto. N.º 346. — Visto lo manifestado por la Administración General de Impuestos Internos y teniendo en cuenta que la Corte Suprema de Justicia de la Nación, ha declarado inconstitucional el impuesto aplicado a los "naipes lavados" (causa Martín Urcola v. Impuestos Internos — fallo de fecha 24 de Febrero ppdo.), por cuyo motivo corresponde la modificación de la parte pertinente de la Reglamentación General a fin de ajustarla al criterio sentado por aquel Tribunal, sin perjuicio de adoptar las medidas de contralor necesarias para asegurar la correcta individualización de la mercadería,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Sustitúyese el artículo 11.º del Título IX de la Reglamentación General de Impuestos Internos, por el siguiente:

"Artículo 11.º — Las personas o entidades que pongan en condiciones de venta naipes usados — cualquiera sea el procedimiento empleado para ello —, deberá inscribirse en la Administración General de Impuestos Internos en el carácter de "lavadores de naipes", llenando todos los requisitos determinados para los fabricantes de esa clase de mercaderías, siendo sus obligaciones en lo pertinente, idénticas a los de éstos, incluso en cuanto a la presentación de declaraciones juradas mensuales.

Para determinar el carácter de "naipe lavado", de los juegos devueltos a la circulación comercial, los inscriptos en el carácter anteriormente expresado serán provistos por la Administración de instrumentos fiscales especiales de control, en los que, aparte del rubro del inscripto, se estampará la atestación de "naipe lavado".

"Todo juego de naipes que haya sido lavado o reconstituído y se encuentre en circulación comercial sin los requisitos del sellado especial determinado por el tercer párrafo del artículo 1.º, o sin el instrumento fiscal mencionado en el párrafo anterior, será considerado en condiciones de fraude, aplicándosele el impuesto que tributen sus similares de fabricación nacional o importados, según corresponda. — En la misma situación serán considerados los juegos que se hallen en poder de personas — inscriptas o no — y que hayan sido objeto de manipulaciones para ponerlos en condiciones de ser nuevamente usados, sin el previo conocimiento de la Administración. — A tales efectos, los inscriptos deberán ingresar "en el día, inmediatamente de recibidos y con mención de su procedencia" a cualquier cantidad de juegos que reciban o adquieran para manipular; y quienes realicen operaciones de esa clase con carácter de excepción, requerirán la previa autorización administrativa".

El empleo de los instrumentos fiscales de control destinados a los "naipes lavados", para amparar la circulación de juegos nuevos, será considerado en infracción al artículo 27.º del texto ordenado de las leyes de impuestos internos; y la falta de justificación de su empleo legal por los inscriptos responsables, será reprimida mediante la aplicación de la penalidad determinada por el artículo 28.º del citado texto ordenado, la que será graduada asignándose a cada instrumentos fiscal referido el valor máximo determinado por el artículo 156.º (artículo 16.º de la Ley número 11.252, párrafo primero).

Art. 2.º — Publíquese y pase a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

CASTILLO
CARLOS ALBERTO ACEVEDO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Sociedad "Manuel Rodríguez e Hijo", Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Industrial. — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1943.

144.279. — 161. — Expte. N.º 794. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Manuel Rodríguez e Hijo", Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Industrial", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y a que sus estatutos con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Manuel Rodríguez e Hijo, Sociedad Anónima, Comercial, Financiera e Industrial", constituída en esta Capital el 7 de noviembre de 1942, con el nombre de "Manuel Rodríguez e Hijo, Limitada", Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial" y apruébase sus estatutos de fojas uno vuelta (1 vta.) a once (11), con las modificaciones de fojas cuarenta y cinco (45) a cuarenta y siete y vuelta (47 y vta.) y cincuenta y dos vuelta (52 y vta.) a cincuenta y cuatro y vuelta (54 y vta.).
Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos cuyos depósitos se acredita con las boletas de fojas dieciséis (16) y cincuenta y cinco (55) y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Sociedad Anónima "La Setenta y Seis". — Se aprueba la reforma introducida en sus estatutos.

Buenos Aires, 5 de marzo de 1943.
144.280. — 162. — Expte. N.º 792. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida al artículo 5.º de los estatutos de la sociedad anónima "Estancias La Setenta y Seis", como así también de la reducción del capital suscripto y realizado y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dicha reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas cincuenta y seis (56), la reforma introducida al artículo 5.º de los estatutos de la sociedad Anónima "Estancias La Setenta y Seis", por la asamblea celebrada el 2 de febrero de 1943; como así también la reducción del capital suscripto y realizado de $ m|n. 5.600.000 a $ m|n. 4.480.000.
Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia a fin de que tome nota de la reducción de capital y para su notificación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Asociación Italiana de Socorros Mutuos, Neuquén". — Se aprueban nuevos estatutos.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1943.
144.615. — 166. — Expte. N.º 839. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la "Asociación Italiana de Socorros Mutuos, Neuquén", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que con la modificación aconsejada por la Inspección General se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Apruébase, en la forma de fojas ciento ocho (108) a ciento trece vuelta (113 y vta.), con la modificación de fojas ciento veinte (120), los nuevos estatutos de la "Asociación Italiana de Socorros Mutuos, Neuquén", sancionados por la asamblea celebrada en el Territorio Nacional del Neuquén el 12 de abril de 1942.
Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Asociación de Fomento Edilicio y Cultural "Coronel Cárdenas". — Se aprueba reforma de estatutos.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1943.
144.616. — 167. — Expte. N.º 888. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida al artículo 8.º de los estatutos de "Asociación de Fomento Edilicio y Cultural "Coronel Cárdenas", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dicha reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Apruébase, en la forma de fojas cincuenta y dos vuelta (52 vta.), la reforma introducida al artículo 8.º de los estatutos de la "Asociación de Fomento Edilicio y Cultural "Coronel Cárdenas", por la asamblea celebrada el 12 de julio de 1942.
Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Asociación de Operarios Italianos de Socorro Mutuo e Instrucción de General Urquiza" (Buenos Aires). — Se deroga el decreto por el que se le concedió personalidad jurídica.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1943.
144.638. — 168. — Expte. N.º 780. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la concesión de personalidad jurídica a la "Asociación de Operarios Italianos de Socorro Mutuo e Instrucción de General Urquiza (Buenos Aires)"; atento a que de la investigación practicada por la Inspección General de Justicia resulta comprobada su incapacidad para cumplir su objetivo social; que dicha asociación no ha convocado la asamblea ordinaria correspondiente, como así tampoco, la extraordinaria que le intimara a realizar la Inspección General de Justicia a efecto de ajustar sus estatutos a las normas que determinan los decretos del 29 de abril de 1938 y 3 de abril de 1941, y de acuerdo a lo aconsejado por la citada Inspección General,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Derógase el decreto de fecha 7 de noviembre de 1919, por el que se concedió personalidad jurídica a la citada asociación, constituída en esta Capital el 14 de diciembre de 1889 con el nombre de "Società Operai Italiani di Mutuo Soccorso é d'Istruzione" de General Urquiza (Buenos Aires)".
Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, hágase saber a las autoridades del Hospital Italiano lo dispuesto en el artículo 3.º de los estatutos de esta asociación y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Parque Richmond, Sociedad Anónima Inmobiliaria Argentina". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1943.
144.921. — 170. — Expte. N.º 966. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Parque Richmond, Sociedad Anónima Inmobiliaria Argentina", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Parque Richmond, Sociedad Anónima Inmobiliaria Argentina", constituída en esta Capital con el nombre de "Parque Richmond, Sociedad Anónima Argentina", el 14 de diciembre de 1942; y apruébase sus estatutos de fojas una vuelta (1 vta.) a cinco y vuelta (5 y vta.), con las modificaciones de fojas trece (13) a catorce (14).
Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas siete (7) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Asociación de Fomento y Cultura Rivadavia". — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1943.
145.794. — 195. — Exp. N.º 11. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la "Asociación de Fomento y Cultura Rivadavia" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Apruébase en la forma de fojas ciento diez y nueve y vuelta (119 y vta.), las reformas introducidas en los estatutos de la "Asociación de Fomento y Cultura Rivadavia", por la asamblea celebrada el 1.º de febrero de 1942.
Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Caja Popular de Créditos de Boca y Barracas, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada". — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1943.
145.795. — 196. — Exp. N.º 739. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad "Caja Popular de Créditos de Boca y Barracas, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada", y los dictámenes favorables de la Dirección General de Economía Rural y Estadística del Ministerio de Agricultura y de la Inspección General de Justicia, atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 5.º de la Ley 11.388, en la forma de fojas treinta y nueve (39) a cuarenta y dos (42), con la supresión indicada a fojas cuarenta y siete (47) para el artículo 34, inc. ñ), las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad "Caja Popular de Créditos de Boca y Barracas, Sociedad Cooperativa de Crédito Limitada", por la asamblea celebrada el 10 de febrero de 1942.
Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva al Ministerio de Agricultura a sus demás efectos.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"F. I. M. A." Sociedad Anónima de Finanzas, Comercio y Mandatos". Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1943.
146.025. — 210. — Expte. 1.195. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la Sociedad "F. I. M. A." Sociedad Anónima de Finanzas, Comercio y Mandatos" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "F. I. M. A.", Sociedad Anónima de Finanzas, Comercio y Mandatos", constituída en esta Capital el 4 de febrero de 1943; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a seis y vuelta (6 y vta.), con las modificaciones de fojas quince (15) a diez y seis (16).
Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas ocho (8) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Compañía Argentina Constructora y Financiera Sociedad Anónima. — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1943.
146.026. — 211. — Expte. 1.206. — Visos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Compañía Argentina Constructora y Financiera Sociedad Anónima" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio; y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:
Artículo 1.º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Compañía Argentina Constructora y Financiera Sociedad Anónima", constituída en esta Capital el 26 de enero de 1943; y apruébase sus estatutos de fojas una vuelta (1 vta.) a ocho y vuelta (8 y vta.), con las modificaciones de fojas quince vuelta (15 vta.) a diez y seis (16) y veinte (20) a veintiuno (21).
Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los títulos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas diez (10) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Seminar, Sociedad Minera Argentina Sociedad Anónima. — Aumento del capital por revaluación del activo.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1943.

140.290. — 213. — Expte. 4.549|42. — Vistas estas actuaciones, formadas con motivo de que los accionistas de la sociedad "Seminar, Sociedad Minera Argentina, Sociedad Anónima", en asamblea celebrada el 29 de septiembre ppdo., han resuelto reestimar el valor de las minas de tungsteno, que figuran en el activo de su balance, fijándolo en $ m|n 4.006.347,67 y capitalizar, en consecuencia la suma de $ m|n 2.400.000, diferencia entre ese valor y el asignado a las minas en el último inventario y balance aprobados; atento a que la Dirección de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura, en su informe de fs. 110 a 113 manifiesta que, en mérito del estudio pericial realizado por el Jefe del Servicio Minero de esa Repartición, considera "que la valuación de las minas de tungsteno de la compañía Seminar, en la suma propuesta de $ 4.006.347,67 m|n., está encuadrada dentro de un justiprecio real", y de conformidad con lo aconsejado en los dictámenes de fs. 115 a 117, de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la revaluación de las minas de tungsteno que posee la sociedad "Seminar, Sociedad Minera Argentina Sociedad Anónima", en la forma resuelta por la asamblea celebrada el 29 de septiembre último — acta de fs. 82 a 84 — y, en consecuencia el aumento de su capital suscripto y realizado en la suma de dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional ($ 2.400.000 moneda nacional).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para que exija a la sociedad la inscripción de este aumento de capital en el Registro Público de Comercio, y a sus demás efectos.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

La Forestal Argentina Sociedad Anónima de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales". — Se aprueba reforma de estatutos.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1943.

142.619. — 214. — Expte. 463. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en el art. 5.° de los estatutos de la sociedad "La Forestal Argentina Sociedad Anónima de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales", que consiste en la conversión de su capital autorizado de pesos oro sellado 33.000.000, a pesos moneda nacional 75.000.000, así como también del capital suscripto y realizado, de pesos oro sellado 23.811.700 a pesos moneda nacional 54.117.500, aumentándose este último a pesos moneda nacional 59.529.250, mediante la capitalización de reservas libres; y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase previo cumplimiento del art. 295 del Código de Comercio, en los plazos del art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ochenta y seis (86) a ochenta y siete (87), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 10 de diciembre de 1942, en el art. 5.° de los estatutos de la sociedad "La Forestal Argentina Sociedad Anónima de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales".

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Conaco", Compañía de Comercio, Sociedad Anónima". — Se aprueba reformas de estatutos.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1943.

142.865. — 216. — Expediente N.° 548. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad "Conaco", Compañía de Comercio, Sociedad Anónima", que en lo principal consisten en el aumento del capital autorizado de m$n. 1.000.000 a $ m|n., 2.100.000 y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dichas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295, del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21, del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ochenta y seis vuelta (86 vta.). a ochenta y nueve y vuelta (89 y vta.), con las modificaciones de fojas noventa y seis y vuelta (96 y vta.) y la salvedad de fojas noventa y ocho (98), las reformas introducidas en los estatutos de la sociedad "Conaco", Compañía de Comercio, Sociedad Anónima", por la Asamblea celebrada el 22 de diciembre de 1942.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Colegio Libre de Estudios Superiores". — Se aprueba reformas de estatutos.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1943.

146.171. — 220. — Expediente N.° 431. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Colegio Libre de Estudios Superiores", y lo informado por la Inspección General de Justicia; atento a que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, en cuanto a la observación formulada al artículo 33, que establece el carácter de miembro vitalicio de la Comisión Directiva para la persona designada en el cargo de secretario, siendo una disposición que se refiere a un solo miembro de los nueve que la componen, que no existe disposición alguna que se oponga a lo establecido en ese artículo y que, por otra parte, con el agregado que se dispone, respecto de la forma en que puede ser removido ese secretario, desaparece la posibilidad de que él permanezca en el cargo, a pesar de la voluntad en contrario de la mayoría de la asamblea; por ello y ajustándose esas reformas a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas veintiocho y vuelta (28 y vta.), agregándose al artículo 23 la palabra "Presentes" después de "asociados", las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Colegio Libre de Estudios Superiores", por la asamblea realizada el 27 de noviembre de 1942.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Leal", Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1943.

146.172. — 221. — Expediente N.° 1.223. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Leal", Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos lgales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Leal" Sociedad Anónima Agrícola y Ganadera", constituída en esta Capital el 4 de febrero de 1943; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a diez y vuelta (10 y vta.), con las modificaciones de fojas veintiuna (21) a veinticuatro (24).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas doce (12) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"La Espadaña" S. A. Agrícola-Ganadera". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1943.

146.174. — 223. — Expediente N.° 1.226. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "La Espadaña", S. A. Agrícola-Ganadera", y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319. del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "La Espadaña, S. A. Agrícola-Ganadera", constituída en esta Capital con el nombre de "La Espadaña, S. A.", el 25 de febrero de 1943, y apruébase sus estatutos de fojas una vuelta (1 vta.) a seis y vuelta (6 y vta.), con las modificaciones de fojas diez y ocho (18) a diez y nueve (19) y la salvedad de fojas veintidós (22) para el artículo 10.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos cuyos depósitos se acreditan con las boletas de fojas (9) y diez y siete (17), y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"La Industrial Agropecuaria (L. I. A.)", Sociedad Anónima Comercial y Financiera". — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1943.

146.175. — 224. — Expediente N.° 1.244. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "La Industrial Agropecuaria (L. I. A.), Sociedad Anónima Comercial y Financiera" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Códiog de Comercio y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319, del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "La Industrial Agropecuaria (L. I. A.), Sociedad Anónima Comercial y Financiera", constituída en esta Capital el 12 de febrero de 1943, con el nombre de "La Industrial Agrícola (L. I. A.), Sociedad Anónima Comercial y Financiera", y apruébase sus estatutos de fojas una vta. (1 vta), a cinco (5), con las modificaciones de fojas trece (13) a quince (15).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acreditan con la boleta de fojas siete (7) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Liga de Fomento "Federico Lacroze". — Se aprueba reforma de estatutos.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1943.

146.176. — 225. — Expediente N.° 1.250. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la asociación "Liga de Fomento "Federico Lacroze", y el dictamen favorable da la Inspección General de Justicia; atento a que dicha reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y a que, con la redacción aconsejada por la Inspección General se ajustan á los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas cincuenta y cuatro (54), la reforma introducida al artículo 5.° de los estatutos de la asociación "Liga de Fomento "Federico Lacroze", por la asamblea celebrada el 20 de diciembre de 1942.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Asociación Libanesa de Socorros Mutuos". — Se concede personalidad jurídica.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1943.

146.230. — 227. — Expediente N.° 1.248. — Vistos: el pedido de concesión de personalidad jurídica para la "Asociación Libanesa de Socorros Mutuos" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que los fines que se propone la recurrente, se hallan comprendidos en las disposiciones del artículo 33, inc. 5.° del Código Civil, y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha asociación, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédece personalidad jurídica a la "Asociación Libanesa de Socorros Mutuos", constituída en Fuerte General Roca (Territorio Nacional de Río Negro), el 12 de setiembre de 1942; y apruébase sus estatutos de fojas tres (3) a nueve y vuelta (9 y vta.), con las modificaciones de fojas veinticuatro (24) a veintisiete (27) y treinta y uno y vuelta (31 y vta.).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

"Malosetti y Moschini, Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1943.

146.241. — 229. — Expediente N.º 1.270. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la sociedad "Malosetti y Moschini, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", como consecuencia de la cual se aumenta el capital autorizado de pesos 2.000.000 m|n., a $ 4.000.000 m|n., y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que dicha reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295, del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21, del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas cincuenta y nueve (59), la reforma introducida al artículo 5.º de los estatutos de la sociedad "Malosetti y Moschini, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", sancionada por la asamblea celebrada el 24 de diciembre de 1942.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Inspección General de Justicia, para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repóngase las fojas.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA
Designando Procurador Fiscal en demanda contra la Nación

Buenos Aires, 16 marzo 1943.

145.347. — 335. — Vistas las presentes actuaciones,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desígnase al señor Procurador Fiscal que corresponda, a fin de que asuma la representación del Gobierno de la Nación en la demanda que por reintegro de puesto y cobro de haberes ha iniciado D. Abelardo Alvarez Prado, ante el Juzgado Federal, en lo Civil y Comercial de la Capital, a cargo del doctor Emilio L. González, interinamente a cargo del doctor Alfonso E. Poccard, Secretaría Alfredo A. Lahitte, autorizándosele para deducir reconvención si ello fuere procedente.

Art. 2.º — Publíquese, dése al Registro Nacional y pase al citado funcionario judicial a sus efectos por intermedio de la oficina de Asuntos Fiscales.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Habilitación para dictar inglés

Buenos Aires, 16 de marzo de 1943.

145.352. — 338. — G. 470. — Vistas estas actuaciones, por las que la señora Juana Woolgar de Grant, solicita se la habilite para dictar la asignatura inglés en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública; atento que la recurrente acredita estudios especiales en la citada disciplina y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Habilítase a la señora Juana Woolgar de Grant (Céd. Id. N.º 339.?59 Pol. Cap. Fed.), para dictar la asignatura Inglés en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Habilitación para dictar inglés

Buenos Aires, 18 de marzo de 1943.

145.456. — 345. — G. 379. — Vistas estas actuaciones por las que el señor Francisco Remigio Alejandro González Moreno, solicita se lo habilite para dictar la asignatura Inglés en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública; atento que el recurrente comprueba, con la documentación que acompaña, que ha realizado estudios de segunda enseñanza y de especialización sobre el idioma Inglés y su Literatura en Inglaterra y teniendo en cuenta lo manifestado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Habilítase al señor Francisco Remigio Alejandro González Moreno (Cl. 1.901, D. M. 2, M. 136.859), para dictar la asignatura Inglés en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Habilitación para dictar Ciencias Biológicas

Buenos Aires, 18 de marzo de 1943.

145.457. — 316. — G. 130. — Vistas estas actuaciones por las que el señor Hugo Leo Guillermo Grieben, solicita se lo habilite para dictar la asignatura Ciencias Biológicas en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y atento que, como lo informa la Inspección General de Enseñanza, el recurrente ha demostrado en las pruebas a que ha sido sometido reunir las condiciones requeridas por el Art. 4.º, Inc. 2.º del decreto de 27 de octubre de 1939,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Habilítase al señor Hugo Leo Guillermo Grieben (Cl. 1.898, D. M. 44, M. 2.819.584), para dictar la asignatura Ciencias Biológicas en los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Ministerio de Agricultura

Título de propiedad a nombre de don Enrique Juan Joaquín Rambau, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1943.

144.363. — Visto este expediente (Nº 99.792-1932), del que resulta:

Que con fechas 30 de enero de 1931 (fojas 1) y 10 de junio de 1942 (fojas 22), se concedió en venta a don Enrique Juan Joaquín Rambau, el lote agrícola 141, Sección III, de la colonia "Yerbal Viejo", en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Enrique Juan Joaquín Rambau, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola 141, Sección III, de la colonia "Yerbal Viejo", en el Territorio de Misiones, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Roberto Mayer, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1943.

144.375. — Visto este expediente (Nº 123.682-1938), del que resulta:

Que con fecha 22 de agosto de 1933 (fojas 14), se concedió en venta a don Roberto Mayer, las fracciones c, del lote 44 y b, del lote 65, ambos agrícolas, de la colonia "San Ignacio" en el Territorio de Misiones de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas y la especial de fojas 11 vta.,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Roberto Mayer, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en las fracciones c, del lote 44 y b, del lote 65, ambos agrícolas, de la colonia "San Ignacio", en el Territorio de Misiones y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923 y artículo 2º del Decreto Nº 62.908 de 2 de julio de 1935.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Andrés Kaczynski, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1943.

144.393. — Visto este expediente (Nº 94.753-1934), del que resulta:

Que con fecha 23 de septiembre de 1931 (fojas 1), se concedió en venta a don Andrés Kaczynski, el lote agrícola 111, Sección C, de la colonia "Guaraní", en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas y otorgar a nombre del concesionario, hoy su sucesión, el título de propiedad respectivo, ya que con el testimonio corriente a fojas 13, se comprueba su fallecimiento; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárasen cumplidas por don Andrés Kaczynski, su sucesión, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola 111, Sección C, de la colonia "Guaraní", en el Territorio de Misiones y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don José Sigmundo Fuglistaler, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1943.

144.410. — Visto este expediente (Nº 89.914-1934), del que resulta:

Que con fecha 23 de setiembre de 1931 (fojas 1), se concedió en venta a don José Sigmundo Fuglistaler, el lote agrícola 133, Sección C, de la colonia "Guaraní", en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárանse cumplidas por don José Sigmundo Fuglistaler, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola 133, Sección C, de la colonia "Guaraní", en el Territorio de Misiones y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Elías Calvo, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1943.

144.447. — Visto este expediente (Nº 114.364-1936), del que resulta:

Que con fechas 10 de junio de 1936 (fojas 6) y 16 de julio de 1942 (fojas 36 y vta.), se concedió en venta a don Elías Calvo, la fracción ángulo Sud-Este con una superficie de 41 hectáreas, del lote agrícola 114, del Ensanche Norte de la colonia "Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase cumplidas por don Elías Calvo, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción ángulo Sud-Este, con una superficie de 41 hectáreas, del lote agrícola 114, del Ensanche Norte de la colonia "Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio del Chaco y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Jorge Lang, en el Territorio de Formosa.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1943.

144.729. — Visto este expediente (Nº 11[illegible]-1931), del que resulta:

Que con fecha 8 de julio de 1940 (fojas 36 y vta.), se concedió en venta a don Jorge Lang, el solar D, de la manzana 43, del pueblo "Las Lomitas", en el Territorio de Formosa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el

precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase cumplidas por don Jorge Lang, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar D, de la manzana 43, del pueblo "Las Lomitas", en el Territorio de Formosa y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO

D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Marcelino González, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1943.

144.733. — Visto este expediente (Nº 100.342-1931), del que resulta:

Que con fecha 31 de diciembre de 1937 (fojas 11 y vta.), se concedió en venta a don Marcelino González, el lote 27 y la fracción Sud-Este del lote 2, con una superficie total de 32 hectáreas, 90 áreas, 85 metros cuadrados, ambos agrícolas, de la Sección D, del Ensanche de la colonia "Cerro-Corá", en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Marcelino González, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote 27 y fracción Sud-Este del lote 2, con una superficie total de 32 hectáreas, 90 áreas, 85 metros cuadrados, ambos agrícolas de la Sección D, del Ensanche de la colonia "Cerro-Corá", en el Territorio de Misiones y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO

D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Diógenes Celestino Alvarez, en el Territorio de Neuquén.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1943.

144.737. — Visto este expediente (Nº 12[illegible].724-1940), del que resulta:

Que con fecha 7 de mayo de 1940 (fojas 6), se concedió en venta a don Diógenes Celestino Alvarez, el solar 5 de la manzana I', del pueblo "Chos-Malal", en el Territorio de Neuquén, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Diógenes Celestino Alvarez, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar 5, de la manzana I' del pueblo "Chos-Malal", en el Territorio de Neuquén, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO

D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Juan Paulo López, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1943.

144.745. — Visto este expediente (Nº 138.004-1941), del que resulta:

Que con fechas 30 de julio de 1936 (fojas 4) y 1 de agosto de 1941 (fojas 9), se concedió en venta a don Juan Paulo López, la mitad Norte del solar a, de la manzana 119, del pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Juan Paulo López, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Norte del solar a, de la manzana 119, del pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio del Chaco y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO

D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don José Benito Díaz, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1943.

144.751. — Visto este expediente (Nº 78.248-1935), del que resulta:

Que con fecha 28 de diciembre de 1936 (fojas 119) se concedió en venta a don José Benito Díaz, la mitad Nord-Oeste del solar d, de la manzana 144, del pueblo "Río Gallegos", en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don José Benito Díaz, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nord-Oeste del solar d, de la manzana 144, del pueblo "Río Gallegos", en el Territorio de Santa Cruz y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO

D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Alejandro Varenizza, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1943.

144.753. — Visto este expediente (Nº 82.219-1935), del que resulta:

Que con fecha 2 de setiembre de 1941 (fojas 27), se concedió en venta a don Alejandro Varenizza, la mitad Sud-Oeste, del solar a, de la manzana 50, del pueblo "Apóstoles", en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Alejandro Varenizza, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud-Oeste del solar a, de la manzana 50, del pueblo "Apóstoles", en el Territorio de Misiones y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO

D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Manuel García Oliveira, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1943.

144.755. — Visto este expediente (Nº 76.595-1935), del que resulta:

Que con fecha 8 de enero de 1931 (fojas 1), se concedió en venta a don Manuel García Oliveira, el lote agrícola 26, Sección I, de la colonia "Yerbal Viejo", en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Manuel García Oliveira, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola 26, Sección I, de la colonia "Yerbal Viejo", en el Territorio de Misiones y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO

D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Ruperto Barrenechea, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1943.

144.757. — Visto este expediente (Nº 125.513-1939), del que resulta:

Que con fecha 14 de noviembre de 1941 (fojas 11), se concedió en venta a don Ruperto Barrenechea, la fracción Este, con una superficie de 1.228 metros, 40 decímetros cuadrados, del solar d, de la manzana 24, del pueblo "Cañadón León", en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Ruperto Barrenechea, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Este, con una superficie de 1.228 metros, 40 decímetros cuadrados, del solar d, de la manzana 24, del pueblo "Cañadón León", en el Territorio de Santa Cruz, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO

D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Pacian Cedrola, en el Territorio de Formosa.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1943.

144.761. — Visto este expediente (Nº 123.537-1939), del que resulta:

Que con fecha 5 de diciembre de 1939 (fojas 13), se concedió en venta a don Pacian Cedrola, el solar e, de la manzana 140, del pueblo "Pozo del Tigre", en el Territorio de Formosa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Pacian Cedrola, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar e, de la manzana 140, del pueblo "Pozo del Tigre", en el Territorio de Formosa, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO

D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de doña Sara Peralta de Müller, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1943.

144.763. — Visto este expediente (Nº 126.967-1939), del que resulta:

Que con fecha 14 de noviembre de 1941 (fojas 13, se concedió en venta a doña Sara Peralta de Müller, el solar e, de la manzana 11, del pueblo "Cañadón León", en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por doña Sara Peralta de Müller, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar e, de la manzana 11, del pueblo "Cañadón León", en el Territorio de Santa Cruz y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de doña Zahia Rezkallah, en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1943.

144.765. — Visto este expediente (Nº 153.766-1941), del que resulta:

Que con fecha 24 de agosto de 1937 (fojas 1), se concedió en venta a doña Zahia Rezkallah, la fracción I, con una superficie de 250 metros cuadrados, del solar e, de la manzana 68, del nuevo pueblo "General Roca", en el Territorio del Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por doña Zahia Rezkallah, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción I, del solar e, de la manzana 68, del nuevo pueblo "General Roca", en el Territorio del Río Negro y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Eduardo Grahl, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1943.

144.767. — Visto este expediente (Nº 96.078-1933), del que resulta:

Que con fecha 8 de enero de 1931 (fojas 1), se concedió en venta a don Eduardo Grahl, el lote agrícola 27, sección I, de la colonia "Yerbal Viejo", en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas;

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Eduardo Grahl, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola 27, Sección I, de la colonia "Yerbal Viejo", en el Territorio de Misiones y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Augusto Quinto Sartori, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1943.

144.769. — Visto este expediente (Nº 92.419-1933), del que resulta:

Que con fecha 4 de marzo de 1931 (fojas 1), se concedió en venta a don Augusto Quinto Sartori, el lote agrícola Nº 64, Sección D, de la colonia "Guaraní", en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Augusto Quinto Sartori, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola 64, Sección D, de la colonia "Guaraní", en el Territorio de Misiones, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de doña Ida Alarica Hain de Olthaus, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1943.

144.771. — Visto este expediente (Nº 88.594-1933), del que resulta:

Que con fechas 17 de diciembre de 1930 (fojas 1) y 23 de junio de 1942 (fojas 55|56), se concedió en venta a doña Ida Alarica Hain de Olthaus, el lote agrícola 1, Sección B, de la colonia "Guaraní", en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por doña Ida Alarica Hain de Olthaus, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola 1, Sección B, de la colonia "Guaraní", en el Territorio de Misiones y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Mateo Efigenio Gutiérrez, en el Territorio de Formosa.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1943.

144.773. — Visto este expediente (Nº 97.508-1933), del que resulta:

Que con fechas 4 de junio de 1937 (fojas 12), y 27 de diciembre de 1938 (fojas 21), se concedió en venta a don Mateo Efigenio Gutiérrez, la mitad Sud-Oeste del solar C, de la manzana 6, del pueblo "Las Lomitas", en el Territorio de Formosa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Mateo Efigenio Gutiérrez, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud-Oeste del solar C, de la manzana 6, del pueblo "Las Lomitas", en el Territorio de Formosa, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Bruno Del Mónico, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1943.

144.775. — Visto este expediente (Nº 92.837-1933), del que resulta:

Que con fecha 22 de marzo de 1937 (fojas 95 y vta.), se concedió en venta a don Bruno Del Mónico, las mitades Oeste de los solares a y c, de la manzana 138 del pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas y otorgar a nombre del concesionario, hoy su sucesión, el título de propiedad respectivo, ya que con el testimonio corriente a fojas 120 se comprueba su fallecimiento; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Bruno Del Mónico, su sucesión, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en las mitades Oeste de los solares a y c, de la manzana 138 del pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio del Chaco y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de doña Micaela Llaneras viuda de Ruiz, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1943.

144.777. — Visto este expediente (Nº 81.296-1935), del que resulta:

Que con fecha 24 de diciembre de 1941 (fojas 14), se concedió en venta a doña Micaela Llaneras viuda de Ruiz, el solar c, de la manzana 20, del pueblo "Cañadón León", en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por doña Micaela Llaneras viuda de Ruiz, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar c, de la manzana 20, del pueblo "Cañadón León", en el Territorio de Santa Cruz, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Juan Mycak, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1943.

144.779. — Visto este expediente (Nº 78.441-1935), del que resulta:

Que con fechas 24 de mayo de 1902 (fojas 7 y 56), y 7 de noviembre de 1941 (fojas 73), se concedió en venta a don Juan Mycak, la fracción c, del lote 204 y las fracciones b y c, del lote 233, ambos agrícolas, de la colonia "Azara", en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por las inspecciones practicadas, la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas y otorgar a nombre del concesionario, hoy su sucesión, el título de propiedad respectivo, ya que con los testimonios corrientes a fojas 18 y 48 se comprueba su fallecimiento; atento las informaciones producidas y la especial de fojas 79,

El Presidente de la Nación Argentina —
DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Juan Mycak, su sucesión, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción c, del lote 204 y las fracciones b y c, del lote 233, ambos agrícolas de la colonia "Azara", en el Territorio de Misiones y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923 y artículo 2º del Decreto Nº 62.908 del 2 de julio de 1935.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Serafín Elena Cebrián, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1943.

144.781. — Visto este expediente (Nº 79.677-1935), del que resulta:

Que con fechas 30 de julio de 1936 (fojas 6), y 20 de mayo de 1937 (fojas 11|13), se concedió en venta a don Serafín Elena Cebrián, el solar c, de la manzana 29, del Ensanche Sud, del pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exi-

gencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Serafín Elena Cebrián, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar e, de la manzana 29 del Ensanche Sud del pueblo "Presidencia Roque Sáenz Peña", en el Territorio del Chaco, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO

D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Cayetano Zuazquita, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1943.

144.783. — Visto este expediente (Nº 111.370-1937), del que resulta:

Que con fecha 11 de julio de 1941 (fojas 43), se concedió en venta a don Cayetano Zuazquita, la mitad Este del solar c, de la manzana 21, del pueblo "Machagai", en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Cayetano Zuazquita, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Este del solar c, de la manzana 21, del pueblo "Machagai", en el Territorio del Chaco y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

CASTILLO

D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de doña María Yunes de Gauch, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1943.

144.789. — Visto este expediente (Nº 120.832-1937), del que resulta:

Que con fecha 30 de noviembre de 1933 (fojas 16), se concedió en venta a doña María Yunes de Gauch, la fracción Este, con una superficie de 900 metros cuadrados, del solar d, de la manzana 38, del pueblo "Tres Isletas", en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por doña María Yunes de Gauch, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Este, con una superficie de 900 metros cuadrados, del solar d, de la manzana 38, del pueblo "Tres Isletas", en el Territorio del Chaco y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO

D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Miguel Antonio Corbalán, en el Territorio de Formosa.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1943.

144.791. — Visto este expediente (Nº 120.118-1937), del que resulta:

Que con fecha 30 de noviembre de 1938 (fojas 11), se concedió en venta a don Miguel Antonio Corbalán, la fracción Sud-Este, con una superficie de 650 metros cuadrados, del solar a, de la manzana 44, del pueblo "Ingeniero Juárez", en el Territorio de Formosa, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Miguel Antonio Corbalán, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Sud-Este, con una superficie de 650 metros cuadrados, del solar a, de la manzana 44, del pueblo "Ingeniero Juárez", en el Territorio de Formosa, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

CASTILLO

D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de doña Cecilia de Jesús Bogado, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1943.

144.793. — Visto este expediente (Nº 118.419-1937), del que resulta:

Que con fechas 14 de octubre de 1914 (fojas 17) y 12 de mayo de 1942 (fojas 46), se concedió en venta a doña Cecilia de Jesús Bogado, el lote agrícola 115, de la colonia "San Javier", en el Territorio de Misiones, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por doña Cecilia de Jesús Bogado, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola 115, de la colonia "San Javier", en el Territorio de Misiones, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923 y artículo 2º del Decreto N.º 62.908 de 2 de julio de 1935.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO

D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Elías Ferj Antún, en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1943.

144.795. — Visto este expediente (Nº 118.350-1937), del que resulta:

Que con fechas 2 de noviembre de 1933 (fojas 1) y 15 de julio de 1942 (fojas 32), se concedió en venta a don Elías Ferj Antún, la mitad Norte del solar b, de la manzana 18, del pueblo "Comallo", en el Territorio de Río Negro, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Elías Ferj Antún, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Norte del solar b, de la manzana 18, del pueblo "Camallo", en el Territorio de Río Negro, y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

CASTILLO

D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Nasrala Chameli, en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1943.

144.797. — Visto este expediente (Nº 117.659-1937), del que resulta:

Que con fecha 25 de abril de 1933 (fojas 12), se concedió en venta a don Nasrala Chameli, la fracción Centro del solar a, manzana 63, cuya verdadera denominación es fracción centro Este-Oeste, con una superficie de 1.400 metros cuadrados, del mismo solar y manzana, del pueblo "Ingeniero Jacobacci", en el Territorio de Río Negro (fojas 29), de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por Nasrala Chameli, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción centro Este-Oeste, con una superficie de 1.400 metros cuadrados, del solar a, manzana 63, del pueblo "Ingeniero Jacobacci", en el Territorio de Río Negro y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto d 26 de julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO

D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Baltasar Bonillo Pérez, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1943.

144.801. — Visto este expediente (Nº 110.128-1931), del que resulta:

Que con fecha 12 de diciembre de 1939 (fojas 45), se concedió en venta a don Baltasar Bonillo Pérez, la fracción ángulo Nord-Este, con una superficie de 25 hectáreas, del lote agrícola 1, de la colonia "Bernardino Rivadavia", en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Baltasar Bonillo Pérez, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción ángulo Nord-Este, con una superficie de 25 hectáreas, del lote agrícola 1 de la colonia "Bernardino Rivadavia", en el Territorio del Chaco y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO

D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Ernesto Cabral, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, 13 de marzo de 1943.

144.803. — Visto este expediente (Nº 110.124-1931), del que resulta:

Que con fecha 20 de mayo de 1936 (fojas 36), se concedió en venta a don Ernesto Cabral, las fracciones Norte y Sud del lote agrícola 228, con una superficie total de 96 hectáreas, 62 áreas, 70 metros cuadrados, de la colonia "Juan José Passo", en el Territorio del Chaco (fojas 51), de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada, la existencia de poblaciones, otras mejoras, cultivos y plantaciones propios, su residencia efectiva y satisfecho el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Ernesto Cabral, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en las fracciones Norte y Sud del lote agrícola 228, con una superficie total de 96 hectáreas, 62 áreas, 70 metros cuadrados, de la colonia "Juan José Passo", en el Territorio del Chaco y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO

D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Agustín Paz, en el Territorio de Río Negro.

Buenos Aires, 13 marzo de 1943.

144.807. — Visto este expediente (Nº 109.777-1931) del que resulta:

Que con fecha 13 de diciembre de 1934 (fs. 18), se concedió en venta a don Agustín Paz, la mitad Nord-Oeste del solar c, de la manzana 31, del pueblo "Luis Beltrán", en el Territorio de Río Negro, de acuerdo con las disposi-

ciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios; y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Declárase cumplidas por don Agustín Paz, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, la mitad Nord-Oeste del solar c, de la manzana 31, del pueblo "Luis Beltrán", en el territorio de Río Negro y otórguesele el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Acción judicial por desalojo contra don Juan Ramón Fierro, en el Territorio de Santa Cruz

Buenos Aires, 18 de marzo de 1943.

145.000. — Visto este expediente (111.230-1936), del que resulta:

Que por decreto número 53.575 de 24 de enero de 1940 dictado a fojas 153|154 del expediente número 109.605-1931, tenido a la vista, de adjudicó en arriendo a don Valentín de Toro la superficie de 10.000 hectáreas ubicada en el loto número 123 bis de la zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre; y

CONSIDERANDO:

Que el nombrado señor se ha presentado en diversas oportunidades gestionando se le dé posesión del campo y como no obstante los plazos acordados al señor Juan Ramón Fierro para su desalojo, ya que su situación no fué posible considerar en razón de la prohibición del artículo 11 del Decreto número 113.498 de 4 de setiembre de 1937, corresponde dar intervención al señor Procurador Fiscal Federal correspondiente a los fines pertinentes; por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Pasen estas actuaciones a la oficina de Asuntos Fiscales para que de acuerdo con el Decreto número 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, dé traslado de las mismas al señor Procurador Fiscal Federal correspondiente a fin de que inicie las acciones del caso tendientes a obtener el desalojo de don Juan Ramón Fierro o quienes resulten ocupar la superficie de 10.000 hectáreas ubicada en el loto pastoril número 123 bis de la zona norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don José Lluís Orteu, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1943.

145.284. — Visto este expediente (Nº 92.985-1933), del que resulta:

Que con fechas 24 de enero de 1942 (fojas 48 vta.), y 26 de agosto de 1942 (fojas 56), se concedió en venta a don José Lluís Orteu, la mitad Sud-Este del solar d, de la manzana 26, del pueblo "San Julián", en el Territorio de Santa Cruz, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declaranse cumplidas por don José Lluis Orten, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud-Este del solar d, de la manzana 26, del pueblo "San Julián", en el Territorio de Santa Cruz y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras, a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Título de propiedad a nombre de don Sabino Banciella, en el Territorio de Chubut.

Buenos Aires, 18 de marzo de 1943.

145.286. — Visto este expediente (Nº 139.253-1941), del que resulta:

Que con fecha 22 de diciembre de 1941 (fojas 14), se concedió en venta a don Sabino Banciella, el solar c, fracción II, del solar d y fracción Nord-Oeste del solar f, con una superficie total de 3.250 metros cuadrados, de la manzana 12 del pueblo "Río Mayo", en el Territorio de Chubut, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO:

Que comprobado por la inspección practicada la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión y abonado el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente y otorgarle el título de propiedad respectivo; atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Declaránse cumplidas por don Sabino Banciella, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar c, fracción II, del solar d y fracción Nord-Oeste del solar f, con una superficie total de 3.250 metros cuadrados, de la manzana 12, del pueblo "Río Gallegos", en el Territorio de Chubut y otórguesele el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de julio de 1923.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Permitiendo al señor Diógenes Varela Díaz la introducción al país de 100 carneros de raza Corriedale.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1943.

145.507. — Visto este expediente (N.º 217.385-1942). en el que el señor Diógenes Varela Díaz solicita se le permita introducir al país por tierra los 100 carneros de raza Corriedale que se autorizó a importar por Puerto de Madryn, por Decreto N.º 137.896 del 12 de diciembre último, con destino a su establecimiento Cañadón Grande, ubicado en Trelew (Chubut), en razón de que ninguno de los barcos que realizan el tráfico marítimo en la costa sud, alcanzará el Puerto de Punta Arenas, lugar de procedencia, y atento las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Permítase al señor Diógenes Varela Díaz, como caso de excepción, introducir al país los 100 carneros de raza Corriedale, cuya importación se autorizó por Puerto de Madryn, utilizando transporte terrestre (camiones), desde su establecimiento Fenton Station a Río Gallegos (Santa Cruz), debiendo proseguir desde ese puerto por vía marítima hasta Puerto Madryn, y con sujeción a las demás condiciones establecidas en el Decreto N.º 137.896 de 12 de diciembre de 1942.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección de Ganadería, para su conocimiento y demás efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Aceptando la renuncia del señor Elías D. Tarradellas de su carácter de Encargado del Registro de Créd. Prendarios en Pcia. Roque Sáenz Peña y se designa reemplazante al señor Leonardo Vidal Michelena.

Buenos Aires, 2 de abril de 1943.

146.237. — Vista la renuncia presentada por el señor Elías D. Tarradellas del cargo de Encargado del Registro de Créditos Prendarios de la Nación en Presidencia Roque Sáenz Peña (Gobernación del Chaco), y siendo necesario designar reemplazante, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto N.º 84.229 de fecha 9 de junio de 1936,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Elías D. Tarradellas, como Encargado del Registro de Créditos Prendarios de la Nación en Presidencia Roque Sáenz Peña (Gobernación del Chaco) y nómbrase en su reemplazo al señor Leonardo Vidal Michelena, clase 1882, distrito 2, matrícula N.º 227.968.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección del Registro de Créditos Prendarios para su conocimiento y demás efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Nombrando Encargado del Registro de Créditos Prendarios en Campo Santo, Provincia de Salta.

Buenos Aires, 3 de abril de 1943.

146.757. — Visto el presente expediente (N.º 115.535-1943); atento a lo solicitado por la Dirección del Registro de Créditos Prendarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Rectifícase el Decreto número 119.220 de fecha 18 de noviembre de 1937, por el que se designó Encargado del Registro de Créditos Prendarios de la Nación en Campo Santo, provincia de Salta, en el sentido de que dicha designación debe considerarse extendida a nombre de la señora María Esther Alvarez Zarda de Richter en lugar de María Esther Alvarez Zerda.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección del Registro de Créditos Prendarios para su conocimiento y demás efectos.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Desestimando pedido de prescripción

Buenos Aires, abril 12 de 1943.

146.758. — Visto el presente expediente (N.º 6.361-1941), en el que el señor Justo Ramón Zavalía alega la prescripción de la acción penal de la multa que le fuera impuesta por Resolución de la Dirección General de Impuestos Internos de fecha 6 de febrero de 1941, por infracción a la Ley número 12.372 de Policía del Vino; atento a lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro y la Dirección de Asuntos Legales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Desestímase el pedido de prescripción formulado por el señor Justo Ramón Zavalía a fojas 55 y confírmase la Resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 23 de junio ppdo., por la que se mantenía firme la de fecha 6 de febrero de 1941, dictada por la Dirección General de Impuestos Internos que imponía multa de dos mil trescientos noventa y un pesos ($ 2.391) moneda nacional, al citado señor por infracción a la Ley 12.372.

Art. 2.º — Comuníquese y pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales a cargo del señor Procurador del Tesoro, a fin de que dé la intervención que corresponda al señor Procurador Fiscal respectivo, con el objeto de que se inicien las acciones judiciales tendientes a la obtención del cobro de la multa impuesta.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Concediendo recurso de apelación a la firma Staudt y Cía., S. A. C.

Buenos Aires, 3 de abril de 1943.

146.759. — Visto el presente expediente (N.º 27-1943) y su agregado número 8491-1942, en el que la firma Staudt y Cía. S. A. C., interpone recurso de apelación a la misma que le fuera impuesta por Decreto número 126.112 de fecha 9 de diciembre de 1942, por infracción a la Ley número 12.591 (Abastecimiento), y atento a las disposiciones del artículo 9.º de la citada ley,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese el recurso de apelación interpuesta por la firma Staudt y Cía. S. A. C., a la multa de dos mil pesos ($ 2.000) moneda nacional que por infracción a la Ley número 12.591 le fuera impuesta por Decreto número 126.112 de fecha 9 de Diciembre de 1942.

Art. 2.º — Comuníquese y pasen estas actuaciones al señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital a sus efectos.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Concediendo recurso de apelación a la firma Manuc Schirisiam.

Buenos Aires, 3 de abril de 1943.

146.760. — Visto el presente expediente (N.º 101.809-1942) y su agregado número 385.-1943, en el que el señor Manuc Schirisiam a la multa de cinco, apelación a la multa que le fuera impuesta por Decreto número 126.724 de fecha 9 de Diciembre de 1942, por infracción a la Ley número 12.591 (Abastecimiento), y atento a las disposiciones del artículo 9.º de la citada ley,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Concédese el recurso de apelación interpuesto por el señor Manuc Schirisiam a la multa de cinco mil pesos ($ 5.000) moneda nacional que por infracción a la Ley número 12.591 le fuera impuesta por Decreto número 126.724 de fecha 9 de Diciembre de 1942.

Art. 2.º — Comuníquese, y pasen estas actuaciones al señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, a sus efectos.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Nombrando Encargado del Registro de Créditos Prendarios en Jovita, Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, 3 de abril de 1943.

146.762. — Encontrándose vacante el Registro de Créditos Prendarios de la Nación en Jovita, provincia de Córdoba, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto número 84.229 de fecha 9 de junio de 1936,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Nómbrase Encargado del Registro de Créditos Prendarios de la Nación en Jovita, provincia de Córdoba, al señor Roberto Giraldi, clase 1902 - Distrito número 44 - Región 4.º Matrícula número 2.923.336, en reemplazo del señor Antonio J. Pérez que renunció.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección del Registro de Créditos Prendarios para su conocimiento y demás efectos.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Nombrando Encargado del Registro de Créditos Prendarios en Necochea.

Buenos Aires, 5 de abril de 1943.

146.871. — Expte. N.º 111.208-1942. — Encontrándose vacante el Registro de Créditos Prendarios de la Nación en Necochea, provincia de Buenos Aires, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto número 84.229, de fecha 9 de junio de 1936,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Encargado del Registro de Créditos Prendarios de la Nación en Necochea, provincia de Buenos Aires, al escribano D. Adolfo Pascual Mazzini, clase 1909, distrito número 23, matrícula número 1.282.315, en reemplazo del escribano D. Martín Supervielle que falleció.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección del Registro de Créditos Prendarios para su conocimiento y demás efectos.

CASTILLO
DANIEL AMADEO Y VIDELA

Aprobando contrato con doña Pía Arbeletche de García Jaunsaras, en el territorio de Chubut.

Buenos Aires, 6 de abril de 1943.

146.960. — Visto este expediente (número [illegible].041-1931), del que resulta:

Que la Dirección de Tierras de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.º del Decreto número 78.309, de fecha 28 de Noviembre de 1940 (fs. 205|206), y de conformidad con los límites y linderos de la División de Geodesia, ha celebrado contrato con doña Pía Arbeletche de García Jaunsaras, para el arrendamiento, a título precario, de la superficie aproximada de 5.700 hectáreas, 68 áreas, 44 metros, 86 decímetros, 10 centímetros cuadrados, constituída por la frac. Este de las leguas h y c del lote 11 y 3.200 hectáreas aproximadamente, ubicadas: 1.800 hectáreas al Norte del lote 12; 700 hectáreas lindando con la propiedad del señor Justo Alzúa y 700 hectáreas ubicadas en la parte Oeste del lote 12, todo de la Fracción A, Sección BIV del Territorio de Chubut, y como el mismo ha sido extendido de conformidad con las disposiciones en vigor, corresponde disponer su aprobación; atento las informaciones producidas;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato número 4.055, celebrado de acuerdo con la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, entre la Dirección de Tierras y doña Pía Arbeletche de García Jaunsaras, para el arrendamiento, a título precario, de la superficie de 5.700 hectáreas, 68 áreas, 44 metros, 86 decímetros, 10 centímetros cuadrados aproximadamente, constituída por la fracción Este de las leguas b y c del lote 11 y 3.200 hectáreas aproximadamente, ubicadas: 1.800 hectáreas al Norte del lote 12; 700 hectáreas lindando con la propiedad del Sr. Justo Alzúa y 700 hs. ubicadas en la parte Oeste del lote 12, todo de la Fracción A, Sección BIV del Territorio de Chubut.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Aprobando contrato celebrado con el señor Alberto Segundo Ascheri (hijo), en el territorio de Neuquén.

Buenos Aires, 6 de abril de 1943.

146.961. — Visto este expediente (122.980-1938), del que resulta:

Que por Decreto número 20.359 de fecha 27 de diciembre de 1938 (fs. 15|16), se autorizó a la Dirección de Tierras para que de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, celebrara contrato con el señor Alberto Segundo Ascheri (hijo), para el arrendamiento de la superficie aproximada de 4.500 hectáreas ubicada en el lote número 38 Sección A, de la Zona Andina, en el Territorio de Neuquén;

Que habiendo sido extendido el respectivo instrumento de conformidad con las disposiciones vigentes, corresponde disponer su aprobación; atento las informaciones producidas y la especial de fojas 14,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase el contrato N.º 4009 celebrado de acuerdo con la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios entre la Dirección de Tierras y el señor Alberto Segundo Ascheri (hijo) para el arrendamiento de la superficie aproximada de 4.500 hectáreas ubicada en el lote número 38, Sección A, de la Zona Andina, en el Territorio de Neuquén.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Autorizando a la Sociedad Anónima Nougués Hnos. Ltda. a desembarcar en Puerto Colonia Bouvier (Formosa), 60 toros Zebúes.

Buenos Aires, 9 de abril de 1943.

147.288. — Expte. 35.981|1942. — Vistas estas actuaciones, en las que la Sociedad Anónima Nougués Hermanos, solicita autorización para desembarcar en Puerto Colonia Bouvier (Formosa), sin el certificado de origen los 60 toros Zebúes que se le permitió introducir al país por Decreto número 140.938, del 19 de enero ppdo., en razón de haber adquirido dicho ganado en la República del Paraguay y procedente de Uberuba - Minas Geraes (Brasil), comprometiéndose la citada firma a proseguir las gestiones a fin de conseguir de las autoridades brasileñas el certificado de sanidad que corresponde, y atento lo informado por la Dirección de Ganadería del Ministerio de Agricultura de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Sociedad Anónima Nougués Hermanos Ltda., a desembarcar en Puerto Colonia Bouvier (Formosa), sin certificado de origen, y como caso de excepción, los 60 toros Zebúes que se le permitió introducir al país por Decreto número 140.938, del 19 de enero ppdo., debiendo proseguir dicha firma las gestiones pertinentes para la obtención del certificado de sanidad que corresponde, de acuerdo a lo establecido en el apartado a) del artículo 1.º del citado decreto, que presentará en su oportunidad a la Dirección de Ganadería del Ministerio de Agricultura de la Nación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección de Ganadería, para su conocimiento y efectos pertinentes.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Autorizando al Consejo Agrario Nacional a vender a las reparticiones y entidades autárquicas nacionales y gobiernos provinciales que lo soliciten, hasta la cantidad de 400.000 kgs. de alambre proveniente de las propiedades adquiridas en función de la Ley N.º 12.355.

Buenos Aires, mayo 19 de 1943.

147.368. — Visto el presente expediente (N.º 1233-943), en el que el Consejo Agrario Nacional a pedido de diversas reparticiones oficiales y entidades autárquicas solicita autorización para proceder a la venta directa a las mismas, de parte del alambre usado proveniente de las propiedades adquiridas en virtud de las disposiciones de la Ley N.º 12.355, y

CONSIDERANDO:

Que la notoria escasez de alambre en plaza hace que diversas reparticiones oficiales se hallen abocadas al difícil problema de su consecución, por lo que la solución propuesta es aceptable, ya que no se trata en el presente caso de comercializar dicho producto, sino de facilitar ese elemento a otras instituciones que carecen de él, a un precio que se considera equitativo;

Que el temperamento de referencia consulta las necesidades propias de los organismos dependientes del Estado Nacional o de los provinciales en momentos que el conflicto europeo hace indispensable apartarse de las normas usuales en la provisión de elementos de vital importancia para su regular desenvolvimiento;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—
en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase al Consejo Agrario Nacional a vender a las reparticiones y entidades autárquicas nacionales y gobiernos provinciales que lo soliciten, hasta la cantidad total de cuatrocientos mil kilogramos (400.000 kgs.) de alambre proveniente de las propiedades adquiridas en función de la Ley N.º 12.355, al precio de un peso veinte centavos moneda nacional ($ 1,20 m|n.) el kilogramo en depósito.

Art. 2.º — Autorízase asimismo al Consejo Agrario Nacional a retener para su propio uso, la cantidad que estime necesaria de dicho alambre, al precio indicado en el artículo anterior.

Art. 3.º — Los importes que se recauden por concepto de venta del alambre de referencia así como el correspondiente al alambre que el Consejo Agrario Nacional retenga para su uso, ingresará a la cuenta «Ministerio de Hacienda — Tesorería General de la Nación, Ley N.º 12.355», como fondo de amortización de la deuda de dicha ley.

Art. 4.º — Comuníquese, etc.

CASTILLO. — D. Amadeo y Videla. — M. J. Culaciati. — C. A. Acevedo. — G. Rothe. — M. Fincati.

Estableciendo una rebaja del 50 o|o a los precios de enajenación actualmente vigentes para las tierras del pueblo y Colonia General Acha, en el Territorio de La Pampa.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1943.

150.162. — Visto este expediente (143.066-1941), en el que la Gobernación del Territorio de La Pampa, apoyando la gestión interpuesta por la Municipalidad del pueblo General Acha, en el citado territorio, solicita la rebaja de los precios de enajenación fijados a las tierras fiscales del pueblo nombrado, por los inconvenientes de diversa índole de que adolecen éstas;

Que en atención a las razones enunciadas por la Gobernación y Municipalidad citadas, y las conclusiones del estudio que se realizara sobre el terreno (fs. 26|30), la Dirección de Tierras propone que se establezca una rebaja uniforme del 50 o|o sobre los precios vigentes para las tierras del pueblo y colonia del mismo nombre, haciéndose extensiva esta rebaja al precio de pesos 150 m|n. la hectárea fijado a la parte de valle de cada lote de la colonia nombrada, conforme a los casos considerados en el decreto de 5 de enero de 1928, en la parte que modificó el artículo 2.º del decreto de 19 de septiembre de 1927; aconsejando exceptuar de la rebaja citada los solares: b, manzana N.º 104; mitad Oeste del b, manzana N.º 109; mitad Este del b, manzana N.º 110, fracción Sur del a, y solar b, manzana número 119; a, manzana N.º 122; c, manzana N.º 123; a y b, manzana N.º 124; a y b, manzana N.º 125; mitad Sur del a, manzana Nº 137 y fracción Sud-Este del b, manzana N.º 154, por encontrarse todas estas tierras ubicadas en el núcleo principal del pueblo, a lo que corresponde acceder, atento las informaciones y dictamen producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Establécese un rebaja del cincuenta por ciento a los precios de enajenación actualmente y vigentes para las tierras del pueblo y Colonia General Acha, en el Territorio de La Pampa, haciéndola extensiva al precio de ciento cincuenta pesos moneda nacional la hectárea, fijado para la parte de valle de cada lote que la posea, de la colonia nombrada, de acuerdo al decreto de 5 de enero de 1928 modificatorio del 19 de septiembre de 1927; la rebaja será aplicada también a las concesiones en venta, formalizadas o no, y si resultaren sumas excedentes en el primer caso, se darán por canceladas sin derecho a devolución; exímense de la rebaja citada precedentemente, a los siguientes solares, por encontrarse ubicados en el núcleo principal del pueblo: b, manzana N.º 104; mitad Oeste del b, manzana N.º 109; mitad Este del b, manzana N.º 110; fracción Sur del a, y solar b, manzana N.º 119; a, manzana N.º 122; c, manzana N.º 123; a, y b, manzana N.º 124; a y b, manzana N.º 125; mitad Sur del a, manzana N.º 137; y fracción Sud-Este del b, manzana N.º 154, y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
D. AMADEO Y VIDELA

Ministerio de Obras Públicas

Nav. y Puertos. — Corp. Argent. de Product. de Carne. — S. trans. de la concesión otorgada a S. A. Ganadera Menéndez Behety.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1943.

143.258. — 361. — Expte. 11.510-1942. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva las presentes actuaciones en las que la Corporación Argentina de Productores de Carne solicita se transfiera a su favor, en las mismas condiciones que rigen actualmente, la concesión del muelle contiguo al terreno donde se halla instalado el Frigorífico Río Grande, ubicado sobre la margen derecha del mismo (Tierra del Fuego), que le fuera acordada a la Sociedad Ganadera Argentina Menéndez Behety por el decreto de fecha 15 de julio de 1926, cuya copia se agrega a fojas 4; y

Teniendo en cuenta:

Que la Dirección técnica al informar al respecto manifiesta que dicho muelle fué construido en virtud de la autorización conferida por decreto del 28 de febrero de 1913, siendo transferido posteriormente a la S. A. Ganadera Argentina "Menéndez Behety", por el citado decreto del 15 de julio de 1926;

Que la transferencia solicitada debe autorizarse en las mismas condiciones establecidas por los referidos decretos, a las que la sociedad recurrente ha prestado su conformidad y acreditado con la copia debidamente legalizada del testimonio de fojas 10|23, la operación de compraventa del muelle de que se trata; y

De acuerdo con lo informado por la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fs. [illegible]7 vta.) y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fs. 38),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Transfiérese, con carácter precario, a favor de la Corporación Argentina de Carne la concesión que para construir y explotar un muelle en la margen derecha del Río Grande, en Tierra del Fuego, contiguo al terreno en que se halla ubicado el Frigorífico Río Grande, le fuera acordada a D. José Menéndez por decreto de fecha 26 de febrero de 1913 y luego transferida a la Sociedad Anónima Ganadera Argentina Menéndez Behety por decreto del 15 de julio de 1926, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Este permiso se acuerda sin perjuicio de terceros, por derechos adquiridos con anterioridad a esta concesión.

b) El Poder Ejecutivo podrá, cuando lo estime conveniente, otorgar cualquiera otra concesión análoga en las cercanías del lugar donde se halla construído este muelle.

c) El concesionario dará en todo momento preferencia para el uso del muelle a los barcos de la Armada Nacional, sin pagar derecho alguno.

d) Cualquier ampliación o modificación de las obras indicadas en los planos, aprobados tendrá que ser autorizada por el Poder Ejecutivo, considerándose caduca esta concesión, en caso de que así no se hiciere.

e) El concesionario es responsable de toda eventualidad que pueda sobrevenir por deficiencia o mala construcción de las obras.

f) Esta concesión podrá ser dejada sin efecto por el Poder Ejecutivo cuando lo estime conveniente, sin que por ello tenga el concesionario derecho a reclamo o indemnización de ningún género debiendo en cuanto a la concesión de tierras y establecimiento de tarifas, entender los Ministerios de Agricultura y Hacienda, respectivamente.

Art. 2.° — Déjase establecido que la nueva concesión que se acuerda a la Corporación recurrente, no excluye en lo que respecta al muelle de la margen izquierda del Río Grande que continúa en uso de la Sociedad Anónima Ganadera, Menéndez Behety, los efectos de los mencionados decretos que subsisten en todas sus partes.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

CASTILLO
SALVADOR ORÍA

Est. y O. del Riachuelo. — Policía Capital. — Se entrega local p. vigilancia en Puente La Noria.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1943.

143.191. — 365. — Expte. 17.990-1942. — Visto que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo eleva el adjunto contrato celebrado con la Policía de la Capital, por las que se establecen las condiciones de ocupación del local solicitado por ésta, situado en el costado Sud Oeste del pórtico del lado de la Capital Federal del Nuevo Puente de La Noria en la intersección de las Avenidas General Paz y la costanera de la margen izquierda del Riachuelo rectificado, con destino a alojamiento de un destacamento policial con fines de vigilancia y control en dicha zona, elevando asimismo el inventario y Acta de entrega del referido local dispuesta por dicha Repartición, corrientes a fojas 6|7 y 14 respectivamente, de cuyo procedimiento solicita aprobación, como así también de la documentación agregada; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 16) y la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fs. 16 vta.),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo al disponer la entrega a la Policía de la Capital del recinto de que se trata, como así también el contrato celebrado ad-referendum del P. E., inventario y Acta de toma de posesión a que se ha hecho referencia, corrientes a fojas 2 y vta., 6|7 y 14 respectivamente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

CASTILLO
SALVADOR ORÍA

O. Sanitarias. S| acogimiento de localidad de Corral de Bustos (Córdoba) a los beneficios de Leyes números 10.998 y 12.140.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1943.

143.202. — 366. — Expte. 18.210-1942. — Visto que Obras Sanitarias de la Nación eleva este expediente solicitando, que con objeto de poder llevar a cabo en su oportunidad las correspondientes obras de provisión de agua a la localidad de Corral de Bustos, Departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, se la declara comprendida en los beneficios de las Leyes números 10.998 y 12.140 y sus respectivos decretos reglamentarios del 14 de noviembre de 1919 y 16 de enero de 1936;

Teniendo en cuenta que en el presente caso se han cumplido los requisitos exigidos por las leyes mencionadas y sus decretos reglamentarios, como se comprueba con las copias autenticadas de la ordenanza municipal de Corral de Bustos del 4 de agosto ppdo. (fs. 1) y del decreto del Gobierno de dicha provincia número 28.292, Serie C, del 7 de noviembre ppdo. (fs. 5); y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación (fs. 8), por la Asesoría Letrada y Sumarios del Ministerio de Obras Públicas (fs. 8 vta.) y con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fs. 9),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase acogida a los beneficios de las Leyes números 10.998 y 12.140 a la localidad de Corral de Bustos, Departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

CASTILLO
SALVADOR ORÍA

Obras Sanitarias de la Nación. — Colegio de Artes y Oficios "Luis M. Robles" (Córdoba) s|exención pago de servicios sanitarios.

Buenos Aires, Febrero 18 de 1943.

143.203. — 367. — Expte. 12.885-1942. — Visto este expediente en el que la Comisión Protectora del Instituto "Luis M. Robles", de la ciudad de Córdoba, solicita la exención del pago de los servicios sanitarios, prestados a la finca situada en la calle Potosí (Z) números 346-350-358-378-390, de dicha ciudad, argumentando, en apoyo a su gestión, que la Institución carece en absoluto de recursos propios para afrontar las erogaciones que su sostenimiento impone, siendo, por ello, que todo gasto, por insignificante que sea, gravita en forma decisiva en las finanzas del Establecimiento, que vive con la ayuda que le prestan los poderes públicos y entidades privadas,

CONSIDERANDO:

Que Obras Sanitarias de la Nación al informar al respecto, expresa que el Directorio, en sesión de fecha 11 de diciembre ppdo., y previo dictamen de su Comisión Comercial, resolvió hacer saber a la recurrente, la imposibilidad de acceder al pedido de exención del pago por el concepto de que se trata, por no existir disposición alguna que conceda tal clase de franquicias;

Que, por otra parte, el alquiler asignado a dicho inmueble —$ 1.200 m|n. mensuales— contempla ya la situación particular de la Entidad recurrente, en mérito a la obra social a que la misma está destinada, por cuyo motivo tampoco sería viable una rebaja en dicha valuación;

Que toda franquicia en el pago de tasas debe autorizarse con un alcance muy restrictivo, por cuanto la cuota liberada a un beneficiario debe ser repartida entre los demás y siendo que aquél recibe un mismo e igual servicio, se consagraría una desigualdad repugnante a nuestro régimen constitucional;

Por tanto de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación (fs. 5) y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro (fs. 6),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desestímase el pedido formulado a fs. 1 por la Comisión Protectora del Instituto "Luis M. Robles" de la ciudad de Córdoba por las razones expuestas precedentemente, relativas a la exención del pago de los servicios sanitarios de que se trata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

CASTILLO
SALVADOR ORÍA

Arquitectura. — Donación terreno p. emplaz. edificio Escuela Normal. — Modificando imputación gastos de escrituración.

Buenos Aires, Febrero 19 de 1943.

143.252. — 370. — Expte. 6035-1942. — Visto que la Dirección General de Arquitectura en razón de carecer de saldo la partida a la cual se dispuso imputar la suma de $ 1.500 moneda nacional para atender a los gastos de escrituración de las cuatro manzanas de terreno donadas por la Municipalidad de Campana (Buenos Aires) con destino al emplazamiento de los edificios de la Escuela Normal y de Artes y Oficios de dicha localidad, solicita se modifique el Art. 3.° del Decreto número 134.634 del 4 de noviembre último, corriente a fojas 105|106, en el sentido de que se cargue dicho gasto al Anexo I, inciso 9, ítem 2, partida 5, del Presupuesto vigente; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos (fs. 110),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el Art. 3, del Decreto número 134.634 de fecha 4 de noviembre ppdo., en el sentido de que la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional ($ 1.500 m|n.) destinada a atender los gastos de escrituración de que se trata, se imputará al Anexo I, inciso 9, ítem 2, partida 6, del Presupuesto del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

CASTILLO
SALVADOR ORÍA

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Se fijan aforos para la venta de cambio al tipo oficial, para el mes de Junio de 1943.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1943.

1271. — R. 356. — Visto lo informado por la Comisión de Aforos y en virtud de lo que establece el Decreto N.° 78.185, del 11 de marzo de 1936,

El Ministro de Hacienda de la Nación—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Fíjanse para el mes de junio próximo, los siguientes aforos para la venta de cambio al tipo oficial, **Productos por los cuales deben entregarse las divisas de acuerdo con el aforo que rija al efectuarse la venta al exterior**

	En m$n. por 100 ks. bto.
Trigo	7.95
Lino	22,20
Alpiste	23,50
Algodón	77,—
Avena	
Cotización oficial de la pizarra de la Cámara Gremial de Cereales de Buenos Aires, para "avena amarilla sobre vagón dársena" menos pesos 0.53 m|n.	—.—
Maíz:	
Cotización oficial de la pizarra de la Cámara Gremial de Cereales de Buenos Aires, para "maíz amarillo exportación, sobre vagón dársena" más pesos 1,70 m|n.	—.—
Centeno:	
Cotización oficial de la pizarra de la Cámara Gremial de Cereales de Buenos Aires, para "centeno sobre vagón dársena". —	—.—
Cebada:	
Cotización oficial de la pizarra de la Cámara Gremial de Cereales de Buenos Aires, para "cebada forrajera sobre vagón dársena" menos m$n. 0.39 ..	—.—
Afrecho, afrechillo, rebacillo y semitín:	
Cotización oficial de la pizarra de la Cámara Gremial de Molineros, para "afrechillo exportación entrega fechas" más pesos 0,21 m|n.	—.—

	En m$n. por kilo, neto.
Manteca	1.60

Productos por los cuales deben entregarse las divisas de acuerdo con el aforo que rija al efectuarse el embarque.

	En m$n. por tt. bruto
Extracto de quebracho:	
Soluble en agua fría . . .	290.—
Soluble en agua caliente primera	274.—
Soluble en agua caliente segunda.	265.—

	En m$n. por tt. neto
Corned beef	562.—

Art. 2.° — Para las ventas de avena, maíz, centeno, cebada, afrecho, afrechillo, rebacillo y semitín, debe tomarse la cotización diaria del día hábil anterior.

Art. 3.° — Las operaciones de productos para los cuales rigen aforos de venta, deben comunicarse a la Dirección General de Aduanas o al Banco Central de la República Argentina, según corresponda; a más tardar hasta las 10 horas del día hábil siguiente a que fueron concertadas.

Art. 4.° — No se aplicarán los aforos para las exportaciones a España, Alemania, Perú, países limítrofes y para las operaciones que corresponde efectuar en libras esterlinas.

Art. 5.° — Comuníquese, etc.

CARLOS A. ACEVEDO

Labat Lorenzo. — Se acuerda devolución de impuestos internos

Buenos Aires, 26 marzo 1943.

1126. — Res. N° 218. — Expediente 47.633|1942. — Visto que el señor Lorenzo Labat, solicita devolución de la suma de m$n. 120, abonada en concepto de impuestos internos correspondientes a las cubiertas con que venía equipado un automóvil que fué importado en forma temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que dicho vehículo, de pertenencia del ex Cónsul de la República en Gijón (España), don Marcos A. Savón, fué introducido al país libre de impuestos aduaneros, en virtud de lo resuelto por este Departamento en fecha 19 de febrero de 1942 (R. V. N.° 116), teniendo en cuenta que si bien ese representante consular volvía al país en uso de licencia, el estado bélico internacional le creaba una situación especial.

Que los derechos aduaneros y los impuestos internos correspondientes al automóvil de referencia fueron caucionados oportunamente.

Que no obstante la circunstancia de haberse excedido el término de sesenta días fijado por el artículo 3.°, Título XIV de la Reglamentación General de la materia, para la permanencia de automóviles en tránsito, deben tenerse en cuenta las razones puestas de manifiesto en el pronunciamiento antes citado, como asimismo el hecho de que el vehículo fué posteriormente reexportado al haberse dado un nuevo destino a su propietario y declarar, en consecuencia, la procedencia de la devolución solicitada;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Acceder a lo solicitado. Publíquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos, a sus efectos.

ACEVEDO

Ministerio de Agricultura

Autorizando la apertura de cotizaciones oficiales de pizarra para maíz y girasol de la cosecha 1942|43.

Buenos Aires, 14 de junio de 1943.

Res. N.° 301. — Visto este expediente (N.° 6 642-1943), en el que la Cámara Gremial de Cereales de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, solicita autorización para fijar en pizarra las cotizaciones oficiales para el maíz, girasol, arroz y maní de la cosecha 1942|43, y la Cámara Arbitral de Cereales de la Bolsa de Comercio de Rosario; para los dos primeros granos mencionados; y atento la información producida por la Comisión Nacional de Granos y levadores,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — Autorizar a la Cámara Gremial de Cereales de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Cámara Arbitral de Cereales de la Bolsa de Comercio de Rosario y Cámara Arbitral de Cereales de la Bolsa de Comercio de Santa Fe, para que procedan a la apertura de cotizaciones oficiales de pizarra para maíz y girasol de la cosecha 1942|43.

Respecto al maíz, las cotizaciones se referirán a grano con destino a «consumo» y «exportación», pudiendo ser fijadas sobre la base de mercadería «a granel».

2.° — Autorizar a las Cámaras mencionadas en el punto precedente para que clausuren las cotizaciones de pizarra del maíz de la cosecha 1940|41.

3.° — Autorizar a la Cámara Gremial de Cereales de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires para que abra en su pizarra las cotizaciones oficiales del arroz y maní de la cosecha 1942|43.

4.° — Las autorizaciones que se acuerdan en los puntos anteriores, regirán a partir de la fecha de la presente resolución.

5.° — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial y vuelva a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores a sus efectos.

DIEGO I. MASON

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, cobre, cinc y las de aprovechamiento común) en el Departamento Pehuenches, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente Nº 178.354-1942.

Buenos Aires, junio de 1942. — Señor Director de Minas y Geología. — Carlos H. Ros, mayor de edad, argentino, soltero, empleado, constituyendo domicilio en esta Ciudad, calle San Martín 195, ante el señor Director me presento y digo: — Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, en terrenos no cultivados, labrados ni cercados y cuya propiedad ignoro, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 há. que deberá ubicarse en forma de rectángulo de 10.000 mts. (diez mil mts.) de largo en dirección Este-Oeste, por 2.000 mts. (dos mil mts.) de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste estará situado a 500 mts. (quinientos mts.) al Norte de un punto situado a 3.000 mts. (tres mil mts.) al Este de la desembocadura del Arroyo Tilhué, en el Río Neuquén (Territorio del Neuquén). — Que otorgo amplio poder al Ingeniero Julio Vatín, domiciliado en esta Ciudad, calle San Martín 195, para tramitar el presente pedimento. — Sírvase el señor Director conceder el permiso de cateo solicitado. — Será justicia. — Fdo.: Carlos H. Ros. — Recibido en mi Oficina hoy veintidós de Junio de mil novecientos cuarenta y dos siendo las doce horas cero minuto. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de las de aprovechamiento común y las comprendidas en el Art. 18 del Superior Decreto de octubre 15 de 1941) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Pehuenches, en terrenos que según certificado adjunto, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 há. de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el loto 15, de la fracción D, de la sección XXX de dicho territorio y de conformidad con lo solicitado. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos que puedan derivarse de la mina "Curacó". — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Octubre 13 de 1942. — Fdo.: G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, octubre 15 de 1942. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección; notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra. Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.16 jun.-Nº 3591-v.28 jun.

Solicitud de cateo para baritina, en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén. Expediente 178.316-1942.

Zapala, a 8 de junio de 1942. — Sr. Director de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Francisco Juan Antonio Izaguirre, casado, de 42 años, empleado Dirección N. de Vialidad, español naturalizado, domicilio Casa Roma de V. Cia vaeilla, Zapala (F. C. S.). — Deseando efectuar exploraciones en busca de baritina, en terrenos sin cultivo, labrado, ni alambrado, y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 4.000 Há., por tratarse de terrenos sin labrar, no labrados, ni sembrados, y existir una Sociedad privada con el señor Gregorio Bailac, casado, de 63 años, domiciliado en Paraguay 1850, Buenos Aires, nacionalidad argentino, para la búsqueda y explotación de minerales, situada en el territorio nacional de Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma . . . — El señor Manuel Montesinos es poblador desde el año 1932 del puesto, con el correspondiente permiso de la Oficina de Tierras de Zapala, y está ubicado a unos 25 Kmts. al Noroeste de la localidad de Covunco. — En los trabajos de exploración se emplearán 10 peones, cada uno con su equipo de pala, pico, barreno y carretilla y un galpón de 12 mts. x 6 para vivienda y camión para el abastecimiento del campamento. — Es justicia. — Fdo.: F. J. A. Izaguirre. — Recibido en mi Oficina, hoy doce de junio de mil novecientos cuarenta y dos siendo las trece horas siete minutos. — Acompaña duplicado. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Elevo la solicitud de cateo para baritina en el territorio nacional del Neuquén, Departamento Picunches, en terrenos según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 Há., de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 25, 28 y 29 de la Sección XIII de dicho territorio, en forma de un rectángulo de 5.000 m. de dirección Norte-Sud, por 4.000 m., ubicada de manera que su vértice Sudeste dista 2.500 m. al Sud de un punto situado a 8.000 m. S. 57° O., de otro punto que se encuentra a 3.000 metros N. 27° 30' O. del esquinero Sud del lote 20 de la Sección XIII citada. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente, por lo tanto, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Enero 23 de 1943. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, enero 26 de 1943. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.12 jun.-N.° 3455-v.23 jun.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 17 de Junio de 1943

	m$n. Compra	m$n. Venta
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e), de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Pte.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Comisión Nacional de la Tuberculosis

En la Comisión Nacional de la Tuberculosis, y simultáneamente en el Dispensario para enfermedades del Pulmón de Santiago del Estero, tendrá lugar el día 28 de junio a las 15 horas, el acto de apertura de propuestas para contratar el arrendamiento de un inmueble destinado al Dispensario para enfermedades del Pulmón, en la Ciudad de Santiago del Estero.

El edificio a arrendarse, deberá reunir las siguientes condiciones: alquiler máximo mensual, $ 180 moneda nacional (ciento ochenta pesos m|n.), ubicado dentro del radio comprendido entre las calles Urquiza, Avda. Roca, Rivadavia, Córdoba, Entre Ríos y Pedro León Gallo; a una cuadra, por lo menos, fuera de la plaza "Libertad" y del mercado "Armonía"; comodidades: de 6 a 7 piezas habitación, 2 cuartos de baño, entrada independiente, 2 patios, cocina y pileta lavadero. — En la oficina de adquisiciones de la citada Comisión y Dispensario para enfermedades del Pulmón (Avda. Belgrano 350, Santiago del Estero), se podrán obtener pliegos y solicitar otras informaciones.

Buenos Aires, Junio 12 de 1943. — Dr. Alejandro A. Raimondi, Presidente.

e.18 jun.-Nº L-1238-v.21 jun.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación privada, para la provisión de los materiales que se detallan a continuación:

Nº 502 — (Expte. 8187 DA|943). — 246 trajes (ambos para mecánicos), confeccionados según modelo oficial, en brin azúl, de las características indicadas en el pliego.

Nº 503 — (Expte. 2740 DG|943). — Por el grabado complementario en las chapas de mármol alusivas a la habilitación de los edificios fiscales "Río Gallegos" y "Comodoro Rivadavia".

Nº 504 — (Expte. 9096 DA|943). — 6 resmas de papel obra, 1ra., satinado, formato 65 x 95 cm, de 25 kilos cada una.

La apertura de las propuestas se realizará el 21 de junio de 1943, a las 15 horas, en la Oficina de Compras, calle Corrientes Nº 106, 6º piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1943. — Jefe de Compras.

e.18 jun.-N, L-1229-v.19 jun.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de una máquina guillotina automática, con destino a la Casa de Moneda de la Nación. (Expte. N.º 1690|43). — La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de julio de 1943, a las 16 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria N.º 386, Capital.

e.18 jun.-N.º L-1242-v.23 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar los siguientes llamados **a:**

Licitación privada número 184; ramo: Leña quebracho; apertura de las propuestas: Junio 23, 15.10 hs. (E. 06884|43).

Licitación privada número 185; ramo: Mesas para gabinete de química y física; apertura de las propuestas: Junio 23, 15.20 horas (4a. 06285|43). — Buenos Aires, 17 de Junio de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.18 jun.-N.º L-1245-v.23 jun.

Ministerio de Agricultura

INSTITUTO NACIONAL DEL TABACO

Mercado Nacional de Tabacos

Llámase a concurso privado de propuestas para el día 23 de Junio de 1943, a las 17 horas, para tomar en locación un local, con destino a oficinas, con una superficie de 120 a 150 mts.² de 3 a 6 ambientes, con dos baños y una pequeña cocina, para los escritorios del Mercado Nacional de Tabacos. El radio que se necesita es la zona céntrica y las oficinas deberán ofrecer comodidades de luz y aireación.

Las ofertas deberán dirigirse al Mercado Nacional de Tabacos (Contaduría) calle Venezuela N.º 663, Capital, bajo sobre cerrado con leyenda visible en el mismo que indique que se trata de una licitación privada y la fecha de apertura. — En el acto de apertura de las propuestas podrán concurrir los interesados. — Arístides Brunelli, gerente.

e.18 jun.-N.º L-1243-v.21 jun.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y OBRAS DEL RIACHUELO

Quedan sin efecto, hasta nuevo aviso, las licitaciones públicas Nros. 1.671 y 1.679, para la provisión de pedregullo y arena silícea, respectivamente anunciadas para el día 6 de Julio de 1943, a las 15.15 y 15.30 horas.

e.18 jun.-N.º L-1244-v.23 jun.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes a los expedientes de rezagos Nros. 61 al 70, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso. — Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Nº 61

Vapor Notos; paquete 9914; fecha de entrada al Puerto: agosto 25|942; marca: Banco. A|By 326; número 1; 1 bolsa.

Vapor Notos; paquete 9914; fecha de entrada al Puerto: agosto 25|942; marca Banco. A. M. N. 101; sin número; 1 bolsa.

Vapor Notos; paquete 9914; fecha de entrada al Puerto; agosto 25|942; marca: Banco. A|By 805; sin número; 1 bolsa.

Vapor Notos; paquete 9914; fecha de entrada al Puerto: agosto 25|942; marca: Banco. A|By 302; número 1; 1 bolsa.

Legajo de rezagos Nº 62

Vapor Río Salado; paquete 10193; fecha de entrada al Puerto: septiembre 1º-942; marca F. E. Devoto - Jefe de la División Forestal zona Norte; número 1; 1 esqueleto.

Legajo de rezagos Nº 63

Vapor: Dorotea; paquete 9487; fecha de entrada al Puerto: agosto 16|942; marca: Gasoliba; sin número; 15 tambores.

Legajo de rezagos Nº 64

Vapor: Río Chico; paquete 10849; fecha de entrada al Puerto: septiembre 18|942; marca S. M.; sin número; 1 cajón.

Legajo de rezagos Nº 65

Vapor: West Notus; paquete 4364; fecha de entrada al Puerto: abril 11|942; marca: R. W. Mall; número 147; 1 cajón.

Legajo de rezagos Nº 66

Vapor: Marylyn; paquete 11193; fecha de entrada al Puerto: septiembre 26|942; marca: Estrella 6328; sin número; 2 bolsas.

Legajo de rezagos Nº 67

Vapor: Novillo; paquete 9233; fecha de entrada al Puerto: agosto 9.942; marca: Marcial J. Echaide; número 1; 1 cajón.

Legajo de rezagos Nº 68

Vapor: Pacific Star; paquete 4420; fecha de entrada al Puerto: abril 13|942; marca: P. W. S.; número 1; 1 cajón.

Legajo de rezagos Nº 69

Vapor: Industria; paquete 11508; fecha de entrada al Puerto: octubre 3|942; marca: Cotécnica 817|119; números 7-40; 2 cajas.

Legajo de rezagos Nº 70

Vapor Angol; paquete 6457; fecha de entrada al Puerto: junio 1|942; marca: Siec|Clean; sin número; 50 bolsas.

El Jefe.

e.18 jun.-v.23 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 4

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JESUS MUÑOZ DE MOREIRA. — Secretaría Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1942. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.18 jun.-N.º 3737-v.26 jul.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

JUAN PARAVICINI Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número ciento cuatro. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a diez y siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, Escribano Público autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores don Juan Paravicini, casado en segundas nupcias, italiano; don Víctor Bottazzini, casado en primeras nupcias, argentino; don Santiago Bautista Rolland, que firma "S. B. Rolland", casado en primeras nupcias, argentino; don Aldo Víctor Paravicini, que firma "A. V. Paravicini", soltero, argentino y don Pedro José Gallarati, que firma "P. Gallarati", casado en primeras nupcias, argentino, todos domiciliados en esta Ciudad, calle Vera, quinientos cincuenta y nueve, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y los señores don Juan Paravicini, don Víctor Bottazzini y don Santiago Bautista Rolland, exponen: Que por escritura de fecha nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, otorgada ante mí, en este Registro a mi cargo, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que gira en esta Ciudad, calle Vera quinientos cincuenta y nueve y quinientos sesenta y cinco, bajo el rubro de "Juan Paravicini y Compañía. Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el objeto de seguir explotando la fabricación de tejidos de punto de la Sociedad en Comandita Juan Paravicini y Compañía que por dicho acto se disolvió, por tiempo indeterminado, en la que fueron nombrados gerentes indistintamente los señores Juan Paravicini y o Víctor Bottazzini con un capital de quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de un mil pesos cada una, aportados por don Juan Paravicini: doscientos veinte mil pesos; don Víctor Bottazzini, ciento treinta mil pesos y don Santiago Bautista Rolland, ciento cincuenta mil pesos, la que fué inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Ciudad el veinte y tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos bajo el número mil ciento setenta y nueve al folio trescientos treinta del Libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que han resuelto modificar dicho contrato social, incorporando en carácter de socios a los comparecientes don Aldo Víctor Paravicini y don Pedro José Gallarati, elevando el capital social a la cantidad de quinientos cincuenta mil pesos, alterar el porcentaje de ganancias y pérdidas y facultar a los socios incorporados para que en forma conjunta puedan en nombre de la Sociedad firmar, aceptar y endosar cheques, letras y pagarés. — En virtud de lo expuesto todos los comparecientes dan su conformidad por la incorporación a la Sociedad de los señores don Aldo Víctor Paravicini y don Pedro José Gallarati y como consecuencia de ello modifican las cláusulas tercera, cuarta y séptima del contrato social en la siguiente forma: "Tercera: El capital social los constituye la cantidad de Quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, divididos en cuotas de un mil pesos cada una, aportados: doscientos cuarenta mil pesos por don Juan Paravicini; ciento treinta y cinco mil pesos por don Víctor Bottazzini; cien mil pesos por don Santiago Bautista Rolland, constituídos los tres aportes indicados por el activo y pasivo de la disuelta sociedad en comandita Juan Paravicini y Compañía; don Aldo Víctor Paravicini aporta en dinero efectivo la cantidad de cincuenta mil pesos y don Pedro José Gallarati, veinte y cinco mil pesos en dinero efectivo. — Independientemente de los antedichos aportes de capital los socios podrán efectuar préstamos a la Sociedad, los que en tal caso se establece desde ya que gozarán del seis por ciento de interés anual. — Cuarta: La gerencia será ejercida indistintamente por los socios Juan Paravicini y o Víctor Bottazzini, quienes en igual forma tendrán el uso de la firma social con las más amplias facultades quedando desde ya designados gerentes. — Se faculta a los señores Aldo Víctor Paravicini y Pedro José Gallarati, para que conjuntamente puedan en nombre de la Sociedad firmar, aceptar y endosar cheques, letras y pagarés. — Con cargo a gastos generales los socios resolverán en actas las asignaciones de Gerentes y Administradores. — Séptimo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten después de practicada las amortizaciones correspondientes y previa separación sin limitación de un cinco por ciento para reserva legal y además cinco por ciento para reserva especial (Ley once mil setecientos veinte y nueve), se distribuirán en la siguiente proporción; cuarenticinco por ciento a don Juan Paravicini; veinticinco por ciento a don Víctor Bottazzini; quince por ciento a don Santiago Bautista Rolland; diez por ciento, a don Aldo Víctor Paravicini y cinco por ciento a don Pedro José Gallarati, y en igual proporción se soportarán las pérdidas si las hubiere". — Todas las demás cláusulas del contrato social que por la presente no se han modificado quedan subsistentes. — Se anotarán en el Registro de la Propiedad las presentes modificaciones respecto de los inmuebles de la Sociedad ubicados en esta Ciudad, Zona Norte. Parroquia de Las Heras, circunscripción diez y ocho, el primero en la calle Vera número quinientos cincuenta y nueve entre las de Canning y Malabia, edificada en terreno compuesto de nueve metros novecientos noventa y tres milímetros de frente al Sud Oeste por cincuenta metros de fondo, lindando: por el frente con la calle Vera; por el Nord Este con los lotes catorce y quince; por el Nord Oeste, con el cuatro de Marcelino Zacarías y por el Sud Oeste, con los lotes seis, diez y trece de la manzana F; y el segundo en la calle Vera número quinientos sesenta y cinco entre las de Malabia y Canning, edificada en el lote número cuatro de la manzana F, compuesto de nueve metros novecientos noventa y tres milímetros de frente al Sud Oeste por cincuenta metros de fondo, lindando: por el Sud Oeste, con la calle Vera; por el Nord Este con el lote cinco; por el Nord Oeste, con los lotes

tres, once y doce y por el Nord Este con los lotes catorce y quince, todos de la misma manzana F. los que fueron inscriptos en el Registro de la Propiedad el primero al tomo mil setecientos sesenta y siete, folio doscientos dos, número setenta y un mil novecientos cincuenta, y uno, Zona Norte; y el segundo al tomo mil setecientos sesenta y siete, folio doscientos tres, número ochenta y dos mil ciento sesenta y siete, Zona Norte. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan modificada la Sociedad "Juan Paravicini y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Corresponden los inmuebles descriptos a la Sociedad "Juan Paravicini y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" por transferencia que le hizo la Sociedad en Comandita "Juan Paravicini y Compañía", según escritura de constitución de sociedad referida del nueve de Diciembre de mil novecientos cuarentidós al folio trescientos cuarenta y tres de este Registro a mi cargo. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y la firman en presencia de los testigos que suscriben don Fernando Pineda y don Florencio Puga, vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento doy fe. — Juan Paravicini. — Víctor Bottazzini. — S. B. Rolland. — A. V. Paravicini. — P. Gallarati. — Tgo.: Fernando Pineda. — Tgo.: Florencio Puga. — Hay un sello. — Ante mí: Enrique M. Obeid. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ciento treinta y tres del protocolo corriente en el Registro doscientos noventa y dos a mi cargo doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de un peso cincuenta centavos cada uno numerados correlativamente del doscientos cincuenta y ocho mil ochenta y cinco al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres. — Hay una estampilla y un sello. — Enrique M. Obeid.

Bunos Aires, Junio 2 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.18 jun.-N.º 3750-v.23 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que el señor Juan Urli, cede y transfiere al señor Juan Balasko sus cinco cuotas de capital y el señor Fausto Collavini cede y transfiere a Esteban Balasko sus cinco cuotas de capital que tiene y le corresponde en la sociedad "BALASKO, URLI, BALASKO y COLLAVINI, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA", quedando modificada la cláusula primera que se refiere al rubro social con la aclaración y modificación de que en lo sucesivo el rubro será de "Balasko Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según documento privado de fecha 4 de Junio de 1943.

Buenos Aires, Junio 16 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.18 jun.-N.º 3743-v.23 jun.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE FONDOS MUNICIPALES

Se hace saber a los interesados que el día 18 del actual, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1º de julio de 1943, de los siguientes empréstitos:

	v$n.
Pavimentación 1910, serie 13.ª Ley 7091	347.200,—
Pavimentación serie 5.ª Ley 11.593	547.700,—
Pavimentación serie 6.ª Ley 11.593	1.102.800,—
Pavimentación serie 8.ª Ley 11.593	234.900,—
Pavimentación serie 13.ª Ley 11.593	2.600,—

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista Nº 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del día 1º de julio de 1943, hasta el 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

En el caso de que a la licitación no se presente propuesta alguna, se procederá de inmediato al sorteo. — Buenos Aires, 2 de junio de 1943.

e.5 jun.-Nº L-1154-v.18 jun.

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 18 del corriente, a las 16.30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1.º de Julio de 1943, de los siguientes empréstitos:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941 serie "C" v$n. 2.217.100.

C. A. I. 4 o|o 1943-1983 v$n. 250.000.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco calle Reconquista número 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.º de julio próximo hasta el 31 del mismo mes inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fueseu aceptadas

Buenos Aires, 2 de Junio de 1943.

e.5 jun.-N.º L-1153-v.18 jun.

Se comunica que, de acuerdo con el artículo 747 y concordantes del Código de Comercio, se ha dispuesto la nulidad provisional de los cupones números 71.601|06; 75.982|83; 76.036|037; 76.242 243; 77.686|697; 358.909|11; 378.913 372.169|175 de v$n. 22,50 cada uno; y números: 109.119|122; 115.818; 116.067 086; 119.249; 119.252; 119.260; 135.222 223 de v$n. 11,25 cada uno, vencimiento N.º 12, 15 de noviembre de 1940 del empréstito Crédito Argentino Interno 4 1|2 o|o 1934. — Buenos Aires, 3 de junio de 1943.

e.4 jun.-N.º . . . -v.12 jul.

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 18 del corriente, a las 16,30 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1º de julio de 1943, del siguiente empréstito:

C. A. I., Conversión 4 o|o 1941, serie "C", v$n. 2.217.100.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista Nros. 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1º de julio próximo, hasta el 31 del mismo mes inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 8 de junio de 1943.

e.10 jun.-Nº . . . -v.21 jun.

MEDIA LUNA

S. A. Comercial y Rural

Atento a la facultad que el artículo 6.º de los Estatutos le acuerda, el Directorio ha resuelto emitir un mil cuatrocientas ochenta acciones de un mil pesos m|n., cada una, para cuya suscripción los actuales accionistas tienen derecho de preferencia del que deberán hacer uso antes del día 19 de Junio de 1943. — El Directorio.

e.16 jun.-N.º 3636-v.18 jun.

INA

Compañía Industrial Americana

Sociedad Anónima

Atento a la facultad que el artículo 5.º de los Estatutos le acuerda, el Directorio ha resuelto emitir dos mil ochenta acciones de un mil pesos m|n., cada una, para cuya suscripción los actuales accionistas tienen derecho de preferencia del que deberán hacer uso antes del día 19 de Junio de 1943. — El Directorio.

e.16 jun.-N.º 3637-v.18 jun.

S. A. ESTABLECIMIENTOS VITI-VINICOLAS ESCORIHUELA

Victoria 850 - 3er. piso

Buenos Aires

Comunica a los señores Debenturistas de esta Sociedad, que con fecha 10 de corriente mes, ante el Fideicomisario señor Victoriano Villamil, se ha llevado a efecto el sorteo de debentures para el servicio de amortización ordinaria, habiendo resultado insaculados los siguientes títulos:

Ocho títulos de un debenture números 7-24-32-36-30-33-44 y 12.

Dos títulos de diez debentures números 429 y 8.

Tres títulos de cincuenta debentures números 19-45 y 13. — Un título de cien debentures número 12.

Los citados debentures se harán efectivos juntamente con el cupón corriente, el 1.º de Julio pxmo., al cambio de cuarenta y cuatro centavos oro por cada peso moneda nacional de curso legal. Pasada dicha fecha no devengarán interés alguno. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1943. — El Directorio.

e.14 jun.-N.º 3491-v.18 jun.

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA

Sociedad Anónima

Pago dividendo

Se previene a los señores accionistas, que el dividendo correspondiente al Ejercicio 1942|43, se empezará a pagar en el local de la Administración, Lima 129, el día 21 de junio corriente de 14.30 a 16.30 horas.

Buenos Aires, Junio 17 de 1943. — El Directorio.

e.18 jun.-N.º 3734-v.21 jun.

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Administración de Pavimentos

En cumplimiento del artículo 3 de la Ley de Pavimentación, 11.593 y del 9º de su Ordenanza Reglamentaria, se cita a los propietarios de las calles: Daract, de Avenida Cobo a Avenida Riestra, Carhué, de Caaguazú a Avenida Emilio Castro, Itaquí, de Avenida La Plata a Las Palmas, Las Palmas, de Avenida Cruz a Itaquí, Luchter, de Humaitá a Avenida General Paz, Mom, de Avenida Cobo a Avenida Cruz, Pasaje Mecánico Militar Leopoldo Atenzo, de Boquerón a Tonelero, Peribebuy, de Tellier a Avenida General Paz, San Eduardo, de Acoyte a Hidalgo; para que comparezcan a la Sección Pavimentos de la Oficina de Catastro, Pueyrredón 140, 2º piso, a fin de que presten su conformidad con la extensión, forma y límites, asignados a sus respectivos inmuebles. — Fíjase para tal objeto el plazo improrrogable de 10 días a contar de la fecha.

Una vez expirado éste, y durante los cinco subsiguientes, podrán hacerse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de la obra, ante la Administración General de Contribución de Pavimentos, Sarmiento 1901 esquina Río Bamba, cuya dependencia tendrá a disposición de los contribuyentes las planillas de liquidación.

La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga.

Buenos Aires, Junio 18 de 1943. — El Secretario de Obras Públicas.

e.18 jun.-Nº . . . -v.1 jul.

LA ESMERALDA CAPITALIZACION

(Sociedad Anónima Argentina)

"En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, siendo las doce horas a requerimiento de los Señores Doctor Antonio Robirosa, casado, y Doctor Héctor Peña, casado, ambos domiciliados legalmente en la calle Esmeralda número ciento cuarenta y uno, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe, así como de que son Presidente y Gerente General respectivamente de "La Esmeralda Capitalización", Sociedad Anónima Argentina, me constituí en el local conocido por Prince George Hall, calle Sarmiento número mil doscientos treinta y ante mí, Escribano público autorizante, los testigos al final firmados, los expresados señores Robirosa y Peña, algunos miembros del Directorio de dicha Sociedad y numerosas personas, se procedió a verificar el sorteo mensual correspondiente al mes de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, de los títulos al portador con reembolso garantizado, emitidos por la expresada Sociedad, cuyos títulos llevan cada uno una combinación ordinal de tres letras a los efectos del sorteo, el que se realiza públicamente, de conformidad con lo establecido en las Condiciones Generales insertas en el dorso de los títulos. — El señor Gerente General en nombre del Directorio de la Compañía, declaró abierto el acto, leyó los artículos pertinentes de las Condiciones Generales insertas al dorso de los títulos y proporcionó al público asistente las explicaciones del caso. — Inmediatamente se invitó a que cualesquiera de las personas presentes procedieran a poner en movimiento las ruedas de los aparatos que sirven de base para efectuar el presente sorteo, lo que fué realizado cada vez por distintos asistentes en seis oportunidades consecutivas, dando por resultado las siguientes combinaciones de letras: XXK — XXS — QUX — DRF — SEY — DEC. — Está presente también a este acto en representación de la Inspección General de Justicia el señor Enrique José Colombo, casado, domiciliado en esta Ciudad, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe, quien en prueba de conformidad, firma esta escritura. — Con lo que di por terminado mi cometido, que previa lectura y ratificación firmaron los comparecientes en presencia y junto con los testigos don Julio Echechuri y don Hermidio Petrelli, ambos vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — A. Robirosa. — Héctor Peña. — Eque. J. Colombo. — Tgo.: Julio Echechuri. — Tgo.: H. Petrelli. — Está mi sello. — Julio A. Robirosa. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Los títulos amortizados son los siguientes:

Nº 424.086 (DEC) de $ 10.000 m|n., emitido el 1|4|42. — Srta. Hilda Vecchioli - Andalucía 1207 (Capital).

Nº 53.187 (DEC) de $ 5.000 m|n., emitido el 1|9|33. — Niña Dora Emma Canavesi - Gascón 875 (Capital).

Nº 466.407 (DEC) de $ 5.000 m|n., emitido el 1|4|43. — Niña Dora Emma Canavesi - Gascón 875 (Capital).

Nº 73.944 (SEY) de $ 5.000 m|n., emitido el 1|12|34. — Sr. Luciano

Cortabitarte - Carlos Calvo 743 (Capital).

Nº 80.949 (DEC) de $ 5.000 m|n., emitido el 1|4|35. — Sr. Alberto M. Díaz - Sarmiento 1837 (Capital).

Nº 104.534 (QCX) de $ 5.000 m|n., emitido el 1|1|36. — Ing. Héctor Eduardo Guerrero - Montevideo 1576 (Capital).

Nº 219.400 (XXS) de $ 5.000 m|n., emitido el 1|5|38. — Sr. José F. González - Santa Fe Nº 1 (Gualeguaychú).

Nº 335.897 (XXK) de $ 5.000 m|n., emitido el 1|4|40. — Niño Roberto Salomón Picciotto - Paso 436 (Capital).

Nº 367.087 (XXK) de $ 5.000 m|n., emitido el 1|11|40. — Sr. Federico Ramallol - Idiazábal (Pcia. de Córdoba).

Nº 402.841 (DEC) de $ 5.000 m|n., emitido el 1|9|41. — Sr. Domingo Quiro Chiari - Pedro Ballester 1925 (Santos Lugares).

Nº 441.579 (SEY) de $ 5.000 m|n., emitido el 1|9|42. — Dr. Angel Pepa - Cabildo 772 (Capital).

Nº 446.531 (DEC) de $ 5.000 m|n., emitido el 1|10|42. — Sra. Doris Escudero de Caputto - Rivarola 680 (Pehuajó).

Nº 3.348 (DRF) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|4|31. — Sr. Alejandro Fiorentino - E. del Valle Iberlucea 838 (Capital).

Nº 456.710 (DRF) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|1|43. — Sr. Alejandro Fiorentino - E. del Valle Iberlucea 838 (Capital).

Nº 29.998 (XXK) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|11|31. — Niño Luis A. Ciccone - Zuviría 1010 (Capital).

Nº 33.556 (DRF) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|1|32. — Srta. Julia Torres - Caseros 485 (Capital).

N.º 42.792 (SEY) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|11|32. — Sr. Eduardo Emilio Parma - Hidalgo 852 (Capital).

Nº 45.641 (XXS) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|3|33. — Sra. Pilar C. de Cisneros - 9 de Julio 874 (Pergamino).

Nº 49.343 (DRF) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|7|33. — Niño Herminio Luis Martínez - J. B. Alberdi 4456 (Capital).

Nº 57.122 (QCX) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|10|34. — Dr. Manuel Valeiras - Manuel Castro 2038 (Banfield).

Nº 61.359 (XXK) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|5|34. — Srta. Estela Galansino - Choele Choel 3064 (Valentín Alsina).

Nº 80.781 (DRF) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|4|35. — Sr. Donaldo Kelly - Mariano Moreno 959 (La Lucila).

Nº 92.963 (XXK) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|8|35. — Sr. Domingo Tomás Palazzo - Bogotá 332 (Capital).

Nº 92.971 (XXS) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|8|35. — Sr. Enrique Arduini - Paso a Nivel calle Pueyrredón (San Martín).

N.º 107.695 (XXS) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|2|36. — Ing. Ernesto Rogneni - French 3694 (Capital.

N.º 111.182 (DRF) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|4|36 - Sr. Manuel Mateo Brasil 598 (Gerli).

Nº 123.193 (DEC) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|8|36. — Niño Carlos Alberto Gómez - Wenceslao Villafañe 1584 (Capital).

Nº 462.157 (DEC) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|3|43. — Niño Carlos Alberto Gómez - Wenceslao Villafañe 1584 (Capital).

Nº 123.471 (DRF) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|8|36. — Sr. Luis Pavlicek - Chacabuco 633 (Ramos Mejía).

Nº 132.868 (QCX) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|10|36. — Srta. Ramona Taborda - Unquillo (Pcia. de Córdoba).

Nº 138.715 (XXS) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|12|36. — Sr. Emil Brymer - Biarritz 2045 (Capital).

N.º 141.975 (SEY) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|1|37. — Sr. Sabino Nicolini - Wilde s|n. (Boulogne).

Nº 154.007 (XXS) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|5|37. — Sr. Antonio Bilotta - Luca 1521 (Capital).

Nº 165.997 (DEC) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|7|37. — Sr. David E. Tobal - Bme. Mitre 975 (Capital).

N.º 165.156 (SEY) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|8|37. — Doña y Daniel Acevedo - Francisco Beiró 4831 (Capital).

N.º 171.504 (XXS) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|8|37. — Niño Juan Carlos Guastavino - J. F. Uriburu 325 (Lanús Oeste).

N.º 172.499 (DEC) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|8|37. — Sra. Emilia R. D'Andrea de Battipede - Montes de Oca 1735 (Capital).

Nº 177.737 (QCX) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|10|37. — Srta. María Berta - Tuyú 3169 (Valentín Alsina).

Nº 182.921 (XXK) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|11|37. — Sr. Max Panne - Entre Ríos 1845 (Olivos).

Nº 191.813 (QCX) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|12|37. — Sra. María Z. de Caballero - Balnearia (Pcia. de Córdoba).

Nº 209.213 (DEC) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|3|38. — Niña Juana Amalia Gattolini - Av. Garibaldi y Mafalda (Ezeiza).

Nº 213.699 (SEY) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|4|38. — Sra. Catalina S. de Chomodji - Pje. Túnez 2530 (Capital).

N.º 220.460 (XXK) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|5|38. — Sr. Francisco J. Miassi - J. L. de Cabrera 2182 (San Francisco - Córdoba).

Nº 229.335 (XXK) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|7|38. — Sra. María Teresa D. de Oster - Amenábar 1811 (Capital).

Nº 234.811 (DEC) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|8|38. — Niña Adela Soria Robuschi - Tupungato 1486 (Rosario).

Nº 251.246 (SEY) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|11|38. — Srta. Rosalía Pereyra - Ayacucho 1370 (Capital).

Nº 274.823 (XXS) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|4|39. — Sr. David Jasminoy - Av. Mitre 1907 (Avellaneda).

Nº 282.101 (SEY) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|5|39. — Magdalena y Rosita Oddone - Devoto (Pcia. de Córdoba).

Nº 302.995 (QCX) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|9|39. — Sra. Vicenta D. de Contreras - Cuba 2881 (Capital).

Nº 303.961 (SEY) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|9|39. — Susana y Elisa Peuser - Villa de María (Río Seco - Córdoba).

Nº 304.330 (DRF) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|9|39. — Sr. Salvador de Marzo - A. del Valle 1827 (Capital).

Nº 307.462 (XXS) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|10|39. — Sra. María M. de Rolando - Daireaux (F. C. S.).

Nº 315.416 (XXS) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|12|39. — Niña Rosa Giglio - Bolívar 4832 (Villa Domínico).

Nº 324.892 (DRF) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|1|40. — Nicolás y P. Juan Esquerdo - Albarello 470 (Tigre).

Nº 333.774 (DEC) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|4|40. — Sra. María C. de Vanzulli - Humberto Primo 253 (Capital).

Nº 354.455 (DRF) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|8|40. — Sra. Anunciada C. de Freggiaro - Belgrano 152 (Caseros - F. C. P.).

Nº 362.463 (SEY) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|10|40. — Sra. Paulina Itzcovitch de Gender - Laprida 1141 (Lomas).

Nº 373.322 (DEC) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|1|41. — Sr. Angel Gómez Lozano - E. Zeballos 2980 (Rosario).

Nº 375.906 (XXK) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|2|41. — Nelly C. y Lucía N. Vitulano - Pico 4146 (Lanús Este).

N.º 385.302 (XXK) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|4|41. — Sr. Martín Larriategui - Morlote 253 (Capital).

Nº 385.310 (XXS) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|4|41. — Sr. Pedro Losardo - Arriola 66 (Capital).

N.º 388.362 (DRF) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|5|41. — Daniel y Roberto Zapata - Paraguay 171 (Córdoba).

Nº 393.740 (QCX) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|7|41. — María A. Fornes y Zulema M. Ferreccio - Humahuaca 4276 (Capital).

Nº 398.931 (DRF) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|8|41. — Niño José María Rodríguez - Crespo 2843 (Santa Fe).

Nº 402.849 (DEC) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|9|41. — Niña Graciela Inés Bossio - Monteagudo 341 (Bánfield).

Nº 407.018 (SEY) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|11|41. — Srta. Leonilda Denevi - Av. San Martín 801 (Florencio Varela).

Nº 424.989 (QCX) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|4|42. — Sra. Rosa Vda. de Santucci - Bombal y 25 de Mayo (Guaymallén - Mendoza).

Nº 427.247 (QCX) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|5|42. — Sr. Juan Rubén Barsanti - Av. Pellegrini 1048 (Rosario).

Nº 447.407 (DRF) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|11|42. — Niño José Sebastián Cano - Méjico 1349 (Capital).

Nº 458.412 (XXK) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|2|43. — Niño Hernán Carlos Serra - Piamonte (Pcia. de Santa Fe).

Nº 460.816 (XXS) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|3|43. — Sra. Orfilia Barros de Alfaro - Córdoba 32 (Villa Ballester).

N.º 463.215 (SEY) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|3|43. — Sr. Nazar Haladjian - Avellaneda 2014 (Capital).

Nº 464.441 (XXK) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|4|43. — Srta. Dolores H. Maynou - Cochabamba 450 (Bánfield).

Nº 468.284 (DRF) de $ 2.500 m|n., emitido el 1|5|43. — Sr. Luis Américo Sardi - Tambo "Sardi" (Capilla del Señor).

La Esmeralda Capitalización, Soc. Anón. Arg., Gerente general.

e.18 jun.-N.º 3760-v.18 jun.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Hácese saber que la sociedad "Savio Hermanos" constituída por Alfredo José Savio y Raúl Cayetano Savio, explotando el ramo de rematos y comisiones, con domicilio BARTOLOMÉ MITRE 367 ha quedado disuelta por fallecimiento de don Alfredo José Savio; y que don Raúl Cayetano Savio tomará a su cargo el activo y pasivo de la misma — Reclamos término ley ante Escribano Raúl F. Gaucheron, domicilio Avenida Roque Sáenz Peña 825, domicilio de las partes.

e.18 jun.-N.º 3733-v.23 jun.

Hácese saber que la sociedad "Alfredo y Raúl Savio" constituída por Alfredo José Savio y Raúl Cayetano Savio, explotando el ramo de despachantes de aduana, con domicilio BARTOLOMÉ MITRE 367, ha quedado disuelta por fallecimiento de don Alfredo José Savio; y que don Raúl Cayetano Savio tomará a su cargo el activo y pasivo de la misma. — Reclamos término ley ante Escribano Raúl F. Gaucheron, domicilio Avenida Roque Sáenz Peña 825, domicilio de las partes.

e.18 jun.-N.º 3732-v.23 jun.

Avisan: Gabiciro Díaz y Ríos, Balanc. y Mart. Púb. Alsina 912, domicilio de las partes, U. T. 37-3583, que Jerónimo y Dragomir Babich, venden a Manuel Domínguez Mouzo, restaurant y despacho de vinos y cervezas que tienen en la calle Cerviño número 4000, Ciudad. — Reclamaciones ley, n|oficinas.

e.18 jun.-N.º 3730-v.23 jun.

La venta del negocio bar, calle AVD. ROQUE SÁENZ PEÑA número 1138-40 de Carlos V. Möller a S. M. Bergström queda anulado. — Reclamos en el mismo negocio.

e.18 jun.-N.º 3727-v.23 jun.

Se avisa al comercio que don José Serén, domiciliado en la calle San José 1858, vende a don Julio Vecino y don Manuel González, domiciliados Caseros 1350 su negocio de panadería ubicada en la calle SAN JOSÉ 1858|60. — Reclamos término de ley, Escribanos Caferata y D'Emilio. Florida 32.

e.18 jun.-N.º 3726-v.23 jun.

Por Victorino García, Rivadavia 2617, José María Folgueira, vende su despacho de pan y facturas, sito SANTO TOMÉ 6002, donde se domicilia, a Matías Prieto Pablo, domiciliado Rivadavia 2617. — Interpónganse reclamaciones dentro término ley.

e.18 jun.-N.º 3724-v.23 jun.

Montanelli Hnos., Martilleros, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 28 de junio de 1943, a las 14 horas, rematarán las maquinarias frigoríficas y materiales varios, propiedad del señor Francisco Frávega, sitas en la calle DIRECTORIO 1631. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas. — Montanelli Hnos.

e.18 jun.-N.º 3738-v.23 jun.

Nachman Snitovsky vende a José Zisman negocio peluquería y anexos calle DOCTOR LUIS BELAUSTEGUI 388, domicilio legal contratantes. — Reclamos al mismo negocio, término ley.

e.18 jun.-Nº 3751-v.23 jun.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que por escritura a otorgarse en Rosario (Santa Fe), por la Escribanía de los señores Miguel Celaya y Francisco Racciatti hijo, calle Sarmiento 710, 1er. piso de la misma, quedará disuelta la Sdad. "GOÑI PONTIN y COMPAÑÍA", dedicada al ramo de comisiones y consignaciones de cereales, con asiento principal en Corrientes 720, 4.º piso de aquella ciudad y sucursal en esta Capital Federal, calle Sarmiento 329, 6.º piso, transfiriendo la totalidad de su activo y pasivo a la nueva sociedad a formalizarse bajo igual nombre por la Sociedad Anónima "Samainver" como comanditaria y los señores Miguel Goñi, Gustavo E. Pontin, Luis López, Raúl E. Faletty, Domingo Bernasconi y Alejandro Ramallo como solidarios, cuya sociedad proseguirá los negocios de la disuelta. — Fíjanse como domicilios para reclamaciones los sociales de Rosario y esta Capital indicados. — Buenos Aires, junio 16 de 1943. — Goñi, Pontin y Cía.

e.17 jun.-N.º 3653-v.22 jun.

e.23 jun.-N.º 3722-v.23 jun.

Rosario Scovotti de la Asociación Balanceadores y Martilleros, oficina Belgrano 2639, avisa: el señor Eduardo Valcarce vende su Carpintería Mecánica, calle JUAN FRANCISCO SEGUÍ 3868, al señor Manuel Valcarce, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones ley.

e.18 jun.-N.° 3742-v.23 jun.

Avisan: Gabino García y Luis García, que han comprado libre de deudas a los señores Antonio Pérez y Andrés Pérez, que firmaban "Pérez Hermanos", el negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, café y venta de helados, situado en esta Ciudad, calle JURAMENTO Nos. 1719|21|23. — Domicilio de las partes en el mismo negocio. — Reclamos término de ley a nombre de los compradores. — 17-6-43.

e.18 jun.-N.° 3739-v.23 jun.

La sociedad "José Lux y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", Capital trescientos mil pesos, de la cual son únicos socios, don José Lux y don Juan Puzzi y que se dedica a importación, exportación y venta de mármoles, con domicilio en la calle VELAZCO N.° 1040, domicilio también de los socios, quedará disuelta, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don José Lux y retirándose de la misma el socio don Juan Puzzi. Reclamaciones de ley: Escribano Pedro A. Lartigau, Uruguay 412. Buenos Aires, a 17 de Junio de 1943.

e.18 jun.-N.° 3723-v.23 jun.

Avisa Vicente Lofaro, oficina Montiel 2568, que el 24 de Junio rematará el bazar calle ANGEL GALLARDO 1033, de Lillia Viola.

e.18 jun.-N.° 3721-v.23 jun.

Don Luis Picca, domiciliado en Cangallo 1199, vende a don Roque V. Colosimo, domiciliado en Cangallo 1217, su negocio de Joyería, ubicado en la calle CANGALLO 1199.

e.18 jun.-N.° 3748-v.23 jun.

Concepción Fernández de Peláez y Antonia Peláez de Fretz, dueñas librería y papelería Cervantes, calle CABILDO [illegible] venden la misma al señor Francisco Beltrán Gauna, por intermedio del martillero Higinio A. Hernando, con oficinas en Lavalle 1494, piso 5.°, en cuyas oficinas constituyen domicilio legal las vendedoras y comprador para todo reclamo de ley. Buenos Aires, Junio 17 de 1943.

e.18 jun.-N.° 3761-v.23 jun.

Se hace saber que Horacio Pedraza vende a Mateo de Mattia su negocio de fotografía y anexos, sito en LEANDRO N. ALEM 616. — Reclamaciones de ley en el mismo, domicilio de las partes.

e.18 jun.-N° 3758-v.23 jun.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: que Odorico Cerne vende a Francisco Parise, su carnicería y anexos, calle CHARLONE 1700 esquina TRONADOR, domicilio de las partes.

e.18 jun.-N° 3756-v.23 jun.

Avisa: Herbert Teodoro Weibel, Thompson 782, que vende su fábrica de artículos de alabastro, calle AVELINO DÍAZ 1645 - 47 a Sabatino Domingo Di Cuffa, Nicasio Oroño 2285. — El comprador no se hace cargo del pasivo. — Reclamos de ley a José A. Martín, martillero público. Av. de Mayo 560, 4° piso.

e.18 jun.-N° 3757-v.23 jun.

Rubín y Cía., martilleros públicos, con oficinas Cangallo 2105, U. T. 48-4579, avisan que el señor José Carbone, vende a la señora Dolores F. de Barrio, el negocio despacho de pan, factura y venta de helados, calle PEPIRÍ N° 444, domicilio de las partes. — Reclamaciones de ley en n| oficinas.

e.18 jun.-N° 3755-v.23 jun.

Santiago Miguéliz, contador público, con oficinas en la Av. Pte. Roque Sáenz Peña 832, esc. 703, ciudad, avisa que por su intermedio el señor Alfonso Besada, de la sociedad de hecho Viuda de Besada e Hijos, formada por Peregrina González viuda de Besada y sus hijos Florinda y el mencionado en primer término, vende su parte en el negocio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle DÍAZ VÉLEZ número 3702 esquina BULNES, a Blanca Besada. — Se hacen cargo del activo y pasivo los socios Peregrina González viuda de Besada, Florinda y Blanca Besada, que continúan el giro comercial con la misma razón social de "Viuda de Besada e Hijos". — Reclamos de ley en mis oficinas, donde las partes han constituído domicilio.

e.18 jun.-N° 3749-v.23 jun.

NUEVAS CONVOCATORIAS

LIGA ARGENTINA CONTRA LA TUBERCOLOSIS

Cangallo 2370 — Buenos Aires

PRIMERA CONVOCATORIA

Buenos Aires, junio 17 de 1943.

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de comunicar a Vd., que de acuerdo a los artículos 47 y 50 de nuestros Estatutos, la H. C. D., ha resuelto fijar la fecha del 5 de julio de 1943, a las 15 horas, para la realización de la Asamblea General Extraordinaria, en la sede social, Cangallo 2370, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización para la compra de un terreno en la calle Fragata Presidente Sarmiento N.° 2152, para construir un Dispensario Modelo en la Capital Federal.

2.° Autorización para la venta del solar de la calle Padilla.

3.° Reforma de los Estatutos.

4.° Nombrar socia honoraria a la señora Matilde S. de Rechtman.

5.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Esperando su puntual asistencia, saludamos muy atentamente. — Marcos Koremblit, presidente. — Miguel Malamud, secretario general.

Nota: — Art. 50.° — Para la reforma de los Estatutos deberá convocarse a Asamblea General Extraordinaria, la que se hará con la presencia de la cuarta parte de los socios para la primera citación, y el número de los que concurran para la segunda, debiendo ésta ser citada por lo menos con quince días de anticipación.

e.18 jun.-N.° 3752-v.18 jun.

CAMARA ARGENTINA DE COLONIZACION

CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a Asamblea General Ordinaria para el 21 de junio de 1943, a las 18 y 30 horas, en Galería Güemes, Esc. 428, para tratar:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 31 de Diciembre de 1942.

2.° Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Revisores de Cuentas.

3.° Designación de dos socios para firmar el Acta. — El presidente.

e.18 jun.-N.° 3762-v.21 jun.

PATRONATO DE LA INFANCIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el miércoles 30 de junio corriente, a las diez, en su local Balcarce 1170,

ORDEN DEL DÍA:

1° Tomar en consideración la Memoria de la Comisión Directiva y el informe presentado por la Comisión Revisora de Cuentas.

2° Elección de la tercera parte de los miembros de la Comisión Directiva en reemplazo de doce que terminan su mandato y de uno más en reemplazo del señor José Poggio que falleció y que terminaba su mandato el año 1944.

3° Elección de Miembros Honorarios de la Comisión Directiva.

4° Nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas para el período próximo.

5° Ratificación de la venta efectuada a la Dirección Nacional de Vialidad, ad-referendum de la Asamblea, de la extensión de terreno con una superficie de 62.712.57 metros cuadrados, perteneciente al campo en General Rodríguez, legado por la señora Isabel Conde de Hernández y con destino al camino de General Rodríguez a Colonia de Crónicos.

6° Consideración de la cesión efectuada por la Comisión Directiva ad-referendum de la Asamblea a favor de la Municipalidad de Las Conchas, de la franja de terreno compuesta de 3 há. 95 á. y 85 cá., para ser habilitada como camino que cruza el campo de la sucesión del doctor Gerónimo Agustín Loreto, en Benavídez, Partido de Las Conchas, Provincia de Buenos Aires.

7° Designación de dos socios para suscribir el acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario. — Buenos Aires, junio 17 de 1943. — Emilio F. Cárdenas, presidente. — Antonio M. Lynch, secretario.

e.18 jun.-N° 3728-v.28 jun.

SECCION BALANCES

—703—

SOCIETE FONCIERE BELGE ARGENTINE - SOCIETE ANONYME A ANVERS

(Sociedad Territorial Belga Argentina, Sociedad Anónima establecida en Amberes)

Agencia en Buenos Aires, Calle Bmé. Mitre N°. 559

Sin capital especial asignado

Sociedad Anónima establecida en Amberes (Bélgica) con los Estatutos inscriptos en el R. P. de Comercio de Buenos Aires en fechas 21 de Febrero de 1911 y 30 de Marzo de 1940

CAPITAL DE LA CASA MATRIZ:

Suscripto y totalmente pagado al cierre del ejercicio 1936	Frs.	10.000.000.—
Rescatado durante el ejercicio 1937	»	5.000.000.—
Capital actual totalmente integrado	»	5.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942 DE LA AGENCIA EN BUENOS AIRES (REPUBLICA ARGENTINA)

ACTIVO	c$l.	c$l.
I. Activo fijo:		
Inmuebles	567279 11	
Muebles y útiles	1 —	567280 11
II. Activo circulante:		
Títulos y acciones en cartera		432346 06
III. Activo disponible:		
Caja		107120 05
IV. Activo exigible:		
Deudores hipotecarios	35430 —	
Deudores por compra de tierras	238 —	
Deudores en Cta. Cte.	2488 98	
Intereses a cobrar	57 —	38213 98
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
		1144960 20
Cuentas de orden:		
Cuentas pro-memoria		13 —
		1144973 20
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
No existe.		
II. Pasivo exigible:		
Casa Matriz - cuenta general		1115757 05
III. Pasivo transitorio:		
Beneficios correspondientes al ejercicio próximo	2577 37	
Cuentas a liquidar	612 98	
Otras cuentas	1117 81	4308 16
Ganancias:		
Correspondientes al ejercicio 1942		24894 99
		1144960 20
Cuentas de orden:		
Resumen de cuentas pro-memoria		13 —
		1144973 20

p.p. Sociedad Territorial Belga Argentina S. A.
Ernesto Tornquist & Co. Ltda.
J. Völk — Olaf Altgelt, factores.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	c$l.	c$l.
Gastos generales	5882 70	
Comisiones	429 29	
Impuesto a la renta	1313 68	
Utilidad del ejercicio	24894 99	
	32520 66	
HABER		
Intereses cobrados		5397 40
Renta de títulos y acciones		21295 57
Explotación de propiedades		5567 29
Venta de propiedades		247 10
Ventas		13 30
		32520 66

p.p. Sociedad Territorial Belga Argentina S. A.
Ernesto Tornquist & Co. Ltda.
J. Völk — Olaf Altgelt, factores

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.18 jun.-N.º... -v.18 jun.

655 2

FLAMEX SOC. ANON.
Industrial y Comercial

Paraguay 428/31 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 23 de Abril de 1941

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 5 de Junio y 20 de Septiembre de 1941

CAPITAL:

Autorizado .... m$n. 600.000.—
Suscripto .... » 500.000 —
Realizado .... » 500.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 26 de Marzo de 1943

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Inmuebles:				
Terreno		20335 60		
Edificios	86459 55			
Inversiones del año	53531 80			
	139991 35			
Menos: Amortizaciones	4289 19	135702 16	156037 76	
Maquinarias:				
Saldo anterior	21806 18			
Inversiones del año	12567 —	34373 18		
Menos: Amortizaciones		3899 26	30473 92	
Muebles e instalaciones:				
Saldo anterior	9459 70			
Inversiones del año	8086 20	17545 90		
Menos: Amortizaciones		3278 71	14267 19	
Herramientas:				
Saldo anterior	1617 81			
Inversiones del año	1088 83	2706 64		
Menos: Amortizaciones		864 68	1841 96	
Placas, modelos y matrices:				
Saldo anterior	13327 73			
Inversiones del año	7062 55	20390 28		
Menos: Amortizaciones		6743 60	13646 68	216267 51
Activo circulante:				
Materiales			227022 29	
Mercaderías fabricadas y en proceso de fabricación			184771 42	
Mercaderías en tránsito			14372 23	426165 94
Activo disponible:				
Caja			3911 87	
Bancos			5996 90	9908 77
Activo exigible:				
Deudores varios en cuenta corriente			123016 39	
Deudores por ventas a plazos			11040 09	134056 48
Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros			3048 60	
Anticipo por impuesto a los réditos			2317 68	5666 28
Activo nominal:				
Marca «Flamex»		70000 —		
Menos: Amortizaciones		7000 —	63000 —	
Gastos de organización		7833 10		
Menos: Amortizaciones		3133 24	4699 86	
Cuenta experimental		5994 56		
Menos: Amortizaciones		2057 80	3936 76	
Comisión y prima sobre suscripción de acciones		35500 —		
Menos: Amortizaciones		25500 —	10000 —	81636 62
				873701 60
Cuentas de orden:				
Deudores en consignación			38023 75	
Deudores por ventas a plazos			11781 66	
Obligaciones de terceros descontadas			12493 —	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			50000 —	112298 41
				986000 01
PASIVO				
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto			500000 —	
Fondo de reserva legal			1467 20	501467 20
Pasivo exigible:				
Acreedores varios en cuenta corriente:				
Proveedores			44272 15	
Bancos:				
Saldos en descubierto			122721 65	
Cuentas a pagar			3112 44	
Letras a pagar			33002 23	
Acreedores hipotecarios			71456 48	274564 95
Pasivo transitorio:				
Adelantos sobre mercaderías a entregar				35651 27
Ganancias:				
Saldo ejercicio anterior			4056 85	
Ganancia del año			57961 33	62018 18
				873701 60
Cuentas de orden:				
Mercaderías mandadas en consignación			38023 75	
Documentos descontados Banco de Boston			11781 66	
Descuentos con firmas de terceros			12493 —	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)			50000 —	112298 41
				986000 01

Samuel B. Ennis, presidente. — A. Morison Ronald, síndico.

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones — Activo fijo:		
Edificios	2500 —	
Maquinarias	1718 65	
Muebles e instalaciones	1754 58	
Herramientas	511 32	
Placas, modelos y matrices	4078 05	10652 60
Amortizaciones — Activo nominal:		
Marca «Flamex»	3500 —	
Gastos de organización	1566 62	
Cuenta experimental	1198 91	6265 53
Gastos generales		217820 54
Intereses, bonificaciones y descuentos		13972 97
Impuestos		8710 04
Deudores morosos		876 15
Saldo:		
Ganancia del año	57961 33	
Saldo anterior	4056 85	62018 18
		320316 01
HABER		
Saldo año anterior		4056 85
Mercaderías		311346 95
Descuentos recibidos		3552 71
Deudores morosos cobrados		725 61
Alquileres recibidos		352 —
Ganancia sobre venta títulos		281 89
		320316 01

Samuel B. Ennis, presidente. — A. Morison Ronald, síndico.

Inspector que visò el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.18 jun.-N.º... -v.18 jun.

—S. 1582.

LA UNION MERCANTIL

Rivadavia 540 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Superior Gobierno de la Nación, 8 de Marzo de 1901

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio, 12 de Diciembre de 1905; 19 de Marzo de 1910, y 13 de Octubre de 1923.

Incendio — Automóviles — Cristales — Robo — Accidentes Personales

Capital autorizado	m$n.	1.000.000.—
„ suscripto	„	1.000.000.—
„ realizado	„	1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942

TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 42°

DEBE	m$n.	m$n.
Caja:		
Fondo fijo		500.—
Bancos:		
Banco de la Nación Argentina	20.277.52	
Banco de Londres y América del Sud	20.698.42	40.975.9
Propiedades Inmuebles:		
Saldo	1.905.111.96	
Menos: amortización	622.599.25	1.282.512.71
Títulos de renta		613.127.80
Préstamos hipotecarios		3.073.—
Mobiliario y material		109.—
Deudores por premios		84.127.57
Deudores varios		6.375.25
Compañías Reaseguradoras:		
Saldos deudores		16.905.94
Cuenta Explotación:		
Gastos varios	507.223.39	
Siniestros pagados	149.729.48	656.952.8
Cuentas de orden		60.357.77
		2.765.017.85

HABER	m$n.	m$n.
Capital:		
Suscripto y realizado		1.000.000.—
Reservas Legales:		
Estatutarias		343.131.26
Reservas Técnicas:		
Riesgos en curso Incendio	101.747.97	
Riesgos en curso Automóviles	145.327.—	
Riesgos en curso Cristales	4.333.68	
Riesgos en curso Robo	220.60	
Riesgos en curso Accid. Personales	155.—	251.784.25
Reserva Facultativas:		
Para impuestos	13.291.71	
Riesgos en curso incendio	45.000.—	
Riesgos en curso automóviles	40.000.—	98.291.7
Reservas Gastos de Explotación:		
Incendio	15.164.78	
Automóviles	14.963.30	
Cristales	824.—	30.952.08
Reserva fluctuación títulos públicos		28.144.4
Reserva premios incobrables		2.296.55
Reserva Ley empleados N.° 11.729		31.055.—
Siniestros pendientes		59.751.38
Compañías reaseguradoras:		
Saldos acreedores		39.022.49
Dividendos a pagar		957.50
Acreedores varios		7.045.36
Cuenta explotación		812.228.09
Cuentas de orden		60.357.77
		2.765.017.8

Guillermo F. Leloir, presidente. — Albino P. Durante, gerente. — Francisco Obregón, contador. — Eduardo C. Richardson, síndico.

e.16 jun.-N.° . . . .-v.18 jun.

—S. 1583.

LA UNION MERCANTIL

Rivadavia 540 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Superior Gobierno de la Nación, 8 de Marzo de 1901

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Diciembre de 1905; 19 de Marzo de 1910, y 13 de Octubre de 1923.

Incendio — Automóviles — Cristales — Robo — Accidentes Personales

Capital autorizado	m$n.	1.000.000.—
„ suscripto	„	1.000.000.—
„ realizado	„	1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 42°

DEBE	m$n.	m$n.
Caja:		
Fondo fijo		500.—
Bancos:		
Banco de la Nación Argentina	32.519.87	
Banco de Londres y América del Sud	38.153.90	70.673.7
Propiedades Inmuebles:		
Saldo	1.442.058.59	
Menos: amortización	374.090.88	1.067.967.71
Títulos de renta		736.400.7
Préstamos hipotecarios		113.073.—
Mobiliario y material		109.—
Deudores por premios		106.044.0
Deudores varios		16.211.3
Compañías Reaseguradoras:		
Saldos deudores		23.176.9
Cuenta Explotación:		
Gastos varios	690.221.71	
Siniestros pagados	204.713.23	894.934.9
Cuentas de orden		21.075.—
		3.050.166.4

HABER	m$n.	m$n.
Capital:		
Suscripto y realizado		1.000.000.—
Reservas Legales:		
Estatutarias		343.131.2
Reservas Técnicas:		
Riesgos en curso Incendio	101.747.97	
Riesgos en curso Automóviles	145.327.—	
Riesgos en curso Cristales	4.333.68	
Riesgos en curso Robo	220.60	
Riesgos en curso Accid. Personales	155.—	251.784.2
Reservas Facultativas:		
Para impuestos	13.291.71	
Riesgos en curso incedio	45.000.—	
Riesgos en curso automóviles	40.000.—	98.291.7
Reservas Gastos de Explotación:		
Incendio	15.164.78	
Automóviles	14.963.30	
Cristales	824.—	30.952.0
Reserva fluctuación títulos públicos		28.144.4
Reserva premios incobrables		2.296.5
Reserva Ley empleados N.° 11.729		31.055.—
Siniestros pendientes		60.965.6
Compañías reaseguradoras:		
Saldos acreedores		41.837.6
Dividendos a pagar		672.—
Acreedores varios		22.015.8
Cuenta explotación		1.117.945.—
Cuentas de orden		21.075.—
		3.050.166.4

Guillermo F. Leloir, presidente. — Albino P. Durante, gerente. — Francisco Obregón, contador. — Eduardo C. Richardson, síndico.

e.16 jun.-N.° . . . .-v.18 jun.

469. —

S. A. TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN "TAMET"

Chacabuco 132 — Capital Federal.

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo Nacional de fechas 8 de Enero de 1909, 22 de Febrero de 1922, 31 de Octubre de 1925, 9 de Octubre de 1928, 20 de Septiembre de 1934 y 5 de Noviembre de 1940 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 2 de Marzo de 1909, 7 de Junio de 1922, 14 de Diciembre de 1925, 4 de Diciembre de 1928, 4 de Diciembre de 1934 y 14 de Enero de 1941.

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 20.000.000.—
Suscripto .... » 16.100.000.—
Realizado .... » 16.100.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942
4.° Trimestre 1942 — Ejercicio 34

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios		6.541.472.87	
b) Acciones de otras sociedades		1.098.666.15	
c) Modelos y útiles de fundición		80.234.33	
d) Máquinas		1.387.308.81	
e) Herramientas		1.—	
f) Muebles y útiles		58.988.49	
g) Autos y camiones		23.812.19	
h) Instalaciones		842.783.75	
i) Vías, caminos y muelles		30.719.86	
j) Vehículos, servicio fábricas		63.976.81	
k) Planta laminación de acero		1.766.998.58	
l) Trabajos internos en ejecución		1.201.670.99	13.096.653.83
II. Activo Circulante:			
a) 1) Materias primas	5.871.116.19		
2) Productos elaborados, mercaderías en general y obras en curso	7.888.799.72	13.759.915.91	
b) Títulos nacionales y acciones varias		16.435.99	13.776.351.90
III. Activo Disponible:			
a) Caja		18.538.17	
b) Bancos		5.079.236.59	
c) Depósitos a la vista		423.051.81	
d) Depósitos en el exterior		1.748.32	5.522.574.89
IV. Activo Exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente y obligaciones a cobrar, menos reserva para deudores morosos y dudosos		8.426.745.24	
b) Deudores hipotecarios		4.525.55	
c) Depósitos en garantía	995.167.96		
Menos títulos recibidos en préstamo	433.600.—	561.567.96	8.992.838.75
V. Activo Transitorio:			
a) Cuentas a liquidar		44.773.09	
b) Anticipos impuestos a los réditos		173.434.68	
c) Dirección General del Impuesto a los Réditos		41.242.78	
d) Acciones a entregar en pago del dividendo 1941		30.480.—	
e) Excedente de acciones a entregar en pago dividendo 1941		3.620.—	
f) Gastos generales		4.773.244.44	
g) Intereses		301.736.57	5.368.531.56
VI. Activo Nominal:			
a) Marcas de fábricas y patentes		2.—	
b) Gastos de emisión debentures		131.105.09	131.107.09
			46.888.058.02
Cuentas de Orden:			
a) Depósitos de acciones en garantía		120.000.—	
b) Títulos depositados en garantía		17.500.—	
c) Mercaderías recibidas en consignación		172.314.54	
d) Existencias hierro Columeta en consignación		573.899.44	
e) Acciones nueva emisión a canjear		54.05	
f) Pedidos de mercaderías al exterior		3.197.060.25	
g) Apertura de créditos bancarios exterior para pago de mercaderías		1.235.329.54	
h) Depósito en custodia afectado a garantía		2.132.900.—	
i) Varias cuentas		800.592.84	8.249.650.66
			55.137.688.68

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Pasivo no Exigible.			
a) Capital suscripto		16.100.000.—	
b) Reserva legal		990.875.49	
c) Reservas facultativas		1.000.000.—	
d) Reserva para contingencias generales:			
1) Reserva para leyes sociales y otras previsiones de igual carácter fuera de ley	760.952.86		
2) Fondo para cubrir riesgos menores de incendio	38.970.94	799.923.80	

PASIVO	m$n.	m$n.
e) Previsiones para contingencias de existencias	850.000.—	
f) Reserva para riesgos marítimos	600.000.—	20.340.799.29
II. Pasivo Exigible:		
a) Acreedores en cuenta corriente	3.860.608.09	
b) Debentures m$n. 5 o|o	6.000.000.—	
c) Debentures m$n. 6½ o|o	201.400.—	
d) Debentures sorteados 6½ o|o	28.500.—	
e) Bancos créditos documentarios	758.127.41	10.848.635.50
III. Pasivo Transitorio:		
a) Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	1.109.409.01	
b) Previsiones para imprevistos	300.000.—	
c) Intereses a pagar sobre debentures	54.577.—	
d) Dividendo a pagar	43.892.21	
e) Dividendo a pagar en acciones	30.480.—	
f) Cuentas a liquidar	85.471.63	
g) Fondo de amortización planta laminación de acero	625.000.—	
h) Productos elaborados	12.106.446.46	
i) Reserva para amortizaciones	851.963.72	15.207.240.03
Ganancias:		
Saldo del año 1941		491.363.20
		46.888.058.02
Cuentas de Orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía	120.000.—	
b) Títulos en garantía depositados	17.500.—	
c) Consignación de mercaderías recibidas	172.314.54	
d) Consignación hierro Columeta	573.899.44	
e) Acciones antigua emisión a canjear	54.05	
f) Pedidos aceptados en el exterior	3.197.060.25	
g) Créditos irrevocables abiertos en el exterior	1.235.329.54	
h) Depositantes de valores en garantía	2.132.900.—	
i) Varias cuentas	800.592.84	8.249.650.66
		55.137.688.68

Carlos Alfredo Tornquist, presidente. — Antonio Bergerón, director delegado. Werner Moesle, gerente. — Dr. Alejandro E. Shaw, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Ezequiel Fernández Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.16 jun.-N.° . . . . -v.18 jun.

S. 1286 —

LA REPUBLICA

Compañía Argentina de Seguros Generales

Domicilio: Reconquista 336 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 20 de Agosto de 1928
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Noviembre de 1928

Ramos en que opera: Incendio, Automóviles, Marítimo, Cristales, Robo, Accidentes Personales, Ascensores, Garantía de Fidelidad de Empleados, Responsabilidad Civil, Reaseguros Granizo, Accidentes del Trabajo

Capital autorizado .... $ 1.000.000.— c\|l.
» suscripto .... » 1.000.000.— »
» realizado .... » 1.000.000.— »

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1942 — SEGUNDO TRIMESTRE DEL DECIMOQUINTO EJERCICIO

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas	——	
Caja y bancos	132.194.05	
Propiedades e inmuebles	——	
Títulos de renta y valores diversos en cartera	3.056.380.09	
Títulos de renta (depositados en cumplimiento de la Ley 11.582)	62.579.08	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	——	
Obligaciones a cobrar	——	
Mobiliario y material	——	
Diversos deudores	357.847.71	
Gastos de organización a amortizar	——	
Gastos de explotación	1.686.577.67	
Siniestros	384.068.44	5.679.647.04
Cuentas de Orden:		
Acciones en depósito	12.000.—	
Compañías reaseguradoras por siniestros	73.563.28	
Títulos de renta depositados en garantía por compañías reaseguradoras	497.179.72	582.743.—

ACTIVO	c$l.	c$l.
Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688:		
Títulos de renta depositados a la orden del Departamento Nacional del Trabajo	45.522.63	
Deudores por primas	25.146.47	
Gastos de explotación	27.239.68	
Siniestros	127.309.28	225.218.06
		6.487.608.10

PASIVO		
Capital suscripto	1.000.000.—	
Reservas	1.740.376.73	
Siniestros pendientes	126.426.43	
Diversos acreedores	42.826.46	
Cuentas de explotación	2.340.864.15	
Ganancias y pérdidas (Saldo del ejercicio anterior)	308.973.42	5.559.467.19
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones	12.000.—	
Siniestros pendientes a cargo reaseguradores	73.563.28	
Compañías reaseguradoras por depósito de títulos de renta	497.179.72	582.743.—
Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688:		
Reservas	77.451.96	
Siniestros pendientes	45.127.—	
Cuentas de explotación	222.037.70	
Diversos acreedores	781.25	345.397.91
		6.487.608.10

Buenos Aires, 20 de Julio de 1942.

Miles C. Mattinson, presidente. — Osvaldo A. Chapman, gerente. — F. C. Sinnott, contador. — Alejandro M. Drysdale, síndico.

e.16 jun.-N.° . . . .-v.18 jun.

F. 161 — S. 1558.

LA REPUBLICA

Compañía Argentina de Seguros Generales

Domicilio: Reconquista 336 — Buenos Aires.

Fecha de autorización por el P. E.: 20 de Agosto de 1928.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Noviembre de 1928.

Ramos en que opera: Incendio — Automóviles — Marítima — Cristales — Robo — Accidentes Personales — Ascensores - Garantía de Fidelidad de Empleados — Responsabilidad Civil — Reaseguros Granizo — Accidentes del Trabajo.

Capital autorizado . . . . c$l. 1.000.000.—
» suscripto . . . . » 1.000.000.—
» realizado . . . . » 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942.
Tercer Trimestre del Décimoquinto Ejercicio.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y bancos	258.816.37	
Propiedades e inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos en cartera	3.312.914.43	
Títulos de renta (Depositados en cumplimiento de la Ley 11.582)	62.579.08	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	345.482.13	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	2.700.975.28	
Siniestros	587.805.10	7.[illegible]8.572.39
Cuentas de Orden:		
Acciones en depósito	12.000.—	
Compañías reaseguradoras por siniestros	240.505.25	
Títulos de renta depositados en garantía por compañías reaseguradoras	497.179.72	749.684.97
Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688:		
Títulos de renta depositados a la orden del Departamento Nacional del Trabajo	45.522.63	
Deudores por primas	15.912.23	
Gastos de explotación	39.816.79	
Siniestros	168.546.14	269.797.79
		8.288.055.15

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto	1.000.000.—	
Reservas	1.740.376.73	
Siniestros pendientes	126.426.43	
Diversos acreedores	240.483.26	
Cuentas de explotación	3.662.386.69	
Ganancias y pérdidas (Saldo del Ejercicio anterior)	308.973.42	7.078.646.53
Cuentas de Orden.		
Depositantes de acciones	12.000.—	
Siniestros pendientes a cargo reaseguradores	240.505.25	
Compañías reaseguradoras por depósito de títulos de renta	497.179.72	749.684.97
Sección Accidentes del Trabajo - Ley 9688:		
Reservas	77.451.96	
Siniestros pendientes	45.127.—	
Cuentas de explotación	286.677.45	
Diversos acreedores	467.24	409.723.65
		8.238.055.15

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1942.

Osvaldo A. Chapman, vicepresidente en ejercicio. — Santiago E. O'Ryan, subgerente. — F. C. Sinnott, contador. — Alejandro M. Drysdale, síndico.

e.16 jun.-N.° . . . .-v.18 jun.

—S. 1581.

LA REPUBLICA

Compañía Argentina de Seguros Generales

Domicilio: Reconquista 336 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E., 20 de Agosto de 1928
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Noviembre de 1928

Ramos en que opera:
Incendio — Automóviles — Marítima — Cristales — Robo — Accidentes Personales — Ascensores — Garantía de Fidelidad de Empleados — Responsabilidad Civil — Reaseguros Granizo — Accidentes del Trabajo.

Capital autorizado . . . . c$l. 1.000.000.—
„ suscripto . . . . „ 1.000.000.—
„ realizado . . . . „ 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942
Cuarto Trimestre del Décimoquinto Ejercicio.

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas		
Caja y bancos	219.228.24	
Propiedades e inmuebles.		
Títulos de renta y valores diversos en cartera	3.443.870.06	
Títulos de renta (depositados en cumplimiento de la Ley 11.582)	62.493.37	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar.		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	703.250.70	
Gastos de organización a amortizar.		
Gastos de explotación	4.078.393.93	
Siniestros.	667.650.91	9.174.887.21
Cuentas de Orden:		
Acciones en depósito	12.000.—	
Compañías reaseguradoras por siniestros.	316.628.—	
Títulos de renta depositados en garantía por compañías reaseguradoras.	687.413.06	1.016.041.06
Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688:		
Títulos de renta depositados a la orden del Departamento Nacional del Trabajo	45.480.12	
Deudores por primas	22.150.10	
Gastos de explotación	74.269.10	
Siniestros	207.574.33	349.473.65
		10.540.401.92

PASIVO		
Capital suscripto	1.000.000.—	
Reservas	1.801.213.82	
Siniestros pendientes	126.426.43	
Diversos acreedores	461.999.64	
Cuentas de explotación	5.391.804.15	
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior)	308.973.42	9.090.417.46
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones	12.000.—	
Siniestros pendientes a cargo reaseguradores	316.628.—	
Compañías reaseguradoras por depósito de títulos de renta	687.413.06	1.016.041.06
Sección Accidentes del Trabajo — Ley 9688:		
Reservas	81.289.12	
Siniestros pendientes	45.127.—	
Cuentas de explotación	306.206.05	
Diversos acreedores	1.321.23	433.943.40
		10.540.401.92

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1943.

Miles C. Mattinson, presidente. — Osvaldo A. Chapman, gerente — F. C. Sinnott, contador. — Eduardo C. Richardson, síndico suplente.

e.16 jun.-N.° . . . .-v.18 jun.

—710—

THE MORGAN CRUCIBLE Co. (SOUTH AMERICA) LTD.

Domicilio — Fit Roy 1452/58, Buenos Aires
Casa Matriz: Londres, Inglaterra

Autorizado por el P. E. el 25 de Septiembre 1913 y 1°. de Diciembre 1919
Inscripto en el R. P. de Comercio el 5 de Diciembre 1913
y el 27 de Enero 1920

C A P I T A L:

Autorizado	$	20.000.—
Suscripto	»	20.000 —
Realizado	»	20.000.—
Asignado a la Sucursal	m$n.	229.090.91

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

A C T I V O		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Terrenos		21676 47	
Edificios	40294 74		
Menos: amortizaciones	40292 74	2 —	
Maquinaria y equipo	36488 63		
Menos: amortizaciones	35675 63	813 —	
Herramientas		242 03	22733 50
Activo circulante:			
Mercaderías	112992 40		
Menos: reserva para desvalorizaciones	30000 —	82992 40	
Títulos		1637 05	84629 45
Activo disponible:			
Caja		134 39	
Bancos		182179 93	182314 32
Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.		32934 04	
Documentos a cobrar		270 30	
Depósitos en garantía		2959 39	36163 73
Activo transitorio:			
Dirección General del Impuesto a los Réditos			2707 61
Activo nominal:			
Marcas y llave de negocio			161200 —
Cuentas de orden:			
No existen.			
			489748 61
P A S I V O			
Pasivo no exigible:			
Capital asignado a la Sucursal		229090 91	
Reserva Ley 11.729		22100 —	251190 91
Pasivo exigible:			
Acreedores en Cta. Cte.		2490 37	
Casa Matriz		226016 99	228507 36
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			10050 34
			489748 61

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

D E B E	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Edificios	122 22	
Maquinaria y equipo	379 —	
Herramientas	242 04	743 26
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, seguros, conservación de propiedades, etc.		78897 76
Intereses, descuentos y comisiones		6178 37
Patentes e impuestos		16460 03
Reserva para desvalorización mercadería		30000 —
Reserva Ley 11.729		2500 —
Saldo:		
Ganancia transferida a Casa Matriz		117573 49
		252257 91
H A B E R		
Mercaderías y productos elaborados		244014 55
Intereses y comisiones		8243 36
		252257 91

p.p. The Morgan Crucible Co. (South América) Ltd.— El gerente.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 21 de Mayo de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.18 jun.-N.°... -v.18 jun.

«720»

S. A. T. A. M.

(Sociedad Anónima para Todos Aparatos Mecánicos)

País de origen: Francia, Boulevard de la Paix — La Courneuve (Seine)
Sucursal: calle Billinghurst N.° 2465 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 7 de Septiembre 1928

Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio con fecha 26 de Mayo de 1928

C A P I T A L

Autorizado y totalmente suscripto ... frs.	frs.	8.407 000.—
Equivalente al cambio de $ 9.63 los 100 frs.	m$n.	809.594.10
Asignado a esta Sucursal	»	46.000.—

BALANCE GENERAL DE ESTA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

A C T I V O	Parciales m$n.	Total por capítulo m$n.
I. Activo fijo:		
No existe.		
II. Activo circulante:		
Acciones de otras sociedades		242000 —
III. Activo disponible:		
Bancos		157 72
IV. Activo exigible:		
Casa Matriz, Cta. Capital	46000 —	
Casa Matriz, Cta. Cte.	27258 32	73258 32
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Pérdida del ejercicio		4329 54
Total del activo		319745 58
P A S I V O		
I. Pasivo no exigible:		
Capital de la Sucursal Bs. Aires	46000 —	
Reserva de previsión	322 58	46322 58
II. Pasivo exigible:		
Acreedores varios en Cta. Cte.	31423 —	
Casa Matriz, Cta. acciones	242000 —	273423 —
Total del pasivo		319745 58

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

D E B E	m$n	m$n
A Gastos generales	5467 96	
	5467 96	
H A B E R		
Por comisiones		1138 42
Saldo:		
Pérdida del ejercicio		4329 54
		5467 96

p.p. S.A.T.A.M.
Pedro Bourdais, gerente. — Andrés Janer, contador.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.18 jun.-N.°... -v.18 jun.

—628—

CALENA-SIGNAL OIL COMPANY

Sociedad Anónima

Avenida L. N. Alem 619 — Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 30 de Octubre de 1922 y 8 de Agosto de 1936
Fecha de inscripción en el R. P. de Comercio el 13 de Agosto de 1923 y 15 de Abril de 1941
Fecha de autorización por el P. E. de la modificación de los Estatutos el 22 de Enero de 1941

Capital suscripto y realizado	c$l.	1.136.300 —
Reducción autorizada por el P. E. el 22 de Enero de 1941	«	536.300 —
Capital autorizado, suscripto y realizado	$	600 000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin observaciones par la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 24 de Marzo de 1942

ACTIVO	c$l.	c$l.
1. Activo fijo:		
Cateos (no amortizado)..		83238 50
2 Activo circulante:		
No existe		
3. Activo disponible:		
Bancos		26931 64
4 Activo exigible:		
Deudores varios en Cta. Cte	503402 11	
Documentos a cobrar	38096 56	541498 67
5. Activo transitorio:		
No existe.		
6 Activo nominal:		
No existe.		
Pérdidas:		
Saldo: ganancia anterior	18126 11	
Pérdida del año	62217 55	44091 44
Cuentas de orden		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)		4500 —
		700260 25
PASIVO		
1. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	600000 —	
Reserva legal	18979 16	
Reservas facultativas	70909 88	689889 04
2. Pasivo exigible:		
Acreedores varios en Ctas. Ctes.		5519 85
3. Pasivo transitorio:		
Intereses en suspenso		351 36
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		4500 —
		700260 25

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	c$l.	c$l.
Mercaderías		815 16
Gastos generales:		
Honorarios. sueldos, etc.		81490 77
Impuestos y patentes		329 50
		82635 43
HABER		
Saldo anterior		18126 11
Cambios		15 10
Intereses		20402 78
Saldo:		
Pérdida del año	62217 55	
Menos ganancia anterior	18126 11	44091 44
		82635 43

Santiago Baqué. presidente — Boleslaw Schreiber, vicepresidente y director gerente. — A. G. Rittert, secretario-tesorero.

Dando cumplimiento a mi nombramiento de acuerdo con lo que establece el Código de Comercio, he examinado la Memoria y Balance correspondientes al vigésimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1942 con los libros y comprobantes respectivos y, encontrándolos de conformidad, aconsejo su aprobación.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1943. — O. Bahnson, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 11 de Mayo de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.18 jun.-N.º... -v.18 jun.

—607—

COMPAÑIA TABACALERA

Sociedad Anónima

Domiciliada en la calle Defensa 1260 - Bs. Aires
Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 17 de Febrero de 1915
Fecha de inscripción en el R. P. de C. el 15 de Diciembre de 1915
Capital: Autorizado, suscripto y realizado $ 50.000.— oro.— $ 113.635.— c/l.

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1942

Aprobado sin modificación en la Asamblea General celebrada el día 2 de Febrero de 1943

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo fijo:		
No existe.		
Activo circulante:		
Diversos títulos y acciones de otras sociedades		203779 09
Activo disponible:		
No existe.		
Activo exigible:		
No existe.		
Activo transitorio:		
Pagos a cuenta impuesto réditos		1742 75
Activo nominal:		
Compra de marcas	352 50	
Menos lo amortizado	351 50	1 —
		205522 84
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)		681 81
		206204 65
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	113635 —	
Fondo de reserva legal	16416 —	
» » accionistas	11349 54	141400 54
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		53602 70
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas en suspenso		276 58
IV. Ganancias:		
Saldo del ejercicio actual		10243 02
		205522 84
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		681 81
		206204 65

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL AÑO VENCIDO AL 31 DE OCTUBRE DE 1942

DEBE	c$l.	c$l.
A Gastos generales y varios	317 62	
» Patentes e impuestos	313 23	
» Saldo utilidad del actual ejercicio	10243 02	
	10873 87	
HABER		
Por Intereses. comisiones, etc.		10873 87
		10873 87

Alfonso de Lara, Carlos J. Scott, Luis Martínez, directores titulares
Manuel M. Sánchez, contador.

Buenos Aires, 9 de Enero de 1943

Señores Accionistas:

De acuerdo a lo que dispone el Art. N.º 362 del Cód. de Comercio cúmpleme manifestar a Uds. que he examinado el Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la memoria presentada por el Directorio los que demuestran el fiel reflejo de los libros de contabilidad de la Cía. permitiéndome aconsejaros su aprobación

Jorge Jagniaux (h.), síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera

Buenos Aires, Mayo 14 de 1943

Publíquese haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.18 jun.-N.º... -v.18 jun.

(728)

LIBRERIA HACHETTE, S. A.

Domicilio de la Casa Matriz: 79. Boul. Saint Germain - París (Francia).
Domicilio de la Sucursal: Maipú 49 - Buenos Aires.
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 24 de Junio de 1931

CAPITAL DE LA CASA MATRIZ:

Autorizado	Frs.	80.000.000.—
Suscripto	»	55 000.000.—
Realizado	»	55 000.000.—
Asignado a esta Sucursal	m$n	300.000.—

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

ACTIVO		Parciales m$n.	Total por capítulo m$n.
Activo fijo:			
Muebles y útiles	34947 41		
menos amortizaciones	34839 41	108 —	
Instalaciones	128911 26		
menos amortizaciones	128074 80	836 46	
Rodados	8711 10		
menos amortizaciones	5333 10	3378 —	4322 46
Activo circulante:			
Mercaderías	485259 80		
menos amortizaciones	134085 83	351173 97	
Obras en ejecución		118391 4	469565 37
Activo disponible:			
Caja		2900 —	
Estampillas		213 45	
Bancos		159905 92	163019 37
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		354855 84	
Adelantos varios		2046 10	
Documentos a cobrar		2145 54	
Títulos y acciones		60 —	359107 48
Activo nominal:			
Llaves del negocio	300000 —		
menos amortizaciones	299999 —	1 —	
Marcas registradas		707 —	708 —
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			1644 08
Cuentas de orden:			
Obras en consignación		252665 08	
Depósitos en consignación		22005 90	274670 98
			1273037 74
PASIVO			
Pasivo fijo:			
Capital asignado		300000 —	
Reserva facultativa:			
Deudores diversos	25191 08		
Reservas varias	51505 81	76996 88	376996 88
Pasivo exigible:			
Casa Matriz		75474 54	
Acreedores en cuenta corriente		277183 85	352658 39
Pasivo transitorio:			
Impuestos a pagar		3862 13	
Casa Matriz y Sucursales		264849 36	268711 49
Cuentas de orden:			
Comitentes varios		252665 08	
Depositantes varios		22005 90	274670 98
			1273037 74

p. p. Librería Hachette S. A. — Herman Barbenza, director.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO DEL 1.° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles y útiles	54 —	
Instalaciones	92 94	
Rodados	1126 —	1272 94
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, seguros, útiles escritorio, luz, etc., etc.		183111 39
Intereses, descuentos, comisiones		3321 26
Patentes e impuestos		10574 74
Varios		31320 26
Saldo pasado a Casa Matriz		148738 45
		378339 01
HABER		
Mercadería		378166 99
Varios		172 02
		378339 01

p. p. Librería Hachette S. A. — Herman Barbenza, director.
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de **Justicia.**

e.18 jun.-N.°... -v.18 jun.

(605)

BALLY LIMITADA, SOCIEDAD COMERCIAL

Bmé. Mitre 1265 - Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por decreto de fecha 21 de Mayo de 1920
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de Julio de 1920

CAPITAL:

Autorizado	o$s.	400.000.—
Suscripto y realizado	»	80.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 25 de Marzo de 1943

ACTIVO		o$s.	o$s.
Activo fijo:			
Terrenos, inmuebles y sus accesorios	387938 64		
Amortizaciones	268939 64	118999 —	
(no amortizado en el ejercicio):			
Muebles y útiles	35 20		
Amortizaciones	34 20	1 —	
Participaciones en Empr. comerciales		153560 —	272560 —
Activo circulante:			
No existe.			
Activo disponible:			
Caja		220 —	
Bancos		7815 16	8035 16
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente			4783 24
Activo transitorio:			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Acciones en depósito			28000 —
			313378 40
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		80000 —	
Fondo de reserva legal		32000 —	112000 —
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente			157769 37
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			1651 82
Ganancia:			
Utilidad del ejercicio 1942		13733 49	
Saldo del año anterior		223 72	13957 21
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones			28000 —
			313378 40

LIQUIDACION DE LAS GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

PERDIDAS	o$s	o$s.
Gastos generales: Sueldos, seguros, telegramas, etc.		3189 28
Impuestos		4681 60
Intereses		41 84
Saldo: Utilidad del ejercicio 1942	13733 49	
Saldo del año anterior	223 72	13957 21
		21869 93
GANANCIAS		
Saldo anterior		223 72
Cuenta explotación		21646 21
		21869 93

O. Bühler, vice-presidente. — José Ducmarco, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de **Justicia.**

e.18 jun.-N.°... -v.18 jun.

«722»

COMPAÑIA DE GAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES LTDA.

Domicilio de la Sociedad — Londres
Agencia de Buenos Aires — Alsina 1159
Escritura de Protocolización 1.º de Marzo de 1928
Inscripción en el Registro Público de Comercio 29 de Mayo de 1928

CAPITAL

Autorizado	£stg. 10.000:0.0
Inscripto	
Realizado	

Esta agencia no tiene capital asignado

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:	m$n.		
Muebles, máquinas, herramientas y útiles	2.815.79		
Menos: amortizaciones	2.811.35	4 44	
Instalaciones		258 08	
Autos y camiones	1.628.88		
Menos: amortizaciones	441.60	1187 28	1449 80
Activo circulante:			
Mercaderías		75071 22	
Productos en elaboración		9515 36	84586 58
Activo disponible:			
Caja			1550 —
Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.			186219 77
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			1035 44
Activo nominal:			
No existe.			
			274841 59
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Reservas facultativas:			
Generales			83273 78
Pasivo exigible:			
Ganancia del año	221.440.28		
Menos: saldo Casa Matriz	48.905.48	172534 80	
Acreedores en Cta. Cte.	4.508.81		
Depósitos en garantía	14.524.20	19033 01	191567 81
Pasivo transitorio:			
No existe.			
			274841 59

B. Pentreath, gerente servicio público. — Gerald Murray, contador general.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS POR EL EJERCICIO VENCIDO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Muebles, máquinas, herramientas y útiles	2811 35	
Autos y camiones	441 60	3252 95
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades y de maquinarias, materiales, materias primas, etc.		886678 60
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		108632 33
Patentes e impuestos		96990 94
Saldo:		
Ganancia del año transferida a Casa Matriz		221440 28
		1316995 05
HABER		
Mercaderías u otros rubros de explotación:		
Gas	1098585 49	
Instalaciones y artefactos, etc.	218409 56	1316995 05
		1316995 05

B. Pentreath, gerente servicio público. — G. Murray, contador general
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.18 jun.-N.º... -v.18 jun.

«723»

COMPAÑIA BRUNSWICK SUDAMERICANA, S. A.

Cangallo 1900 — Capital Federal
Casa Matriz: Portland, Estado de Maine — E. U. de Norte América
Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación echa 26 de Febrero de 1929
Inscripta en el R. P. de Comercio el 23 de Marzo de 1929

CAPITAL DE LA CASA MATRIZ:

Autorizado	U$S 170.000.—
Suscripto	» 170.000.—
Realizado	» 170.000.—
Asignado a esta Sucursal	» 120.000.—

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Máquinas y herramientas	1 —	
Muebles y útiles	2 —	
Camión	1 —	
Mejoras en el local	1 —	5 —
II. Activo circulante:		
Mercaderías generales		196759 83
III. Activo disponible:		
Caja	1750 —	
Bancos	21693 97	23443 97
IV. Activo exigible:		
Deudores en Cta. Cte.	246415 31	
Documentos a cobrar.	220495 49	466910 80
V. Activo transitorio:		
Seguros pendientes para ejercicio próximo		2179 99
VI. Activo nominal:		
Marcas de fábrica		1—
		689300 59
PASIVO		
I. Pasivo no exigible.		
Capital asignado (U$S 120.000.—)	300000 —	
Reserva para Ley N.º 11.729	7000 —	307000 —
II. Pasivo exigible:		
Casa Matriz		351625 24
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar, acreedores varios	18078 17	
Letras a pagar	3716 70	
Habilitaciones a pagar	8880 48	30675 35
		689300 59

Buenos Aires, Febrero 23 de 1943.

E. H. Livingstone, gerente apoderado.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	m$n	m$n
Amortizaciones	4210 07	
Gastos generales:		
Patentes e impuestos	10447 07	
Intereses, descuentos, comisiones y cambios	67785 98	
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, seguros, aguinaldos, etc.	120583 81	
Casa Matriz:		
Transferencia utilidad del ejercicio	82494 97	
	285521 90	
HABER		
Mercaderías, utilidad bruta		283946 20
Intereses y cambios		120 36
Ajustes varios		1455 34
		285521 90

Buenos Aires, Febrero 23 de 1943.

E. H. Livingstone, gerente apoderado.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.18 jun.-N.º... -v.18 jun.

1786

INTERNATIONAL BUSINESS MACHINES Co. OF DELAWARE

Domicilio de la Casa Matriz: 7 W. 10 Street, Wilmington, Delaware, EE.UU. de A.

Domicilio de la Sucursal: Avenida Roque Sáenz Peña 933 - Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo 31 de Diciembre de 1923
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 12 Febrero de 1924

CAPITAL DE LA CASA MATRIZ:
Autorizado ....
Suscripto .... } u$s. 500.000. —
Realizado ....

Capital asignado a la Sucursal Dólares: 200.000.00

BALANCE GENERAL DE LA SUCURSAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

ACTIVO	c$l.	c$l.
Activo fijo:		
Terreno - Paseo Colón entre Alsina y Moreno a su costo		128379 90
Instalaciones y máquinas	80477 36	
Menos: Amortizaciones	66503 64	13973 72
Muebles y útiles	106705 86	
Menos: Amortizaciones	51573 43	55132 43
Máquinas de alquiler	2500061 99	
Menos: Amortizaciones	1839484 20	660577 79
		858063 84
Activo circulante:		
Mercaderías		418282 24
Activo disponible:		
Caja	1100 —	
Bancos	100417 18	101517 18
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	454877 39	
Menos: Previsión para deudores morosos	28181 52	
	426695 87	
Depósitos en garantía	2928 —	
Saldo empleados	7057 71	436681 58
Activo transitorio:		
Adelanto para ejercicios futuros		16412 91
Activo nominal:		
No existe.		
		1830957 75
Cuentas de orden:		
No existen.		
		1830957 75
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital asignado (u$s. 200.000.00)		850000 —
Pasivo exigible:		
Casa Matriz - Cuenta corriente	819345 12	
Acreedores en cuenta corriente	23805 11	843150 23
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	41940 73	
Previsión para cambio	3971 42	
Previsión indemnización empleados Ley 11.729	91905 37	137807 52
		1830957 75
Cuentas de orden:		
No existen.		
		1830957 75

CUENTA EXPLOTACION POR EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	c$l.	c$l.
Amortizaciones:		
Instalaciones y máquinas	5581 28	
Muebles y útiles	7097 25	
Máquinas de alquiler	252845 39	265527 02
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de máquinas, gastos judiciales, honorarios, etc.		532597 07
Intereses y comisiones		84573 72
Patentes e impuestos		62220 06
Previsión para deudores morosos		40800 —
Previsión para Ley 11.729		25187 68
Ganancia del ejercicio transferida a Casa Matriz		843981 82
		1854887 37
HABER		
Ganancia bruta del ejercicio		1849919 56
Intereses		1139 —
Entradas varias		3828 81
		1854887 37

G. Barger, gerente. —
Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola
Buenos Aires, Junio 2 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Ezequiel Fernández Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.18 jun.-N.º... -v.18 jun.

1791

LAS PALMAS PRODUCE Co. Ltd. (SOC. ANON. INGLESA)

Avenida Roque Sáenz Peña 788 - Buenos Aires
País de origen: Inglaterra
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 14 de Septiembre de 1893
Fecha de autorización por el J. de Comercio: 6 de Junio de 1893

CAPITAL
Autorizado ....
Suscripto .... { £ 31.000. —
Realizado ....

Nota: Esta Sucursal no tiene Capital asignado

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Correspondiente a la Sucursal en la Argentina

ACTIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo:		
Terreno	100000 —	
Edificios	9401075 —	
Maquinarias	4090724 24	13591799 24
(No amortizados)		
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
No existe.		
IV. Activo exigible:		
No existe.		
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existe.		
		13591799 24
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
No existe.		
II. Pasivo exigible:		
Casa Matriz	13591799 24	13591799 24
III. Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias	714922 31	
Menos: Transferido a Casa Matriz	714922 31	
Cuentas de orden:		
No existe.		
		13591799 24

p. p. Las Palmas Produce Co. Ltd.
H. A. Griffiths.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1.º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	m$n.	m$n.
Saldo anterior		
Amortizaciones		
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldo, jornales, alquileres, propaganda, seguros, equipo de oficina, etc.	828 05	
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.		
Patentes e impuestos	24556 53	
Saldo transferido a Casa Matriz	714922 31	
	740306 89	
HABER		
Saldo anterior:		
Maquinarias u otros rubros etc., de explotación		
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.		
Arrendamientos, alquileres, etc.		740306 89
		740306 89

p. p. Las Palmas Produce Co. Ltd.
H. E. Griffiths

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.18 jun.-N.º... -v.18 jun.

687 2

TALLERES GRAFICOS, BODONIA, S. A.

Domicilio: Tucumán 439 — Buenos Aires

26 de Febrero de 1940
(Fecha de autorización del Poder Ejecutivo)

14 de Mayo de 1940
(Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio)

CAPITAL.

Autorizado	c$l.	500.000 —
Suscripto	»	345.500. —
Realizado	»	345.500. —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 26 de Marzo de 1943

Inciso ACTIVO	c$l.	Parciales c$l.	Totales por capítulo c$l
1. Activo fijo:			
a) Maquinarias	183171 14		
Amortización 31/12/42	9153 55	174012 59	
b) Matrices y tipos	14078 14		
Amortización 31/12/42	1407 81	12670 33	
c) Muebles y útiles de taller	9088 11		
Amortización 31/12/42	908 81	8179 30	
d) Muebles y útiles de escritorio	2168 52		
Amortización 31/12/42	216 85	1951 67	
e) Bienes raíces	270584 02		
Amortización 31/12/42	4829 60	265754 42	462568 31
II. Activo circulante:			
a) Materiales de composición		1887 16	
b) Materiales de impresión		9097 62	10984 78
III. Activo disponible:			
a) Caja		1704 71	
b) Bancos		28840 25	30544 96
IV. Activo exigible:			
a) Deudores varios en cuentas corrientes			22563 20
V. Activo transitorio:			
a) Adelantos ejercicio futuro			513 15
VI. Activo nominal:			
Gastos de constitución y organización		6156 48	
Amortización 31/12/42		1539 12	
		4617 56	
Amortización extraordinaria 31/12/42		4617 36	
Cuentas de orden:			
a) Depósito de acciones en garantía		8000 —	
b) Depósito de acciones en custodia		12500 —	
c) Garantías prestadas		41897 —	62397 —
Total del activo			589571 40
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto y realizado			345500 —
II. Pasivo exigible:			
a) Acreedores en cuentas corrientes		45990 12	
b) Hipotecas a pagar		58355 97	
c) Cuentas a pagar		20760 88	
c) Obligaciones a pagar		41897 —	167003 97
III. Pasivo transitorio:			
a) Depósitos en garantía			3150 —
Utilidades:			
Ganancias al 31/12/41		320 05	
Ganancias del presente ejercicio		11200 38	11520 43
Cuentas de orden:			
a) Depositantes de acciones en garantía		8000 —	
b) Depositantes de acciones en custodia		12500 —	
c) Acreedores por garantías prestadas		41897 —	62397 —
Total del pasivo			589571 40

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS SEGUNDO EJERCICIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	c$l.	c$l.
I Amortizaciones:		
Maquinarias	9158 55	
Matrices y tipos	1407 81	
Muebles y útiles de taller	908 81	
Muebles y útiles de escritorio	216 85	
Gastos de constitución y organización	6156 48	
Bienes raíces	4829 60	22678 10
II. Intereses		2696 27
III. Intereses hipotecarios		4818 69
IV. Gastos generales:		
Sueldos, administración, etc.		131753 46
Ganancias ejercicios anteriores	320 05	
Ganancias del presente ejercicio	11200 38	11520 43
Total del debe		173466 95

HABER	c$l.	c$l.
Ganancias ejercicios anteriores		320 05
I. Impresiones		156089 24
II. Alquileres		15500 —
III. Varios		1557 66
Total del haber		173466 95

Héctor Duodo, presidente. — Hugo V. Passalacqua Elicabe, secretario. — Atilio Larocca contador. — Dino J. Boccacci, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.18 jun.-N.º... -v.18 jun.

659

COMPAÑIA ARGENTINA DE EXPLOTACION DE INDUSTRIA QUIMICA Y FINANCIACION, S. A.

Domicilio legal: Calle San José 180, 5°. piso - Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. 10 de Marzo de 1942
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 9 de Junio de 1942

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	50.000. —
Suscripto y realizado	»	10.000. —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 15 de Abril de 1943

ACTIVO	Parciales c$l.	Totales por capítulo c$l.
Activo fijo:		
No existe.		
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	8047 80	
Bancos	100 —	8147 80
Activo exigible:		
No existe.		
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
Gastos de constitución		1535 70
Pérdidas:		
Pérdida del ejercicio		316 50
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas por los Directores		1500 —
Total		11500 —
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado		10000 —
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones de los Directores		1500 —
Total		11500 —

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

DEBE	c$l.	c$l.
Gastos generales:		
Gastos de oficina, impuesto y varios	3'6 50	
HABER		
Saldo:		
Pérdida del ejercicio		316 50

Ing. C. Verando, presidente. — V°. B°. Agustín de Galarza, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Mayo 11 de 1943

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.18 jun. N.º... -v.18 jun.

744 x

INSTITUTO BIO QUIMICO ARGENTINO
Sociedad Anónima

Tucumán 359-61 - Buenos Aires

Fecha de la autorización por el P. E. 15 de Septiembre de 1925
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 7 de Enero 1926

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 2.000.000.—
Suscripto .... » 982.040.—
Realizado .... » 546.975.32

BALANCE GENERAL AL 31 DE ENERO DE 1943
18.º EJERCICIO

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 14 de Abril 1943

A C T I V O		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
a) Propiedad Tucumán 359-61 no amortizado en el ejercicio		282104 37	
b) Acciones de otras sociedades		250010 —	
c) Muebles, útiles, aparatos y maquinarias Casa Central, sucursales y fábrica de productos químicos industriales	184515 96		
Amortización de éste y anteriores ejercicios	170747 92	13768 04	
d) Biblioteca	32383 64		
Amortización de éste y anteriores ejercicios	31347 99	1035 65	
e) Instalaciones	40184 98		
Amortización de éste y anteriores ejercicios	22929 74	17255 24	564173 30
II. Activo circulante:			
a) Drogas, materias primas, varias, frascos, estuches, impresos, ampollas, materiales de vidrio, materiales de propaganda, reactivos, soluciones, productos elaborados, productos en curso de elaboración y materias primas semitransformadas, cultivos, medios de cultivos, soluciones para vacunas, mercaderías varias, materias primas para productos industriales, en Casa Central, sucursales, depósitos y fábrica de productos químicos industriales			267090 96
III. Activo disponible:			
a) Caja Central y Sucursales		6451 39	
b) Bancos		13509 54	19960 93
IV. Activo exigible:			
a) Cuentas corrientes		119205 84	
b) Documentos a cobrar		3565 26	
c) Accionistas		435064 68	
d) Depósitos en garantía		1545 24	559381 02
V. Activo transitorio:			
a) Adelantos para ejercicios futuros			11631 25
VI. Activo nominal:			
a) Marcas, patentes y fórmulas	57828 30		
Amortización de éste y anteriores ejercicios	53982 85	3845 45	
b) Inversiones de reorganización no amortizado en el ejercicio		48928 —	52773 45
			1475010 91
VII. Cuentas de orden:			
a) Depósitos de acciones (Directorio)		14000 —	
b) Consignaciones recibidas		11490 26	
c) Documentos descontados		12244 51	
d) Cuentas de control		54625 56	
e) Depositarios de mercaderías		122 77	92483 10
			1567494 01
P A S I V O			
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital suscripto		982040 —	
b) Fondo de reserva legal		12304 58	
c) Fondo de reserva extraordinario		8169 39	
d) Fondo de previsión		116263 23	1118777 20
II. Pasivo exigible:			
a) Cuentas corrientes		94638 35	
b) Obligaciones a pagar		98616 67	
c) Obligación Banco Hipotecario Nacional		130768 72	324023 74
III. Pasivo transitorio:			
a) Cuentas a pagar del ejercicio		9141 45	
b) Operaciones pendientes		19565 86	28707 31
IV. Ganancias y pérdidas:			
a) Saldo utilidades			3502 66
			1475010 91
V. Cuentas de orden:			
a) Depositantes de acciones (Directores)		14000 —	
b) Comitentes de mercaderías en consignación		11490 26	
c) Documentos descontados		12244 51	
d) Cuentas de control		54625 56	
e) Mercaderías en consignación		122 77	92483 10
			1567494 01

Eduardo Benegas, presidente.—Carlos Lloveras, director general.— **Martín Julio Ledesma, director tesorero.**— Oscar Milberg, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE ENERO DE 1943

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 14 de Abril 1943

D E B E	m$n.	m$n.
I. Amortizaciones:		
a) Muebles, útiles, aparatos y maquinarias 10 %	2083 46	
b) Biblioteca 10 %	162 17	
c) Instalaciones 10 %	2392 98	
d) Marcas, patentes, y fórmulas 10 %	579 75	5218 36
II. Gastos de explotación:		
a) Gastos generales, propaganda, muestras, gestión cobranzas, gastos propiedad, gastos sucursales	247158 67	
b) Quitas y quebrantos	1634 43	248793 10
III. Intereses, y descuentos y cambios:		
a) Parte pasiva		10428 11
IV. Patentes e impuestos:		
a) Saldo		3475 88
V. Ganancias y pérdidas:		
a) Saldo utilidades		3502 66
		271418 11
H A B E R		
I. Mercaderías y demás rubros de las ventas:		
a) Saldo		269853 64
II. Intereses, descuentos y cambios:		
a) Saldo		1564 47
		271418 11

Eduardo Benegas, presidente.—Carlos Lloveras, director general.— Martín Julio Ledesma, director tesorero.—Oscar Milberg, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Mayo 21 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e.18 jun.-N.º... -v.18 jun.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.º 11.867

Se hace saber que Tito Vignone, en su carácter de propietario de la empresa que edita el periódico "Lucha Antituberculosa", con administración en la calle ALSINA 1818, transfiere el activo y pasivo de la misma, incluso los suscriptores, a don Antonio Pizzariello. — Reclamaciones término de la ley, Solís 2142, donde ambas partes constituyen domicilio.

e.17 jun.-Nº 3714-v.22 jun.

Avisa: Rosario Scovotti de la Asociación Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Belgrano 2639, que Josefina Vercon de Jerkic y José Inamo, venden a Tercino Brusasco y Cecilia Perrone de Brusasco el restaurant y bebidas, calle CÓRDOBA 6299 esquina JORGE NEWBERY 3490, ambos domiciliados mismo negocio. — Reclamaciones término de ley.

e.17 jun.-N.º 3713-v.22 jun.

Al comercio: Mercedes V. de Vila, avisa que ha vendido su negocio de cafés, tés y anexos, sito en NAZCA 1243, libre de todo gravamen al señor Humberto Cerutti. — Reclamos de ley en el domicilio indicado, que lo es de las partes.

e.17 jun.-N.º 3709-v.22 jun.

Se avisa que Florentina García de Tembour**ry vende a Juan Carlos Méndez, el negocio** de sombreros de señora "Florentine", sito en CERRITO 1171, domicilio de los contratantes. Interviene Escribano Carlos Alberto del Río, Rivadavia 666.

e.16 jun.-N.º 3630-v.21 jun.

Se hace saber por el término de cinco días, que don Felipe Inza, vende a don Ernesto Francisco Kern, la parte que le corresponde en el negocio de fábrica de envases medicinales y artículos para laboratorios, establecida en esta Capital, AVENIDA VERNERT N.º 9197 y que posee establecida con los señores Héctor Ismael Del Carretto y Augusto Cía.; todo con intervención del Escribano Héctor Carlos Merlini, con Oficina en la calle San Martín N.º 132, donde constituyen domicilio ambas partes.

e.17 jun.-N.º 3682-v.22 jun.

Don Pedro Benito García, domiciliado en Cangallo 1479, vende a don I. Natanson, domiciliado en Cangallo 1479, su negocio de informes, ubicado en la calle CANGALLO 1479.

e.17 jun.-N.º 3696-v.22 jun.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de despensa y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle ROSETTI 1399, esq. 14 de JULIO. — Vendedor: Félix Domínguez Martínez. — Comprador: Andrés Felipe Reina. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. Buenos Aires, 17 de Junio de 1943.

e.17 jun.-N.º 3693-v.22 jun.

Se hace saber que la Sociedad "Berenstein & Russki", constituída por User Berenstein, Moisés Berenstein, Nisel Russki y Jacobo Russki, establecidos con fábrica de muebles en GUARDIA VIEJA 3851, disuelven sociedad colectiva, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores User Berenstein y Moisés Berenstein, con igual domicilio. Reclamaciones: Estudio Tabachnik y Fischbarg, Av. Corrientes 2783, 1er. piso, escs. 4 y 5.

e.17 jun.-N.º 3689-v.22 jun.

Avisa: Luis Villar, martillero público, oficinas Moreno 1768, 37-3715, que José González vende a Manuel Aris, su negocio de lechería y venta de helados, PUEYRREDÓN 1965, sus domicilios. — Reclamos de ley, mis oficinas.

e.16 jun.-Nº 3590-v.21 jun.

Guido Zambrelli vende su negocio de heladería sito en CORRIENTES 1638, a José Tarrab y Salvador Sarfati, domiciliados en Paraguay 907. — Reclamos de ley en Paraguay 907, domicilio de las partes.

e.16 jun.-Nº 3626-v.21 jun.

Al comercio: Hijos de Aragón, Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325, avisan que se vendió el negocio de café y bar "Granada", sito en esta Capital, calle ESMERALDA 487. — Vendedor: Valerio Vaudano. — Compradores: Jesús Argüelles y Fernando García. — Ambas partes domiciliadas en el negocio. — Reclamos de ley en n|oficinas. — Bs. As., 14 de junio de 1943.

e.14 jun.-N.º 3506-v.18 jun.

López Quesada & Cía. Rematarán el 21 de Junio, todas las maquinarias, instalaciones, mercaderías, muebles y útiles, que constituyen la fábrica de papel, sita en la calle QUIRNO COSTA N.º 6378, por orden de sus dueños "Papyrus" S. R. L. — Reclamaciones: Avda. de Mayo 1411, piso 2.º, escritorio 5.

e.14 jun.-N.º 3495-v.18 jun.

Salomón Thaler y Sol Rosenbaum, venden a Salomón Zelman Inwentarz y Aarón David Melnik su fábrica de muebles LOYOLA 255.— Constituyen domicilio en Paysandú 1438.

e.14 jun.-N.º 3483-v.18 jun.

Avisa el rematador público José Contardi, que doña Lucía Peters, Charcas 628, vende a don Luis G. Palazzolo, Florida 803, la pensión CHARCAS 628. Reclamaciones de ley en mis oficinas, Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña 1119. U. T. 35-5152.

e.14 jun.-N.º 3497-v.18 jun.

Raúl Torres, martillero público, Maipú 39, con su intervención, María L. de Mastropaolo, vende a Carlos Micó España, pensión Diagonal Roque Sáenz Peña 671, piso 7, Dpto. A., domicilio de las partes nuestra oficina.

e.14 jun.-N.º 3498-v. 18 jun.

Se hace saber que la sociedad Sagazola Hermanos y Compañía, con establecimiento de curtiembre en esta Capital, AV. JOSÉ FÉLIX URIBURU 3212 y escritorios en la Av. de Mayo 1373, constituída por los señores Enrique, Dionisio, Arturo y Enrique Sagazola (hijo) y Gustavo Croce, transfiere su activo y pasivo a la sociedad Sagazola Hermanos y Cía., sita en Av. José Félix Uriburu 3212, compuesta por los señores Dionisio, Arturo y Enrique Sagazola, como socios colectivos y el señor Gustavo Croce socio industrial. — Reclamos de ley escribano, Pedro A. Lartigau, Uruguay N.º 412.

e.14 jun.-N.º 3500-v.18 jun.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, of. Talcahuano 256, U. T. 38-2220 y 6325; avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles, vinos y cervezas por copas, sito en esta Capital, calle PINTO 4715, esquina DEHEZA. — Vendedores: Manuel Lanes y Secundino Lanes. — Comprador: Jesús Alejandro Rodríguez. Ambas partes domiciliadas en el negocio. Reclamos de ley en n|oficinas.

e.17 jun.-N.º 3692-v.22 jun.

Avisa: Delmiro García, balanceador, martillero, Rioja 237. Con su intervención María Alvarez vende a Víctor Fernández, su negocio de cigarrería y anexos, calle RIVADAVIA 3364. — Domicilio ambos, mismo negocio. — Reclamaciones ley mis oficinas.

e.17 jun.-N.º 3707-v.22 jun.

Avisa Manuel C. Rodríguez, balanceador y martillero público, oficinas Rivadavia 2162, Unión Telefónica 48, Paseo 3141, que Próspero Alvarez vende a Cesário Chimeno y Matías Carracedo, su almacén de comestibles, venta de bebidas alcohólicas, envasadas, despacho de vinos y cervezas al copeo y billares, situado en esta Capital, calle HONDURAS 5898|90 esquina ANDRES ARGUIBEL, donde se domicilian las partes. — Reclamos de ley en mis oficinas. — Buenos Aires, 17 Junio 1943.

e.17 jun.-N.º 3699-v.22 jun.

Alvarez y Cía., Sáenz Peña 251, avisan: Felipe Milone y Antonio Liberatore venden a Francisco Parga, José Pasaron y Ramón Liaño, restaurant vinos y cerveza, TALCAHUANO 943, domicilio de las partes. — Reclamos n|oficinas.

e.17 jun.-N.º 3698-v.22 jun.

Mario E. Malberti, balanceador y martillero público, San Martín 522, avisa: que José Chacón vende a Lucas Divic, su restaurant, sito calle LAVALLE Nº 529. — Domicilio de ambas partes, mismo negocio. — Reclamaciones, al intermediario.

e.17 jun.-Nº 3677-v.22 jun.

"Silvio Vaccato y Cía.", sociedad integrada por Silvio Vaccato y Roberto Rossi Membrives, con domicilio Entre Ríos 1866, transfiere garage "Auto-Palace", ENTRE RIOS 1866, a Martín Pablo Irigoyen, Daniel Remigio Irigoyen y José Cerqueiras, domiciliados en Luzuriaga 58, donde se reciben oposiciones.

e.17 jun.-Nº 3690-v.22 jun.

Segundo Rodríguez, martillero público, oficina Sarmiento 4002, avisa: Ricardo García vende a José Miguelez, su restaurant y despacho de vinos y cervezas, calle BRASIL 3001|09 esquina RIOJA 1897, domicilio contratantes. — Reclamos mis oficinas.

e.17 jun.-Nº 3708-v.22 jun.

Francisco Pose vende a Francisco Blanco la parte que le corresponde del negocio de despacho de comestibles por menor, que explotaban en común, sito en esta Ciudad, calle GABOTO Nº 511, haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo el señor Francisco Blanco. — Reclamaciones de ley, en el negocio, domicilio partes. — Buenos Aires, 17|6|1943.

e.17 jun.-Nº 3720-v.22 jun.

Pascual A. Fernández, Cangallo 1633, U. T. 35 Libertad 0737. — Confitería, bar, billares "Miraflores", AVENIDA DE MAYO 1083, propiedad de los señores Vieites e Iglesias, domiciliados en el mismo. — Remataré sin base, al detalle, el viernes 25 de Junio a las 14 horas. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

e.17 jun.-Nº 3673-v.22 jun.

Joaquín O. Pano, escribano público, de acuerdo a las disposiciones de la Ley 11.867, hace saber que el negocio de ferretería, pinturería y bazar, ubicado en esta ciudad, calle LAVALLE 1601, propiedad de la razón social "Groppo y Compañía", con igual domicilio, se ha vendido al señor Enrique Miguel Medina, domiciliado en la calle Defensa 320. — Reclamaciones durante el término de ley, a la Escribanía, Avda. de Mayo 634, escritorios 43 y 44.

e.17 jun.-Nº 3672-v.22 jun.

A. Lobeto (de Asoc. Balanceadores y Martilleros), ofic., Gaona 1384, T. 59-8498, avisa que con su intervención, Manuel Pérez Roson vende libre de todo gravamen a José Buceta, su comercio de despacho de vinos y cervezas al por menor, calle CASEROS 1719-25, domicilio de las partes. — Reclamos en Ley.

e.17 jun.-Nº 3668-v.22 jun.

Al Comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan y factura, establecido en esta Capital, en la calle SARMIENTO número 2536. — Interpónganse las reclamaciones en el término de Ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Benjamín Alonso, Sarmiento 2536. — Comprador: José Berdasco, Bartolomé Mitre 2258.

e.17 jun.-Nº 3664-v.22 jun.

Al Comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallino & Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, establecida en esta Capital, en la calle RIVADAVIA números 4020|22, denominado "La Sud América". — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Eugenio Roveta, Rivadavia 4020. — Comprador: Manuel Insúa Rodríguez, Bartolomé Mitre 2258.

e.17 jun.-Nº 3665-v.22 jun.

Al Comercio. — Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina & Compañía, se vende el negocio del ramo de despacho de pan, confitería y repartos, establecido en esta Capital, calle PUEYRREDÓN número 1820. — Intespónganse las reclamaciones en el término de Ley en las oficinas de los intermediarios, sita Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor: Segundo Lorences, Pueyrredón 1820. — Comprador: Atanasio Tomas, Bartolomé Mitre 2258.

e.17 jun.-Nº 3666-v.22 jun.

Avisa: Daniel González, Escribano Público, que la Mutualidad del Personal de los Ferrocarriles Oeste, Sud y Midland, Sociedad Cooperativa Ltda., domiciliada Bmé. Mitre 2993 se hace cargo del Activo y Pasivo de la Cooperativa del Personal de los Ferrocarriles Oeste y Midland Ltda. (Copefom), establecida en Capital Federal, ECUADOR 181, con almacén de artículos generales y tienda, continuando con los negocios de la misma. — Reclamos de ley en mis oficinas, Lavalle 1362, U. T. 38-8754.

e.17 jun.-N.º 3662-v.22 jun.

Se hace saber la disolución de la Sociedad Colectiva "Juan y Federico Astolfi" dedicada a la fabricación y comercio de ladrillos, con domicilio calle CONESA 880, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Juan Astolfi. — Escritura el escribano Roberto N. Scaricabarozzi de, Av. de Mayo 749, Dpto 30, donde las partes constituyen domicilio para las reclamaciones término legal.

e.17 jun.-N.º 3660-v.22 jun.

Avisan: López y García, balanceadores públicos, oficinas Sarmiento 1482 (38) 4864, que Antonio Blanco vende a José do Río y Ramón Pérez, carnicería, ESMERALDA 645, domiciliados en el negocio. — Reclamos nuestras oficinas.

e.17 jun.-N.º 3659-v.22 jun.

Se disuelve la Sociedad "Franqueira & Cusano", establecida con fábrica de corbatas y anexos VENEZUELA 1433, haciéndose cargo del Activo y Pasivo el señor Luis Cusano, Venezuela 1433. — Escritura ante Gilberto Casco, Salta 347.

e.17 jun.-N.º 3658-v.22 jun.

La Sociedad de Responsabilidad Limitada "LA NUEVA VINICOLA ARGENTINA", con domicilio en la calle Trelles 874|78, Capital, constituída por los señores Francisco Vázquez; Joaquín Armesto; Feliciano Canto; José Eduardo Crotta; Enrique Angel Legnani; Julio Reggi; Arturo Rivas; Diego Ruiz; Santiago Donis; Albino E. Ghironi; Emiliano Puente; Enrique J. Garavano; Venancio Pérez y Ramón Rodríguez Prado, en unión con los señores Anselmo Guasch; Marcelino Sotera; Javier Lama y Victorino Mancho, con ramo de vinos del país y afines, hacen saber por cinco días que disuelven la sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Francisco Vázquez, con domicilio en la calle Trelles 874|78, Capital. — Reclamos de ley, Alberto J. Garrido, Bmé. Mitre 811, 5.º piso.

e.17 jun.-N.º 3657 v.22 jun.

Lorenzo Mira (hijo) Escribano con Oficina en la calle Piedras N.º 113, piso 3.º, hace saber que los señores Luisa María Gil de Affranchino, Julio Alberto Affranchino y Luis María Affranchino, sucesores de don Nicolás Alejandro Affranchino, domiciliados en la calle Uruguay, N.º 1031, venden la fábrica de manteca y Cámara Frigorífica que lleva el nombre de la "La Nueva Productos Lácteos", situada en la calle VICTORIA Nros. 3234 y 3236, a los siguientes compradores: "Grillo, Remotti y Cía.", Salguero 595; "Grillo Hermanos", Agüero 431, "Paludi Hnos.", Agüero 453; Manuel Ferreiro, Ecuador 360; "Capurro y Rusconi", Billinghurst 338; "Saverio Aloe y Cía.", Bustamante 730; "Pécora Hnos.", Valentín Gómez 3263; "Aloe y Viola", Sadi Carnot 519; "Natalio Alba y Cía.", Guardia Vieja 3802 y Pedro Antonio Cerrella, Sadi Carnot 720. Reclamos por término de ley.

e.17 jun.-N.º 3691-v.22 jun.

Montanelli Hnos., martilleros, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 25 de Junio de 1943, a las 14 horas, rematarán las maquinarias y existencias que constituyen el taller mecánico, propiedad de la Sra. María C. A. Veronesi de Romano, sito en la calle CANGALLO 3783. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.17 jun.-N.º 3681-v.22 jun.

La Sociedad "Faes y Cía.", que explota una fábrica de tejidos, con domicilio en GONÇÁLVEZ DÍAZ N.º 1106, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Juan Carlos Hormaechea. Reclamaciones de ley, Escribanía Ansaldo D'Alessio, Lavalle N.º 1362, domicilio de las partes.

e.17 jun.-N.º 3675-v.22 jun.

Rodolfo Otto vende a Norberto y Jorge Darán, su negocio de carnicería, instalada en este pueblo. — Reclamaciones de Ley a Escribanía Pedro Moscón. — OBERÁ - MISIONES.

e.17 jun.-Nº 3670-v.22 jun.

Nicolás P. Chiappori, oficinas Río Bamba, 188, avisa: Enrique Hugo Ríos vende a Carlos Blanco, su despacho pan y facturas MERCEDES 1683, domicilio de ambos. Reclamos ley en mis oficinas.

e.14 jun.-N.º 3488-v.18 jun.

González & Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1531, avisan: Teodorico Herran vende a Domingo Fernández y Benigna Bueno su negocio cigarrería y venta de golosinas, calle DIRECTORIO 198, domicilio contratantes. — Reclamos en nuestras oficinas.

e.17 jun.-Nº 3663-v.22 jun.

Avisan: López y García, balanceadores públicos, oficinas Sarmiento 1482, (38) 4864, que Luis Mira Rico y Pedro Veiga, venden restaurant, CÓRDOBA 2652, Wenceslao Masierak, domiciliados en el negocio. — Reclamos en nuestras oficinas.
e.15 jun.-Nº 3552-v.19 jun.

Montanelli Hnos., martilleros, con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 21 de junio de 1943, a las 14 horas, rematarán las existencias de hierro, depositadas en la plazoleta Nº 3, de Las Catalinas Sud, sita en la calle NECOCHEA 300, propiedad del señor Dante Casale. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.
e.15 jun.-Nº 3550-v.19 jun.

Avisa: José Cías González, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Rivadavia 1727, U. T. 38-7842, que Avelino Serafín Cobo vende su parte mitad del negocio de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito calle PASTEUR 182|92, a los señores Pedro Graiño y Benedicto Martínez, domicilio todos los contratantes. — Activo y pasivo a cargo de los compradores. — Reclamos ley en el mismo negocio.
e.15 jun.-Nº 3549-v.19 jun.

Manuel J. Pedreira, rematador, comunica el 19 junio 1943, a las 15 horas, y días subsiguientes, rematará las existencias artículos para hombre, TRIUNVIRATO 4801, propiedad José Kohan, reclamos término ley, Cabezón 2224, 51-6686.
e.15 jun.-Nº 3540-v.19 jun.

A. Lobeto (de Asoc. Balanceadores y Martilleros), ofic. Gaona 1384, T. 59-8498, avisa que con su intervención Toribio Ruiz Loizaga, vende libre de todo gravamen a Manuel Pérez Roson, su comercio de almacén de comestibles y bebidas al por menor, calle 15 DE NOVIEMBRE 1500, esq. LUIS SAENZ PEÑA, domicilio de las partes. — Reclamos en ley.
e.15 jun.-N.º 3529-v.19 jun.

Por intermedio de la Escribanía Antonio J. Llach, Diagonal R. S. Peña 699, 5to. piso, los señores Luis Felipe Urquiza, Raúl de Miguel y José María López, domiciliados en Rivadavia N.º 10.864, venden a Gregorio Koin, domiciliado en Constitución N.º 3717, el negocio de Perfumería y Afines, sito en la calle RIVADAVIA 10.864, con todas las mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, llave y demás valores. — Reclamos por el término de ley, Diagonal R. S. Peña 699, 5to. piso.
e.15 jun.-N.º 3528-v.19 jun.

Anúnciase que la sociedad «José e Isaac Kovensky & Rabinowicz», establecida con fábrica de seda, en JORGE NEWBERY 45.., la que se disuelta por vender Marcos Rabinowicz, su parte a sus consocios José e Isaac Kovenski, domiciliados en Iturri 192, los compradores e Iturri 371 el vendedor. — Reclamos por el término de ley, ante el Escribano interviniente, José Antonio Basso. h., Victoria 913.
e.15 jun.-N.º 3526-v.19 jun.

Avisan M. Ardáiz y Cía., Balanceadores, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, que Julián Sánchez y César Pérez, que giran bajo el rubro "Sánchez y Pérez, Sociedad de Responsabilidad Limitada", venden a Eduardo Beade y José Corujo, el café y bar, denominado "Corrientes", sito en la calle CORRIENTES número 530, Capital, domicilio ambas partes. — Reclamaciones interponerlas término legal.
e.14 jun.-Nº 3505-v.18 jun.

Salomón Chervinsky vende a Emiddio Sabella su farmacia sita en HUMBERTO 1º 2099, domicilio de las partes contratantes. — Reclamos de ley, mismo negocio.
e.15 jun.-Nº 3535-v.19 jun.

La Comercial Zoccola y Cía. Rivadavia 1709, rematan el restaurant calle INDEPENDENCIA 1768 orden Francisco Yerino, domiciliado Rivadavia 1709, el sábado 19 del Cte., a las 9 y 30 horas.
e.15 jun.-N.º 3527-v.19 jun.

Avisa José Martínez, San José 143 que: Rufino Suárez, vende a Luis E. Di Lorenzo su parte almacén de comestibles, GUEVARA 230; pasivo "Suárez & Di Lorenzo" a cargo comprador. — Reclamaciones en el negocio.
e.15 jun.-N.º 3524-v.19 jun.

Avisa Emilio Rodríguez balanceador y martillero público, oficinas Lácar 4701, U. T. 50-0089, la señora María Ester Vd. de Calderone, vende el almacén de comestibles y bar al Sr. Américo Viotto sito en esta Capital, calle SARAZA 656, quien se hace cargo del activo y pasivo, reclamos ley en el mismo negocio dentro término legal.
e.15 jun.-N.º 3510-v.19 jun.

José Oroquieta, Escribano público, comunica que por su intermedio don Antonio Suárez venderá a don Tomás García Camporro y don Francisco Birriel, el negocio de hotel y bar, denominado Hotel "Touring Club", sito en TRELEW (Chubut). — Domicilio del vendedor y compradores en el mismo negocio. — Reclamaciones en el término de ley al Escribano actuante, en Trelew (Chubut).
e.15 jun.-N.º 3522-v.19 jun.

Tassara y Cía., balanceadores, Medrano 718, avisan Onorina A. de Ferrari, vendió a Julio Argentino Valle, despensa BLANCO ENCALADA 1041; domicilio de las partes para reclamos ley. — Bs. As., 15|6|1943.
e.15 jun.-N.º 3519-v.19 jun.

Al comercio: avisamos que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo de la Asoc. Balanceadores y Martilleros Públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas La Intermediaria, vendemos a la señora Mariana Facciolo, Vda. de Zenobio, nuestro negocio de despacho de pan y facturas, sito AV. AMÉRICA N.º 3551. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes: Vendedores: Francisco Vejo, Guillermo Rodríguez y José Carcedo. — Buenos Aires, 14 de junio de 1943.
e.15 jun.-N.º 3555-v.19 jun.

Avisan: Sánchez Portilla y Cía., balanceadores, Carlos Pellegrini 70, que Julio Díaz Durán, vende a Eugenio Martín y Eugenio Martín (hijo), restaurant y bar, MONTEAGUDO 30. — Domicilio compradores. — Reclamos ley, domicilio vendedor. — Cobo 1302.
e.15 jun.-Nº 3534-v.19 jun.

La sociedad "Gerónimo Arvigo Grondona y Compañía Laboratorios Argrond" con domicilio; primero, en la calle RIVADAVIA 10157 y luego en CAAGUAZÚ 6570, que se dedica a la fabricación y venta de perfumes y artículos de tocador, transfiere por disolución, su activo y pasivo a Gerónimo Arvigo Grondona, que también tiene su domicilio en CAAGUAZÚ 6570.
e.15 jun.-N.º 3566-v.19 jun.

Martín Bisáñez, balanceador y martillero público, oficinas Pozos 33, comunica que Gaudencio Andreoni vende a Inocente García, negocio despensa, vinos y cervezas envasados, PEDRO LOZANO 4550, domicilio constituído por contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.
e.15 jun.-N.º 3562-v.19 jun.

Avisa Esperanza C. de Rodríguez vende negocio despacho pan, anexo lechería AVDA. LA PLATA 1880 al 84. — Su domicilio, a Rosa Milano de Santangelo. — Reclamos de ley dom. de la compradora San Juan 4120.
e.15 jun.-N.º 3567-v.19 jun.

Avisa R. Lodos, martillero público, ofic. Ecuador 298, U. T. 62-4891, Ana Figlarsch vende café, bar "Sidney Star", LEANDRO N. ALEM 758 y 25 DE MAYO 759 a María A. Conde. — Reclamos de ley en mis oficinas, domicilio de las partes.
e.15 jun.-Nº 3530-v.19 jun.

Se avisa que la Sociedad Colectiva "González Sanz y Compañía" y denominación "Hercow", dedicada a Sastrería, Confecciones y artículos para hombres, con domicilio calle CORRIENTES 741, se disuelve de común acuerdo, con efecto retroactivo al 28 de Febrero de 1943, separándose de la misma el socio señor Simón Herschovich, quien percibirá $ 35.000, en pago de su capital y utilidades, haciéndose cargo del activo y pasivo, los socios restantes señores Diego González Sanz e Isaac Yalowski, quienes juntamente con el señor Pedro Alonso Gutiérrez, domiciliados en la calle Corrientes 741, constituirán simultáneamente una sociedad comercial en comandita, bajo el rubro de "González Sanz y Compañía", y denominación "Hercow", capital $ 250.000, a la que se aportará dicho activo y pasivo. — Escrituras y reclamos al Escribano Julián A. Goitia. Sarmiento 643.
e.15 jun.-Nº 3537-v.19 jun.

Naftali Rosenfeld, Bustamante 314, vende a José Gómez, Teller 2501, negocio depósito caramelos y bombones "La Lorena" CORRIENTES 3119. — Reclamaciones de ley a martillero público David Bradichansky, Lavalle 1362, piso 4.º Dto. 8.
e.15 jun.-N.º 3568-v.19 jun.

Avisan M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, que Manuel Menéndez, Jesús González, José González García, Adolfo Menéndez y Antonio Patallo venden a Manuel García Roza, José Avelino García Roza y Miguel Pérez Nebreda, el café y bar denominado "San Bernardo", CARABELAS número 247|251, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones interponerlas en término legal.
e.15 jun.-N. 3570-v.19 jun.

Avisa Elvira P. de Macera, vende su negocio despacho de pan y factura sito GUARDIA NACIONAL 531 su domicilio a doña Aída Biasi. — Reclamos ley dom. de la compradora San Juan 4120.
e.15 jun.-N.º 3569-v.19 jun.

Al comercio, aviso que, por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, de la Asoc. Balanceadores y Martilleros Públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362 denominadas La Intermediaria, vendo al señor José Benítez Herrero, mi negocio de despacho de pan y facturas, calle FEDERICO LACROZE N.º 3401. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes: Vendedora, Carmen Vázquez de Fernández. — Buenos Aires, 14 de junio de 1943.
e.15 jun.-N.º 3556-v.19 jun.

Avisan Barba y Fernández, martilleros públicos oficinas Rincón 50, (48-1963) Juan Puente, vende a Rogelio Rodríguez su cafe-bar, elaboración helados VÉLEZ SARSFIELD 102 esquina PATAGONES 2000 sus domicilios. — Reclamos ley nuestras oficinas.
e.15 jun.-N.º 3563-v.19 jun.

Avisan Berutti y Zeferino, balanceadores y martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que la sucesión de José Allario vende a Luis Merlo y Ozino Pedro Perotti el restaurant sito AVENIDA SAN MARTIN 3001|09 esquina TRELLES 2304, domicilio de las partes para reclamos de ley.
e.14 jun.-N.º 3494-v.18 jun.

V. Luis Caccuri, Pasco 835, U. T. 47-0813, avisa que remata, el lunes 21 de junio próximo, a las 9 hs., la peluquería, JONTE 4723, o|Mariano Cappanna.
e.15 jun.-N.º 3553-v.19 jun.

Avisan, Castro López y Cía., ofic. Rivadavia 1194, U. T. 37-3233, que quedó sin efecto la venta del negocio almacén de comestibles y bebidas, GUEMES 4094|100 esq. MALABIA, Cap., que Luis Pérez hacía a Cesáreo González y Hermenegildo Alemparte. Bs. Aires, 16|6|943.
e.16 jun.-N.º 3633-v.21 jun.

Avisan, Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Rivadavia 1194, 37-3233, que se vende bar, restaurant y parrilla "Dársena", VIAMONTE 201, LEANDRO N. ALEM 704|14 y 25 de MAYO 715. Vendedores: Manuel Nimo, Vicente Guerra y Ramón Naviza, domiciliados Rivadavia 1194. Compradores: Manuel Camiño, Perfecto Trigo y Manuel Cobas, domiciliados negocio. Reclamaciones ley, n|oficinas.
e.16 jun.-N.º 3635-v.21 jun.

Pablo Zani vende a Carlos Ertola, su negocio de lechería situado ALVAREZ THOMAS 1734, donde se domicilian los contratantes. — Reclamos al mismo negocio dentro del término ley.
e.16 jun.-N.º 3577-v.21 jun.

Eladio Luaces, comunica que vende a los señores Marcelino Fernández, Gerónimo Armayor y Natalia Castro de Fuentes, todos domiciliados en la calle Lima 1489, libre de pasivo el negocio de hotel y restaurant, que tiene instalado en la calle LIMA 1489 esquina PAVÓN 1101, de esta Ciudad, denominado "Vasco Navarro". Reclamos Escribanía Goyenechea, Carlos Pellegrini 385, Eladio Luaces.
e.16 jun.-N.º 3580-v.21 jun.

Orlando Ferraudi, José Ghiorzo y Miguel De Bonis, domiciliados en J. B. Alberdi 6507, venden a Ghiorzo, De Bonis y Cía., Soc. de Resp. Ltda., domiciliada en J. B. Alberdi 6507, su negocio de import. accesorios para automóviles, ubicado en la calle J. B. ALBERDI 6507. — Reclamaciones término de ley.
e.16 jun.-Nº 3599-v.21 jun.

Mauricio Levin, domiciliado Rosetti 2041 vende a Samuel Viritiline y Yontel Nosovitzky, domiciliados Camargo 341, la imprenta "Garold", sita en ARAOZ 199, donde se reciben reclamos de ley.
e.16 jun.-Nº 3619-v.21 jun.

Don Felipe Terres domiciliado en Garay 799, vende a don Andrés Pérez, domiciliado en Garay 799, su negocio de despensa, ubicado en la calle GARAY número 799.
e.16 jun.-Nº 3618-v.21 jun.

José Velasco con oficinas en la Avenida de Mayo 1439, avisa que, José Andrés Lerca, venderá a Teodora María Juana Pena de Raventos, su farmacia PERÚ 1100, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones en mis oficinas.
e.16 jun.-Nº 3615-v.21 jun.

Al Comercio: "José A. Caporaso Hnos. y Cía.", Sociedad de Responsabilidad Limitada, con negocio de fabricación de muebles de oficina e instalaciones, en la calle BULNES 860, comunica que por fallecimiento del socio José Antonio Caporaso, se disuelve la misma y se hacen cargo del activo y pasivo los socios señores Angel Leonardo Goicoechea, Alfredo José Caporaso y Eduardo José Caporaso, para constituir una nueva sociedad. — Reclamos Escribano Juan Luis Adámoli, Av. de Mayo 622, donde las partes constituyen domicilio legal.
e.15 jun.-Nº 3538-v.19 jun.

Mosquera y Lera, balanceadores, Talcahuano 52, comunican: Miguel Ostiglia vende a Juan Francisco del Río, parte que le corresponde, torrefacción y venta cafés, tés, CASEROS 1945, domicilio contratantes. — Activo y pasivo cargo comprador.

e.16 jun.-Nº 3628-v.21 jun.

Se avisa que ha quedado disuelta la sociedad de hecho ''Merker y Namsztein'', con domicilio en INDIO 2762, de Joel H. Merkier y Nuta Najnsztejn, y que éste adquirió la parte del primero en la sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma y de la fábrica de sofá-camas y juegos tapizados de la calle Indio 2762, que explotaba dicha sociedad. — Reclamaciones en Indio 2762, donde constituyen domicilio las partes.

e.16 jun.-Nº 3629-v.21 jun.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican: Que Carlos Antonio Negri, Atilio Ernesto Negri y Néstor Carlos Negri venden a Andrés Boullón, Marcelino Brea y José Pereira, hotel, restaurant, despacho bebidas y venta helados, GENERAL HORNOS 62|64|66|68, domicilio de las partes. — Reclamos término ley, en nuestras oficinas.

e.16 jun.-Nº 3627-v.21 jun.

Al comercio: Aguilar & Oreiro, martilleros públicos, oficinas Avenida Sáenz 33, U. T. 61-5559, avisan: Que Faustino Santos vende a Amador Manuel Castro y Francisco Durante, su almacén y despacho de cervezas, sito en la calle BEAZLEY 3564|66|68. — Reclamos de ley en nuestras oficinas y domicilio de los contratantes.

e.16 jun.-Nº 3326-v.21 jun.

Con intervención del martillero público Emilio Oilhaberda, Avenida de Mayo 1370, Miguel Groppo vende a José Benjamín Madou su farmacia ''Groppo'', BELGRANO 3301 esquina LORIA donde las partes constituyen domicilio.

e.16 jun.-N.º 3613-v.21 jun.

Av.: J. R. Campos y Cía., bal. y mart. púb. Defensa 219, 33-0154, que José y Adolfo Güimil venden a Luis Gómez, almacén comestibles, TUPUNGATO 2700 esq. LUNA, domicilio partes. — Recl. ley.

e.16 jun.-N.º 3606-v.21 jun.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que la firma ''Confecciones Super'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle AZCUÉNAGA 381, que explota el negocio de confecciones para hombres y ropería, se disuelve por retiro de los socios Litman Chapp y Sami Krichevsky, domiciliados en Azcuénaga 381 y su activo y pasivo queda a cargo de los señores Vladimiro Glikin y Eugenio Tomasov, quienes continuarán los negocios bajo la firma ''Faierman, Adamovsky & Cía.'', a constituirse como Sociedad Colectiva entre los señores León Faierman, Hirsch Adamovsky, Vladimiro Glikin y Eugenio Tomasov, con el domicilio Azcuénaga 381.

e.16 jun.-N.º 3601-v.21 jun.

Orlando y Arturo Ferraudi y don Roberto Pascual Ritta, domiciliados en Castro Barros 974, venden a ''Ferrit Soc. de Resp. Ltda.'', domiciliada en Castro Barros 974, su negocio de fabr. y venta de accesorios para automóviles, ubicado en la calle CASTRO BARROS 974. — Reclamaciones, término de ley.

e.16 jun.-N.º 3598-v.21 jun.

Luis Vicente, Diagonal Norte 1119, escritorios 122|123, informa: Fernando Tropper vende libre gravamen peluquería, cigarrería, lotería, calle DIAGONAL NORTE 1111 a Francisco Bacigalupo. Domicilio de ambas partes y reclamaciones de ley mis oficinas.

e.16 jun.-N.º 3594-v.21 jun.

Luis Vicente, Diagonal Norte 1119, informa: Empresa ''Auge, Dreyfus y Compañía'', Sociedad de Responsabilidad Limitada, domiciliada Reconquista 281, cede los derechos de explotación libre de toda deuda y gravamen del Cine Teatro ''Soleil'', CORRIENTES 3150, a Ramón Alvarez, Antonio Alvarez y Juan Lupo, componentes de la razón social ''Alvarez Hnos. y Lupo'', domiciliados Corrientes 1428. — Reclamaciones ley mis oficinas.

e.16 jun.-N.º 3593-v.21 jun.

Se hace saber por el término de Ley, que la razón social «Schärer Hnos.», denominada «Establecimientos Schärer», y que la forman los socios Alberto Otto Schärer, Mauricio Rodolfo Schärer, Ricardo Fernando Schärer, Susana Teresa Schärer, Emilia Manuela Schärer y Zalema Margarita Schärer, que se dedica a la fabricación y venta de cajas de hierro, tesoros, similares y anexos, con domicilio en la calle SARMIENTO 516, transfiere activo y pasivo a «Establecimientos Schärer, Sociedad de Responsabilidad Limitada», que la componen los mismos socios, explotan el mismo ramo y tiene el mismo domicilio. — Reclamos: Escribanía Rillo y Rezzónico Noseda, Reconquista 331.

e.16 jun.-N.º 3582-v.21 jun.

Avisa: José Martínez, San José 143, domicilio partes, José María Vicente vende a Avelino Estévez, parte mitad restaurant CORRIENTES 1934, que explotaba con José E. Amorín, formándose sociedad «Amorín & Estévez». — Reclamaciones ley en negocio.

e.16 jun.-N.º 3579-v.21 jun.

Anastasio Salustiano Gómez y Aníbal Juan Nasso, hacen saber que la sociedad a constituirse «Gómez y Nasso» que integrarán ambos como socios colectivos, toma a su cargo el activo y pasivo del negocio de bazar, FLORIDA 570, domicilio contratantes, incluso la marca comercial «Au Grand Palais» de la sucesión Juan Emilio Razetti. — Reclamos: Escribano M. Fernando Punta, Florida 440.

e.16 jun.-N.º 3576-v.21 jun.

Avisan: Colombo y Garbero de la Asociación de Balanceadores, oficinas Moreno 1796 que Angel Felipe Costa y Luis Lagomarsino, venden libre gravamen a Saverio y Vicente Angió negocio Rotisería, Bar y Restaurant, denominado «El Eolo», calle MORENO 1802 esq. ENTRE RIOS 305 al 319, domicilio ambas partes. — Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 16 junio 1943.

e.16 jun.-N.º 3631-v.21 jun.

Juan González vende a José Romero, su negocio de Panadería y Confitería, sito en CENTENERA 2973. — Domicilio partes y reclamos, Belgrano 3109.

e.16 jun.-N.º 3621-v.21 jun.

(1) Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1663, que José Fiori, Cayetano Minciardi y Domingo Fiori, venden a Germán Palacio y Avelino Suárez el restaurant sito GUARDIA VIEJA 3497|99 esquina SANCHEZ DE BUSTAMANTE 705, domicilio de las partes para reclamos de ley.

e.14 jun.-N.º 3372-v.18 jun.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

José V. Creus, rematará el 21 de Junio, todas mercaderías que constituyen el negocio de librería y juguetería, sito en CARLOS ANTONIO LÓPEZ 2215, por orden Florencio Luis Tómas. — Reclamaciones Montevideo 441.

e.16 jun.-N. 3607-v.21 jun.

Al Comercio: El doctor Isidoro De Benedetti, comunica que los señores Mauricio De Simoni y Osvaldo Bobliesi venden a doña Ida Colombi, el negocio de almacén, restaurant, y despacho de bebidas, sito en la calle RIVADAVIA N.º 10387, Reclamos al doctor Isidoro De Benedetti, oficina Diagonal Roque Sáenz Peña 917, 7.º piso, donde constituyen domicilio las partes.

e.14 jun.-N.º 3496-v.18 jun.

Se avisa que la Sociedad ''Harón Saban e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', se hace cargo del activo y pasivo de la razón social colectiva ''Harón Saban e Hijos'', que se dedicaba al ramo de tejidos y anexos al por mayor, domicilio CORRIENTES 2558. — Domicilios y reclamos de ley Corrientes número 2558. — Bs. Aires, Junio 12 de 1943.

e.14 jun.-N.º 3489-v.18 jun.

La Sociedad Comercial Colectiva que gira bajo la razón social ''Poggi & Canessa'', constituída por los señores Luis Poggi y Clemente Canessa, con domicilio en la calle CANGALLO 3676, venden a la Sociedad Comercial Colectiva que gira bajo la razón social ''Moreno, Aisa & Compañía'', constituída por los señores Antonio Moreno, Armando Moreno y Felipe Aisa, con domicilio en la calle Senillosa 146, el negocio de talabartería y anexos en general sito en la calle Cangallo 3676. — Reclamos de ley en la escribanía Florencio N. Amoresano, con domicilio en la calle Corrientes 1447, 2.º piso C.

e.14 jun.-N.º 3490-v.18 jun.

Avisa: G. Gimena Cano, Paraná 290 Porfirio Alvarez y Antonio Bosco, venden a Juan Rodríguez Castro y Majin Pérez negocio restaurant, café y bebidas AVDA. DEL TEJAR 4999 VEDIA, domicilio partes. Reclamos térm. ley.

e.14 jun.-N.º 3492-v.18 jun.

Avisan M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, U. T. 38-0372, que se ha rescindido la promesa de venta del negocio de despensa, sito en esta Ciudad, calle AVELLANEDA N.º 2599 esquina FRAY CAYETANO, domicilio de ambas partes, del señor Emilio Leocadio Bertelegni a la señora Magdelena Podestá de Freitas. — Buenos Aires, Junio 13 de 1943.

e.14 jun.-N.º 3504-v.18 jun.

Lorenzo Cabrera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Libertad 446, U. T. 35|3421, José Perell vende su parte bar, lunch y venta de helados, sito calle AVDA. de MAYO 1357, a Bartolomé Jorge Demaestri, quedando activo y pasivo a cargo del comprador, reclamaciones en el negocio, domicilio partes.

e.14 jun.-N.º 3479-v.18 jun.

Se hace saber por término de ley que doña Carmen F. de Carbó transfiere por venta su casa de comercio, de despensa y fonda de la calle GENERAL MITRE 479, NEUQUÉN, a don Gaspar Muntwyler, quien se hace cargo del activo del comercio.

Reclamaciones por el término de ley al domicilio del comprador, calle General Mitre 479; Neuquén. — Neuquén Abril 28 de 1943.

e.14 jun.-N.º 3478-v.18 jun.

Nicolás P. Chiappori, oficinas Río Bamba 188, avisa: que Manuel y Dositeo Vázquez, venden a Juan Paulino, despacho pan NOGOYÁ 3000 domicilio de ambos. Reclamos de ley en mis oficinas.

e. 14 jun-N.º 3487-v.18 jun.

(1) Avisan, Carlés, Sanjiau y Cía., que Domingo Giacoio vende despensa AVENIDA LA PLATA 2499, a Modesto Gil López. — Reclamos n|. oficinas Tacuarí 143, domicilio ambos contratantes.

e.14 jun.-N.º 2460-v.18 jun.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

ASOCIACION FILARMONICA DE BUENOS AIRES

Buenos Aires, Junio 12 de 1943.

Estimado Consocio:

Convócase a los Sres. Socios a Asamblea Ordinaria para el día 23 de junio pmo. a las 11 horas, en la calle Balcarce 184, escritorio 619, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e informe del revisor de cuentas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1942.

2.º Elección de tres miembros de la C. D. por el término de cuatro años.

3.º Nombramiento de un revisor de cuentas titular y un revisor de cuentas suplente por el término de un año. — Sin otro motivo saluda a Ud. muy atte. — Enrique Bullrich, Presidente.

e.17 jun.-N.º 3652-v.19 jun.

SOCIEDAD ITALIANA DE TIRO AL BLANCO

Asamblea General Ordinaria de Socios

Estimado consocio:

Tenemos el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria de Socios que por resolución de este C. D. y de acuerdo a las disposiciones del artículo 45 de los Estatutos Sociales, se realizará el día 26 de junio, a las 15 horas, en el local de la calle Alsina 2832, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea junto con el presidente y secretario actuante.

2.º Examen y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, correspondiente al ejercicio administrativo 1.º de abril 1942-31 de marzo 1943.

3.º Examen y aprobación del proyecto de ampliaciones y mejoras en el campo de Deportes y su plan de financiación.

Buenos Aires, 10 de junio de 1943. — Juan Casadei, presidente. — Pacífico Peroni, secretario.

Nota: Tendrán derecho a voz y voto los socios efectivos y vitalicios del sexo masculino que tengan a la fecha de la realización de la Asamblea dos años de antigüedad como mínimo y no adeuden más de tres mensualidades incluída la correspondiente al mes en que la Asamblea se celebre (Art. 31 de los Estatutos Sociales).

e.17 jun.-N.º 3678-v.22 jun.

CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO

2a. Citación

Convócase para el 21 de Junio, a las 21,30 horas a la Asamblea Extraordinaria a realizarse en Suipacha 842, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Ratificar y confirmar lo actuado en las Asambleas Ordinarias del 11 de Enero de 1942 y 10 de Enero de 1943 y en la Asamblea Extraordinaria del 2 de Mayo de 1943.

2.º Designar dos Asambleístas para aprobar y suscribir el acta. — Monseñor Ignacio Aburrús, Presidente Nato.

e.17 jun.-N.º 3667-v.18 jun.

LA ARROCERA ARGENTINA
FRUGONE & PREVE LDA. S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 7 de julio p. v. a las 11 h. en el domicilio de la Sociedad, Av. P. R. Sáenz Peña 680, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga de la duración de la Sociedad.

2.° Modificaciones de los artículos 1, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 20, 21, 24, y 25 de nuestros Estatutos, y agregar dos artículos más.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 8.° de nuestros Estatutos, con referencia al depósito de acciones. — Buenos Aires, junio 17 de 1943. — El Directorio.

e.17 jun.-N.° 3688-v.6 jul.

COMPAÑIA FIBROCEMENTO
"MONOLIT"
S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24.° de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 12 de Julio de 1943, a las 16 horas, en la sala de reuniones, calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondientes al cuarto ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de directores titulares y suplentes.

4. Elección de síndico y síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Chacabuco 132, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente. — Buenos Aires, Junio 4 de 1943. — El Directorio.

e.17 jun.-N.° 3716 v.6 jul.

SOCIEDAD ANONIMA TRANSPORTES
REGIONALES ARGENTINOS
Calle Brasil 901

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de julio a las 14,30, en Paseo Colón 185, 7.° piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución anticipada de la Sociedad.

2.° Su transformación, con el mismo nombre, en Sociedad de Responsabilidad Limitada, con sujeción a lo dispuesto en la Ley 11.645, haciéndose cargo la nueva entidad del activo y pasivo de la anterior, sobre la base del balance general practicado en fecha 30 de junio de 1942.

3.° Acordar amplias facultades al Directorio para tramitar el retiro de la personería jurídica, otorgar el o los poderes necesarios a la persona o personas que se designe a fin de que los negocios sociales sean proseguidos sin interrupción durante el tiempo que medie entre el retiro de la personería jurídica de la actual sociedad y la inscripción de la nueva en el Registro Público de Comercio, y realizar todos los demás actos que fueran atingentes.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones, certificados bancarios de depósito a la orden de la Sociedad, en la Caja de ésta, Paseo Colón 185, todos los días hábiles hasta tres antes del fijado para la reunión.

La Asamblea se celebrará con un número de accionistas que represente las tres cuartas partes del capital. — Buenos Aires, 17 de junio 1943. — El Secretario.

e.17 jun.-N.° 3647-v.6 jul.

CAMERON ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial
Financiera e Inmobiliaria
Avda. Roque Sáenz Peña 825
Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 6 de julio de 1943, a las 17 horas, en su local de la Avda. R. Sáenz Peña Nº 825, 9º piso, esc. 96, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de Directores y Síndicos, conforme al artículo 4º de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Buenos Aires, 16 de Junio de 1943. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 7 de los estatutos.

e.17 jun.-Nº 3719-v.6 jul.

PAULING ARGENTINA LTDA.
S. A. de Construcciones
Ingenieros Contratistas
Av. Roque Sáenz Peña 788 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que disponen nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de Junio de 1943, a las 18 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 788, tercer piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1943.

2.° Designación de tres Directores Titulares por el período de dos años.

3.° Fijación de la remuneración del Director técnico.

4.° Designación de Presidente del Directorio.

5.° Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Junio 7 de 1943. — E. C. Richardson, Presidente en ejercicio.

e.8 jun.-N.° 3222-v.30 jun.

E. V. E. S.
ENTIDAD VIAJES EDUCATIVOS
SOCIALES
Sociedad Anónima Argentina

Maipú esq. Tucumán, U. T. 31, Retiro
2556|2918|1870 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 30 de Junio de 1943, a las 18.30 horas, en el local Social, Tucuman 702, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el Ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1943.

2.° Elección de cuatro titulares y tres suplentes del Directorio.

3.° Elección de Síndico y del Síndico Suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.10 jun.-N.° 3340-v.28 jun.

COMPAÑIA DE TIERRAS DE
SANTA FE
Sociedad Anónima
Cangallo 315 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día viernes 25 de Junio 1943, a las 11 horas en su local, calle Cangallo 315, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio.

2º Elección de Directores y Síndicos.

3º Remuneración del Síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.2 jun.-Nº 3044-v.19 jun.

"ESTANCIAS LA SETENTA Y SEIS"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Avenida de Mayo 651, el 22 de Junio de 1943, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance y de la Memoria correspondiente al Décimo noveno Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1943.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5. Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea en unión de la persona que presida la reunión y un Director.

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 28 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.2 jun.-N.° 3038-v.19 jun.

SOCIEDAD COMERCIAL FEIT &
OLIVARI LDA.
Buenos Aires

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo prescripto por el Art. 13.°, de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio del cte. a las 15 horas, en el local social calle Belgrano 881, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Vigésimo segundo Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1943;

2.° Distribución de utilidades;

3.° Elección de Directorio.

4.° Elección de Síndicos, Titular y Suplente.

5.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de la Asamblea, en representación de la misma.

Para tener representación en la Asamblea es necesario depositar las Acciones en Secretaría o el certificado de depósito de las mismas en un Banco de la Capital, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Por resolución del Directorio. — Eduardo Olivari, presidente. — Martín A. Feit, secretario.

e.2 jun.-N.° 3039-v.19 jun.

S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
DE BUENOS AIRES
Patricios 1547 - U. T. 21 Bcas. 2050

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 16 (Inc. i) de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 19 de junio de 1943, a las 11 horas, en el local calle Reconquista Nº 46 (Ofic. 701), a los efectos de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, estado de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al 16º ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1942.

2º Aprobación de la compra realizada por el Directorio para la Sociedad, de la fracción de campo, en Venado Tuerto, Departamento de General López, provincia de Santa Fe, así como del aumento de capital, representado por las emisiones de las series 18, 19 y 20, de acciones.

3º Aprobación de la venta efectuada por el Directorio, por cuenta de la Sociedad, de la fracción de campo, en Miramar, Partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires, inclusive el tambo-cremería, "Santa Clara".

4º Determinación de la retribución al Directorio y al Síndico.

5º Resolver sobre las utilidades.

6º Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

7º Resolver sobre la renuncia presentada por el señor M. Alfredo Torres, de su cargo de Director y elección de otro Director en su reemplazo por el tiempo que faltare para la terminación de su mandato, en caso de ser aceptada su renuncia.

8º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la sociedad, sus acciones o un certificado de depósito con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e.2 jun.-Nº 3050-v.19 jun.

SIERRAS DE BALCARCE
Sociedad Industrial Argentina

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 30 de junio, de 1943, a las 15,30 horas, en Bartolomé Mitre 575, para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y aplicación de las utilidades.

2º Remuneración al Síndico.

3º Designación de dos directores por tres años y un síndico titular y un suplente.

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.2 jun.-Nº 3058-v.23 jun.

SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA
GANADERA EFEDE
Asamblea General de Accionistas

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 del mes de Junio 1943, a las 11 horas, en Tucumán N.° 531.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al 1.° Ejercicio vencido el 31 de Mayo 1943.

2.° Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos para el período de 1943-1944.

3.° Elección de Síndicos titular y suplente.

4.° Designación de 2 Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — R. González, Síndico Suplente.

e.2 jun.-N.° 3019-v.19 jun.

"LA ANGLO ARGENTINA"
Compañía de Seguros

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el Artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria, para el día 21 de Junio de 1943, a las 18,30 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 483,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Trigésimo Primer Ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1943.

2.° Elección de cinco Directores y un Suplente, Síndico Titular y Síndico Suplente.

3º Distribución de utilidades.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Miguel Z. O'Farrell, Presidente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de Depósito bancario, en la Tesorería de la Compañía, hasta dos días antes del día señalado para la Asamblea.

e.2 jun.-N.° 3032-v.11 jun.

TRESCA & CIA.
Sociedad Anónima
Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio de 1943, a las 10 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Aisina 1168, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Fijación de la remuneración del Síndico.
4.° Elección de dos Directores, un Síndico titular y un Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco, en la Caja Social tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e.8 jun.-N.° 3201-v.25 jun.

SOCIEDAD ANONIMA de INDUSTRIAS RURALES en el RIO NEGRO
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23.° de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el día lunes 28 de junio de 1943, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1943.
2.° Consideración de la distribución de utilidades.
3.° Fijación de los honorarios del Síndico.
4.° Elección de los miembros del Directorio.
5.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
6.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.° de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la oficina de la Sociedad, Paseo Colón N.° 317.
Buenos Aires, 8 de Junio de 1943. — El Presidente.

e.8 jun.-N.° 3205-v.25 jun.

VIDRIERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para asistir a la 5ª Asamblea General Ordinaria que se realizará el 30 de junio de 1943 a las 16,30 horas, en el estudio de los doctores Aldao, del Valle y Aldao, 530, Avda. Pte. R. S. Peña, 7° piso, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General y cuentas presentados por el Directorio.
2° Elección de síndico titular y síndico suplente.
3° Remuneración de los directores y síndicos.
4° Distribución de utilidades.
5° Resolución sobre dividendos de ejercicios anteriores no cobrados.
6° Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.8 jun.-N° 3167-v.25 jun.

INVERSIONES INMOBILIARIAS SAN CARLOS, S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria el día 1.° de Julio de 1943, a las 11,30 horas, en la sede calle Córdoba 359, para,

1.° Autorizar la venta de propiedades.
2.° **Elección de dos accionistas** para **firmar el acta en representación de la** Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1943. — El **Directorio.**

e.9 jun.-N.° 3273-v.26 jun.

TUNGAR
Sociedad Anónima Minera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 22 de Junio próximo a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 852, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del artículo segundo de los estatutos por aumento del capital **autorizado.**
2.° Fijación de la remuneración del Directorio y síndico por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1942.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Junio de 1943. — El Presidente.

e.1 jun.-N.° 2996-v.18 jun.

N U M A N C I A
Seguros en General, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto por el art. 21 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de junio de 1943, en el local de la calle Cangallo N° 430, a las 16,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y aplicación de utilidades.
2° Consideración del proyecto de reforma de los estatutos sociales.
3° Autorización al Directorio para incorporar las reservas libres hasta la suma de $ 200.000 c|l., al capital y entregar en cambio a los accionistas, a prorrata de las acciones que poseen, otras correspondientes a la 5ª Serie, a emitir.
4° Elección de cuatro directores por el término de dos años.
5° Nombramiento de síndico titular y un suplente de síndico.
6° Designación de dos señores accionistas, para firmar conjuntamente con el señor Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 26 de Mayo de 1943. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad, sus acciones o recibos de depósitos de las mismas en instituciones Bancarias, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Art. 30 del Estatuto).

e.8 jun.-N° 3200-v.25 jun.

SOCIEDAD ANONIMA LA RAZON
(Diario de la tarde)
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Junio en curso, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 729|41, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al 19° Ejercicio Social, terminado el 31 de Marzo de 1943.
2° Fijación del número y elección de miembros titulares y suplentes del Directorio, de conformidad con el art. 10 de los Estatutos.
3° Remuneración Síndico.
4° Elección de Síndicos.
5° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán, conforme lo establece el artículo 27 de los Estatutos, depositar en la Administración de la Sociedad, los títulos de sus acciones o certificados, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 7 de 1943. — Por el Directorio: Ricardo Peralta Ramos, vicepresidente.

e.8 jun.-N° 3250-v.25 jun.

COMPAÑIA ARENERA DEL VIZCAINO
(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Junio de 1943, en su local social, calle Lavalle N.° 416, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance del 37.° Ejercicio terminado el 30 de Abril próximo pasado, e informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director Suplente por fallecimiento del señor Amaro J. Schang y del Síndico Titular y Síndico Suplente, por terminación de sus mandatos.
4.° Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en las oficinas de la Compañía las acciones o certificados de depósito de las mismas, con la numeración de cada título (Superior Decreto de fecha 26 de Junio de 1927), hasta tres días antes del señalado para su celebración.
Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — El Gerente.

e.1 jun.-N.° 2997-v.22 jun.

ALIVIOL
S. A. Productos Farmacéuticos
Laboratorios Argentinos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas de Aliviol, S. A. Productos Farmacéuticos, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 de junio de 1943, a las **15 horas, en el local Social, Medrano 784, para tratar la siguiente,**

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 3er. Ejercicio concluído el 28 de Febrero de 1943.
2.° Remuneración de los Directores y Síndico (artículos 4.° y 6.°, inciso b, de los Estatutos).
3.° Elección de tres Directores Titulares por dos años y de dos por un año y de dos Suplentes por un año.
4.° Elección de Síndico Titular y Suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.
Buenos Aires, Junio de 1943. — El Directorio.

e.8 jun.-N.° 3207-v.25 jun.

SOC. ANON. FINANCIERA E INDUSTRIAL DEL PARANA
SEGUNDA CONVOCATORIA

A Asamblea General Ordinaria

No habiéndose depositado las acciones necesarias para celebrar la Asamblea en primera convocatoria, el Directorio cita a los Señores accionistas en segunda convocatoria para el día 23 de Junio de 1943, a las 9 horas, en Sarmiento 643, escritorio 336, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 12.° Ejercicio, vencido el 31 de Marzo ppdo., resolver sobre el reparto de utilidades y asignación al Directorio y Síndico.
2.° Elección de un Director titular por 3 años en reemplazo del Sr. Santiago R. Elizagaray, que termina su mandato y de Síndico titular y suplente por un año.
3.° Nombrar un accionistas para firmar el acta de la Asamblea (Art. 26 del estatuto). — Buenos Aires, Junio de 1943. — El Directorio.

e.12 jun.-N.° 3418-v.23 jun.

"EDITORA LA VANGUARDIA"
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se cita a los accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el 30 de Junio, a las 18 horas, en el local Rivadavia 2150, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance del Vigésimo Ejercicio anual finalizado el 30 de Abril.
2.° Elección de un Director titular, un Director suplente y tres Síndicos.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El secretario.

e.12 jun.-N.° 3415-v.30 jun.

SOCIEDAD ANONIMA MANUFACTURA DE TABACOS "LA DEFENSA"
Donato Didiego & Cía. Ltda.
CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas, a la Vigésima Tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 26 de Junio de 1943, a la hora 11,30 en el local social, calle Estados Unidos N.° 352, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1943.
2.° Repartición de Utilidades.
3.° Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de las personas que han de completar dicho número y de un Síndico titular y un Síndico suplente, ambos por un año.
4. Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Estados Unidos N.° 352, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, 7 de Junio de 1943. —El Directorio.

e.8 jun.-N.° 3236-v.26 jun.

SALEM & CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Asamblea General Ordinaria
del 28 de Junio de 1943
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 17 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede de la Sociedad, calle Tucumán 2575, el día 28 de Junio de 1943, a las 17 horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al tercer Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1943.
2.° Elección de un Director por tres años, sin perjuicio a la facultad que acuerda el artículo 8.° de los Estatutos a la Asamblea, de aumentar el número de los Directores hasta cinco, y de Síndico titular y suplente por el término de ley.
3.° Designación de dos Accionistas, para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Artículo 19. — Los Señores Accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus Acciones o un recibo de depósito de las mismas en un Banco de esta Capital, con un día de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la reunión.

e.8 jun.-N° 3240-v.25 jun.
e.26 jun.-N.° 3347-v.30 jun.

"CRESUD"
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Junio 1943, a las 16, en Reconquista 165, 5.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado en 30 de Abril 1943.

2.° Integración del Directorio.

3.° Designación de Síndico y Síndico suplente.

4.° Fijación de la remuneración de los directores y síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.9 jun.-N.° 3262-v.26 jun.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL "FLAIBAN & CAMILLONI LTDA"

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a asamblea General Ordinaria para el día 30 de Junio de 1943, a las 15 horas en el local social Victoria N.° 3242 para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 13.° ejercicio fenecido el 15 de Abril ppdo.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección del Síndico.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Para concurrir a la Asamblea, los Sres. Accionistas deberán depositar en Secretaría las acciones o certificados, de acuerdo al artículo 23 de los Estatutos. — Camilo Camilloni, presidente. — Vicente Bioleati, Sec.-Tesor.

e.9 jun.-N. 3302-v.26 jun.

COMPAÑIA AZUFRERA ARGENTINA S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de Junio del corriente año, a horas 15, en el local social, calle Cangallo 444, piso 1°, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Constitución de "Industrias Químicas Nacionales Sociedad Mixta", con la Dirección General de Fabricaciones Militares en representación del Estado Nacional Argentino, autorizada por Decreto Nº 146229 de fecha Mayo 13 de 1943, a la cual se transferirá todo el Activo y Pasivo de la Compañía Azufrera Argentina S. A., autorizándose al Presidente para concurrir al otorgamiento de la respectiva escritura constitutiva ante la Escribanía General del Gobierno de la Nación y realizar todos los demás actos relacionados con la constitución definitiva de la nueva entidad.

2° Aprobación del Inventario del Activo y Pasivo a que se refiere el punto anterior. — Buenos Aires, Junio 14 de 1943. — El Directorio.

e.15 jun.-Nº 3573-v.30 jun.

SUPERCASTOR
Compañía Industrial y Comercial Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el 28 de junio de 1943, a las 16 horas, en la calle Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 501, escritorio 719, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria e informe del Síndico y aprobación del Balance General al 31 de mayo de 1943.

2° Distribución de utilidades.

3° Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 jun.-Nº 3287-v.26 jun.

FIAT ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial Industrial y Financiera

CONVOCATORIA
Asamblea Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 30 de junio de 1943, a las 11 horas, en nuestro local de la Avenida Alvear Nº 3946, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de los documentos que establece el artículo 347, inciso 1°, del Código de Comercio.

2° Elección de directores y síndicos.

3° Fijar la remuneración anual de los directores y síndico.

4° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 28 de los estatutos, para tomar parte en la Asamblea deben depositar sus acciones en la Caja Social, con tres días de anticipación, o bien presentar con tres días de anticipación, constancia en forma del depósito de los títulos en el Banco Italo Belga.

Buenos Aires, Junio 4 de 1943. — El Directorio.

e.9 jun.-Nº 3286-v.26 jun.

C I M A
Cía. Industrial y Mercantil Americana Sociedad Anónima Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de junio de 1943, a las 11 horas, en el local social de la calle Cangallo 667, paar tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 4° ejercicio, vencido el 28 de febrero de 1943.

2° Elección de un director.

3° Remuneración del síndico.

4.° Elección de síndico y síndico suplente.

5° Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, depositando sus acciones, en las cajas de la Sociedad, tres días antes de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1943. — El Directorio.

e.9 jun.-Nº 3274-v.26 jun.

«VILLA SAHORES» S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 30 Junio etc., a las 14.30 horan en Boulogne Sur Mer 522,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores y Síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta, — El Directorio.

e.11 jun.-N.° 3411-v.30 jun.

A R C O F I N A
Cía. Argentina de Comercio y Finanzas Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 28 de junio de 1943, a las 16 horas, en el local calle Monroe 1378, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1° Considerar la renuncia presentada por el señor Presidente, el señor Director Gerente y proceder a la elección de 2 directores por dos años.

2° Designación del Presidente y Director Gerente.

3° Considerar la renuncia presentada por el síndico suplente y la que ante la Asamblea presentará el síndico titular y proceder a elección de síndico titular y síndico suplente.

4° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Síndico.

e.8 jun.-Nº 3174-v.25 jun.

COMPAÑIA DE OMNIBUS IBERO AMERICANA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 28 de Junio de 1943, a las 15, y 15 y 30 horas, respectivamente, en Arregui 2871, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Tratar el Balance de Entradas y Salidas.

3.° Disolución social, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 370, inciso 4.° del Código de Comercio y designación de la Comisión Liquidadora.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 jun.-N.° 3145-v.21 jun.

Aviso de Convocatoria.

COMPAÑIA INMOBILIARIA Y AGRICOLA-GANADERA LOS MEDANOS

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria el 7 de Julio de 1943, a las 16 horas en el domicilio social, Sarmiento 930, piso 6.° Dpto. A., para:

1.° Designar dos accionistas escrutadores y que suscriban el acta.

2.° Considerar las renuncias de un miembro del Directorio y del Síndico titular, y designación de los reemplazantes. — El Directorio.

e.11 jun.-N.° 3404-v.30 jun.

LUIS BOZZINI E HIJO Ltda. S. A.
Compañía General de Pavimentación

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Junio de 1943 a las 17 horas, Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, Inciso I, del Código de Comercio.

2.° Fijación de honorarios de los Directores y Síndicos correspondientes al ejercicio vencido.

3.° Elección de Presidente, dos Directores delegados, dos Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.11 jun.-N.° 3386-v.30 jun.

SOCIEDAD ANONIMA VITIVINICOLA Y COMERCIAL TOMAS AGUIRRE, LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de junio de 1943, a las 11 horas, en el local social, calle Tacuarí Nº 647, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al undécimo Ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1943.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres y dos años respectivamente, en reemplazo de los señores Francisco Aguirre López, y Tomás Aguirre López, que terminan su mandato, y de dos suplentes por un año en substitución de la señora María Aguirre de Domenech y señorita Carmen Aguirre López.

3.° Elección de Síndico titular y suplente en reemplazo de los señores Juan José Domenech y Juan Antonio Rodríguez, por el término de ley.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recomienda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 31 de los Estatutos. — El Directorio.

e.11 jun.-N.° 3397-v.30 jun.

VIUDA DE CANALE E HIJOS
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convocatoria Extraordinaria

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 1.° de Julio de 1943 a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Martín García 320, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de la fecha del Balance Anual del presente ejercicio y venideros.

2.° Remuneración del Directorio, Directores Gerentes y Síndico. — Buenos Aires, 12 de Junio de 1943. — El Directorio.

e.14 jun.-N.° 3477-v.1 jul.

SANATORIO MAYO (S. A.)

CONVOCATORIA

Tenemos el agrado de convocar a los Señores Accionistas a la Décimocuarta Asamblea General Ordinaria, para el 4 de Julio del corriente año, a las 10 horas, en nuestro edificio, calle Santiago del Estero 725, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 14.° ejercicio, concluído el 31 de Marzo de 1943 con informe del Síndico.

2.° Distribución de Utilidades.

3. Elección de dos Directores Titulares por tres años, de tres Directores Suplentes por un año y Síndico y Síndico Suplente.

4. Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

A continuación de la Asamblea General Ordinaria, se celebrará una Asamblea General Extraordinaria, para tratar como único punto:

Aumento de capital. — Buenos Aires, Junio de 1943. — El Directorio.

e.11 jun.-N.° 3381-v.30 jun.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TRANSACCIONES COMERCIALES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 25 de Junio de 1943, en el local de la calle 25 de Mayo número 347, piso 3.°, escritorio 363, a las diez horas,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

2.° Elección de nuevo Directorio por renuncia del actual.

3.° Ratificación de lo actuado por el Directorio.

4.° Elección de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio. — Julio Bloch, presidente.

e.4 jun.-N.° 3129-v.21 jun.

PHILCO ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial y de Representaciones
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Junio de 1943, a las 15.30 horas, en el local calle Reconquista N.º 314 (3er. piso), Buenos Aires,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria y Balance General.

2.º Elección de tres Directores Titulares y dos Directores Suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijación de sus honorarios.

4.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — E. O. Roberts, Presidente.

e.12 jun.-N.º 3237-v.25 jun.

STEPHAN
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 25 de Junio de 1943, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Charcas N.º 1339, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 1.º Ejercicio.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de Síndico titular y suplente.

4.º Designar dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — El Directorio.

e.8 jun.-N.º 3208-v.25 jun.

ASOCIACION EDUCACIONISTA GERMANIA
(Deutscher Schulverein Germania)
CONVOCATORIA

Convócase a los socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de junio de 1943, a las 20,30 horas, en la sede social, calle Ecuador 1162, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Designación de dos socios presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

2º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 28 de febrero de 1943.

3º Modificación de los siguientes artículos de los estatutos:

a) Art. 3.
b) Art. 33.
c) Art. 29 (Agregado de un inciso).

4º Autorizar a la Comisión Directiva para gestionar ante las autoridades pertinentes la aceptación de las modificaciones resueltas y en caso de haber alguna modificación de forma, aceptarla en nombre de la Asociación.

5º Elección de cuatro miembros titulares por dos años para la Comisión Directiva y un titular por un año, por renuncia, además, tres suplentes por dos años y 1 suplente por un año.

6º Designación de un miembro para el Consejo Consultivo.

7º Designación de dos Revisores de Cuentas. — La Comisión Directiva.

Nota: No habiendo quórum a la hora fijada, la Asamblea se constituirá media hora más tarde con el número de socios que concurra. (Arts. 29 y 30 de los estatutos).

Otra: Los señores socios podrán ponerse al día con sus obligaciones hasta 48 horas antes de la hora fijada para la Asamblea.

e.12 jun.-Nº 3440-v.28 jun.

SOCIEDAD CIVIL FILANTROPIA ARGENTINA
Cangallo 1242

Se invita a los accionistas a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el 30 del cte., a las 17 horas, en el local social para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

2.º Consideración de la Memoria y Cuentas del ejercicio 1942.

3.º Elección de seis miembros de la C. D., por dos años.

4.º Elección de Síndico y Síndico suplente.

e.12 jun.-N.º 3434-v.28 jun.

LA ARROCERA ARGENTINA FRUGONE & PREVE LTDA., S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 25 de junio corriente a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, Avenida P. Roque Sáenz Peña 680, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio décimoctavo terminado el 31 de Marzo de 1943.

2.º Elección de cinco directores titulares por 3 años.

3.º Elección de tres directores suplentes por un año en reemplazo de los salientes.

4.º Elección de síndico y síndico suplentes por un año.

5.º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 8.º de nuestros estatutos, con referencia al depósito de acciones.

Buenos Aires, Junio 12 de 1943. — El Directorio.

e.12 jun.-N.º 3463-v.23 jun.

LA ARROCERA TUCUMANA
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca por segunda vez a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 25 de junio a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña número 680, piso 2º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al undécimo ejercicio, terminado el 15 de marzo de 1943.

2º Elección de cuatro directores suplentes, por un año.

3º Elección de síndico y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el artículo 13 de nuestros estatutos, con respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, 12 de junio de 1943. — El Directorio.

e.12 jun.-Nº 3464-v.23 jun.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA VALLE HUEMULES
CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 2 de Julio de 1943, a las 11 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.º 547 (primer piso), para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Nombramiento de Síndicos.

3.º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 jun.-N.º 3435-v.1 jul.

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION DE ULTRAMAR S.A.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos y a pedido de accionistas, convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 1.º de julio 1943, a las 9 horas en Av. Roque Sáenz Peña 616,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración actos relativos a la venta de buques.

2.º Consideración renuncia de Directores.

3.º Fijación número de Directores.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, junio 11 de 1943. — El Directorio.

e.12 jun.-N.º 3433-v.1 jul.

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores socios contribuyentes de la Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires, a la Asamblea General Ordinaria para el 2 de Julio p. v., a las 17,30 horas en la sala de espera del Policlínico, Cangallo 4216, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la asamblea.

2.º Consideración de la Memoria y Balances al 31 de Marzo 1943, y relación de los revisores de cuentas.

3.º Comunicaciones de la presidencia de la Comisión Directiva.

4.º Elección de: 8 consejeros efectivos por 3 años y 1 por 1 año; 12 consejeros suplentes por 1 año y nombramiento de 3 revisores de cuentas efectivos y 2 suplentes para el ejercicio 1943-44.

5.º Autorización para venta de inmuebles de inversión o renta.

Buenos Aires, 12 de Junio de 1943. — Dionisio Armari, presidente. — Saverio Stoppani, secretario.

e.12 jun.-N.º 3468-v.1 jul.

CARL ZEISS ARGENTINA, SOCIEDAD ANÓNIMA
Compañía de Optica, Fotografía y Mecánica de Precisión

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 3 de julio 1943, a las 10 horas en Bernardo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Ratificación de los contratos celebrados por el Directorio según acta número 33 y 34.

2.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 jun.-N.º 3467-v.1 jul.

C A D I N S A
Compañía de Administraciones e Inversiones, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 12.º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Junio de 1943, a las 16 horas, en el local social, calle Cangallo N.º 466, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondientes al 3.º ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1943, y distribución de utilidades.

2.º Elección de síndicos titular y suplente, por un año.

3.º Fijación de honorarios al síndico.

4.º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio de 1943. — El Directorio.

e.12 jun.-N.º 3465-v.30 jun.

L E D A T E X
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día sábado 3 de julio de 1943, a las 10 horas, en la Sede Central de la Sociedad, calle Corrientes Nº 424, piso 1º, escritorio 158,

ORDEN DEL DÍA:

1º Elección de tres Directores por renuncia de los actuales y hasta completar el período legal de tres años.

2º Ratificación de lo actuado por el Directorio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.15 jun. Nº 3525-v.3 jul.

ACERO ROECHLING-BUDERUS S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Extraordinaria el 7 de julio de 1943, a las 18 horas en Bulnes 2593, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Aprobar la adquisición de un inmueble para la Sociedad y construcción de un edificio para sede social.

2.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los presentes. — El Directorio.

e.15 jun.-N.º 3539-v.3 jul.

COMPAÑIA SANSINENA
Sociedad Anónima
(Carnes y Derivados)
SEGUNDA CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

No habiéndose depositado la cantidad de acciones exigidas por el artículo 28 de los estatutos, para que pueda celebrarse la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 16 del corriente, se cita nuevamente a los señores accionistas para el día 28 del mes en curso, a las 17 horas, en la calle Bartolomé Mitre 559, piso 1º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1942.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de dos directores titulares, por dos años, tres directores suplentes, por un año y síndico y síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas, para que, juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, la Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de acciones representadas.

Buenos Aires, Junio 14 de 1943. — Santiago E. Soulas, presidente.

e.15 jun.-Nº 3531-v. 26 jun.

MERCADO ARGENTINO CONCENTRACION DE AVES, HUEVOS Y AFINES SOCIEDAD ANONIMA
M. A. C. A. H. A. S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo N.º 22 de los estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Julio, a las 21 horas, en el local de la calle Gascón 552, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1942.

2.º Nombramiento de síndico (titular y suplente).

3.º Designación de dos accionistas para que juntamente con el presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Comunicamos a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos para tener entrada a la Asamblea, deberán depositar sus recibos en secretaría, calle Labardén 158, Dto. 5, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.15 jun.-N.º 3559-v.26 jun.

Sociedad Anónima, Agrícola Ganadera e Inmobiliaria
PUNTA ALTA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria anual prevista en el artículo 13 de los estatutos sociales, que se celebrará el día 1º de julio de 1943, a las once horas, en Buenos Aires, calle Belgrano 836, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio social, cerrado el 31 de marzo de 1943.

Segundo: Distribución de utilidades.

Tercero: Elección de un director.

Cuarto: Elección de síndico titular y síndico suplente.

Quinto: Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace saber a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en el domicilio indicado (artículo 14 de los estatutos sociales).

Buenos Aires, 8 de Junio de 1943. — El Directorio.

e.10 jun.-Nº 3.41-v.28 jun.

S. A. LA FULDA
COMPAÑIA DE PROPIEDADES URBANAS Y RURALES

Convócase a asamblea general ordinaria para el 6 de julio de 1943, a las 17 horas, en Reconquista 336,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar Memoria, Balance, Informe del Síndico y Distribución de utilidades.

2.º Elección de Directorio y Síndicos.

3.º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.16 jun.-N.º 3620-v.5 jul.

ASOCIACION DE SEÑORAS DE SAN JOSE
Estados Unidos 3141 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Distinguida Señora:

Tengo el agrado de invitar a Ud., a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día martes 22 del corriente, a las 14 horas, en la calle Estados Unidos 3141, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2.º Lectura y consideración de la Memoria, detalle de la Cuenta de Ingresos y Egresos y Balance General de Ejercicio cerrado el 30 de Abril de 1943.

3.º Proceder a la renovación de la Comisión Directiva por un año, la que deberá ser formada por: una Presidenta, dos Vice-Presidentas, una Secretaria, una Pro-Secretaria, una Tesorera, una Pro-Tesorera y diez Vocales.

4.º Designación de dos Socias para firmar el Acta de la Asamblea en unión de la Presidenta y Secretaria.

Rogándole puntual asistencia, me es muy grato saludar a Ud. muy atentamente. — Elena M. de Buchanan, Presidenta. — Elena G. de Manny, Secretaria.

e.11 jun.-N.º 3364-v.19 jun.

ESTANCIAS TEWES
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Junio 1943, a las 15, en Reconquista 165, 5.º piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 30 de Abril 1943.

2.º Integración del Directorio.

3.º Designación de síndico y síndico suplente.

4.º Fijación de la remuneración de los directores y síndicos.

5.º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.9 jun.-N.º 3263-v.26 jun.

WILDENSTEIN ARTE, S. A.
Comercial de Arte Pictórico
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria, para el 19 de junio de 1943, a las 11,45 horas, en Bmé. Mitre 430 (Estudio Bocsar Varela), para tratar,

ORDEN DEL DÍA:

1º Elegir directores y síndicos.

2.º Designar dos acionistas firmar acta. — El Directorio.

e.1 jun.-N.º 3005-v.18 jun.

LA VICTORIA
Comercio e Inversiones S. A.
Antes The River Plate Dairy Cº Ltd, S. A.
Avenida Roque Sáenz Peña 852
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 21 de junio de 1943, a las 15 horas, en su local social, calle San José 1767, piso 3.º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 35.º ejercicio terminado el 31 de marzo de 1943.

2.º Elección de directores.

3.º Elección de síndico y síndico suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle San José 1767, piso 3.º, con cuatro días de anticipación, por lo menos al fijado para la Asamblea. (Artículo 24.º de los estatutos). — Buenos Aires, Mayo 28 de 1943. — El Directorio.

e.1 jun.-N.º 2961-v.18 jun.

VERITAS F. ANTONIO RIZZUTO EDITORA Y DE INFORMACIONES COMERCIALES SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea Extraordinaria

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 19 de Junio de 1943, a las 16 horas, en su local calle Maipú 286, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Autorizar al Directorio para que adquiera el activo y pasivo del negocio de informes y revista "Véritas", propiedad del señor F. Antonio Rizzuto, hasta la suma de $ 200.000 m|n., pagaderos en efectivo o en acciones.

2.º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta respectiva. — El Directorio.

e.1 jun.-N.º 2985-v.18 jun.

GRANDES DESPENSAS ARGENTINAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que será celebrada en el local calle Canalejas Nº 753, el 30 de junio de 1943, a las once, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 10º Ejercicio, terminado el 28 de febrero de 1943. — Distribución de utilidades.

2º Elección de cuatro Directores por tres años.

3º Elección de Síndicos, titular y suplente, para el 11º Ejercicio.

4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Canalejas Nº 753, Buenos Aires, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas, en algún Banco. — Buenos Aires, mayo de 1943. — El Directorio.

e.7 jun.-Nº 3157-v.24 jun.

Sociedad Anónima Viti Vinícola y Comercial
GUTIÉRREZ Y DE LA FUENTE LTDA.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 26 de Junio a las 10 horas en el local social Charcas número 4049, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de un director titular y un director suplente, síndico titular y síndico suplente.

4.º Modificación del artículo 5 de los estatutos.

5.º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo establecido en el título V, de los estatutos. — Emilio Gutiérrez, presidente.

e.9 jun.-N.º 3271-v.26 jun.

O S R A M
Cía. Argentina de Lámparas Eléctricas Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 del corriente a las 15 horas, en Reconquista 336, departamento X, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de marzo de 1943.

2º Fijación de honorarios al Directorio y Síndico.

3º Elección de cuatro Directores titulares, dos suplentes, un síndico y un síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 jun.-Nº 3170-v.25 jun.

PANIFICACION ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria
30 de Junio de 1943

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 13 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en el local social, calle Canalejas Nº 753, el 30 de junio de 1943, a las once y quince, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de "Ganancias y Pérdidas" e Informe del Síndico, correspondientes al décimo cuarto Ejercicio, terminado el 31 de Marzo de 1943. — Distribución de utilidades.

2º Elección de dos Directores por tres años.

3º Elección de Síndicos, titular y suplente, para el 15º Ejercicio.

4º Emisión de Debentures 6 o|o (Ratificación).

5.º Designación de dos señores accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, calle Canalejas Nº 753, hasta tres días antes de la reunión, sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco. — Buenos Aires, mayo de 1943. — El Directorio.

e.7 jun.-Nº 3158-v.28 jun.

EDUARDO RESTA
Soc. Anón. Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Segunda Asamblea General Ordinaria para el día 3 de Julio de 1943, a las 17 horas, en la sede social de la calle Córdoba N.º 1118, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Distribución de las utilidades, correspondientes al Segundo Ejercicio, vencido el 31 de Marzo de 1943.

2.º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea y hacer de Junta Escrutadora. — Eduardo Resta, Director General.

e.11 jun.-N.º 3412-v.30 jun.

NEGRONI HNOS., S. A. DE IMPORTACION MAQUINAS Y HERRAMIENTAS
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 10 de Julio de 1943, a las 12 horas, en el local social, calle Belgrano 623, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al octavo ejercicio fenecido el 31 de Marzo próximo pasado.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores en reemplazo de los dos que terminan su mandato.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente y fijación de la remuneración que le corresponde.

5º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Para concurrir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad las acciones o certificados, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos. — Buenos Aires, 14 de Junio de 1943. — El Directorio.

e.16 jun.-Nº 3639-v.5 jul.

SINFIN
Sociedad Industrial y Financiera Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 6 de Julio de 1943, a las 15 horas, en 25 de Mayo Nº 515,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, Ejercicio 1943.

2º Elección de tres Directores, Síndico y Síndico suplente.

3º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.16 jun.-Nº 3638-v.5 jul.

FORTALIT SOCIEDAD ANONIMA
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 13|20 y 22|26 del estatuto y por el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 30 de Junio a|c., a las 16 horas, en los salones de la Fortalit, S. A., Industrial y Comercial, calle 25 de Mayo 267, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1943 e informe del síndico.

2º Elección del Directorio.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea en representación de la misma.

Nota: — Las acciones o certificados bancarios de depósito, a efectos de concurrencia, deberán hacerse llegar a nuestras oficinas hasta el día 28 (art. 23 y 24 de los estatutos). — Buenos Aires, Junio 7 de 1943. — El Directorio.

e.9 jun.-Nº 3290-v.26 jun.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE S. M. INGENIERO LUIGGI

Ing. Luiggi, Junio 2 de 1943.

Estimado consocio:

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 31 de los Estatutos, y por resolución de la Comisión Directiva, me es grato invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el Prado Español, el domingo 20 del corriente a las 14 horas para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1º Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2º Consideración y aprobación de la memoria y balance del 28º ejercicio, finalizado el 30 de abril del cte. año.

3º Consideración del déficit anual y estudio para su eliminación.

4º Elección de seis vocales titulares para integrar la Comisión Directiva por dos años, seis vocales suplentes; tres miembros del Organo de Fiscalización y tres suplentes y cinco miembros del H. Jurado, todos ellos por un año; en reemplazo de los que finalizan su mandato.

En caso de no haber número reglamentario se realizará la Asamblea una hora más tarde (art. 32) con el número de asociados que concurra.

Saludo a Ud. muy atentamente,

Manuel Lorenzo, presidente. — Julio A. García, secretario.

e.16 jun.-Nº 3622-v.19 jun.

EMPIRE BAZAR S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 6 de Julio a las 17,45 horas, en Sarmiento 641, para tratar el,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio.

2.º Elección de Director Suplente y Síndico.

3. Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 jun.-N.º 3565-v.3 jul.

INSTITUTO BIOLOGICO ARGENTINO

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Junio de 1943, a las 18 horas en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 1745, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 28 de Febrero de 1943.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Autorización al Directorio para que pueda proceder a la venta de títulos. — Igualmente autorizarlo para que pueda proceder a la venta de bienes muebles o inmuebles innecesarios para el giro social o económicamente inconvenientes, en el tiempo, modo y forma que mejor consulte los intereses de la Sociedad, facultándolo expresamente a vender los inmuebles en block o en fracciones y otorgar plazos con o sin interés.

4.º Designación de tres directores titulares y dos suplentes y de síndicos titular y suplente.

5.º Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración del Instituto, Rivadavia 1745, por lo menos dos días antes de la fecha indicada para la Asamblea. (Art. 13, E. S.).

Buenos Aires, Junio de 1943. — El Directorio.

e.4 jun.-N.º 3123-v.23 jun.

SOCIEDAD SOCORROS MUTUOS EJERCITO Y ARMADA

Conforme a lo dispuesto en los artículos 36, inciso h), y 95 del Estatuto Social, tengo el agrado de invitar a los señores consocios a la Asamblea Ordinaria de la Sociedad Socorros Mutuos Ejército y Armada, que presido, que tendrá lugar el Sábado 26 de Junio de 1943, a las 15 horas, en el local social, Larrea 1032, para tratar, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 92 y 30, inciso 1), del mismo Estatuto, el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Lectura y consideración de la Memoria y Balances correspondientes al ejercicio 1.º de mayo de 1942-30 de abril 1943.

2.º Consideración del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el ejercicio 1943-1944.

3.º Autorización a la Comisión Directiva para reforzar partidas de gastos que pudieran resultar insuficientes del presupuesto aprobado con fondos de otras que den superávit al final del ejercicio.

4.º Elección de cuatro Directores titulares por tres años, tres suplentes por tres años, tres miembros titulares de la Comisión de Cuentas por un año y tres suplentes de la Comisión de Cuentas por un año.

5.º Designación de dos socios presentes para firmar el acta (artículo 101 del Estatuto).

Buenos Aires, Junio 14 de 1943. — Carlos Casanova, General - Presidente - Paulino Musacchio, Cirujano de Regimiento, Director Secretario.

Artículo 96. — El quórum necesario para constituir las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias es el de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto; pero una hora después de la fijada en la convocatoria, la Asamblea se realizará con el número de socios presentes.

e.16 jun.-N.º 3617-v.18 jun.

ASOCIACION PRO-HOGAR POLICIAL DE LA SECCION TERCERA

Se invita a los señores socios para concurrir a la Asamblea Ordinaria, correspondiente al 23 ejercicio que tendrá lugar el día miércoles 30 del corriente mes, a las 21 horas, en el local de la comisaría 3.ª, calle Sarmiento N.º 1251, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario del vigésimo tercero ejercicio vencido (1942-1943).

b) Designación de 10 miembros titulares y 10 suplentes para constituir la Junta Directiva por el período 1943-1944; y

c) Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Junio 16 de 1943. — Luis Ricciardi, Secretario General.

e.16 jun.-N.º 3575-v.23 jun.

LIGA DE PROPIETARIOS DE JOYERIAS Y RELOJERIAS

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria y a Asamblea Extraordinaria que se celebrarán el día 6 de Julio próximo, a las 21 y 22 horas, respectivamente, en el local de la Cámara Argentina de Comercio, Avenida de Mayo 560 (1er. piso), para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Lectura, consideración y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al período 1942-1943.

Elección de (7) miembros de la C. D. que terminan su mandato.

Elección de Síndico y Suplente.

Designación de dos socios para firmar el acta.

Asamblea Extraordinaria

ORDEN DEL DÍA:

Ratificación de lo actuado por el señor Presidente ante la Inspección General de Justicia en el expediente sobre modificación de Estatutos.

Modificación de los artículos 1, 2 y 3 de acuerdo con el proyecto presentado por la C. D.

Mantenimiento de los artículos 11 y 12 en la forma primitiva.

Designación de dos socios para firmar el acta. — O. A. Giulitto, Presidente. — M. Da Corte, Secretario.

e.16 jun.-N.º 3581-v.21 jun.

ASOCIACION PROTECTORA DE HIJOS DE AGENTES DE POLICIA Y BOMBEROS DE LA CAPITAL

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Junio de 1943

Señor consocio:

Se cita a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 23 del cte., a las 18,30 h. en el Salón de la Jefatura de Investigaciones, Moreno 1550, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración de la Memoria e Inventario, Balance General del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1942.

2.º Elección de diez miembros para integrar la C. D.

3.º Elección de tres titulares y tres suplentes para la Comisión de Cuentas.

4.º Designación de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea. — Saludo a Ud. muy att. — Justino Busso, secretario.

Art. 88 de los Estatutos. Queda constituída toda Asamblea con la presencia de 30 socios, después de media hora se considerará en 2a. convocatoria y tendrá lugar con los que se hallaren presentes.

e.16 jun.-N.º 3592-v.18 jun.

SOCIEDAD GEOGRAFICA AMERICANA

Editorial y Cultural

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de julio de 1943, a las 18,30 horas, en la Escribanía Rodríguez, Avenida R. S. Peña 825, VIIIº piso,

ORDEN DEL DÍA:

1º Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance al 28 de febrero de 1943.

2º Elección de dos directores titulares, un director suplente, síndico y síndico suplente, por terminación de mandatos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.15 jun.-N.º 3561-v.3 jul.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Comisión Nacional de la Tuberculosis Sanatorio Nacional para Tuberculosos en Santa María (Córdoba)

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para contratar la provisión de artículos de alimento en general; luz, fuerza motriz y electricidad; medicamentos, útiles de farmacia y laboratorio, rayos X, fotografía, etc., menaje, cocina, bazar; útiles de escritorio, libros y formularios; muebles y sus reparaciones; artículos para la conservación, reparación y modificación de edificios; herramientas y materiales de talleres, maquinarias, accesorios, materias primas, etc., artículos varios, animales y útiles de labranza; semillas y plantas; adquisiciones y mantenimiento de vehículos y sus reparaciones y servicios y materiales sanitarios, con destino al Sanatorio del rubro. El acto de apertura tendrá lugar el día 7 de julio del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Comisión Nacional de la Tuberculosis, Rincón 45 Capital Federal, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación y los interesados que concurran. Para informes y pliegos de condiciones dirigirse a la Comisión Nacional de la Tuberculosis o al Sanatorio Nacional para Tuberculosos en Santa María (Córdoba), en horas y días hábiles. — Buenos Aires, Junio 12 de 1943. — Dr. Alejandro A. Raimondi, presidente.

e.12 jun.-N.º L-1196-v.23 jun.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Exp.: 21220 DC|42

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde **el 17 de Junio de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Oficina de Correos de Godoy Cruz (Dto. 8.º) y la estación ferroviaria local o las de Mendoza o General Gutiérrez (mismo Distrito), y la distribución de encomiendas a domicilio en Godoy Cruz.**

Por el pliego de condiciones y demás **datos, acurrir a la Cabecera del Distrito 8 (Mendoza)**, o a la Dirección de Correos **(Sección Transportes Internos)** Buenos Aires. — Antonio Deluca, Director Provisional de Correos.

e.17 jun.-N.º L-1132 v.22 jun.

Expte. 21.364-DC-1942

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 17 de Junio de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre General Gutiérrez y Luján (Distrito 8.º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8 (Mendoza) o a la Dirección de Correos (Sección Transportes Internos) Buenos Aires. — Antonio Deluca, Director Provisional de Correos.

e.17 jun.-N.º L-1128 v.22 jun.

Llámase a concurso de interesados, por el término de treinta (30) días para el otorgamiento de sendas licencias para la instalación, funcionamiento y explotación de estaciones de radiodifusión a emplazarse fuera de los límites urbanos de la ciudad de Paraná (Entre Ríos); Santa Rosa (Pampa) o en su defecto General Pico (Pampa), a opción; Concordia (Entre Ríos) y otra estación más en un punto a elección de los interesados, comprendido dentro del perímetro que demarcan las localidades de San Francisco (Córdoba), Rafaela (Santa Fe), Esquina y Goya (Corrientes), Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), Añatuya (Sgo. del Estero), todas ellas inclusives, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego del concurso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas por la Comisión de Compras de Correos y Telégrafos, el día 30 de junio **de 1943**, a las 16 horas, en el Salón de **Actos Públicos** de la Repartición, calle **Corrientes** N.º 172 (6.º piso).

Por el pliego de condiciones, ocurrir **a la Oficina de Compras** (Mesa de Entradas), calle Corrientes N.º 172 (6.º piso), de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 los sábados. — Buenos Aires, 1 de Junio de 1943. — Carlos H. Sal, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e.1 jun.-N.º L-1103-v.18 jun.

Ministerio de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

(Nuevo edificio)

Licitación instalaciones en los Tesoros. — Retirar documentación $ 25 m|n. c|juego en Of. Inmuebles y Construcciones. — Presentar propuestas día 19 (postergado) de junio próx., a las 10 horas en Gerencia de Casa Central. — Buenos Aires, junio 9 de 1943. — El Gerente.

e.12 jun.-N.º L-1197-v.19 jun.

Licitación "pupitres y bancos". — Retirar documentación $ 10 m|n. c|juego, en Of. Inmuebles y Construcciones. Presentar propuestas día 30 de junio próx., 11 horas, en Gerencia de Casa Central. — Buenos Aires, junio 16|943. — El Gerente.

e.17 jun.-Nº L-1233-v.30 jun.

Llámase a licitación pública, para el 25 de junio próx., a las 11 horas, en Gerencia de Casa Central, por construcción edificio para sucursal Paraná. — Consultar y retirar documentación ($ 40 m|n.

c|juego), en la citada sucursal o en oficina de Inmuebles y Construcciones, C. Central. — Presentar propuestas en ésta, días y hora indicados.

Buenos Aires, 27 de mayo de 1943. — El Gerente.

e.28 mayo-N° L-1095-v.25 jun.

Llámase a licitación pública para el 12 de julio próx., 11 horas, en Gerencia Casa Central, para ampliación y reparación edificio sucursal Bahía Blanca y construcción edificios sucursales Ramallo y Lobería. Consultar y retirar documentación ($ 30; $ 40 y $ 40, respectivamente c|. juego) en sucursales aludidas o en oficina de Inmuebles y Construcciones. Presentar propuestas en ésta, día y hora indicados. — Bs. As., 13 de junio de 1943. — El Gerente.

e.14 jun.-N.° L-1208-v.12 jul.

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para la provisión de papeles, con destino a la Casa de Moneda de la Nación. (Expediente N.° 333|43). La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de julio de 1943, a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas en Victoria N.° 886, Capital.

e.12 jun.-N.° L-1201-v.28 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada N° 183; ramo: resmas de papel para mimeógrafo; apertura: junio 21, 15 horas (J. 07814|43).

Buenos Aires, 16 de Junio de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.17 jun.-N° L-1239-v.21 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 182; ramo: Uniformes para ordenanzas, madera y elementos varios para talleres; apertura de las propuestas: Junio 23, 15 horas (4a. 06645|43). — Buenos Aires, 15 de Junio de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.16 jun.-N.° L-1230-v.21 jun.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 15 de Junio de 1943, para la adquisición de una máquina de escribir, un reloj de pared, a cuerda, bancos escolares, motores, máquinas y herramientas para talleres de carpintería, mecánica, herrería y hojalatería, con destino a la Escuela de Artes y Oficios de Metán (Salta).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. (Sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros, del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 5 de Julio de 1943, a las 15 y 30 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Junio 15 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.15 jun.-N.° L-1217-v.19 jun.

Llámase a licitación pública por el término de 20 días, a partir del 15 de Junio de 1943, para la adquisición de un piano vertical, máquinas de escribir, muebles de madera, pizarrones, bancos escolares, artefactos eléctricos, material de enseñanza para laboratorios y aulas, con destino al Colegio Nacional de Chacabuco (Buenos Aires).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se podrá retirar desde la fecha en la Oficina de Suministros, calle Las Heras número 2587, 4.° piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas. (Sábados de 9 a 12 horas).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el día 5 de Julio de 1943, a las 16 horas, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Junio 15 de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.15 jun.-N.° L-1219-v.19 jun.

La Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, ha procedido a efectuar el siguiente llamado a:

Licitación privada número 180; ramo: estanterías de madera; apertura, junio 18, 15 horas. (D. 08.854|43).

Buenos Aires, 12 de Junio de 1943. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.14 jun.-N.° L-1214-v.18 jun.

"COMISION LEY 11.333, ART. 6.°"

Llámase a licitación pública por el término de 30 días a contar desde la fecha, para presentar en la Secretaría de la Comisión Ley 11.333, Art. 6.°, propuestas para la habilitación de los locales de Administración del nuevo edificio de la Facultad de Ciencias Médicas, ubicado en la manzana "C" comprendida entre las calles Junín, José E. Uriburu, Paraguay y Charcas, de las obras a cargo de la Comisión Ley 11.333, Art. 6.°, de acuerdo a los planos, pliegos de condiciones y demás documentos formulados por el Arquitecto Director don Rafael A. Sammartino y por los siguientes rubros:

Expediente 6203-H 1942 (Trabajos en madera). Presup. Ofic. $ 25.972 m|n.

Expediente 6203-H-1942 (Trabajos metálicos). Presup. Ofic. $ 52.312 m|n.

Cada proponente podrá presentar propuesta para el total de los rubros, de cada uno o parcialmente para uno o más rubros, debiendo su propuesta determinar el monto de cada rubro.

Los planos, pliegos de condiciones, bases de licitación y demás documentos podrán ser consultados en la Secretaría de la Comisión, calle Paraguay N.° 2444, todos los días hábiles de 12 a 18 y sábados de 10 a 12 horas, o bien adquiridos en la misma contra el pago de la suma de $ 10 m|n. (diez pesos moneda nacional) cada expediente.

La apertura de las propuestas se efectuará por el Secretario de la Comisión el día 30 de Junio de 1943, a las 12 y 30 en el despacho del Presidente de la Comisión y en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1943. — Alfredo Arce Castro, secretario.

e.2 jun.-N.° L-1133-v.19 jun.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

Llámase a licitación pública para el día 15 de Julio próximo a las once horas, a fin de proveer a la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, aparatos, máquinas, instrumentos, etc. con destino a sus laboratorios, gabinetes, aulas, talleres, etc., según el detalle del Pliego de Condiciones y Especificaciones que puede solicitarse en la Secretaría de la Facultad. — Córdoba, 11 de junio de 1943. — El Secretario.

e.16 jun. L- 1186 v.21 jun.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase (segundo llamado), a licitación pública hasta el día 18 de Junio de 1943, a las 16 horas, para la provisión de leche y manteca pasteurizada para el consumo del Instituto, durante el segundo semestre del corriente año. — Los pliegos de condiciones y las bases de licitación se encuentran a disposición de los interesados en la Administración del Instituto, Avd. San Martín N.° 5481, todos los días hábiles, de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 9 de Junio de 1943. — La Administración.

e.11 jun.-N.° L-1194-v.18 jun.

PATRONATO NACIONAL DE MENORES
HOGAR "SANTA ROSA"
Belgrano 2670

Buenos Aires, Junio 10 de 1943. — De conformidad con la autorización conferida por resolución N.° 967-P-7590-943, de fecha 19 de mayo de 1943, del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, llámase a licitación privada para la provisión de 6.300 kgs. de pan de primera, tipo Felipe, elaborado con harina de trigo "000", a entregar durante el segundo semestre del año en curso a razón de 35 kgs., diarios, en piezas de 0,65 kgs. (aproximadamente), con destino al Hogar "Santa Rosa", de acuerdo a las planillas y pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar de este establecimiento, Belgrano 2670, Capital.

La apertura de la licitación se realizará el día 19 de junio de 1943, a las 10 horas, en la Secretaría de este Hogar, en presencia de las personas que concurran al acto.

e.14 jun.-N.° L-1209-v.18 jun.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública, por el término de 20 días, contados hasta el 6 de julio de 1943, a las 16, para contratar las obras de reparación del edificio de la Escuela N.° 2 de Formosa, Territorio del mismo nombre.

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la ciudad de Formosa, territorio del mismo nombre. — El Secretario General.

e.17 jun.-N.° L-1129 v.5 jul.

Expte. 3033-1943.

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días contados hasta las 15 del 6 de julio próximo, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de material con destino al Taller de Reparaciones de la Repartición. — Datos en División Compras, Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.12 jun.-N.° L-1160-v.2 jul.

Exp. Letra D. N° 10341-1943

Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días contados hasta las 15 del 1° de julio próximo, para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado, la adquisición de material con destino a los Talleres Gráficos de la Repartición. — Datos en División Compras Rodríguez Peña 953. — El Secretario General.

e.7 jun.-N° L-1158-v.30 jun.

Expte. 14°, N° 21122-1943

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15, del 30 de junio próximo, para contratar, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado y a lo establecido en la Ley 11.619, la reconstrucción del edificio ocupado por la escuela N° 15, del Consejo Escolar 14°, situado en la calle Baigorria, números 3161|69. — Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N° 935, 2° piso. — El Secretario General.

e.1 jun.-N° L-1073-v.28 jun.

Llámase a licitación pública por el término de 25 días contados hasta el 22 de junio de 1943, a las 16, para contratar las obras de construcción de edificios con destino a las escuelas Nros. 67 de "El Recreo" (Catamarca) y 175 de "Tajamar" (La Rioja).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las Ciudades de Catamarca y La Rioja. — El Secretario General.

e.29 mayo-N.° L-866-v.21 jun.

Expte. J. Nro. 32.260 - 1943

Llámase a licitación pública por el término de 20 días contados hasta el 22 de junio de 1943, a las 16, para contratar las obras de construcción de edificios con destino a las escuelas Nros. 20 de "Puesto del Marqués" (Jujuy) y 204 de Joaquín V. González (Salta).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935 - 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en las Ciudades de Jujuy y Salta. — El Secretario General.

e.29 ab.-N.° L-859-v.21 jun.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta las 15 del 7 de julio próximo para contratar, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado y de conformidad a lo establecido en la Ley 11.619, la adquisición de un terreno de 1.500 a 2.000 m.² dentro de la zona comprendida por las calles Castro, Tarija, Maza e Independencia, con destino a la construcción de edificio para la escuela N.° 21 del Consejo Escolar 6.°. Datos en Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

e.8 jun.-N.° L-1159-v.5 jul.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública N.° 17, para el día 5 de julio de 1943, a las 12 horas, para la provisión de paja de trigo, cebada e centeno.

Para obtener pliegos de condiciones y otras referencias, concurrir a la Va. División-Compras, de esta repartición, calle Piedras N.° 141, 3er. piso, Buenos Aires. — Guillermo Celestino Genta, Teniente Coronel, Jefe del Departamento, Secretaría General.

e.8 jun.-N.° L-1161-v.18 jun.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo
Lavalle 941

Llámase a licitación pública N° 109|43, para el día 7 de julio de 1943, a las 12,30 horas, para la adquisición de: 3.000 metros de cable de acero flexible, nuevo o usado, de 18,5 a 25 mm con destino al Establecimiento Metalúrgico "Capillitas".

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio, Acc.

e.17 jun.-N° L-1237-v.22 jun.

Llámase a licitación pública N° 106|43, para el día 12 de julio de 1943, a las 12 horas, para la adquisición de: metales y aleaciones (bronce rojo, cobre electrolítico, duraluminio, latón, etc.); hierros y aceros (acero al cromo, cromoníquel, cromo tungsteno, extra tenaz duro, indeformable al temple, super rápido

aleado al cobalto, Siemens Martín, en bolillas); hierro galvanizado en alambre, negro en chapa, ángulo, planchuela, redondo, etc., con destino a la Planta Experimental de la Fábrica Militar de Munición de Artillería.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio, Acc.

e.17 jun.-Nº L-1236-v.30 jun.

Llámase a licitación pública Nº 107|43, para el día 7 de julio de 1943, a las 12,20 horas, para la adquisición de: Barniz al alcohol, especial para metales, maderas, productos químicos y elementos de laboratorio, película pancromática, artículos de electricidad, ladrillos refractarios al cromo, materiales para construcciones, abrasivos, con destino a la Planta Experimental de la Fábrica Militar de Munición de Artillería.

Por pliego de condiciones y demás especificaciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio, Acc.

e.17 jun.-Nº L-1235-v.22 jun.

Llámase a licitación pública Nº 108|43, para el día 12 de julio de 1943, a las 12,15 horas, para la adquisición de: aceros especiales (chapas de acero al carbono, barras al cromo molibdeno, al níquel, tubos de acero, al cromo molibdeno, chapas de acero inoxidables, barras y tubos de acero inoxidables, cables de acero inoxidables, barras de acero rápido para herramientas, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Aviones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio, Acc.

e.17 jun.-Nº L-1234-v.30 jun.

Llámase a licitación pública Nº 104|43, para el día 7 de julio de 1943, a las 12 horas, para la adquisición de aleaciones de aluminio, con destino a la Fábrica Militar de Aviones.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio, Acc.

e.12 jun.-Nº L-1200-v.23 jun.

Llámase a licitación pública N.º 105|43 para el día 7 de julio de 1943, a las 12,10 horas, para la adquisición de dinamita para mina, fulminantes para mina, mecha lenta para mina, herramientas para mineros (lámparas, martillos, cuñas, serruchos, garlopas, santiagos, máquina para cortar caño, palas, picos, carretillas de hierro, remaches, cordel, cadena, clavos), ácido sulfúrico, con destino al Establecimiento Metalúrgico Capillitas.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Compras, Lavalle 941, días hábiles de 7,30 a 12,30 horas. — Carlos J. Martínez, Teniente Coronel, Director General y Presidente del Directorio, Acc.

e.12 jun. Nº L-1199-v.23 jun.

Ministerio de Agricultura

MERCADO CONSIGNATARIO DE YERBA MATE NACIONAL CANCHADA

Ley 12.236

Llámase a licitación por el término de (15) quince días a partir del 16 del actual, para el pintado de 10 galpones construídos en chapa canaleta de zinc galvanizado, ubicados en el Territorio Nacional de Misiones, con una superficie total a pintar entre techos, paredes y canaletas de 10.845 metros cuadrados de acuerdo a lo especificado en el Pliego de Condiciones que se entrega gratuitamente en las oficinas del Mercado Bartolomé Mitre 836, 2.º piso, todos los días hábiles de 14 a 16 horas, a excepción de los sábados. — La apertura de las propuestas se realizará el 1 de julio próximo a las 17 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Posadas (Misiones). — Pedro S. Rojo, Subgerente del Mercado.

e.16 jun.-N.º L-1224 v 5 jul.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Julio 5 1943 — Cojinetes (pliego 3777), a las 15 horas.

Julio 6 1943 — Papel para dibujo (pliego 3775), a las 14.30 horas; termómetros industriales (pliego 3776), a las 14.45 horas; aceros (pliego 3789), a las 15 horas; electrodos (pliego 3790 a las 15.15 horas.

Julio 7 1943 — Elementos para laboratorio (pliego 3773), a las 14.30 horas; mordazas y dientes para mordazas (pliego 3779), a las 14.45 horas; bridas (pliego 3780), a las 15 horas; motores eléctricos (pliego 3781), a las 15.15 horas; casillas de madera (pliego 3783), a las 15.45 horas.

Julio 12 1943 — Motor eléctrico (pliego 3784), a las 14.30 horas; útiles de escritorio (pliego 3785), a las 14.45 horas; elementos para fundición (pliego 3786), a las 15 horas. — Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777, oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.16 jun.-N.º L-1225-v.21 jun.

Llámase a licitación pública para el día 7 de Julio de 1943, a las 15.30 horas, por torres tubulares transportables (pliego 3782). — Retirar pliego Av. R. S. Peña 777, oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.16 jun.-N.º L-1226-v.28 jun.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Julio de 1943, a las 14.30 horas, por mangueras (pliego 3787). — Retirar pliego Av. R. S. Peña 777, oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.16 jun.-N.º L-1227-v.5 jul.

Llámase a licitación pública para el día 2 de Julio de 1943, a las 14.15 horas, por cintas seleccionadoras de carbón (pliego 3791). — Retirarlos: Av. R. S. Peña 777, oficina 301, 3er. piso, Buenos Aires.

e.15 jun.-N.º L-1215-v.19 jun.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Junio 28 — 1943. — Casas desarmables (pliego 3.785), a las 15.30 horas.

Retirar pliegos: Av. R. S. Peña 777, oficina 301, piso 3.º, Buenos Aires.

e.4 jun.-N.º L-1147-v.21 jun.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

LICITACION PUBLICA N.º 300

Exp. N.º 1263|1943

Llámase a licitación pública para el día 1.º de Julio del año 1943, a las 16 horas para la: "Construcción del Edificio para Escuela de la localidad de San Martín de los Andes" jurisdicción de la Reserva Nacional Lanín - Territorio Nacional del Neuquén.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados en la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Sta. Fe número 690, 2.º piso, Ciudad de Buenos Aires, ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente ante el señor Juez Letrado con asiento en Neuquén FCS., en ambos casos ante los interesados que concurran a presenciar el acto. — Los pliegos de condiciones y especificaciones como asimismo los planos correspondientes, podrán ser retirados en: la Sección Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Sta. Fe número 690, 2.º piso, Ciudad de Buenos Aires, todos los días hábiles de 13 a 16 horas excepto sábados que será de 9 a 11 horas; como así también en el Despacho del señor Juez Letrado doctor Juan Julián Lastra o en la Intendencia de la D. P. N. en San Carlos de Bariloche FF. CC. del Estado (Río Negro). o San Martín de los Andes (Neuquén). — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.11 jun.-Nº L-1197-v.22 jun.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Reconquista a Las Garzas y camino auxiliar entre ambos puntos, pesos 1.581.272,86. — Hasta el día 17 de julio en el Juzgado Federal de Santa Fe, o para el día 23 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.17 jun.-N.º L-1173 v.6 jul.

Licitación pública para la adquisición de 300 rollos de alambre de púa N.º 12 1|2, $ 21.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 6 de julio, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.16 jun.-Nº L-1211-v.21 jun.

Licitación pública para la adquisición de lámparas y artículos de electricidad, $ 15.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 6 de julio, a las 16,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.16 jun.-N.º L-1210 v.21 jun.

Licitación pública para la adquisición de láminas impresas para perfiles, pesos 12.000.

Las propuestas deben ser presentadas el día 6 de julio, a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.16 jun.-N.º L-1213 v.21 jun.

Licitación pública de las obras del camino de inmediato acceso a la estación Darregueira, pesos 66.093.55.

Hasta el día 13 de julio, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 19 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.12 jun.-N.º L-1179-v.23 jun.

Licitación pública de las obras del camino de San Martín a Casa de Piedra. Hasta el día 13 de julio, en el Juzgado Federal de Catamarca, o para el día 19 del referido mes, a las 15,15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.12 jun.-N.º L-1179-v.[illegible] jul.

Licitación pública de las obras del camino de Chumbicha a San Martín, pesos 708.160,92.

Hasta el día 5 de julio, en el Juzgado Federal de Catamarca o para el día 12 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.5 jun.-Nº L-1101-v.22 jun.

Licitación pública para la provisión de 893,80 toneladas de acero dulce en barra, C. I. F. Buenos Aires o por material nacional o nacionalizado, pesos 674.819.

Las propuestas deben ser presentadas el día 2 de julio a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.2 jun.-N.º L-1113-v.19 jun.

Licitación pública de las obras del camino de La Cumbre a Charbonier y 7 puentes $ 1.724.165,59.

Hasta el día 15 de julio, en el Juzgado Federal de Córdoba, o para el día 21 del referido mes, a las 15,30 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.15 jun.-N.º L-1180-v.3 jul.

Licitación pública de las obras del camino de Nicolás Bruzzone a Río V.º y puente sobre el Río Vº, $ 997.952,30.

Hasta el día 15 de julio, en el Juzgado Federal de Río Cuarto, o para el día 21 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, 1er. piso, Capital.

e.15 jun.-N.º L-1181-v.3 jul.

Licitación pública para la adquisición de formularios, libretas, libros, fichas, etc., $ 20.830.

Las propuestas deben ser presentadas el día 5 de julio, a las 15,30 horas, en la Sala de Licitaciones, San Martín 871, 1er. piso, Capital, o hasta un día hábil anterior al plazo señalado en la Sección Compras, Florida 835, 3er. piso, Capital, donde puede concurrirse por informes.

e.15. jun.-N.º L-1212- v.19 jun.

DIRECCION GENERAL DE ESTUDIOS Y OBRAS DEL RIACHUELO

Llámase a licitación pública para el día 6 de Julio próximo, a las 15 horas, para la provisión de 600 toneladas de leña dura.

El pliego de condiciones puede retirarse en la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, del Ministerio de Obras Públicas, Avenida 9 de Julio 1925, piso 22, donde se abrirán las propuestas el día indicado, en presencia de los interesados que concurran al acto.

e.15 jun.-N.º L-1221-v.19 jun.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 14393.DC.943

Llámase a licitación pública para la provisión de cañería de acero para perforaciones. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 7 de julio próximo, a las 15 y 30, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, mayo 31 de 1943. — El Secretario General.

e.7 jun.-Nº L-1139-v.23 jun.

Expte. 395⁰-DTP-942.

Llámase a nueva licitación pública para la perforación y entubamiento de cuatro pozos semisurgentes en la localidad de San Fernando, Provincia de Buenos Aires. — El pliego de condiciones modificado, puede consultarse en la Oficina de Compras, calle Charcas 1840, Capital Federal, de 12 a 15 o en las Oficinas del Juzgado Federal de la ciudad de La Plata. — Las propuestas se presentarán, indistintamente, en las Oficinas del citado Juzgado Federal, hasta el 14 de Julio próximo, o en la Secretaría General de la Institución, Charcas 1840 1er. piso, Capital Federal, hasta el 19 del mencionado mes de Julio, a las 15,30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Depósito de garantía $ 1.180 moneda nacional. — Buenos Aires, Junio 9 de 1943. — El Secretario General.

e.14 jun.-N.º L-1191-v.25 jun.

Expte. 14649-DC-943

Llámase a licitación pública para la provisión de alambres y tejidos de alambres metálicos. — El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, de 12 a 15. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 12 de Julio próximo, a las 15,30 en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Buenos Aires, junio 7 de 1943. — El secretario general.

e.11 jun.-N.º L-1188-v.22 jun.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, por el término de treinta y cinco días contados hasta el 15 de julio de 1943, a las 15 horas y 30 minutos, para la provisión e instalación de un montacargas para el transporte de animales, en el edificio de la Escuela Práctica de Medicina de Córdoba.

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 5,00 m|n.) cinco pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la Dirección de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.º 1925, 6.º piso, Capital Federal), y en la sede de la VI.ª Zona (9 de Julio N.º 761, Córdoba), donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. — Además podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Federal de la Provincia de Córdoba, gratuitamente.

Las propuestas serán extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo ser entregadas en los sitios y fechas **que se indican** a continuación.

En la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio 1925, 6.º piso), hasta el día de la licitación (15 julio 1943).

En el Juzgado Federal indicado, hasta (5) cinco días antes de la licitación (10 julio 1943).

Importe presupuesto oficial pesos moneda nacional 9.800.

e.15 jun.-N.º L-1151 v.19 jun.

Llámase a licitación pública por el término de treinta y cinco días contados hasta el 15 de julio de 1943, a las 16 horas, para la adquisición de un terreno con destino a emplazamiento del futuro edificio del Palacio Episcopal de Tucumán.

Bases de licitación se entregarán gratuitamente en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.º 1925, 6.º piso, Capital Federal) y en el Juzgado Federal de la ciudad de Tucumán.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo ser entregadas en los sitios y fechas que se indican a **continuación:**.

En la Dirección General de Arquitectura hasta el día de la licitación (15 de julio 1943).

En el Juzgado Federal indicado, hasta cinco días antes de la licitación (10 julio 1943).

Costo aproximado $ 50.000 m|n.

e.15 jun.-N.º L-1150 v.26 jun.

Llámase a licitación pública por el término de treinta y cinco días contados hasta el 12 de julio de 1943, a las 15 horas, para la construcción del edificio destinado a la Escuela de Artes y Oficios de Córdoba.

El pliego de condiciones y demás documentos se entregarán previo pago de la suma de ($ 60 m|n.), sesenta pesos moneda nacional, en efectivo, en la Secretaría General de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación - Avda. 9 de Julio Nº 1925 - 6º piso, Capital Federal) y en la sede de la VI.ª Zona (9 de Julio Nº 761 de la ciudad de Córdoba), donde también podrá concurrirse por informes y datos de la licitación. — Además podrá obtenerse vista de la documentación en la citada Secretaría y en el Juzgado Federal de Sección en Córdoba, gratuitamente.

Presentación de propuestas: En la Dirección General de Arquitectura hasta el día de la licitación (12 de julio 1943).

En el Juzgado Federal indicado, hasta cinco días antes de la licitación (7 de julio 1943). — Presupuesto oficial: pesos 620.832,73 m|n.

e.8 jun.-Nº L-1143-v.25 jun.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para adjudicar la construcción de los edificios para pasajeros de las estaciones Lucio V. Mansilla y Kilómetro 465 C.C. del Ferrocarril Central Norte Argentino y de los edificios para viviendas, refugios de personal y ejecución de obras y trabajos accesorios en las estaciones Triángulo, Frontera, Recreo, Chepes y La Rioja del mismo Ferrocarril. De acuerdo al Pliego N.º . . .

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Administración, Avenida Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 16 horas del día 30 de Julio de 1943, en presencia de los concurrentes interesados.

El Pliego de Condiciones respectivo puede ser consultado en las Oficinas de los Ingenieros Jefes de las Seccionales de Vía y Obras en Rosario, Frías, San Juan y La Rioja y también en la Oficina 201, 2.º piso de esta Administración (Avda. Maipú 4, Buenos Aires), pudiendo ser adquirido en esta última oficina al precio de $ 35 m|n., cada uno, todos los días hábiles de 14 a 16 horas, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.15 jun.-N.º L-1220-v.3 jul.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detalla a continuación y para las fechas que se indica:

14 de Julio 1943: Camionetas, automóviles y chasis. — **Expediente O. C. 519|43.**

15 de Julio 1943: Lona de cáñamo impermeable. — Expediente O. C. 16|43, **An. 2.**

16 de Julio 1943: Tuercas de ho. común para bulones. — **Expediente O. C. 2|43.**

19 de Julio 1943: Lámparas p|soldar, manómetros, etc., etc., — Expediente O. C. 35|43, An. 3.

20 de Julio 1943: Cemento portland. — Expediente O. C. 20|43, An. 1.

21 de Julio 1943: Alambre fo. p|relleno soldadura. — Expediente O. C. 35|43, **An. 4.**

22 de Julio 1943: Remaches acero especiales p|calderas. — Expediente O. C. 2|43 An. 12.

23 de Julio 1943: Removedor p|quitar pintura y barnices. — Expediente O. C. 5|43, An. 9.

26 de Julio 1943: Tornillos de ho. para madera. — Expediente O. C. 2|43, An. 16.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú N.º 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados, en presencia de los interesados que concurran.

Se puede consultar los pliegos y retirarlos, previo pago del importe asignado a cada uno, en la Mesa de Entradas del Departamento de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, con excepción de los sábados en que se atiende de 9 a 11 horas. — La Administración.

e.12 jun.-N.º L-1204-v.1 jul.

Expte. Nº O. C. 1125|42

Llámase a licitación pública, para adjudicar la contratación de los servicios de transbordo de cargas y hacienda, limpieza y desinfección de vagones jaulas, y alimentación de hacienda en la estación Ingeniero Jacobacci, del Ferrocarril de Patagones a Bariloche.

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú Nº 4, Buenos Aires, en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 5 de julio de 1943, a las 14 horas.

Los pliegos respectivos podrán ser consultados y retirados en la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 hora, excepto los días sábados en que se atiende de 9 a 12 hora; igualmente en la Superintendencia de Tráfico y en los Almacenes del Ferrocarril, con sede en San Antonio Oeste (Territorio del Río Negro). — La Administración.

e.1 jun.-N.º L-1126-v.18 jun.

EDICTOS ANTERIORES

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANTONIO KABLYS, que deben apersonarse al domicilo de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 11 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 1233.-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JOSÉ LOVALLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 11 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 1234-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEVERIANO FLORES RODRÍGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón, 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 10 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 1235-v.22 jul

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don HUGO OLIVA, que deben apersonars al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 10 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 jun.-N.º 1236-v.22 jul

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don SEGUNDO PUCHI, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 10 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 jun.-N.º 1237-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ROSARIO R. RODRÍGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. —Buenos Aires, Junio 10 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 jun.-N.º 1238-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don RAMÓN ERASMO BARRIONUEVO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 9 de 1943. — Juan J. Balbiani, Gerente.

e.15 jun.-N.º 1239-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don JUAN FRANCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires,, Junio 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 1241-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don TOMÁS CEGARRA GÓMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 1242-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ONESIMO MATERNO GODDIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 1243-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FLORENCIO ALFREDO LOBATTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 1244-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ERNESTO SANTOS RAMIREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 1245-v. 22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don LUIS RAMON JUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 1246-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO ANSELMO GONZALEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 1247-v.22 jul.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Aduana de la Capital, don PEDRO AMBROSIO ROJAS. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1943. — El Prosecretario.

e.16 jun.-Nº 1211-v.18 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex maestra de la Escuela Nº 14 de La Pampa, doña TERESA FRANCISCA DEL PRADO de LEIVA. — Buenos Aires, 2 de junio de 1943. — El Prosecretario.

e.16 jun.-Nº 1202-v.18 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ANGEL ANTONIO BORRA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e15 jun.-N.º 1251-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero dón FRANCISCO ENRIELLO, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires Junio 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 1249-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don FRANCISCO BESENIK o VASCENICK, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 1250-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don AGUSTIN EUGENIO DELLACASA, que deben apersonarse al domicilio de la misma calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 4 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.15 jun.-N.º 1248-v.22 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN ANTONIO BALVIDARES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.º 1081-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RICARDO SALUSTIANO GOMEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.º 1082-v.7 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SALVADOR MOLINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.º 925-v.25 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MANUEL ANTONIO BRANDAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.º 1091-v.7 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ROSARIO VILLALON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.º 926-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RAMON ALBORNOZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 jun.-N.º 927-v.25 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima la obrera Doña JUANA RIVEIRO de ABELLA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.º 1083-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ANTONIO FORMICA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.º 1084-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don TITO GREGORIO SUAREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.º 1087-v.7 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN BAUTISTA PAULAZZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 941, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente

e.19 mayo-N.º 922-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don VICTORIANO VILLALBA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires,....... de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.º 925-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don LORENZO JUSTINIANO SERVIN, que que deben apersonar al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo.-N.º 919-v.25 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FRANCISCO ESPARZA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.º 920-v.19 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don HIGINIO PRADO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.º 1080-v.7 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MIGUEL CRISTALDO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 931-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don MATEO GAITÁN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 932-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don SEVERINO ANTONIO LÓPEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo N.° 934-v.19 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MANUEL RIVEIRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.° 1089-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JOAQUÍN MOREL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.° 1090-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MARCELINO ALBERTO SCLAVELLINI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.° 1092-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don RAMÓN LAGOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.° 1093-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ESTANISLAO SZUTOWICH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.° 1094-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don ALFREDO SOSA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.° 1077-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don PABLO MEDINA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.° 1086-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MIGUEL ESTEBAN RODA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.° 1078-v.7 jul

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SEGUNDO VICENTE BRAVO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.° 1079-v.7 jul

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don JOSÉ BRIGIDO GUTIÉRREZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 927-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don FERNANDO CARABAJAL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 928-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don PEDRO BONI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires ....., de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 929-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CECILIO SOTELO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 933-v.19 jun.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SALVADOR ROMEO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 941, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.° 917-v.25 jun

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GUILLERMO CEREZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 941, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.° 918-v.25 jun

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GREGORIO EMON, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.° 923-v.25 jun

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don SECUNDINO TOROSSI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.° 928-v.25 jun

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don REINALDO EDUARDO ABOLOFIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.° 924-v.25 jun

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MIGUEL FARIAS SILVA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.° 920-v.25 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo [illegible] de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-U.° 1088-v.7 jul.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don GREGORIO SEGUNDO FUNES, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo [illegible] de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.31 mayo.-N.° 1085-v.7 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9.688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero, don CIRILO JUSTO PERALTA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires,........ de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.14 mayo-N.° 926-v.19 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex empleado de la Dirección General del Material del Ejército, don FRANCISCO DADDONA. — Buenos Aires, 2 de junio de 1943. — El Prosecretario.

e.16 jun.-Nº 1203-v.18 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex-maestra de la Escuela Nº 23 del C. E. 3º, doña HAYDEE PELUFFO de LIENDO. — Buenos Aires, 2 de junio de 1943. — El Prosecretario.

e.16 jun.-Nº 1204-v.18 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos de la ex-maestra de la Escuela Nº 68 de Corrientes, doña SARA FROILANA TUOTI de RAMOS. — Buenos Aires, 1 de junio de 1943. — El Prosecretario.

e.16 jun.-Nº 1205-v.18 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don LEANDRO ANDRES MILOSLAVICH. — Buenos Aires, 1 de junio de 1943. — El Prosecretario.

e.16 jun.-Nº 1206-v.18 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don BENITO MARTIN OTERO. — Buenos Aires, 1 de junio de 1943. — El Prosecretario.

e.16 jun.-Nº 1207-v.18 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don MACEDONIO ARANIBAR. — Buenos Aires, 1 de junio de 1943. — El Prosecretario.

e.16 jun.-Nº 1208-v.18 jun.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión los herederos del ex jubilado don JUSTO MEZQUITA. — Buenos Aires, 1 de junio de 1943. — El Prosecretario.

e.16 jun.-Nº 1209-v.18 jun.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero don ALEJANDRO NAPOLI, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Junio 1 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.16 jun.-Nº 1240-v.23 jul.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, con motivo del accidente mortal de que fué víctima el obrero Don MANUEL ANTONIO DEL CARMEN RIQUELME, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 941, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Juan J. Balbiani, gerente.

e.19 mayo-N.º 921-v.25 jun.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 1

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña EVARISTA DURAN. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1943. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.16 jun.-N.º 2684 s|p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don MARIO DI-NOTO. — Buenos Aires, mayo veinte de 1943. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.

e.29 mayo.-N.º 2502 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ABRAHAM LIVETKIN o LINBELKIN. — Buenos Aires, mayo 14 de 1943. — Horacio Méndez Carreras, secretario.

e.29 mayo.-N.º 2498 s|p.p.-v.6 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 2

El Juez doctor Custodio Maturana, cita por treinta días, a herederos y acreedores de TOMAS GALLINO. — Buenos Aires, 19 Mayo de 1943. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.16 jun.-N.º 2678 s|p.p.-v.23 jul.

El señor Juez de lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de ISAIAS MAN CHEUKON, Secretaría del doctor Juan A. Carlomagno. — Buenos Aires, 28 de Mayo de 1943. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.16 jun.-N.º 2679 s|p.p.-v.23 jul.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MARIA ELENA MARR. — Secretaría del Dr. Rodolfo M. Senet. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1943. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.19 mayo-N.º 2432-s|p.p.-v.25 jun.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana (Secretaría del Doctor Rodolfo M. Senet), cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. CESAR BOSSAMIGLIA. — Buenos Aires, Febrero 18 de 1943. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.19 mayo-N.º 2426-s|p.p.-v.25 jun.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, (Secretaría del Doctor Rodolfo M. Senet), cita por treinta días, a herederos y acreedores de Doña JUANA ERNESTINA BARROSO de CABRERA. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1943. — Rodolfo M. Senet, secretario.

e.19 mayo-N.º 2427-s|p.p.-v.25 jun.

El señor Juez en lo Civil, doctor Custodio Maturana, (Secretaría del Doctor José Farga), cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. JAIA ELISA BORCHOW de GUTCHEFTER. — Buenos Aires, Abril 12 de 1943. — José Farga, secretario.

e.19 mayo-N.º 2428-s|p.p.-v.25 jun.

El Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO PHILIPPENS. — Secretaría del doctor Luis M. Bunge Campos. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.15 mayo-Nº 2300-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN RIVERO. — Secretaría del doctor Luis M. Bunge Campos. — Buenos Aires, 31 de Marzo de 1943. — Luis M. Bunge Campos, secretario.

e.15 mayo-Nº 2299-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez en lo Civil doctor Custodio Maturana, cita por treinta días a herederos y acreedores de TERESA CAMPOS de ARRUE LAGUNA. — Secretaría del doctor Juan A. Carlomagno. — Buenos Aires, 4 de Mayo de 1943. — Juan A. Carlomagno, secretario.

e.15 mayo-Nº 2314-s.p|p.-v.21 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 3

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ GÓMEZ. — Buenos Aires, 28 mayo de 1943. — Héctor Madariaga, secretario.

e.16 jun.-Nº 3685-s|p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIA DE CARLO de LACALAMBRA. — Buenos Aires, Abril 5 de 1943. — Antonio Alsina, secretario.

e.29 mayo-N.º 2495 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUAN CARLOS OTTO RASK cuyo juicio sucesorio tramita por la Secretaría del doctor Alberto R. H. Gartland.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.29 mayo.-N.º 2497 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don ALEJANDRO SMANIOTTO. — Secretaría doctor Gartland. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Alberto R. H. Gartland, secretario.

e.15 mayo-Nº 2305-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ISABEL BONNEFCAZE. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Antonio Alsina, secretario.

e.19 mayo-Nº 2433-s|p.p.-v.25 jun.

El Juez doctor Martín Abelenda, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PEDRO KLAIC o KLAICH. — Buenos Aires, mayo 6 de 1943. — Antonio Alsina, secretario.

e.19 mayo-Nº 2434-s|p.p.-v.25 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 4

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de ELIAS JOAQUIN LAURELLI. — Por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — H. F. Vivot, secretario.

e.16 jun.-Nº 2675-s|p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres cita por treinta días, a herederos y acreedores de MAXIMO FRANCISCO PUENTE. Por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, 17 de Abril de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.15 mayo-Nº 2307-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de LUISA ELENA LEMBERT o LAMBERT. Por ante la secretaría del Dr. César F. Iraola. — Buenos Aires, Abril 17 de 1943. — César F. Iraola, secretario.

e.19 mayo-N.º 2429-s|p.p.-v.25 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSÉ OROSA MOREIRA, por ante la secretaría del doctor Hugo F. Vivot.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.29 mayo.-N.º 2501 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a acreedores y acreedores de BERTHOLD SUERMONDT, por ante la secretaría del doctor José A. Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1943. — José A. Amuchástegui Keen, secretario.

e.29 mayo.-N.º 2500 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JUANA o JEANNE GOURGES, por ante la secretaría del doctor José Amuchástegui Keen. — Buenos Aires, 14 de Mayo de 1943. — José Amuchástegui Keen, secretario.

e.29 mayo.-N.º 2496 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y GARCIA. Por ante la secretaría del Dr. Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.19 mayo-N.º 2436-s|p.p.-v.25 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FELIPE FAGONE, Por ante la secretaría del Dr. Hugo F. Vivot. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.19 mayo-N.º 2431-s|p.p.-v.25 jun.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días, a herederos y acreedores de RICARDO BRUZOS. Por ante la secretaría del doctor Jorge P. Funes Lastra. — Buenos Aires, Abril 15 de 1943. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.

e.15 mayo-Nº 2305-s.p|p.-v.21 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.º 5

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL o PEDRO SANTA CRUZ y CARMEN PEREIRA o FERREYRA. — Buenos Aires, 27 abril de 1943. — Lucio L. Meléndez, secretario.

e.16 jun.-Nº 2674-s|p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO INDART. — Buenos Aires, mayo 19 de 1943. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.16 jun.-Nº 2676-s|p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BAUTISTA CALOGERO. — Buenos Aires, abril 29 de 1943. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.19 mayo-N.º 2430-s|p.p.-v.25 jun.

El Juez doctor Raúl Lozada Echenique, cita por treinta días, a herederos y a creedores de STANISLAO VOLLOMO Secretaría Dr. Borre. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1943. — Antonio Borre, secretario.

e.19 mayo-N.° 2431-s|p.p.-v.23 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. VICENTE o VICENTE MARIANO MUZZICATO y doña CONCEPCIÓN PICONE de MUZZICATO. — Buenos Aires, Junio 10 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.16 jun.-Nº 2689-s|p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. SABADO FERRARO. — Buenos Aires, mayo 31 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.16 jun.-Nº 2685-s|p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. ANTONIO PORTELA VIDAL o PORTELA. — Buenos Aires, mayo 24 de 1943. — D. Santillán Villar, secretario.

e.16 jun.-Nº 2682-s|p.p.-v.23 jul.

El Juez Dr. Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANTONIETA ENA LOBO. — Secretaría Trujillo. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — Federico Luis Trujillo, secretario.

e.14 mayo-Nº 2398-s.p|p.-v.19 jun.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días, a herederos y acreedores de Da. VICTORINA GRANDMOUGIN de RODRIGUEZ. — Buenos Aires, mayo 7 de 1943. — Juan J. della Paolera, secretario.

e.19 mayo-N.° 2435 s|p.p.-v.25 jun.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de MATÍAS MORENTA. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1943. — Domingo N. Grandoli, secretario.

e.16 jun.-Nº 2680-s|p.p.-v.23 jul.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO MOLINA. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1943. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.16 jun.-Nº 2681-s|p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor Arturo G. González, cita por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO REZNICOW o RESNICOW. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1943. — Ricardo López de Gomara, secretario.

e.16 jun.-Nº 2686-s|p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor Arturo G. González cita por treinta días a herederos y acreedores de FERMÍN SORZANO, cuyo juicio tramita por ante la Secretaría del doctor Miguel Angel Torrá. — Buenos Aires, Mayo 15 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.29 mayo.-N.° 2498 s|p.p.-v.6 jul.

El Juez doctor Arturo G. González cita por treinta días, a herederos y acreedores de don PASCUAL MASCIOTRA. — Buenos Aires, Abril 27 de 1943. — Enrique Giraudy, secretario.

e.15 mayo-Nº 2312-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Arturo G. González cita por treinta días, a herederos y acreedores de don MARIO PEDRO JIMENEZ. — Buenos Aires, Abril 14 de 1943. — Miguel Angel Torrá, secretario.

e.15 mayo-Nº 2304-s.p|p.-v.21 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO MAZZUCCO. — Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.16 jun.-Nº 2677-s|p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de EMIN ARSLAN. Por ante la secretaría del doctor Luis A. Sauze Juárez. — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

e.15 mayo-Nº 2311-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de PABLO GABINO ASTUDILLO Por ante la secretaría del doctor Mariano J. Grandoli. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Mariano J. Grandoli, secretario.

e.15 mayo Nº 2310-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor César A. Fauvety, cita por treinta días, a herederos y acreedores de CAYETANO DEVOTO. Por ante la secretaría del señor Ignacio B. Anzoátegui. — Buenos Aires, Abril 16 de 1943. — Ignacio B. Anzoátegui, secretario.

e.15 mayo-Nº 2306-s.p|p.-v.21 jun.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

Por disposición del Juez Civil, doctor Román Garriga, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de ANTONIO RODRÍGUEZ o RODRÍGUEZ PEREIRO. — Buenos Aires, Mayo veintisiete 1943. — Horacio Wásserzug, secretario.

e.16 jun.-Nº 2683-s|p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO DIEZ o PABLO DIEGUEZ. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1943. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.16 jun.-Nº 2687-s|p.p.-v.23 jul.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de MIGUEL SUBINO. — Buenos Aires, abril 29 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.15 mayo-Nº 2313-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANDRES MUNGIOVANI o ANDRES MUNGIOVI. — Buenos Aires, abril 26 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.15 mayo-Nº 2308-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de JOSE YUOZAPAVICIUS o YUZAPAITIS. — Buenos Aires, abril 26 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.15 mayo-Nº 2302-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de BASILIO MARTINI. — Buenos Aires, abril 26 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.15 mayo-Nº 2309-s.p|p.-v.21 jun.

El Juez doctor Román Garriga, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ROSA FORCILLO. — Buenos Aires, abril 27 de 1943. — Horacio López Cabanillas, secretario.

e.15 mayo-Nº 2301-s.p|p.-v.21 jun.

JUZGADO EN LO CORRECCIONAL

Por disposición del señor Juez en lo Correccional de Menores, a cargo del Juzgado letra "G", doctor César Viale, se cita, llama y emplaza a CASIANO MORALES, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa N.° 7.190, que se le sigue por el delito de lesiones artículo ochenta y nueve del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, quinto piso. — Buenos Aires, Mayo 17 de 1943. — Horacio A. Esquivel, secretario.

e.21 mayo-N.° 2459-s|p.p.-v.28 jun.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Juzgado de Instrucción N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ LUIS BALLAGUER y LEONARDO PALMA, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a de- . . . . ., bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, Centro. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — César Black, secretario.

e.22 mayo.-N.° 2471 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO FELIPE GARCÍA (a) "El Andaluz" y MARCELINO RODRÍGUEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por . . ., bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1943. — César Black, secretario.

e.31 mayo.-N.° 2513 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO SAMUEL MARTINEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abusos deshonestos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, Centro — Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — César Black, secretario. —

e.22 mayo.-N.° 2470 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO SANAGUA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 128 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Tucumán, centro — Buenos Aires, Mayo 14 de 1943. — Daniel A. Frías (hijo), secretario.

e.21 mayo-Nº 2456-s.p|p.-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO FELIPE GARCÍA (a) El Andaluz y MARCELINO RODRÍGUEZ, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por asociación ilícita, tentativa de incendio y daño, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Mayo de 1943. — César Black, secretario.

e.19 mayo-N.° 2402-s|p.p.-v.25 jun.

Juzgado de Instrucción N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a PRÓSPERO PANTALEÓN RODRÍGUEZ, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Junio 9 de 1943. — Enrique I. Cáceres, (h.), secretario.

e.14 jun.-N.° 2669 s|p.p.-v.21 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO PATARO, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires 4 de Junio de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Tucumán (Centro).

e.10 jun.-N.° 2658-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a MARÍA ANTONIA PÁEZ de ECHEVERRÍA, procesado por el delito de hurto y defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro. — Buenos Aires, 31 de Mayo de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.5 jun.-N.° 2648 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a BERNARDINO CONTI, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.4 jun.-N.° 2637-s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ALFREDO CARLOS FEIJOO, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Enrique Ramos Mejía, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.26 mayo-N.° 2480 s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a JUAN BENEDIT procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a con-

tar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.26 mayo-Nº 2486-s.p|p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ERNA CLARA NAGEL de WOHLERS, procesada por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.21 mayo-Nº 2455-s.p|p.-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a RAFAEL CLAROS, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, paa que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría, del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Marzo 6 de 1943. — Enrique Ramos Mejía secretario.

e.17 mayo.-N.º [illegible] jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a LUIS REVELLO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, 5 Mayo de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.17 mayo.-N.º 2357 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a MAURICIO ELORRIETA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Luis Lopruel, Rodolfo R. Deheza, secretarios.

e.17 mayo.-N.º 2337 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a EMIR LÓPEZ o GOROSITO LÓPEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), Rodolfo R. Deheza, secretarios.

e.17 mayo.-N.º 2335 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a ANGEL COLUCCIO, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro). — Buenos Aires, Abril 29 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.17 mayo.-N.º [illegible]32 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a TOMASA RAJOY o TEODORA SÁNCHEZ, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires 4 de Junio de 1943. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Tucumán (Centro).

e.10 jun.-N.º 2657-s|p.p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a FRANCISCO SEGOVIA, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Enrique Ramos Mejía, secretario.

e.19 mayo-N.º 2401-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a RICARDO FREIRE, PEDRO SOLÉ y BENITO MEDRANO, procesados por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro). — Buenos Aires, Junio 7 de 1943. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.12 jun.-N.º 2663 s|p.p.-v.20 jul.

Juzgado de Instrucción N.º 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR BOUSOÑO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.17 jun.-N.º 2695 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANGELINA SARMIENTO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso.— Buenos Aires, 7 de junio de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.12 jun.-N.º 2662 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS VINGOLA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires Aires, mayo 20 de 1943. — Ernesto N. Black, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 mayo-N.º 2483-s|p.p.-v.2 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SEBASTIÁN GONZÁLEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 mayo-N.º 2478-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISOLINA PEÑA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 mayo-N.º 2479-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO QUIL o BRUNO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.21 mayo-Nº 2461-s.p|p.-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LEOPOLDO ALBERTO BELLAGAMBA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.20 mayo.-N.º 2454 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN AGUIRRE, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario: doctor Eduardo Malbrán. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario.

e.28 mayo-N.º 2494 s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO MILZIO o MILZIS o MASSINI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 7 de Mayo de 1943. — Eduardo F. Malbrán, secretario

e.19 mayo-N.º 2410-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO HÉCTOR SUÁREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.19 mayo-N.º 2407-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANGÉLICA SANTILLAN para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Bucons Aires, Mayo 10 de 1943. — Ernesto N. Black, secretario

e.19 mayo-N.º 2414-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSÉ DOMANICO para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943 — Pedro M. Jantus, secretario.

e.19 mayo-N.º 2422-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CATALINA OBREGON, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Secretario Dr. Ernesto N. Black. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.17 mayo.-N.º 2351 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO SEGUNDO FLUGUERTO MARTI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de adulteración de documentos e inf. Ley 11.309, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario Dr. E. N. Black. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 6 de Mayo de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2362 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a URBANO GIMENEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2352 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a BALBINA TOLEDO de SENSACUA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Dr. Ernesto N. Black, — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 3 de Mayo de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2353 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL ANTONIO SALGUERO, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Dr. Pedro M. Jantus. — Local del Juzgado Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2338 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a DANIEL ANTONIO SALGUERO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Pedro Miguel Jantus. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2339 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS NUÑEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, 26 de abril de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.15 mayo-N° 2315-s.p|p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ TUROVECH, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, 26 de abril de 1943. — Ernesto N. Black, secretario.

e.15 mayo-N° 2316-s.p|p.-v.21 jun.

Juzgado de Instrucción N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo RAUL BARRAT o BARA (a) El Irlandés, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 11 de Junio de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.17 jun.-N.° 2697 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo, ROBERTO GÓMEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 11 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.17 jun.-N.° 2698 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MARIANO FABIÁN, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 1 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.9 jun.-N.° 2650 s|p.p.-v.16 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo BERNARDINO CERUTI, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley — Buenos Aires, Mayo 26 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.31 mayo.-N.° 2512 s|p.p.-v.7 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JAIME GUREVICH, procesado por el delito de malversación caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.26 mayo-N° 2485-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga ROSA SOSA, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Aníbal Ponce de León, secretario.

e.20 mayo-N.° 2452-s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo RAÚL FERNANDEZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1943. — José Mancinelli, Aníbal Ponce de León, secretarios.

e.15 mayo-N° 2327-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO MAROT, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.15 mayo-N° 2324-s.p|p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo JACOBO CUSIEN, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 2 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.10 jun.-N.° 2655-s|p|p.-v.17 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL ALLEMIO LONGHI, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 2 de 1943. — José Mancinelli, secretario.

e.10 jun.-N.° 2658-s|p.p.-v.17 jul.

Juzgado de Instrucción N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SATURNINO MARTÍNEZ y FRANCISCO DI MEO o DIMEO o A. FACIO, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (Centro). — Buenos Aires, 11 de Junio de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.17 jun.-N.° 2696 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO PASCUAL PETRUZZI y PEDRO SANGUINETTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue por robo, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 9 de Junio de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.14 jun.-N.° 2672 s|p.p.-v.21 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO AL PEREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.14 jun.-N.° 2673 s|p.p.-v.21 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO RODOLFO MINIERI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 1 de Junio de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.9 jun.-N.° 2651 s|p.p.-v.16 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO R. NARBONA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.5 jun.-N° 2642-s.p|p.v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ MARÍA MITJANS, para que dentro de di-

cho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, mayo 26 de 1943. — José Luis Romero Victorica, secretario.

e.31 mayo.-N.° 2514 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a GAMIN CASIN MERI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 27 de mayo de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.31 mayo-N° 2521-s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a E. MANUEL INFURMA o EMANUEL INSURUA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1943. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.29 mayo.-N.° 2508 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELSA DIAZ o ELSA ALVAREZ, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársela rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. — Buenos Aires, 24 de mayo de 19... — Raúl Pizarro Miguens, secretario.

e.29 mayo.-N.° 2509 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor N. E. Ocampo se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO PADRÓ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro). — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — Raúl Pizarro Miguens secretario.

e.17 mayo.-N.° 2359 s|p.p.-v.22 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a GERMAN ALBERTO MARTINEZ BARRIOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, (centro). — Buenos Aires, 30 de Abril de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario

e.17 mayo.-N.° 2336 s|p.p.-v.22 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Narciso Emilio Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PASCUAL NICOLETTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 13 de Mayo de 1943. — Carlos P. Sagarna, secretario.

e.22 mayo.-N.° 2474 s|p.p.-v.30 jun

Juzgado de Instrucción N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL YERICH, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por incendio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero. — Buenos Aires, 2 de Junio de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.9 jun.-N.° 2652 s|p.p.-v.16 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN BAUTISTA NAPOLEÓN FILIPPINI o BAUTISTA MARÍA NAPOLEÓN FILIPPINI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por . . ., bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.5 jun.-N.° 2641 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL MELIAN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.° — Buenos Aires, Mayo 21 de 1943. — Juan Manuel Padró secretario.

e.5 jun.-N.° 2647 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HORACIO OSCAR MARTÍNEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.2 jun.-N.° 2524-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LINA SASSONE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársela rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e.2 jun.-N.° 2525-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SALVADOR CALÓGERO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 296 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 11 de Mayo de 1943. — Rosendo M. Fraga secretario.

e.19 mayo.-N.° 2421 s|p.p.-v.25 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a DEMISTOCLES CONSTANTINO DARSI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, Mayo 10 de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.19 mayo-N.° 2420-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vásquez, a cargo del Juzgado N.° 6, del doctor Artemio Moreno se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO ORESTE MARIGLIANI (a) "PIRÍN", para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2333 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vásquez, a cargo interinamente del Juzgado N.° 6, del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a SOL JULIO ALIANO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero. — Buenos Aires, 30 de Abril de 1943. — Juan Manuel Padró, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2334 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CECILIA CAMARGO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársela rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero. — Buenos Aires, 5 de Mayo de 1943. — Rodolfo A. González, secretario.

e.17 mayo.-N.° 2358 s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Ramón F. Vásquez, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRINA RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°. — Buenos Aires, 20 de Abril de 1943. — Roscado M. Fraga, secretario.

e.15 mayo-N.° 2325-s|p.p.-v.21 jun

Juzgado de Instrucción N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ LÓPEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 11 de 1943. — E. Martínez Pena, secretario.

e.17 jun.-N.° 2700 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AVELINO ALVAREZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 11 de 1943. — E. Martínez Pena, secretario.

e.17 jun.-N.° 2701 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO GURIDI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 28 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.2 jun.-N.° 2526-s|p.p.-v.10 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO ZORZI SANQUIRICO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si sí no lo hiciere. — Local del Juzgado: Pala cio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 4 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.14 jun.-N.° 2667 s|p.p.-v.21 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAÚL RODRÍGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Junio 9 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.14 jun.-N.° 2668 s|p.p.-v. 21 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARNALDO SPINETTA VIDAL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.31 mayo-N° 2519-s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN FRANCISCO ALCALDE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 26 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.31 mayo-N° 2520-s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ REPRESAS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 mayo-N.º 2476-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUCIO ALBERTO GONZÁLEZ ACHA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Alfredo D. Posse. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.26 mayo-N.º 2477-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN DI PASCALE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 mayo.-N.º 2442 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MAURICIO BARGMAN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación documento, hurto y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires Mayo 11 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 mayo.-N.º 2443 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN LAZARTE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de hurto y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 mayo.-N.º 2444 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO DE MIGUEL, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.20 mayo.-N.º 2445 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a AMALIA GAUNA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 mayo.-N.º 2446 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JESÚS BERNARDO GARNICA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.20 mayo.-N.º 2447 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARGARITA VILLANUEVA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.20 mayo.-N.º 2448 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN PATIÑO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 mayo.-N.º 2449 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a LUISA GARCÍA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 mayo.-N.º 2450 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HÉCTOR RUBÉN MARTÍN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 13 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.20 mayo.-N.º 2451 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JESÚS MARÍA SAAVEDRA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.º 2348-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL CARUSO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Dr. Hernán Abel Pessagno. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.17 mayo-N.º 2341-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ LUIS ÁVILA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.º [illegible]-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HAYDÉE CHAVES, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.º 2343-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a EDUARDO ÁNGEL BRITOS, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.º 2344-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARÍA ROSA PEREYRA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de de treinta días, a contar desde la primera 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.º 2345-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término publicación del presente, a MARCOS GOISEN, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.º 2346-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JAIME CASELLA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretario: Enrique Martínez Pena. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.17 mayo-N.º 2347-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSÉ ROMAY, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.19 mayo-N.º 2408-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO CALVETE para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 8 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.19 mayo-N.º 2413-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAMÓN ALLER o ANTONIO LÓPEZ y JOSÉ LATORRE, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.19 mayo-N.º 2403-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BLANCA VIDAL para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de cer declarada rebel-

de si así no lo hiciere. —Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.19 mayo-N.º 2404-s|p.p.-v.25 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CORIA PEÑALOZA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebel de si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 7 de 1943. — Alfredo D. Posse, secretario.

e.19 mayo-N.º 2405-s|p.p.-v.25 jun.

Juzgado de Instrucción N.º 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MANUEL AROSA, a comparecer en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta o culpable, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Bs. Aires, 11 de Junio de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.17 jun.-N.º 2609 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a SALVADOR LÓPEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, 28 de mayo de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.4 jun.-N.º 2638-s|p.p.-v.12 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JOSÉ VALLONI, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, mayo 26 de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.31 mayo.-N.º 2515 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a EUGENIO TUDOR, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, mayo 26 de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.31 mayo.-N.º 2516 s|p.p.-v.7 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a JULIO CAO (a) MONSERRAT, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.31 mayo.-N.º 2517 s|p.p.-v.7 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARTA CASTILLO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, mayo 27 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.31 mayo.-N.º 2518 s|p.p.-v.7 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a ROBERTO GARCÍA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 22 de Mayo de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.31 mayo.-N.º 2511 s|p.p.-v.7 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor E. Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARTA GONZÁLEZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 63. — Buenos Aires, Mayo 24 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.29 mayo.-N.º 2510 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a PAULINO ALVAREZ, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 19 de Mayo de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.28 mayo-N.º 2491-s|p.p.-v.5 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a SUSANA o CLARA VARGAS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 62. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.28 mayo-Nº 2490-s.p|p.-v.5 jul.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a RAUL CAROU, a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, tentativa de estafa y defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 63. — Buenos Aires, mayo 21 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.28 mayo-Nº 2493-s.p|p.-v.5 jul

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso se emplaza por treinta días a PEDRO SERRANO, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 62. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1943. — Héctor E. González, secretario.

e.22 mayo.-N.º 2469 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a EDUARDO ROJAS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría número 61. — Mayo 10 de 1943 — Sixto Ovejero, secretario.

e.20 mayo.-N.º 2439 s|p.p.-v.26 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JOSÉ TOLEDO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.15 mayo-N.º 2323-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a MARCOS BRIAN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría Nº 61. — Buenos Aires, Mayo 5 de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.17 mayo-Nº 2360-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a FEDERICO MELCHERT, a comparecer en la causa que se le sigue por complicidad en quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.15 mayo-N.º 2322-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días, a JOSÉ IGLESIAS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría N.º 61. — Abril 27 de 1943. — Sixto Ovejero, secretario.

e.15 mayo-N.º 2321-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Emilio Villafañe Basavilbaso, se emplaza por treinta días a CARLOS MANUEL P. SINDE, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia. — Secretaría número 63. — Buenos Aires, junio 8 de 1943. — Emilio N. Gil, secretario.

e.12 jun.-N.º 2665 s|p.p.-v.20 jul.

Juzgado de Instrucción N.º 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a MARÍA JUSTA MARTÍNEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere de ser declarada rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 9 de Junio de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.17 jun.-N.º 2692 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a NICOLÁS JORGE NAHAS, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 10 de Junio de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.17 jun.-N.º 2693 s|p.p.-v.24 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN CARLOS PIZZARELLO, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 jun.-Nº 2640-s.p|p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a PABLO TARTARI, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 jun.-N.º 2643 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a EDMUNDO DESTEFANIS, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así o no hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 jun.-N.º 2644 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a PEDRO Z. DUPLAD, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 29 de 1943. — Germán Terán, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.5 jun.-N.º 2645 s|p.p.-v.13 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JOSÉ OSCAR REFORGIATO, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso. — Buenos Aires, 20 de Mayo de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.26 mayo-Nº 2484-s.p|p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a ARTURO BLANCO, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.22 mayo.-N.º 2475 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza, a VICENTE CIMINELLO, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 29 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 mayo-N.º 2326-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JUAN VICENTE MOLINA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.17 mayo-Nº 2354-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MARTÍN ENRIQUE GARCÍA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación

del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.17 mayo-N° 2340-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MANUEL ALVAREZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Germán Terán, secretario.

e.17 mayo-N° 2361-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a PABLO QUINTANA y ANTONIO DEL RIO, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 mayo-N.° 2317-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a FELIX ANDRES ROSENDE, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1943. — Sadi Massüe, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 mayo-N.° 2318-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a CELESTINO RODRIGUEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 27 de Abril de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.15 mayo-N.° 2319-s|p.p.-v21 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a EDUARDO GARCIA, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de violación a mujer y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3.° piso. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1943. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

e.19 mayo-N.° 2419-s|p.p.-v.25 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Raúl Munilla Lacasa, se cita, llama y emplaza a JUAN CHANIK, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de prostitución y lesiones, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Mayo de 1943. — Sadi Massüe, secretario.

e.21 mayo-N° 2458-s.p|p.-v.28 jun.

Juzgado de Instrucción N.° 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo MIGUEL PEREYRA, procesado por el delito de hurto, causa número 13.976, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 9 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.14 jun.-N.° 2671 s|p.p.-v.21 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO AMOROSO, procesado por el delito de hurto, causa N.° 13.946, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Junio 2 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.10 jun.-N.° 2654-s.p.p.-v.17 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN SANCHEZ, procesado por el delito de falsificación de documento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, Raúl J. Nicholson, secretarios.

e.26 mayo-N° 2482-s.p|p.-v.2 jul.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO DEMARE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 20 de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, Raúl A. Nicholson, secretarios.

e.26 mayo-N° 2481-s.p|p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a la prófuga MARIA del CARMEL DAVILA, procesada por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 18 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.22 mayo-N.° 2472-s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a los prófugos LORENZO ROMAN y JUAN PACARDI, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 18 de Mayo de 1943. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.

e.22 mayo N.° 2473 s|p.p.-v.30 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo DAVID ARRUES, procesado por el delito de encubrimiento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 14 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.21 mayo-N° 2460-s.p|p.-v.28 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo PASCUAL CARUSO, procesado por el delito de quiebra, causa número 13.832, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 11 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.20 mayo.-N.° 2438 s|p.p.-v.26 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo ALBERTO DEMARE, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 6 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.19 mayo-N.° 2411-s|p.p.-v.25 jun

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo LINO MANEIRO, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Abril 30 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.17 mayo-N° 2349-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo JUAN PERI, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 3 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.17 mayo-N° 2350-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo DOMINGO CORDERO, procesado por el delito de tentativa defraud., 13119, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 4 de 1943. — Justo E. Rojo, secretario.

e.17 mayo-N° 2356-s.p|p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO GONÇALVEZ, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Mayo 12 de 1943. — Raúl J. A. Nicholson, secretario.

e.19 mayo-N.° 2423-s|p.p.-v.25 jun.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 3

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.186, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Cir. . . . Partida guía 271.570, calle Gualeguaychú, sin número, lote 1, Bis, manzana 113, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934|35|36 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario

e.15 feb.-N.° 255-s|p.p.-v3 mar.
e.4 jun.-N.° 255-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.178, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Cir. . . ., Partida guía 274.161, calle Ladines, s|n., lote 14, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1933|34|35|36 y 1940|1941 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Arte. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 256-s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 256-s|p.p.-v21 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.206, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Cir. . . ., Partida guía 274.796, calle Tupac Amarú sin número, lote 14, manzana C, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial, por el año 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 258-s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 258-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.994, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., Partida guía 274.551, calle Avenida General Paz, sin número, lote 11, manzana 40, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935|1936 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 245 s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 245 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.978, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., Partida guía 274.121, calle Griveo, sin número, lote 10, manzana 43, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero secretario.

e.15 feb.-N.° 246 s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N. 246 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.190, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., Partida guía 274.429, calle Ladines, sin número, lote 30, manzana 41, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 247 s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.N.° 247 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.181, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Cir. . . ., Partida 273.958, calle Joaquín V. González, sin número y Griveo, sin número, lote 36, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934|35|36 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 254-s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 254-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 69.204, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., Partida guía 275.061, calle Moctezuma sin número y Avenida Juan B. Justo sin número, lote 16, manzana H., que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1935 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 243 s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 243-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.195, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida Guía 274.424, calle Mercedes sin número, lote 5, manzana 41, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 269-s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 269-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69198, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida Guía 271.383, calle Mercedes sin número, lote 18, manzana 44, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1932|33 y 1935 y 1937 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 266 s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 266 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.999, se hace saber por el término de quince días al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida Guía 274.317, calle Bahía Blanca sin número, lote 29, manzana 42, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934|35|36 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 250-s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 250-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.199, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ...., Partida Guía 274.526, calle Mercedes, sin número, lote 15, manzana 51, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1937 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 267-s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 267 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.989, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., Partida guía 275.074, calle Carrasco sin número, lote 47, manzana D, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. —Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 253-s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 253-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.997, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . . Partida guía 274.378, calle Chivilcoy sin número, lote 6, manzana 63, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1933|34|35|36 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 248-s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 248-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.998, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . , Partida guía 274.318 calle Bahía Blanca sin número, lote 19 manzana 42, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934|35|36 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 249-s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 249-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.009, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida Guía 273.948, calle Timbó sin número, lote 4, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha ini-

ciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|1936 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 273-s|p.p.-v.3 mar
e.4 jun.-N.° 273-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.207, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida Guía 274.555, calle Ladines sin número, lote 2, manzana 40, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1933|1934 y 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 259 s|p.p.-v.3 mar
e.4 jun.-N.° 259 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado, Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.205, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Cir. . . ., Partida guía 275.061, calle Moctezuma, sin número y Avenida Juan B. Justo, sin número, lote 16, manzana H, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934 y 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 257-s|p.p.-v3 mar.
e.4 jun.-N.° 257-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 68.986, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . ., Partida Guía 62.488, calle Corvalán sin número, lote 10, manzana 24, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36|37|38|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 271-s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 271-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.212 se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida Guía 271.552, calle Gutenberg sin número, lote 10, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934|35|36 y 1938|39|40|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 263 s|p.p.-v.3 mar
e.4 jun. N.° 263 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.201, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida Guía 271.551, calle Gutenberg sin número, lote 9 manzana 111, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934|35|36 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 262 s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 262 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.208, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida Guía 283.373, calle Monte Dinero sin número, lote 29, manzana 6, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1936|1937 y 1938, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18, de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 260 s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 260 s|p.p.-v. 21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.059, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida Guía 273.949, calle Timbó sin número, lote 3, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934|35|1936 y 1941 bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 261 s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 261 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.197, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida Guía 274.338, calle Cabezón, sin número, lote 25, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|35|36 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 268 s|p.p.-v.3 mar
e.4 jun.-N.° 268 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.990, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción. . . ..' Partida guía 274.845, calle Deseado sin número, lote 44, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial, por los años 1934|35|36 y 1938 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces, durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 252-s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 252-s|p.p.-v.21 jun

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.203, se hace saber por el término de quine días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción...., Partida Guía 274.968 calle General César Díaz sin número, lote 1, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934 y 1936 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 264 s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 264 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado N.° 3, en el expediente N.° 69.200, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción ..., Partida Guía 274.526, calle Mercedes sin número, lote 15, manzana 51, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1932|1933|1934 y 1936, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 265 s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 265 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Dr. Rodolfo P. Migliore, a cargo del juzgado número 3, en el expediente número 68.992, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . . ., Partida guía 274.625, calle Sanabria, sin número, lote 4, manzana 50, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, la iniciado juicio contra dueño desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|1935|1936 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 244 s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 244 s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.184, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida Guía 273.505, calle Griveo sin número, lote 15, manzana A, A, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1934|1935|1936 y 1940|41, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por el término de quince días, y con intervalo de tres meses durante dos veces. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 272-s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 272-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado número 3, en el expediente número 69.170, se hace saber por el término de quince días, el propietario del inmueble ubicado en la Circ. . ., Partida Guía 274.796, calle Tupac Amarú sin número, lote 14, manzana C, que el Fisco Nacional por intermedio del Cobrador Fiscal, Juan José Vila ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido por cobro del Impuesto con multa de Contribución Territorial por los años 1932 y 1935 y 1940|1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario, se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el Art. 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días, y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 24 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 270-s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 270-s|p.p.-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Rodolfo P. Migliore, a cargo del Juzgado N.° 3, en el expediente N.° 68.991, se hace saber por el término de quince días, al propietario del inmueble ubicado en la Circunscripción . . ., Partida guía 274.629, calle Avenida General Paz, sin número, lote 8, manzana 50, que el Fisco Nacional, por intermedio del Cobrador Fiscal Juan José Vila, ha iniciado juicio contra Dueño Desconocido, por cobro del impuesto con multa, de Contribución Territorial, por los años 1934|35|36 y 1941, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se substanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 11.285. — Esta publicación debe hacerse por dos veces durante 15 días y con intervalo de tres meses. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1942. — Hernando W. Figuerero, secretario.

e.15 feb.-N.° 251-s|p.p.-v.3 mar.
e.4 jun.-N.° 251-s|p.p.-v.21 jun.

JUZGADO N.° 4

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Triunvirato s|n. (a. 3.400 imp. 34 m. Donado.), Circ. 15, Partida Guía: 240.576, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de **que si así no lo hicieren, se substanciará el** juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18 Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 233-s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 233-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal calle Alianza sin número, lote 6, manzana 20, parcela 764, y Pasaje sin número Cir. 1a. Partida Guía: 20087, años 1932 y 1933 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2 vta., por intermedio del cobrador fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 222 s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 222 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal calle frente al Canal Nuevo sin número, Circ. 1a., partida 55201, año 1940, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, por intermedio del cobrador fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 223 s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 223 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Morón s|n. y Carrasco s|n. (a 4500 Imp. Morón), Circ. 1.ª, Partida Guía: 3010, año 1934, 1.ª y 2.ª cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, por intermedio del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 231-s.p.p.-v. 1 mar.
e. 2 jun.-N.° 231-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble situado en la Capital Federal calle Barela, lote 16, Circ. 16, Partida Guía: 353.312, año 1935, 1.ª y 2.ª cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, por intermedio del Cobrador Fiscal, don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 232-s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 232-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Tilcara s|n., lote 24 p., Parcela 163, Circ. 1.ª, Partida Guía: 45.044, años 1932 y 1933, 1.ª y 2.ª cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18; Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, por intermedio del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 234-s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 234-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Avda. Cobo s|n., Lote 29, Manzana D3, Parcela 1697, Circ. 1a., Partida Guía: 46929, años 1932, 1a. cuota y 1933 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del cobrador fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 227 s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 227 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de La Pampa, Jacinto Aráuz, Pueblo Graneros, Sección 15, fracción A., lote 8 y 13 ptes., solar A., manzana 165, Partida Guía: 542290, años 1933 al 1939, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, por intermedio del cobrador fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 224 s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 224 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional Río Negro —San Antonio Oeste—, Sección 2, Lote 47 c., Partida Guía: 680.339, años 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937 y 1939, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del cobrador fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 228 s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 228 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle C. Beuf s|n., lote 17, manz. M, Parcela 1939 y Avda. Cruz s|n., Circ. 1.ª, Partida Guía: 52.592, años 1932 y 1933, 1.ª y 2.ª cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fojas 2, por intermedio del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 235-s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 235-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Dóllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Coronel Cárdenas s|n., lote 27, manzana 1, parcela 1316, Circ. 1.ª, Partida Guía 35.669, años

1932 y 1933, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 213-s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun-N.° 213-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 72 b, **Partida Guía 680.378, años 1932 al 1937 y 1939,** 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 214-s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 214-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado número 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción 18 c. **d, Partida Guía 680.290, año 1932, 1a. y 2a. cuota para que concurran a** abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 215-s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 215-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, fracción 22 d. Partida Guía 680.302, año 1932, 1.° y **2a. cuota, para que concurran a abo**nar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 216-s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 216-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional Río Negro, San Antonio Oeste, Sección 2, lote 19 a, **Partida Guía 680.291, años 1932, 1933, 1935, 1936, 1937 y 1939, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el** impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 217-s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 217-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Monroe s|n., lotes 12|14, manzana 983 A, Circ. 16, Partida Guía 368.439, año 1935, 1.° y 2.° cuotas, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 218-s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 218-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle A. J. Luppi s|n., lote 17, Parcela 1603, Circ. 1.ª, Partida 43.013, año 1932, 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 219-s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 219-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Saladillo s|n., lote 3, manzana 18, Parcela 1357, Circ. 1.ª, Partida Guía 37.134, años 1932 y 1933, 1.ª y 2.ª **cuota, para que concurran a abonar** el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del Cobrador Fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 220-s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 220-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Döllera, a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Esteban Bonorino s|n., lote 3, manza**na A, parcela 1776,** Circ. 1a., **Partida Guía 43.926, años 1932 y 1933, 1a. y 2a.** cuotas, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del cobrador fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 221-s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 221-s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Döllera a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en **el Boletín Judicial y Boletín Oficial,** por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional Río Negro — San Antonio Oeste—, Sección 2, Lote 69, Partida Guía: 680375, años 1932, 1933, 1934, 1935, 1936, 1937 y 1939, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del cobrador fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 229 s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 229 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Döllera a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Triunvirato s|n. (D. 5444) Circ. 16; Partida Guía 353483, año 1937, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del cobrador fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 230 s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 230 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Döllera a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Capital Federal, calle Saladillo s|n. Cir. 1a., Partida: 74905, año 1938, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada (Art. 18 Ley 11.285).

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del cobrador fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 225 s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 225 s|p.p.-v. 19 jun.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Carlos M. Döllera a cargo del Juzgado N.° 4, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en el Territorio Nacional de Misiones —Posadas— sobre el Alto Paraná, Lote 12, Solar 5 Partida Guía: 600167, año 1932, 1a. y 2a. cuota, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285)

Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 2, por intermedio del cobrador fiscal don Manuel Vales, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942. — Cayetano Mustoni, secretario.

e.12 feb.-N.° 226 s|p.p.-v.1 mar.
e.2 jun.-N.° 226 s|p.p.-v.19 jun.

JUZGADO N.° 9

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado numero 9, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en Posadas, Gobernación de Misiones, Colonia Caraguatay (partida guía 692.931), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 812 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobr. Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1932 a 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1943. — Carlos R. Clément, secretario.

e.22 feb.-N.° 305-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 305-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en La Pampa, Toay, Sección 3, fracción D, lote 24 (partida guía 505.414), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 410, y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobr. Fiscal Carlos Villegas) por cobro de la contribución territorial y multa del año 1932, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1943. — Carlos R. Clément, secretario.

e.22 feb.-N.° 304-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 304-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Ricardo N. Messone, a cargo del Juzgado número 9, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Araujo s|n., lote 27, manzana 19, entre B. de Astrada y Ferré, a 39,11 metros de B. de Astrada (partida guía 62.675), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 409 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobr. Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1932|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1943. — Carlos R. Clément, secretario.

e.22 feb.-N.° 303-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 303-s|p.p.-v.2 jul.

JUZGADO N.° 10

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en la calle Thames, entre los números 2030 y 2050 (C. F.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.426 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1934, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2579 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2579 s|p.p-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 8, Ma. M., calles R. Pérez y N. Huapí, al lado del número 2837 de R. Parque Cap. Fed., dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.427 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2580 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2580 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote número 11, Ma. M., calle Nahuel Huapí, entre 3461 y 3475 Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.428 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2581 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2581-s|p.p. v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote N.° 3, Parcela 636 de la calle Republiquetas (antes del N.° 1891|9) Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.458 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1936|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2608 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2608 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chilabert sin número, lote 2, Manzana A., Parcela 1475, después del N° 1338, Partida 40703, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N° 2558-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N° 2558-s.p|p|-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Trole sin número, lote 1, Manzana Y., Parcela 1561, después del N° 570, año 1941, Partida 45413, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N° 2559-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N° 2559-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Treinta y Tres s|n., lotes 30 y 31, manzana E, Parcela 1407, Partidas 38.689 y 38.690, años 1940 y 41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2528-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2528-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Indio s|n., lote 17 cuya Partida es 275.797, año 1940, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes, de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2529-s|p.p.-v.19 jun
e.20 sept.-N.° 2529-s|p.p.-v.6 oct

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N° 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 42, manz. B, Parcela 319, de la calle Pepirí (después del N° 1125), Cap. Fed. que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.471 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1935|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N° 2621-s|p..p-v.19 jun.
e.20 sept.-N° 2621-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gual s|n., y Fructuoso Rivera s|n., lote 17, manzana N, Parcela 1585, después del número 975, Partida 44.084, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal, don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2537-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2537-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 24|25, Manz. 49, Parcela 372 de la calle Ruiz Huidobro (Cap. Fed.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.457 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2607-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2607-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 5-1 p. Fracción M, 5, Sección 4, ubicado en Río Negro, Viedma, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.424 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1939, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2577 s|p.p.-v. 19 jun.
e.20 sep. N.° 2577 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en la calle Vernet N.° 3, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.425 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a 1933 registrado con la Partida 399.034, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1933. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2578 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2578 s|p.p-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Atahualpa sin número, lote 18, Parcela 1842, a 35 metros de César Díaz, Partida 274.909, años 1934|1935|1936, 1938, 1939, 1940 y 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2550 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2550 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Ramón L. Falcón sin número, lote 29, Parcela 324, después del N.° 1573, Pda. 139.124, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2551 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2551 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle General César Díaz s|n.., lote 20 de la manzana 29, entre las de Sanabria y Gualeguaychú (partida guía 262.962), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44.967 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 310-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun N.° 310-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 21, Ma. H, Parcela 2522 de la calle Nazarre (Capital Federal), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.475 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2625-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2625-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N° 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 14, manz. A, Parcela 729, de la calle Cuba (después del N.° 4661), Cap. Fed. que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.462 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N° 2612-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N° 2612-s|p.p.-v.6 ago.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N° 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 1, manz. P, Parcela 776, calles Cazadores y Juramento (Cap. Fed.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.463 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N° 2613-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N° 2613-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N° 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por la finca de la calle Húsares N.° 2430, lote 17, manz. 7, Parcela 807, (Cap. Fed.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.464 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N° 2614-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N° 2614-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N° 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 5, 6, 7 y 8, manz. B, Parcela 810, de la calle Monroe (Alt. 800 par) Cap. Fed. que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.465 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N° 2615-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N° 2615-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N° 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 1, 2 y 22, manzana A, Parcela 818, calles: Monroe esq. Dragones; Cap. Fed. que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.466 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N° 2616-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N° 2616-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N° 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 7, manz. K, Parcela 273, de la calle Palpa (Capital Federal), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.467 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1939|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N° 2617-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N° 2617-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N° 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 20, manz. S, Parcela 1075, de la calle Acha (Capital Federal), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.468 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1940|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N° 2618-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N° 2618-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 7, Ma. H, Parcela 2590, calles Aguaribay y Cuzco, Capital Federal, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo del número 45.482 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires. 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2632-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2632-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 3 Ma. K, Parc. 2592, de la calle Cuzco después del N.° 659, C. F., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.183 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieulo, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2633-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2633-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 12 ,Manzana G Parcela 1414, de la calle Machain (antes del número 4239) Capital Federal, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.484 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1936, 1940|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2634-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2634-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 16, Parcela 529 calles Migueletes y Virrey del Pino (Cap Federal), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.485 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.N.° 2635-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2635-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N° 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 7, 8, 9 y 10, manz. 32, Parcela 2427, de la calle Araujo (Cap. Fed.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.469 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N° 2619-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N° 2619-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N° 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 21, manz. 24, Parcela 2433, de la calle Fructuoso Rivera (Cap. Fed.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.470 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2620-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N° 2620 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote Nº 2, Ma. K, Parcela 9 de la calle Cucha Cucha (C. F.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 45.420, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1932|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2573-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2573-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 9, Ma. 134, Parcela 1677, calle Tequendama (C. F.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.221, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1932|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2574-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2574-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 6 y 7, Ma. H, Parcela 2526 de la calle Bruselas (Cap. Fed.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.422, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1932|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2575-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2575-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 39, Ma. 39, Parcela 657, calles Medrano y Paroissién (a. 1800 Paroissien (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.459, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938-41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2609-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2609-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 18, manzana 53, Parcela 660, calles Manzanares y Once de Septiembre, (Capital Fed.), Alt. 1600, imp. Manzanares, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.460, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2610-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2610-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 12, Ma. 54, Parcela 670, calle Blandengues (hoy J. F. Uriburu), Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.461, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2611-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-Nº 2611-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 37, Manzana G, Parcela 2525 de la calle Tinogasta (Cap. Federal), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.476 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2626-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2626-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 5, 6 y 7, Ma. H, Parcela 2526 de la calle Bruselas (Cap. Federal), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.477 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2627-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2627-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 22, Manzana 22, Parcela 2540 de la calle Cangaye (Cap. Federal), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.478 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2628-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2628-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 18, Ma. JJ, Parc. 2550, de las calles Tinogasta y Gallardo, Cap. Fed. que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.479 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2629-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2629-s|p.p.-v.5 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 1, Manzana M Parcela 2568 de la calle Avenida General Paz y 6 de Septiembre (C. F.) que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.480 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1937|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2630-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2630-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 1, Ma. O, Par. 2584, de las calles Madero y Nazarre Cap. Federal, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.481 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2631-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2631-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por la finca ubicada en la calle Tronador N.º 3260 (Cap. Fed.) que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.450 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|39, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2600-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2600-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote Gral. Artigas. Vía F. C. C. A. y Zamudio y Ladines, al lado de Ladines 2427|21 Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.451 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|39, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2601-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2601-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por la deuda del lote N.º 3, manz. 7, Parcela 1132 de la calle Nueva York antes del N.º 2539 Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.452 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule le ha inciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1940|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2602-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º2602-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por el lote N.º 22, Manz. B. Parcela 1139, calle Condarco (Alt. 3900 impares) a treinta metros de Asunción. Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.453 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1940|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2603-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2603-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote N.º 1, Manz. 203, Parcela 1600, Concordia y Av. América, después del N.º 4685 de Concordia, Cap. Fed., que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.454 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana. secretario.

e.2 jun.-N.º 2604-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.º 2604-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar s|n., y Tapalqué s|n., lote 4, manzana D, Sección 1243, Partida 33.598, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2530-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2530-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Pilar s|n., lote 15, manzana D, Parcela 1243, Partida 33.624, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2531-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2531-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle T. Gordillo s|n., y Tandil s|n., lote 1, manzana 19, Parcela 1251, Partida 33.761, año 1941, para que concurran aa bonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2532-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2532-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Quilmes s|n., lote 19, manzana E, Parcela 1558, después del número 225|27, Partida 43.330, año 1942, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2533-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2533-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Gual s|n., lote 10, Parcela 1591, después del número 2677, Partida 44.296, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2534-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2534-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N° 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.411, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a Avda. General Paz, L. 17, Ma. 4, Parcela E, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2564-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N° 2564-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Vernet s|n., Viel s|n., lote 7, manzana B, Parcela 1477, antes del número 311 de la calle Vernet, Partida 40.833, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2535-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2535-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Las Naciones s|n., lote 18, Parcela 1397, Partida 38.348, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional, por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2536-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2536-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N° 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 45.412, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a Avda General Paz, L. 6, Ma. 12, Parcela 2729, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N° 2565-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2565-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el número 45.413, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a Avda. General Paz, L. 3 y 17, Ma. 11, Par. 2730, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N° 2566-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N° 2566-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N° 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.414, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a Jachal, lotes 21 y 22, Ma. 97, Parc. 2737, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N° 2567-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N° 2567-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N° 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por la deuda del inmueble ubicado en las calles Ferré y Cosquín, L. 1, Ma. O, Parcela 2793, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.415, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa correspondientes a los años 1932|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N° 2568-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N° 2568-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N° 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote N° 1, Ma. 5, Parcela 2843, calles Avenida General Paz y Tabaré (C. F.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.416, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1932|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana secretario.

e.2 jun.-N° 2569-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N° 2569-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N° 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 9, Ma. G, Parcela 356, calle V. de la Vega, (C. F.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el N° 45.417, del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1932|33 bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N° 2570-s|p.p.-v.19 jun
e.20 sep.-N° 2570-s|p.p.-v.6 oct

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N° 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote N° 27, Ma. 25, Parcela 392, de la calle Río Cuarto (C. F.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el N° 45.418 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1932|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N° 2571-s|p.p.-v.19 jun
e.20 sep.-N° 2571-s|p.p.-v.6 oct

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N° 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes ubicados en la Ma. 25, de la Avda. Sáenz (C. F.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención, en el juicio que bajo el N.° 45.419, del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1932, Partidas 8296 A y B, Circ. 2ª, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N° 2572-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N° 2572-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intevalo de tres meses, por el lote ubicado en las calles J. B. Justo esq. Warnes (Cap. Fed.) que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.455 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1932, 1940|41 bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2605-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2605-s|p.p.v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 9 y 10, Manz. B., Parcela 344, de las calles Besares y Amenábar (Cap. Fed.) que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.456 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2606-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2606-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Andalgalá s|n., lotes 11 y 14, Manzana E., Parcela 1280, después de los números 1960 y 1976, Partidas 34541 y 34544, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N° 2552-s.p|p.-v.19 jun.
e. 20 sept.-N° 2552-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Juan B. Alberdi s|n., lotes 3 y 4, Parcela 1344 a 14 metros del Pasaje Estonia, Partidas 36716 y 36717, años 1938 - 1939 - 1940 - 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N° 2553-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N° 2553-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle General E. Garzón s|n., lotes 3 y 5, manzana 12, Parcela 1265, después de los Nros. 6657 y 6651, Partidas 34123 y 34125, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N° 2554-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N° 2554-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote número 4, Pte. de la calle Guayra, Cap. Fed., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.431, del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2582 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2582 s|p.p-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en las calles Av. del Tejar esq. Azurduy (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.432 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, la ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1935, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2583 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2583 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses por los lotes ubicados en la calle J. J. Viedma, entre los números 474 y 476 C. F., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.433 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1936, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2584 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2584 s|p.p.-v6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en la calle Morelos y vías F. C. O. (al lado del N.° 138), C. F., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.434 del cobrador Fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1936, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, . . . de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2585 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2585 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en las calles Larrazábal y Avenida Cruz, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.436 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, la ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2587 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2587 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote número 9, calle San Eduardo entre los números 1848 y 1856 C. F., que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.435 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1936, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2586 s|p.p.-v.19 jun
e.20 sep.-N.° 2586 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote N.° 11, de la calle Mauro, al lado del N.° 1779, (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.446, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2596-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2596-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote N.° 3, de las calles Atuel y Avenida Alcorta, (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.447, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|39, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2597-s|p.p.-v 19 jun.
e.20 sep.-N.° 2597-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por la propiedad ubicada en la calle San Isidro N.° 4255, (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.448, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1938, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2598-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2598-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote calles Arribeños y Blandengues, al lado del número 3995, de Arribeños, (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.449, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1938, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2599-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2599-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en Itaquí y Oliden a Olidon y Larrazábal, (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.437, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2588-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2588-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote Larrazábal, F. Rivera, Olden. Corrales, (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.438, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2589-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2589-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle A. M. Cervantes s|n., y Bahía Blanca s|n., lote 9, manzana 32, altura A. M. Cervantes 3900 y Bahía Blanca 1500, (partida guía 261.161), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44.966 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 309-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 309-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado numero 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Cabezón s|n., lote 2, en la cuadra del 3400, pares, a 29 metros de Llavallol, (partida guía 272.872), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44.978 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 299-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 299-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Mendoza s|n., después del 1161 (partida guía 367.696), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.028 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 301-s|p.p.-v.12 mar
e.14 jun.-N.° 301-s|p.p.-v.2 jul

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Avenida Forest s|n. y Arroyo Medrano s|n., parcela 378, con mayor frente de 119 metros sobre margen izquierda de Arroyo Medrano, entre las calle Lastomba (proyectada) y Avenida Forest, (partida guía 367.055), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44.025 y como contra propietario desconocido, ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución y multa, del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 313-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 313-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Delgado s|n., lote 1, parcela 266, entre las calles Palpa y Teodoro García (partida guía 407.244), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.030 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 314-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 314-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Santa Fe s|n., lote 1, al 5100 impares, a 67 metros de A. Arguibel (partida guía 410.839), que dentro de dicho, término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.031 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 302-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 302-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Medrano número 267 (partida guía 170.439), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44.925 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 298-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 298-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Coronel Cárdenas número 2622 (partida guía 35.191), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44.873 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 296-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 296-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado Dr. Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Luca s|n., después del 1921|25, lote 2, (partida guía 101.230), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44.906 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943 — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 297-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 297-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10 se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle General Eugenio Garzón s|n., lote 34, manzana 10, entre las de Saladillo y Avenida General Paz, antes del número 7490 (partida guía 37.474), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44.877 y como contra propietario desconocido ha iniciado en Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas). por cobro de la contribución y multa, de los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 306-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 306-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Conde s|n., lote 3 de la manzana A, entre las calles Olazábal y Blanco Encalada (partida guía 326.447), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44.997 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 312-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 312-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Jonte s|n., lote 4 de la manzana F, entre las calle Bahía Blanca y Joaquín V. González (partida guía 265.167), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44.969 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Airs, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 311-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 311-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Araujo s|n., lote 27, manzana 19, entre Berón de Astrada y Ferré, a 30,11 metros de Berón de Astrada (partida guía 62.675) que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44884 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución y multa de los años 1934 a 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 307-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 307-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Araujo s|n., lote 26 de la manzana 19, entre Berón de Astrada y Ferré, a 20,45 metros de Berón de Astrada (partida guía 62.676), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44.885 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución y multa de los años 1935 a 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.° 308-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.° 308-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en Oliden, F. Rivera, Murguiondo, Corrales y Oliden, (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.439, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieulo, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2590-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2590-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote ubicado en Larrazábal, entre Oyuela y Río Matanza (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.440, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2591-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2591-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote calles Tellier, Av. Cruz Jachal e Itaquí, (Cap. Fed.), manz. 96, que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.441, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2592-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2592-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote calle Saladillo y Ferré, manzana 15, R, (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.442, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2593-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2593-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote calles Tabaré y Mom, N.° 16, manzana B, (Capital Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.443, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1936|1937, bajo apercibimiento de darse intervención al Sr. Agente Fiscal, en su caracter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2594-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2594-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se hace saber por el término de dos veses durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote calle Tte. B. Matienzo, N.° 11, al lado del N.° 1687 (Cap. Fed.), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.444, del cobrador fiscal, señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente al año 1937, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2595-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sep.-N.° 2595-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Avenida Chicago s|n., lotes 29 y 30, Manzana D., Parcela 1352, después del número 7325, Partidas 36999 y 37.000, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N° 2555-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N° 2555-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Del Tigre s|n., lote 14, Manzana K., Parcela 1569, después del N° 4136, Partida 43613, años 1934|35|36 y 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N° 2556-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N° 2556-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Fournier s|n. y Gral. F. Rivera sin número, lote 1, Manzana S., Parcela 1586, antes del número 2615, Partida 44100, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N° 2557-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N° 2557-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en J. León Suárez s|n., lote 22, manz. O., Parcela 1334, a 24 mts. de Tapalqué, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2540 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2540 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Avda. del Trabajo s|n., y Montiel s|n., lote 23, manzana M., Parcela 1943, Partida 36.701, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2541 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2541 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chilabert s|n., y Tilcara sin número, lote 2 P., manzana H., Parcela 1474, después del número 1371, Pda. 40.731, años 1934|35|36 y 1940|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2542 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2542 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chilabert, sin número lote 7, manzana G., Parcela 1472a después del número 1219, Partida 40.675, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2543 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2543 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Chilabert, sin número, lote 5, manz. P., Parcela 1418 a 71 mts. de Trole, Partida 39.034, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2544 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2544 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.° 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Terrada sin número, lote 5, Parcela 1553, a 36 mts. de la Av. América, Partida 361.325, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2545 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.° 2545 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 18, Ma. J. J. Parcela 2550, Tinogasta y Gallardo (Cap. Fed.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.423 del cobrador fiscal Sr. Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1932|33, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.° 2576 s|p.p.-v.19 jun
e.20 sep.-N.° 2576 s|p.p.-v. 6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Balbastro sin número, lote 6, Manzana 6, Parcela 1513, antes del Nº 966|68, año 1941, Partida 42006, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2560-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2560-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, y con intervalo de tres meses, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.468, cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a Saladillo L. 42, Ma. 5, Parcela 1349, al lado del Nº 2468, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2561-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2561-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.409, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a Saladillo L. 24 - 25 y 26, Ma. 12, Parc. 1372, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2562-s.p|p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2562-s.p|p.-v.6 sept.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días, y con itervalo de tres meses, que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.410, del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a Av. Gral. Paz L. 4, Ma. 13, Parcela 1373, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2563-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2563-s.p|p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas sin número, y Cosquín sin número, lote 13, manzana 15, Parcela 1285, después 2437, Partida 34.738, años 1938|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2546 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2546 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10 se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en Guaminí sin número, lote 35 manzana C., Parcela 1310, después de N.º 2566, años 1938|39|40|41, Pda. 35.501 para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2547 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2547 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la Avenida Chicago sin número, lote 8, manz. 27, Parcela 1311, después del N.º 7008| Pda. 35.530, años 1938|39|40|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2548 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2548 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante 15 días, y con intervalo de 3 meses a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Coronel Cárdenas sin número y Gregorio de Laferrere sin número, lote 21, manzana I, Parcela 1314, Partida 35.644, años 1938|41, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2549 s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2549 s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero a cargo del Juzgado N.º 10, se hace saber por el término de dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 9, Manzana 134, Parcela 1677 de la calle Tequendama (Cap. Fed.) que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.474 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1934|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2624-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2624-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Tequendama s|n., lote 27, manzana 314, Parcela 1552, año 1941, Partida 361.313, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2538-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2538-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor don Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado N.º 10, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial, por dos veces durante 15 días y con intervalo de 3 meses, a los propietarios o poseedores del inmueble ubicado en la calle Diagonal Internacional s|n., lote 23, manzana 36, Parcela 781, Partida 295.648, año 1941, para que concurran a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren se sustanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de la Justicia de Paz Letrada. (Art. 18, Ley 11.285). — Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional por intermedio del cobrador fiscal don Santiago M. Raimondi, del juicio que sigue éste contra los mencionados propietarios o poseedores. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-N.º 2539-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-N.º 2539-s|p.p.-v.6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 13, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Tequendama número 2929|31, (partida guía 361.423), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.020 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.º 300-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.º 300-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Zelada s|n., (altura 4600, pares, a 18 metros de vías del Ferrocarril), lote 36, de la manzana 48 (partida guía 5164), que dentro del dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44.852 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional, (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa de los años 1936|38|39|40|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.º 294-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.º 294-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado número 10, se hace saber por el término de quince días al propietario o poseedor del inmueble sito en la Capital Federal, calle Francisco Bilbao 3853 (partida guía 24.553), que dentro de dicho término debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 44.864 y como contra propietario desconocido ha iniciado el Fisco Nacional (Cobrador Fiscal Carlos Villegas), por cobro de la contribución territorial y multa del año 1941, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1943. — Bruno C. Quintana, secretario.

e.22 feb.-N.º 295-s|p.p.-v.12 mar.
e.14 jun.-N.º 295-s|p.p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por los lotes 33, 34 y 35, manz. 25, Parcela 392, de la Avda. Sáenz (Cap. Fed.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.472 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1941 y 1935|41, respectiv., bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2622-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2622-s|p.p.-v6 oct.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nº 10, se hace saber por el término de dos veces, durante quince días y con intervalo de tres meses, por el lote 5, manzana 16, Parcela 1314 de la calle Floresta (Cap. Fed.), que dentro de dicho término, debe comparecer a tomar la correspondiente intervención en el juicio que bajo el número 45.473 del cobrador fiscal señor Alberto César Bieule, le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de la contribución territorial y multa, correspondiente a los años 1938|41, bajo apercibimiento de darse intervención al señor Agente Fiscal, en su carácter de defensor de ausentes. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Bruno Carlos Quintana, secretario.

e.2 jun.-Nº 2623-s|p.p.-v.19 jun.
e.20 sept.-Nº 2623-s|p.p.-v.6 oct.

JUZGADO N.° 13

Por disposición del Juzgado de Paz Letrado N.° 13, a cargo interinamente del doctor E. Giménez Bustamante, se hace saber por el término de quince días a los propietarios de los inmuebles ubicados en las calles Dragones 2174, Escalada s|n. ac. 1701|99 a 62,10 mts. de Fco. Bilbao ac. 5002|100 a 9,23 mts. de Basualdo, Monte ac. 5401|99 a 8,36 mts de Miralla, Monte s|n. al 5499 esq. Miralla s|n. al 2300, Gda. Nacional s|n ac. 2002|100 a 27,50 mts. de Lobos, Lobos s|n. ac. 4902|5000 a 10,69 mts. de Gda. Nacional, Araujo s|n. ac. 2101|51 a 54.20 mts. de Lobos, Araujo ac. 1902|2000 a 20,50 mts. de San Pedro, Gda. Nacional ac. 1801|99 a 27,14 mts. de San Pedro, Gda. Nacional s|n. 18,57 y baldío a 35,74 mts. de Fco. Bilbao, Fco. Bilbao 5001|99 a 17,89 mts. de Basualdo, Basualdo s|n. ac. 1802|900 a 18,08 mts. de Fco. Bilbao, Pola s|n. al 2001 esq. Gral. E. Garzón s|n. 5602, Avda. Olivera 1135 (hoy (e) 1123 y baldío). San Pedro s|n. ac. 5701|99 a 9,92 de Larraya, Araujo s|n. ac. 2101|51 a 22,95 mts. de Lobos, Moreto s|n. ac. 1302|400 a 49,59 mts. de Fco. Bilbao, San Pedro ac. 4902|5000 a 28.31 metros de Guardia Nacional; San Pedro al 4902|5000 a 36.97 metros de Guardia Nacional, San Pedro ac. 4902|5000 a 28,31 mts. de Escalada, San Pedro ac. 4902|5000 a 19,65 mts. de Escalada, Escalada ac. 1701|99 a 44,78 mts. de Fco. Bilbao, Fco. Bilbao s|n. ac. 5201|99 a 34,64 mts. de Araujo, White ac. 1599 esq. Fco. Bilbao al 4701 y Avda. Olivera a 1200, que Obras Sanitarias de la Nación por intermedio del apoderado judicial señor Horacio M. García Arabehety, ha iniciado juicio contra propietario des conocido por cobro de pesos en concepto de Ley 11336, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer el propietario se sustanciará el mismo juicio con el Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto por el art. 80 del Cód. de Procedimientos, art. 18 de la Ley 11285 art. 21 Ley 11924. — Buenos Aires, Mayo 27 de 1943. — Carlos Rodríguez, secretario.

e.2 jun.-N.° 2527-s|p.p.-v.19 jun.

JUZGADO N.° 38

Por disposición del Dr. Roberto J. Ponssa, a cargo del Juzgado de Paz Letrado N.° 38 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los señores propietarios de la propiedad Monroe sin número y Vega sin número y Dragones sin número, Circ. 16, Partida 342.473, año 1941, por haberlo requerido el representante del Fisco Nacional Cobrador Fiscal don Carlos B. Serantes Saavedra, a fin de que se abone la deuda por concepto de impuesto de Contribución Territorial y multa que se le reclama en el juicio respectivo, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1943. — Luis Alberto Palacio, secretario.

e.4 jun.-N.° 236 s|p.p.-v.21 jun.

JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

JUZGADO DEL DR. EMILIO L. GONZALEZ

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a don MANUEL GALVEZ, para que dentro del término de quince días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro de la suma de cuarenta y cuatro pesos moneda nacional, bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor de Pobres, Ausentes e Incapaces de turno. — Buenos Aires, ... de Junio de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.17 jun.-N.° 2694 s|p.p.-v.6 jul.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Emilio L. González, se cita, llama y emplaza a las siguientes personas: José Cavia $ 166,40; Kiersling Gustav $ 163,90; Sundt Elbert $ 162,10; Zalenski Oscar $ 158 60; Revello G. Ricardo $ 156,05; Kemiedig Carlos $ 155; Expreso A. B. C. $ 154,60; Pellegrini Mucci $ 150.80; Stanco Antonio $ 150,70; Ravagnoni C. $ 149 05; Mapp Adolfo pesos 145; Baumann Walter $ 142; Miulville J. C. $ 140,60; Mac Manus V. pesos 140,20; Criscioni Augusto $ 138,90; Maple $ 135,30; Leadbetler J. N. pesos 134,75; Robbins W. D. $ 131,40; Palencia Silverio $ 131,35; Abrect Rukel $ 131,25; Rinaldi Pedro $ 131,10; Raffo José $ 131; De Georgi Enrique $ 130,35; Wesserman Federico $ 123,10; Sorensen Alberto B. $ 121,30; Labauve Roque $ 120,40; Altmann $ 120,30; Fodman Nicolás 117,10; Stalars Karl pesos 117; Menternahser Siegfried $ 116; Boggi Alfredo $ 115,75; Tupone José pesos 115,75; Zimmermann F. $ 112,75; Bernardi José $ 112,75; Bohumel Zila pesos 112,75; Dubose Leone $ 112,75; Ronzoni Guido $ 111,30; Gugliotte Josefa J. $ 110,40; Stephens E. J. $ 109,50; Deorun Gustavo $ 108,30; Pérez $ 102,40; Scrobota Eduardo $ 95,90; Grab Frank $ 93,10; Doerr Eugen $ 91,40; Karl Cirdes $ 91,20; importes que adeudan por concepto de depósito de armas (Decreto N.° 89139, Arts. 9 y 15), para que dentro del término de 15 días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría autorizante a estar a derecho en los juicios que respectivamente le sigue el Fisco Nacional por cobro de las citadas sumas, bajo apercibimiento de seguírsele los mismos con intervención del señor Defensor de Pobres y Ausentes de turno. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1943. — Alfredo A. Lahitte, secretario.

e.12 jun.-N.° 2661 s|p.p.-v.1 jul.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

Sección La Plata

Por disposición del Sr. Juez Federal de esta Sección, doctor Giménez Videla, se cita por intermedio del presente que se publicará por el término de tres días a don BARTOLOMÉ FERRA, para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, Octubre 25 de 1939. — José C. Roucour. — La Plata, Junio 8|1943. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.17 jun.-N.° 2690 s|p.p.-v.19 jun.

Por disposición del Sr. Juez Federal de esta Sección . . , se cita por medio del presente que se publicará por el término de tres días a don ARNOLDO PRISANT y CIA., para que comparezca dentro de dicho término a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido el Estado Argentino por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse como representante legal al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Los autos tramitan por la Secretaría del infrascripto. — La Plata, Octubre 23 de 1939. — Es copia fiel de su original, doy fe. — José C. Roucour. — La Plata Junio 8|943. — Carlos M. Echegaray, secretario.

e.17 jun.-N.° 2691 s|p.p.-v. 19 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja se emplaza a PEDRO BRICHETTI, argentino, soltero, de 20 años de edad, hijo de Pedro Manuel y de Damiana García, jornalero; procesado por hurto de alambre perteneciente al Liceo Militar de la Nación; para que dentro del término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, secretaría del infrascripto, a estar a derecho, en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — La Plata, Junio 9 de 1943. — Ubaldo Benci Rapelli, secretario.

e.12 jun.-N.° 2666 s|p.p.-v.20 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se emplaza a VALDEMAR MARCELO DIESSLER, argentino, de 28 años de edad, domiciliado en la Capital Federal, hijo de Alberto y de Teresa Iglesias, matrícula individual 1.127.418, Distrito Militar N.° 19, procesado por hurto de un bote a vela, para que dentro del término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, secretaría del infrascripto, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo.

La Plata, Mayo 14 de 1943. — Ubaldo Benci Rapelli, secretario.

e.21 mayo-N.° 2457-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Horacio García Rams, se emplaza a ENRIQUE BERTONI para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario N° 38.373 que se instruye por estafa con documentos falsos al Banco de la Nación Argentina (Sucursal Olivos), bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde. — La Plata, junio dos de 1943. — Luis Botet, secretario.

e.10 jun.-N° 2653-s.p|p.-v.17 jul.

(Sección Bahía Blanca)

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, doctor Pedro Sempé, se cita, llama y emplaza a LUIS ANGEL FERREYRA, procesado por infracción a los artículos 184 y 197, en función con el art. 54 del Código Penal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley. — Bahía Blanca, abril 29 de 1943. — Julio Rivas Argüello, secretario.

e.17 mayo-N° 2331-s.p|p.-v.22 jun.

Sección Bell-Ville

Por disposición del señor Juez Federal en la Ciudad de Bell Ville, doctor Jorge A. Frías, se cita, llama y emplaza a ANTONIO MATEO EVANGELISTO CÁCCIAVILLANI, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación, comparezca ante dicho Juzgado a prestar declaración en las causas: S-N.° 686-1942 y S-N.° 687-1942, p. s. a. de infracción a los artículos 292 y 174, inc. 5.° del C. Penal, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Bell Ville, Mayo 11 de 1943. — B. Díaz Barraza, secretario.

e.19 mayo-N.° 2415-s|p.p.-v.25 jun.

(Sección Río Cuarto)

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, Doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano ALANIS ANTIDIO del CARMEN, matrícula 2961484, D. M. 46, procesado por s. i. al art. 19, ley 11386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 20 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.26 mayo-N° 2487-s.p|p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, Doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano JUAN SALAS, Matrícula 2931535, clase 1901, D. M. 46, procesado por s. i. al art. 19, ley 11386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 20 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.26 mayo-N° 2488-s.p|p.-v.2 jul.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano PALACIOS VALENTIN JUSTO, clase 1924, M. 6.615.089, D. M. 46, procesado por S. i. al Art. 9, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 6 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17 mayo-N.° 2368-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano CORREA LUIS, clase 1908, D. M. 46, M. 3.203.503, procesado por S. i. Art. 19, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 6 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17 mayo-N.° 2369-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano GARAY JUAN JOSE clase 1908, D. M. 46, M. 2.921.155, procesado por S. i. al Art. 19, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 6 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17 mayo-N.° 2370-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano DE TROVATTO PABLO, clase 1912, D. M. 46, M. 3.516.309, procesado por S. i. Art. 19, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 6 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17 mayo-N.° 2366-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano DIAZ MAURICIO, clase 1922, D. M. 46, M. 2.961.036, procesado por S. i al Art. 16, Ley 4707, para que dentro del término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 6 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17 mayo-N.° 2367-s|p.p.-v.22 jun.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavó E. Carranza, se llama, cita y emplaza al ciudadano CARRIZO JUAN RUPERTO, clase 1911; D. M. 46. matrícula 2.945.377, procesado por S. i. al Art. 19, Ley 11.386, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Río Cuarto, Mayo 6 de 1943. — Joaquín T. Bustamante, secretario.

e.17 mayo-N.° 2365-s|p.p.-v.22 jun.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE RIO NEGRO

El Juez Letrado de General Roca, Río Negro, Dr. Agustín Nores Martínez, llama durante treinta días a acreedores y herederos de don HORACIO AMAYA Y HORACIO DONATO AMAYA. — General Roca, Abril 30 de 1943. — Juan Antonio Madrazo, secretario.

e.14 mayo Nº 2272-s.p|p.-v.19 jun.

CONTRATOS ANTERIORES DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, Argentina, al nueve de Junio de mil novecientos cuarenta y tres: Enrique Julio Ferrarazzo y Angel Ferrarazzo, ambos argentinos, mayores de edad, solteros y domiciliados en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 917, ceden y transfieren a Alfonso Ferrada y Josefina Lillo Astorquiza, ambos chilenos, mayores de edad, casados y domiciliados en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 725, la propiedad de cincuenta cuotas, de cien pesos cada una, de capital de la EXPORTADORA AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, que les pertenecían en la proporción de cuarenta y nueve cuotas y una cuota, respectivamente, por el precio de cinco mil pesos moneda nacional que los compradores les pagan en dinero efectivo, en este acto, adjudicándose la propiedad de estas cuotas al cincuenta por ciento para cada uno de ellos. — Se faculta al doctor Enrique J. Ferrarazzo para inscribir este acto en el Registro Público de Comercio. — Firmados: Enrique Julio Ferrarazzo. — Angel Ferrarazzo. — Alfonso Ferrada. — Josefina Lillo Astorquiza". — Buenos Aires, Junio 14 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.16 jun.-N.° 3609-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, Argentina, al siete de junio de mil novecientos cuarenta y tres: Enrique Julio Ferrarazzo y Angel Ferrarazzo, únicos socios de la EXPORTADORA AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven lo siguiente: Uno: Aumentar el capital social en un mil pesos moneda nacional, que es suscripto e integrado en dinero efectivo en este acto, al cincuenta por ciento cada uno, por: Alfonso Ferrada y Josefina Lillo Astorquiza, ambos chilenos, mayores de edad, casados y domiciliados en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 725. — Dos: Substituir el primer párrafo del artículo tercero del contrato social, por: "Se nombra Gerentes a Alfonso Ferrada y Josefina Lillo Astorquiza, cada uno con todas las facultades necesarias para administrar, representar, disponer y obligar a la sociedad, establecidas en las leyes en forma genérica y especial, pudiendo actuar en forma conjunta, separada o alternativamente". — Tres: Se faculta al doctor Enrique J. Ferrarazzo, para inscribir esta modificación de contrato en el Registro Público de Comercio. — Firmados: Enrique Julio Ferrarazzo. — Angel Ferrarazzo. — Alfonso Ferreda. — Josefina Lillo Astorquiza. — Buenos Aires, Junio 12 de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.15 jun.-Nº 3508-v19 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber que por cinco días, que los señores Luis Héctor Bosch y Justo José Ballestrín Blanco, socios de la sociedad "NICOLAS BARANOFF Y COMPAÑIA, SOC. de RESP. LTDA.", inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de mayo de 1943, bajo el Nº 401, al folio 454, del Libro 6 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cedieron el cincuenta por ciento de las cuotas que a cada uno de ellos correspondía en la nombrada sociedad, o sea en total cien cuotas, a la sociedad "Compañía General de Transportes, La Sarmiento", S. de R. Ltda. — Dado en Buenos Aires, a 10 de junio de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.15 jun.-Nº 3546-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que los señores Nicolás Baranoff, José Noya y Alfredo Georges, socios de la sociedad "NICOLAS BARANOFF y COMPAÑIA", SOC. de RESP. LTDA., inscripta en el Registro Público de Comercio, el 19 de mayo de 1943, bajo el Nº 401, al folio 454, del Libro 6 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, han cedido, el total de sus cuotas, en la nombrada sociedad, a favor de los señores Luis Héctor Bosch y Justo José Ballestrín Blanco, ambos argentinos, casados y domiciliados en esta Capital, calle Tellier 2639, en la proporción de una mitad de las mismas para cada uno de ellos. — Dado en Buenos Aires, a 10 de junio de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.15 jun.-Nº 3547-v.19 jun.

GRECO ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Capital, pesos doscientos mil

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Aarón Perahia, griego, casado, domiciliado en la calle Gazcón seiscientos setenta y ocho, Aarón Benesdra, griego, casado, Triunvirato cuatro mil cuatrocientos sesenta y cinco, Isaac Benesdra, griego soltero, Corrientes cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro, Jaime Oclander, casado, argentino, Avenida La Plata ciento cincuenta y nueve, Moisés Hazan, casado, griego, Serrano seiscientos cuarenta, Salomón Hazan, casado, griego, Panamá novecientos setenta y tres y Salomón Niño, soltero, turco, Baradero trescientos setenta y nueve, se ha convenido lo siguiente: Primero: Se declara constituída entre las partes una sociedad de responsabilidad limitada, bajo la denominación de GRECO ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, CAPITAL PESOS DOSCIENTOS MIL. — El domicilio legal de la sociedad estará en la Capital, calle Yatay setecientos sesenta y siete, setecientos sesenta y nueve, pudiendo constituir sucursales dentro o fuera del país o cambiar la sede dentro de la Capital. — Segundo: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y corresponde a los socios así: don Aarón Perahia, cincuenta y seis mil pesos moneda nacional; don Aarón Benesdra, cincuenta y seis mil pesos moneda nacional; don Isaac Benesdra, cincuenta y seis mil pesos moneda nacional; don Jaime Oclander, quince mil pesos moneda nacional; don Moisés Hazan, ocho mil pesos moneda nacional; don Salomón Hazan, cuatro mil pesos moneda nacional y don Salomón Niño, cinco mil pesos moneda nacional. — Tercero: Todos los socios aportan su capital en dinero efectivo, con excepción de Salomón Hazan que lo hace en máquinas, hormas, herramientas y mercaderías, según inventario firmado que forma parte del presente. — Cuarto: El objeto de la sociedad es la industria y comercio de calzado en general y accesorios. — A ese efecto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, comprar y vender muebles e inmuebles, hipotecarlos o gravarlos con cualquier derecho real o personal, operar y aceptar las condiciones del Banco Central, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás Bancos y entidades oficiales y particulares sin excepción, así como cualquier otra persona privada o pública. — Quinto: La administración de la sociedad y el uso de la firma estarán a cargo indistinto de los señores Aarón Perahia, Aarón Benesdra e Isaac Benesdra, quienes obligarán a la sociedad con todas las facultades legales, incluso firmar letras, contratos, cheques, descuentos, créditos bancarios, poderes, escrituras y cualquier acto del giro social, (Continúa del sello nacional de m$n. 1.50, N.° 245.546) incluso los consignados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil. — La Sociedad no podrá otorgar garantías por terceros, que sean ajenas al giro social. — Sexto: La sociedad tendrá una duración de dos años, contados desde la fecha, prorrogables indefinidamente por períodos de tres años. — La prórroga se considerará hecha efectiva en forma tácita si ninguno de los socios manifestara su intención en sentido contrario con una anticipación mínima de seis meses a cada vencimiento. — En cualquier momento en que la contabilidad social demuestre que se ha producido una pérdida equivalente al treinta por ciento del capital social, la mayoría de los socios podrá exigir la disolución anticipada de la Sociedad, aplicándose entonces las disposiciones del artículo décimo tercero. — Séptimo: El ejercicio social terminará el treinta de Mayo de cada año. — De las utilidades líquidas se apartará el cinco por ciento para formar un fondo de reserva hasta un máximo de diez por ciento del capital social. — El remanente de utilidades será repartido entre los socios en la siguiente forma: don Aarón Perahia, veinte por ciento; don Aarón Benesdra, veinte por ciento; Don Isaac Benesdra, veinte por ciento; don Jaime Oclander, diez y nueve por ciento; don Moisés Hazan, nueve por ciento; don Salomón Hazan, nueve por ciento y don Salomón Niño, tres por ciento, las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Octavo: Los resultados de los balances serán comunicados por los socios administradores a los demás socios por medio de telegrama colacionado dirigido al domicilio indicado al comienzo del presente y se considerarán aprobados si no son observados por medio auténtico dentro de los diez días de expedida la notificación mencionada. — El mismo procedimiento se seguirá para cualquier otra clase de notificaciones y requerimientos. — Noveno: Los socios señores Jaime Oclander, Salomón Hazan, Moisés Hazan y Salomón Niño, desempeñarán cargos técnicos en la sociedad, mientras la mayoría de los socios no resuelva lo contrario y no podrán dedicarse a ninguna otra actividad, sea de competencia o no con las de la sociedad. — En caso de que la mayoría de los socios resuelva separar de sus cargos a los señores Jaime Oclander, Salomón Hazan, Moisés Hazan y Salomón Niño, éstos no podrán reclamar en forma alguna y no tendrán otro derecho que el de cobrar los sueldos ya devengados. — Los demás socios podrán dedicarse a cualquier clase de actividad comercial o civil, incluso en el ramo de calzados. — El sueldo de los señores Moisés Hazan, Salomón Hazan y Salomón Niño se fija en la suma de doscientos cincuenta pesos mensuales, con imputación a gastos generales. — Los tres socios citados y el señor Oclander podrán retirar únicamente el cuarenta por ciento de las utilidades que lle (Continúa del selol nacional de m$n. 1.50, N.° 245.547) guen a corresponderles y el saldo sólo podrán percibirlo a la terminación del presente contrato. — Décimo: A los efectos de lo dispuesto por el artículo once de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se estipula que los socios no se obligan al aporte de cuotas adicional alguna, en ningún caso. — Décimo primero: En caso de ausencia o enfermedad, cualquiera de los socios podrá designar un apoderado que lo represente para todos los efectos de este contrato. — En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, lo representarán o sustituirán en la sociedad, unificado representaciones, quienes acrediten derecho conforme a las leyes vigentes. — Décimo segundo: Las cuentas personales de los socios devengarán un interés del cinco por ciento anual, que será computado trimestralmente. — Décimo tercero: En caso de disolución, los socios señores Aarón Perahia, Aarón Benesdra e Isaac Benesdra tendrán opción para hacerse cargo del activo y pasivo de la sociedad, pagando a los demás socios la parte que pudiera corresponderles según constancias del balance. — Este derecho pertenecerá a dichos socios por partes iguales, pero si uno o dos de ellos no pudieran o quisieran ejercitarlo, su parte acrecerá a la de los otros u otros, según el caso. — Para ejercitar esta opción gozarán de un plazo de noventa días contados desde la disolución de la sociedad y para el pago de las partes de los demás socios tendrán un plazo de nueve meses contados desde la misma fecha. — No ejercitando tal opción ninguno de los citados, la sociedad disuelta será liquidada por los administradores. — Se deja constancia de que la denominación "Greco Argentina" constituye una marca registrada por los señores Perahia y Benesdra Hermanos, quienes acuerdan a la sociedad el derecho de marca mientras el presente contrato se mantenga en vigencia, pero reservando la plenitud de su propiedad que recuperarán plenamente sin cargo alguno en caso de disolución

de la sociedad por cualquier razón que sea. — Décimo cuarto: Cualquier cuestión que surja entre los socios, con motivo de la interpretación o ejecución de este contrato, ya durante la vigencia de la sociedad, como en su disolución, liquidación o partición, será resuelta por árbitros designados conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Décimo quinto: Para todos los efectos del presente, incluso su ejecución judicial, las partes constituyen los domicilios especiales indicados al comienzo de este contrato, los cuales serán válidos hasta que no constituyan judicialmente otros en los respectivos expedientes. — De conformidad, se firman siete ejemplares iguales, en Bue- (Continúa del sello nacional de m$n. 1.50, N.º 245.548) nos Aires, a los 27 días del mes de Mayo de 1943. — Modificación al Artículo Tercero: Se hace constar que todos los socios efectúan su aporte en dinero efectivo, contrariamente a lo establecido en el artículo tercero. — Este contrato se encuentra extendido en los sellos nacionales de un peso con cincuenta centavos, números: doscientos cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta y seis, doscientos cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta y siete, doscientos cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta y ocho y el presente doscientos cincuenta y un mil quinientos setenta y nueve. — Aarón Benesdra. — A. Perahia. — M. Hazan. — J. Oclander. — S. Hazan. — Isaac Benesdra. — S. Niño. — Buenos Aires, Junio 1.º de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.14 jun.-N.º 3502-v.18 jun.

RIMEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días que se ha ordenado la publicación del contrato de constitución de la sociedad "Rimex - Sociedad de Responsabilidad Limitada", que copiado dice así:

Primer testimonio. — Escritura número ciento veinte y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí el Escribano autorizante, estando presentes los testigos que al final mencionaré, comparecen don Enrique Hansen Lawrence que expresa firmar "H. H. "Lawrence" y don Juan Guillermo Swanston, que manifiesta firmar "J. W. Swanston", quienes declaran ser: el primero inglés, de cuarenta y dos años de edad y domiciliado en esta ciudad en la calle Reconquista número cuarenta y seis; el segundo chileno, de sesenta y dos años de edad y domiciliado en Bernal, Provincia de Buenos Aires, en la calle Nueve de Julio doscientos veinte y siete y ambos de estado casados y comerciantes, siendo personas de mi conocimiento, de lo que doy fe como de que dicen: Que por la presente escritura formalizar una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Con efecto retroactivo al primero de abril del corriente año, declárase constituída una sociedad de responsabilidad limitada bajo la denominación de "RIMEX - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio legal en esta ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Segunda: Esta sociedad durará por veinte y cinco años a partir del primero de abril último. — Si alguno de los socios quisiera disolverla deberá dar un preaviso escrito con un año de anticipación. — Si ocurriera el fallecimiento de uno de los socios, sus herederos podrán entrar en la sociedad con representación unificada. — Tercera: El objeto de la sociedad lo constituyen los ramos de exportación, importación y representación. En cuanto conduzca a la realización de estos objetos la sociedad podrá también adquirir por compra o donación, permutar, vender, dividir, dar o aceptar en hipoteca, en prenda común o agraria, en anticresis o en caución, toda clase de bienes, ya sean inmuebles, muebles, semovientes, créditos, derechos, acciones, etcétera. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en veinte y cinco cuotas de un mil pesos cada una, las cuales suscriben ambos socios en la proporción de veinte cuotas el señor Lawrence y cinco cuotas el señor Swanston, dejando integrado el cincuenta por ciento de las mismas. — A los efectos de lo dispuesto por el artículo once de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se hace constar que los socios no se obligarán al aporte de cuota adicional alguna, en ningún caso. — Quinta: La gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente de ambos socios, quienes usarán la firma social de acuerdo a lo preceptuado en el artículo séptimo de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco con la excepción de que no podrán comprometerla en prestaciones a título gratuíto, fianzas o garantías de obligaciones de terceros. — Es entendido que entre las facultades amplias con que los gerentes podrán actuar para cumplir los objetos de la sociedad determinados en la cláusula tercera, en virtud de lo dispuesto en el artículo diez y seis de la ley citada, se encuentran las de hacer pagos no ordinarios de la administración, hacer quitas y remisiones de deudas, conceder esperas, transar, comprometer en árbitros y realizar cualquier operación con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires y con otros Bancos oficiales o particulares, ya sea solicitando créditos con documentos o en descubierto en cuentas corrientes, abriendo cuentas corrientes o de otra clase, extrayendo fondos, librando, girando, endosando, aceptando, descontando, renovando y firmando letras, pagarés, giros, cheques y todo otro papel de comercio. — Sexta: El treinta y uno de marzo de cada año, se practicará un inventario y balance general, el que deberá quedar terminado dentro de los quince días posteriores a esa fecha. — Para la confección de dicho balance regirán las normas siguientes: a) Las mercaderías y materias primas se incluirán al precio de costo o a su valor en plaza, según el caso. — b) Los muebles, instalaciones y demás efectos de la sociedad se amortizarán en el porcentaje que de común acuerdo establezcan los socios. — c) Los créditos se ajustarán de acuerdo a la solvencia de los deudores. — d) El cinco por ciento de las utilidades líquidas se destinará a la formación del fondo de reserva legal. — e) El remanente de dichas utilidades será distribuído en la proporción de un sesenta por ciento para el señor Lawrence y de un cuarenta por ciento para el señor Swanston. — f) Las pérdidas serán soportadas proporcionalmente a las cuotas de capital. — Séptima: En el caso de disolución de esta sociedad, la liquidación será practicada por los gerentes, quienes deberán hacer dentro de los quince días inmediatos siguientes al del motivo determinante de la disolución un inventario y balance general del activo y pasivo de la sociedad y dar término a la liquidación dentro de los seis meses a partir del día de la disolución. — Octava: Las divergencias que se susciten respecto a la interpretación o ejecución de este contrato y de la disolución o liquidación de la sociedad serán resueltas por árbitros juris, cuyo laudo será inapelable. — Producida la divergencia, cada una de las partes procederá, dentro de quince días, a la designación de su árbitro comunicándola dentro del mismo plazo y por telegrama colacionado a la otra parte. — Si hubiera alguna parte remisa, será emplazada por tres días y si aun entonces no hiciera la designación, la otra parte podrá pedirla inmediatamente la Juez de Comercio en turno, corriendo por cuenta de aquella el pago de las costas y costos de esta gestión judicial. — La parte que se alzare del fallo arbitral, abonará por su cuenta el total de las costas y costos que originen las acciones judiciales que incoe, tanto en lo que a ella corresponda como en cuanto a la parte conforme. — Bajo las ocho cláusulas que anteceden queda constituída la sociedad "Rimex - Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Leída que es esta escritura a los comparecientes por mí el escribano autorizante en presencia de los testigos, se ratifican en su contenido y la firman con éstos que lo son don Juan A. Delfino y don Segundo N. Núñez, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, de lo que doy fe. — H. H. Lawrence. — J. W. Swanston. — Tgo.: J. A. Delfino. — Tgo.: S. N. Núñez. — Hay una estampilla y un sello. — Ante mí: Tomás Young. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro ciento sesenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Rimex - Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados ciento treinta y seis mi novecientos sesenta y uno C, ciento treinta y seis mil novecientos sesenta y dos C y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: cuarenta — número — dar — derechos — hubiera. — Valen. Hay una estampilla y un sello. — Tomás Young. — Buenos Aires, 27 de Mayo de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.14 jun.-N.º 3303-v.18 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que los señores Lázaro Anaut y Guillermo Francisco José Bloch, han cedido a doña Helena María Garztecka, sus cuotas de capital que tenían en la sociedad "ENGADINA — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", el primero, veinticinco cuotas de cien pesos y el segundo dos cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, según documento privado de fecha once del corriente mes y año. — Buenos Aires, Junio 15 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.17 jun.-N.º 3651 v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saebr por cinco días que ha sido conferido poder general al doctor José María Rosa por la sociedad "SOCIEDAD INDUSTRIAL Y RURAL, DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según escritura otorgada ante el escribano Julio Otaegui, con fecha 19 de Mayo de 1943. — Buenos Aires, Junio 15 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.17 jun.-N.º 3655 v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: "En Buenos Aires, Argentina, al catorce de Junio de mil novecientos cuarenta y tres: Alfonso Ferrada y Josefina Lillo Astorquiza, actualmente únicos socios de la EXPORTADORA AMERICANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, resuelven lo siguiente: Substituir el artículo segundo del contrato social modificado anteriormente por: "El capital social es de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en dos mil quinientas cuotas iguales, aportadas por mitad por cada socio, integradas totalmente en bienes de la sociedad, según balance y avalúo suscripto por los socios en la fecha". — Se faculta al doctor Enrique J. Ferrarazzo para inscribir este acto en el Registro Público de Comercio. — Firmados: Alfonso Ferrada. — Josefina Lillo Astorquiza". — Buenos Aires, Junio 15 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.17 jun.-N.º 3683 v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que don Leopoldo Augusto Cancel vende, cede y transfiere, a favor de don Roberto Cancel, todas sus cuotas de capital, con las utilidades, haberes, participaciones, derechos y acciones y demás, que tiene y le corresponden como socios en la sociedad "CELCA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de veintidós mil quinientos pesos moneda nacional, según consta de la escritura otorgada ante el escribano don Juan H. Recondo, con fecha ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y tres. — Buenos Aires, Junio 14 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e17 jun.-N.º3686 v.22 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que el señor Juan Ballardín vende sus veinte y cinco cuotas de capital, en su valor total de doce mil quinientos pesos moneda nacional que le corresponde en la sociedad "TALLERES ARGENTINOS de MECANICA INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", T. A. M. I.", a los señores Ramón Benchaya e Higinio y Renato Calderoni, en la siguiente forma: trece cuotas al señor Ramón Benchaya, seis cuotas al señor Higinio Calderoni y seis cuotas al señor Renato Calderoni, todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Jorge H. Guerrico, con fecha 20 de mayo de 1943. — Buenos Aires Junio 15 de 1943. — Carlos M.ª Boquet, secretario general.

e.17 jun.-Nº 3697-v.22 jun.

"PRODUCTOS AZZURRO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, los que suscriben, señores Antonio Arturo Azzurro, domiciliado en Campichuelo 1184, Juan Azzurro, domiciliado en Añasco 1090, Américo Félix Viale, domiciliado en Camargo 281, Marcos Mattioli, domiciliado en Morón 2938, Juan Alberto Emmanuelli, domiciliado en Iriarte 2389, argentinos, casados; Juan Camilo Mattioli, domiciliado en Campana 1919, Carlos Mattioli, domiciliado en Campana 1919, Juan Angel Marenzi, domiciliado en Padilla 764, Roberto Vicente Giangreco, domiciliado en San Pedro 4763, argentinos, solteros; Lisardo Pérez, domiciliado en Gral. César Díaz 3002, Serafín López Castelo, domiciliado en Morlote 246, Mirando Rea, domiciliado en Serrano 161, Antonio Caccia, domiciliado en Aguirre 977, argentinos naturalizados, casados; Licinio Stacchi, domiciliado en José Juan Biedma 849, italiano, casado, todos mayores de edad y personas hábiles, convienen en consti-

tuir por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con arreglo a las disposiciones de la Ley N.º 11.645, la que se formaliza conforme a los artículos siguientes: Primero: La Sociedad comercial que por este acto se constituye, se denominará «PRODUCTOS «AZZURRO» SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y su domicilio legal será en la ciudad de Buenos Aires, calle Serrano N.º 151|157, pudiendo establecer sucursales en la misma Ciudad y|o interior de la República. — Segundo: Esta Sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de fideos, pastas alimenticias, harinas de todas clases y cualesquiera otros productos alimenticios o afines, que convenga a los intereses sociales y que de común acuerdo se resuelva explotar. — Tercero: El capital social es á constituído por la suma de doscientos veinte mil pesos moneda nacional ($ 220.000. m|l.) dividido en doscientas veinte (220) cuotas de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|l.) cada una, siendo aportado en la siguiente forma: Antonio A. Azzurro, 55 cuotas o sea Cincuenta y cinco mil pesos m|legal; Juan Azzurro, 55 cuotas o sea Cincuenta y cinco mil pesos m|legal; Américo F. Viale, 20 cuotas o sea Veinte mil pesos m|legal; Marcos Mattioli, 10 cuotas o sea Diez mil pesos m|legal; Juan C. Mattioli, 10 cuotas o sea Diez mil pesos m|legal; Carlos Mattioli, 10 cuotas o sea Diez mil pesos m|legal; Serafín López Castelo, 10 cuotas o sea Diez mil pesos m|legal; Licinio Stacchi, 10 cuotas o sea Diez mil pesos m|legal; Mirando Rea, 10 cuotas o sea Diez mil pesos m|legal; Roberto V. Giangreco, 10 cuotas o sea Diez mil pesos m|legal; Lisardo Pérez, 5 cuotas o sea Cinco mil pesos m|legal; Juan A. Marenzi, 5 cuotas o sea Cinco mil pesos m|legal; Juan A. Emmanuelli 5 cuotas o sea Cinco mil pesos m|legal; Antonio Carcía, 5 cuotas o sea Cinco mil pesos m|legal. — Dicho capital ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios, en la proporción determinada en el párrafo anterior, por la compra que de maquinarias, muebles, enseres, mercaderías, créditos y demás bienes muebles, han hecho por cuenta y para la Sociedad, al hacerse cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad "Productos Azzurro" de Responsabilidad Limitada — disuelta en la fecha—, conforme al balance practicado el día primero de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, que se agrega, firmado por los mismos y certificado por el Contador Público Nacional, señor Florentino N. Torelic, encontrándose todo ello en la sede de la misma, calle Serrano 151|7. — Cuarto: La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado a contar desde el día primero de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Si durante la vigencia de este contrato y no antes de los cinco primeros años, cualquiera de los socios quisiera retirarse de la Sociedad, deberá comunicarlo a los demás socios por telegrama colacionado, a la fecha del último balance y con una anticipación de seis meses por lo menos. — Los demás socios, dentro de los dos meses de recibido dicho aviso, resolverán sobre la continuación de la Sociedad, haciéndose cargo de las cuotas de capital del socio renunciante, o el ingreso de un nuevo socio con igual capital que el saliente, y, si no les conviniera, resolverán la liquidación de la Sociedad. — En el caso de que los socios restantes resolvieran hacerse cargo de las cuotas del socio saliente, su importe se establecerá de acuerdo a las constancias del último balance general y será abonado en cuatro cuotas semestrales, iguales y sin interés. Si durante los cinco primeros años de Sociedad a que se refiere el segundo párrafo de este artículo, y a pesar de la prohibición expresa que contiene algún socio se retirara de la Sociedad, no podrá exigir la devolución de su cuota de capital hasta después de transcurridos los cinco años establecidos, rigiendo para entonces las disposiciones del mismo, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan. — Quinto: Transcurrido el término de cinco años a que se refiere el artículo anterior los socios resolverán sobre la conveniencia de igualar los aportes individuales de capital determinados precedentemente, ya sea ampliando o disminuyendo los mismos. Sexto: La dirección, administración y gerencia de la Sociedad estará exclusivamente a cargo de los socios señores Antonio A. Azzurro, Juan Azzurro y Américo F. Viale, quienes en su calidad de Gerentes, tendrá el uso de la firma social, debiendo suscribir todos los documentos que obliguen a la Sociedad ante terceros o en juicios, dos de ellos indistintamente, en forma conjunta. — La firma social, en la forma precedentemente establecida, no podrá ser usada para comprometer a la Sociedad, en ningún caso, en operaciones ajenas al negocio, ni de índole privada, en garantías, avales, fianzas o cauciones, que no se relacionen expresamente con el giro social, y los autoriza para ejercitar todos los actos propios de la administración, con las más amplias facultades. — Séptimo: En virtud del artículo anterior, los socios administradores quedan facultados para realizar, a nombre de la Sociedad, además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto y que se involucran en el mandato general otorgado, los siguientes: adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes; venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; adquirir o ceder créditos; comprar, fabricar, y vender mercaderías y productos, derechos y acciones; permutar; dar y recibir en pago; cobrar, percibir; efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos; conferir poderes especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, denuncias, acusar y promover querellas; dar o tomar posesión; registrar e inscribir marcas y patentes de invención; ejecutar operaciones bancarias y comerciales con particulares y con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás Instituciones particulares; solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos y extracciones, operar en cuenta corriente o otra forma, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros; endosarlos cobrarlos y negociarlos, para todo lo cual podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren necesarias. — Las facultades expresadas en este artículo, podrán ejercerlas los socios administradores libremente en todo lo que se relacione a compras o adquisición de productos o materias primas, sin limitación de monto. —Para otras operaciones superiores a la suma de diez mil pesos, m|legal, será menester convocar a reunión general de socios en cada caso. Tomarán y despedirán el personal obrero y de empleados que a su juicio fuere necesario para la buena marcha industrial y administrativa de la Sociedad, debiendo únicamente convocar a reunión general de socios, cuando fuere menester nombrar empleados con fuciones de pesaje, vigilancia, salida y cobro de productos. — Octavo: Los tres socios administradores gozarán de una retribución mensual de Cuatrocientos pesos m|legal cada uno, como remuneración por sus trabajos personales, y con cargo a gastos generales, independientemente de las utilidades que les correspondieran al final de cada ejercicio social, las que se distribuirán conforme a lo establecido en el artículo once. Noveno: A fin de que los socios estén ampliamente compenetrados de la marcha de los negocios sociales se designará a un Contador Público Nacional, con carácter de Auditor, para que controle mensualmente los libros, documentos, correspondencia, valores y demás papeles de la casa, y certifique anualmente el balance general de la Sociedad, asesorándola en sus negocios, e informándolos al respecto, en una reunión general de socios convocada mensualmente al efecto. — Décimo: El día 31 de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, con la presencia del contador auditor a que se refiere el artículo nueve. — Dicho Balance se someterá a la consideración de los socios dentro de los sesenta días de practicado y pasados ocho días de su conocimiento por éstos, se considerará aprobado esté o no firmado por los socios. — Décimo primero: Las utilidades realizadas y líquidas que arrojen los balances anuales serán distribuidos así: el cinco por ciento (5 o|o) para el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el 10 o|o del capital social conforme lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 11.645, el cinco por ciento (5 o|o) para formar un Fondo de Previsión a los efectos de la Ley 11.729 y otros pasivos eventuales. — El saldo de las utilidades, salvo otra resolución de los socios se distribuirá entre éstos a prorrata de los respectivos capitales aportados por cada uno, dentro de los sesenta días de aprobado el balance general. En cuanto a las pérdidas, serán llevadas a cuenta nueva y deberán ser canceladas antes de distribuir dividendos en los ejercicios posteriores. — Ningún socio podrá percibir su participación en las utilidades, si previamente no cancela los saldos que pudiera adeudar a la Sociedad. — Décimo segundo: En caso de disolución de la Sociedad, por cualquier causa, la liquidación será realizada por los socios administradores en unión de otro socio no administrador, asesorados por el contador auditor a que se refiere el artículo nueve. — Una vez extinguido el pasivo, el sobrante que quedare será distribuído entre los socios a prorrata de los capitales aportados. — La disolución de la Sociedad sólo podrá ser resuelta por el consentimiento unánime de todos los socios convocados a asamblea, o cuando las pérdidas comprobadas insuman el sesenta y cinco por ciento (65 o|o) del capital social. — Décimo tercero: Todos los socios deberán dedicarse con su trabajo personal, conocimientos, diligencias y celo para el mejor desarrollo de las actividades y negocios sociales. — Sin perjuicio de esta condición general, el socio administrador señor Antonio A. Azzurro tendrá a su cargo todo lo inherente a la fabricación y producción y la supervisión de todo el establecimiento industrial y administrativamente; los socios administradores señores Juan Azzurro y Américo F. Viale, tendrá su cargo la venta y cobranzas en general y pesaje de los productos. — Asimismo y complementando las funciones asignadas a cada socio administrador, en el párrafo anterior, los problemas que se originen en cada departamento a su cargo, serán resueltos previa consulta entre los tres socios administradores y por simple mayoría. — El socio administrador, que no cumpliera fielmente el mandato que por este contrato se le confiere, se hará pasible de las penalidades establecidas al respecto por la Ley. — Los socios repartidores se obligan a retirar, cargar y revender únicamente los productos que elabore y|o venda la Sociedad, con la marca social abonando por los mismos los precios corrientes en plaza, quedándoles terminantemente prohibido revender mercaderías de otras procedencias, salvo en casos de fuerza mayor y con la previa autorización de la administración. — El socio repartidor que infringiera esta disposición, será amonestado la primera vez y en caso de reincidencia, será considerada su expulsión de la Sociedad, rigiendo en tal caso lo dispuesto en el artículo cuatro. — Los socios repartidores no podrán enajenar sus repartos mientras formen parte de la Sociedad. — En caso de retirarse de la misma y vender dichos repartos, deberán ofrecerlo en primer término a la Sociedad haciéndose tasar de común acuerdo. — Los socios que tengan a su cargo funciones técnicas y específicas en la elaboración de productos no podrán desistir de las mismas, bajo pena de ser considerados de inmediato como renunciantes a la Sociedad, conforme a las disposiciones del artículo cuatro. — Décimo cuarto: Queda expresamente convenido que desde la iniciación de las operaciones de esta Sociedad, ningún socio podrá formar parte directa o indirectamente, como socio, consejero, empleado u otro cargo oneroso o gratuito, de firmas entidades, sociedades o negocios dedicados a la elaboración fabricación y|o venta de productos alimenticios de cualquier naturaleza o afines a los que elabore y venda esta Sociedad, salvo autorización expresa de los demás socios. Décimo quinto: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la Sociedad no se disolverá y continuará con los herederos del socio fallecido o incapacitado, quienes deberán unificar su representación a los efectos de sus relaciones con la Sociedad. — En caso de fallecimiento de un socio administrador se designará de entre los restantes uno que lo reemplace con iguales facultades y cargo que el fallecido. — El representante que designen los herederos del socio fallecido, por mayoría de capitales, actuará en la Sociedad sin goce de sueldo, a los efectos de vigilar y controlar sus intereses. — En caso de fallecimiento de dos socios administradores, en la misma o distinta época sus herederos designarán un representante común que actuará en la Sociedad con iguales funciones y cargo, percibiendo el sueldo que tenía uno de los socios fallecidos. — Si los herederos del socio fallecido o incapacitado no desearen continuar en la Sociedad, será de aplicación lo determinado en el artículo cuatro, para los socios renunciantes. — Décimo sexto: Una vez por mes se convocará a reunión general de socios. — Dichas reuniones se celebrarán, pasada media hora de la fijada, con los socios que concurran y las resoluciones que se adopten obligarán por igual a todos presentes y ausentes. — Cada socio tiene tantos votos como cuotas de capital posea, y para los casos determinados en el artículo 354 del Código de Comercio y los establecidos en los artículos cuatro, cinco, siete (última parte del último párrafo), nueve, once, catorce y quince, de este contrato y para su modificación posterior, se requerirá la presencia de socios que representen las tres cuartas partes del capital social y el voto favorable de socios presentes que representen, por lo menos, la mitad del capital. — Los socios administradores, independientemente de dichas reuniones mensuales, se reunirán entre sí cuantas veces juzguen necesario para el mejor cumplimiento de sus funciones, tomando las resoluciones por simple mayoría. — Sin perjuicio de cuanto antecede, podrán efectuarse reuniones extraordinarias, cada vez que las circunstancias lo requieran. — Décimo séptimo: Además de los libros prescriptos por el Código de Comercio, se llevará un libro de "Actas", donde se registrarán los acuerdos y resoluciones que adopten los socios. — Décimo octavo: Todo cuanto no esté previsto en este contrato de Sociedad, se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y concordantes del Código de Comercio o las supletorias del Código Civil. — En los dieciocho artículos que anteceden, los nombrados dejan formalizado este contrato de Sociedad, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, firmando al pie en prueba de conformidad. — Antonio A. Azzurro, Juan Azzurro, Américo F. Viale, Marcos Mattioli, Juan C. Mattioli, Carlos Mattioli, Serafín López Castelo, Licinio Stacchi, Mirando Rea, Roberto V. Giangreco, Lisardo Pérez, Juan

A. Marenzi, Juan A. Emmanuelli, Antonio Caccia.

Buenos Aires, Junio 10 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.17 jun.-N.° 3671-v.22 jun.

"E N G L A"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato de ampliación de capital de sociedad. — Entre los señores Enrique Glas y Dr. Carlos Schenzle, que integran la sociedad "ENGLA, SOCIEDAD de RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída en esta Capital el 12 de Febrero de 1943, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 22 de Marzo de 1943, bajo el número doscientos ocho al folio cuatrocientos cinco del libro seis de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha convenido aumentar el capital de la sociedad, quedando en consecuencia modificada la cláusula cuarta del contrato de sociedad en la siguiente forma: Cuarto: El capital social será $ 200.000 (doscientos mil pesos) que corresponde a los dos socios en la siguiente proporción: señor Enrique Glas cuarenta y siete mil pesos moneda nacional y señor Dr. Carlos Schenzle ciento cincuenta y tres mil pesos moneda nacional. — El capital social se divide en cuotas de mil pesos. Cada socio aumenta en consecuencia su cuota de capital en la siguiente forma: el socio Enrique Glas veinte y cuatro mil pesos moneda nacional y el socio Dr. Carlos Schenzle setenta y siete mil pesos moneda nacional. Estos aportes ya han sido totalmente integrados en dinero efectivo transportándolos de la cuenta particular de cada socio a la cuenta capital. — En Buenos Aires, a los veinte y ocho días del mes de Mayo de 1943. — Enrique Glas. — Carlos Schenzle.

Buenos Aires, Junio 11 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.17 jun.-N.° 3704-v.22 jun.

TANTURI Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintiséis días del mes de Mayo del año mil novecientos cuarenta y tres, los señores José Bonifacio Echarri, argentino, casado, domiciliado en la calle Florida número doscientos cincuenta y uno y Antonio Tanturi, argentino, casado, domiciliado en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña, número ochocientos treinta y cinco, que tienen constituída la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, TANTURI Y COMPAÑIA, por una parte y el señor Carlos Soza Ponce, argentino, soltero, domiciliado en la calle Sarmiento número trescientos cincuenta y seis por la otra, convienen en modificar el contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada antes citado e inscripto en el Registro Público de Comercio de esta Capital, bajo el número cuatrocientos sesenta y cinco, al folio ciento cuarenta y uno, del Libro seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada, el día diez y ocho del mes de Junio del año mil novecientos cuarenta y dos, en las siguientes condiciones. — Primero. — Amplíase el capital social a la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional, quedando totalmente suscripto e integrado en proporción de veinticinco cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, por los señores Echarri, Tanturi y Soza Ponce. — Dicho capital está representado por mercaderías, instalaciones, muebles, útiles y créditos a cobrar, encaje bancario y en efectivo, de acuerdo en un todo con el Balance General que ha sido practicado de común acuerdo y que firmado por los socios se agrega al presente. — Segunda. — Se modifica esta cláusula del referido contrato, en el sentido que la disolución sólo podrá ser pedida por los socios cada tres años a partir del día primero de Marzo del año mil novecientos cuarenta y tres, debiendo hacerse conocer esta determinación a los demás socios, por telegrama colacionado, con seis meses de anticipación al vencimiento de cada período trienal. — Cuarta. — Se modifica esta cláusula, dejándose establecido que la Administración estará a cargo de los tres socios. — Quinta: El uso de la firma social estará a cargo de dos de los socios con todas las facultades indicadas en el precitado contrato. — Décima. — Se modifica esta cláusula, dejándose establecido que el uso de la facilidad de pago de la cuota capital y utilidades a los herederos del socio fallecido, es optativo para la sociedad. — Queda también establecido que ello ocurrirá cuando la sociedad opte por hacerse cargo de los negocios sociales pues caso contrario se procederá a la liquidación en la forma indicada en la cláusula octava. — Firmado: J. B. Echarri, A. Tanturi y C. Soza Ponce.

Buenos Aires, Junio 8 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.17 jun.-N.° 3704-v.22 jun.

INTERMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días que se ha ordenado la inscripción del contrato de sociedad Interma, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que dice textualmente: Entre los señores Rolf Werner Scheffel, soltero de 25 años de edad, don Gerd Eberardo Scheffel, soltero de 23 años de edad, ambos domiciliados en la calle Bartolomé Mitre 519, don Klaus Eugenio Arnaiz, soltero de 22 años de edad y don Angel Arnaiz, casado de 45 años de edad, estos dos últimos domiciliados en la calle Leandro Alem N.° 722 de la localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. — Los tres primeros argentinos de nacionalidad y el último español, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo el régimen de las siguientes cláusulas: Primero: La Sociedad girará bajo el rubro de "INTERMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales, agencias o fábricas en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — Segundo: La sociedad tiene por objeto principal la fabricación de termómetros, barómetros y demás instrumentos para la medición mecánica o eléctrica, ya sea de la temperatura presión atmosférica e hidrométrica, con todos sus derivados, anexos y conexos, pudiendo además fabricar, comerciar e importar cualquier clase de instrumentos. — Tercero: El plazo es indeterminado. —El socio que quiera retirarse, deberá comunicar por telegrama colacionado su voluntad con seis (6) meses de anticipación a la fecha del Balance Anual, para que a partir de esta operación contable se produzca la disolución con respecto al socio que se aparta. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 30.000 m|n. c|l.), representado por treinta (30) cuotas de un mil pesos ($ 1.000) cada una de ellas. — El señor Angel Arñaiz, aporta bienes según Inventario adjunto, por valor de nueve mil pesos moneda nacional ($ 9.000 m|n.). — El señor Klaus Eugenio Arnaiz aporta bienes por valor de mil pesos ($ 1.000) moneda nacional. — El señor Rolf Werner Scheffel, aporta bienes por valor de ocho mil pesos moneda nacional ($ 8.000 m|n.) y además dos mil pesos m|nacional ($ 2.000) en efectivo. — El señor Gerd Everardo Scheffel aporta la suma de diez mil pesos moneda nacional ($ 10.000) en efectivo, distribuyéndose en consecuencia las cuotas en la siguiente forma: nueve (9) para el señor Klaus gel Arnaiz; una (1) para el señor Klaus Eugenio Arnaiz y diez (10) respectivamente para cada uno de los señores Scheffel. — Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de tres gerentes; de los cuales actuarán en todos los casos conjuntamente dos de cualquiera de ellos indistintamente, teniendo a tales efectos las más amplias facultades, inclusive las especiales consagradas en las disposiciones de los Códigos Civiles, y Comerciales que requieran poder especial. — En este acto se designan gerentes de la Sociedad a los señores Rolf Werner Scheffel, Ger Everardo Scheffel y Angel Arnaiz, cuyas circunstancias personales y domicilios han sido ya determinados. — Sexta: La dirección técnica de la fábrica estará a cargo del señor Angel Arnaiz quien tendrá la vigilancia y el control de la fabricación la cual debe realizarse en forma perfecta y eficiente. — Se le abonará por estas tareas el veinticinco por ciento (25 o|o) de las ganancias líquidas, que produzca el ejercicio anual debiendo el señor Arnaiz dedicar todo su tiempo y toda su actividad al cargo para el cual se le designa. — A cuenta de sus utilidades el señor Arnaiz podrá retirar hasta la suma de quinientos pesos moneda nacional (500) mensuales. — Séptima: Anualmente el treinta y uno (31) de Diciembre se practicará un Balance Inventario, que requiere la aprobación unánime de los tres gerentes. — De las utilidades líquidas se aportará un cinco por ciento (5 o|o) para constituir el fondo de reserva legal más otro cinco por ciento (5 o|o) que convienen con igual destino. — Octava: Se llevará un libro de actas rubricado en el caul se transcribirá el informe anual sobre la situación de la Sociedad, que se presentará conjuntamente con el Balance. — En el mismo, libro se insertará en forma de actas las decisiones relativas al Art. 17 de la Ley N.° 11645. — Novena: En caso de liquidación será realizada por los señores Gerentes con amplios poderes y con cargo de rendir cuenta del activo y pasivo, cada seis (6) meses. — La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento: a) Por la pérdida del cincuenta por ciento (50 o|o del capital social. — b) Por la voluntad unánime de todos los socios. — En este caso y siempre que no se esté en la situación del punto anterior, al practicarse la liquidación ésta se efectuará en forma que las marcas de fábrica o de comercio que existan registradas a nombre de la Sociedad, se incluyan en el haber correspondiente al socio señor Angel Arnaiz. — Décima: El señor Aníbal B. Archenti, queda facultado para gestionar la inscripción de este contrato, y en el Registro Público de Comercio, pudiendo presentar escritos y realizar las diligencias necesarias. — En prueba de absoluta conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el original en los selolss de diez centavos números: un millón cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos setenta y un millón cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos setenta y dos y la copia en los sellos números un millón cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos setenta y tres y un millón cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos setenta y cinco. — En Buenos Aires, a los un (1) días del mes de Abril del año mil novecientos cuarenta y tres. — E|L|.: soltero — casado — vale. — Firmado: Rolf W. Scheffel. — G. E. Schoffel. — Angel Arnaiz. — K. E. Arnaiz.

Buenos Aires, Junio 9 de 1943. — Carlos M.ª, Bouquet, secretario general.

e.17 jun.-N.° 3717-v.22 jun.

CALZADOS BARTOL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Artículo Primero: Razón y denominación social: Con la denominación y razón social de «CALZADOS BARTOL» SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituída una sociedad con arreglo a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, se regirá conforme a los siguientes Estatutos. Artículo Segundo: Duración: La duración de la sociedad se establece por el plazo de diez años, a contar de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, pero podrá prorrogarse, si así fuere la voluntad de los socios por unanimidad. — Artículo Tercero: La sociedad tendrá por objeto, la fabricación de calzados para hombre, compraventa de estos productos, importación y exportación de dichos artículos, comisiones y consignaciones y en general sus similares y afines. Para cumplir sus fines, la sociedad podrá: a) Explotar y emprender en general cualquier comercio lícito, así como operaciones que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — b) Comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento casas, terrenos, edificios, bienes muebles o inmuebles y semovientes, y constituir sobre ellos toda clase de derechos reales. — Artículo Cuarto: Capital: El capital social queda fijado en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, representados por doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Estas cuotas aportadas en maquinarias, herramientas de trabajo, mercaderías, muebles y útiles y dinero efectivo, serán integradas totalmente al firmarse este contrato social. — Artículo Quinto: Administración de la sociedad: La sociedad será administrada por los socios componentes señores Agustín Bartol, Angel Bartol, Emilio Bartol y José Bartol, teniendo el uso de la firma social dos de los socios conjuntamente en todos los actos que representen a la sociedad. — En su carácter de administradores y sin que las facultades que se expresan tengan un carácter limitativo, conducirán los negocios sociales otorgando y firmando en nombre de la misma, toda clase de contratos, documentos y escrituras tanto civiles como mercantiles. Podrán otorgar poderes de administración y judiciales, si bien podrán representar a la sociedad en juicio ante toda clase de Tribunlaes, incluso comprometer a la misma en juicio de árbitros arbitradores amigables componedores. Solicitar créditos en nombre de la sociedad, abrir cuentas corrientes, cuentas de ahorro, depósitos y toda clase de operaciones bancarias con los bancos particulares y con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires y otras instituciones de crédito tanto oficiales como particulaes. Gestionar y comparecer por asuntos sociales ante los poderes públicos Nacionales, Provinciales, Locales y Administrativos; hacer gestiones y trámites en las Aduanas, Correos, Oficinas Públicas Autónomas, Compañías de Seguros, de Navegación y de Transportes, etc., y comparecer en licitaciones y subastas públicas o privadas. Pagar, remitir, librar, aceptar, endosar, avalar, cancelar y anular letras de cambio; vales, transferencias telegráficas, cheques, facturas, giros postales, pagarés u otros papeles de comercio; expedir y endosar conocimientos, cartas de porte y guías; formular facturas y protestos y protestas, y en fin realizar todos los actos de gestión necesarios par ael desenvolvimiento de los negocios sociales. — Artículo Sexto: Balances, utilidades y pérdidas: Anualmente el día treinta de Junio de cada año, se formulará un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, el que será sometido a la aprobación de los socios, quedando aprobado por la mayoría de los mismos que representen las dos terceras partes del capital social. De las utilidades líquidas que arroje el balance anual, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta

llegar a un diez por ciento del monto del capital social. — Un cinco por ciento como reserva especial, se deducirá para habilitaciones e indemnizaciones del personal. El remanente se distribuirá proporcionalmente al capital que posea cada socio de acuerdo a sus cuotas aportadas. Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios también proporcionalmente y en la misma forma establecida para los beneficios. El socio don Agustín Bartol, retirará mensualmente la suma de un mil pesos moneda nacional en concepto de sueldo por sus trabajos en la administración y dirección de los negocios sociales y los socios señores Angel Bartol, Emilio Bartol y José Bartol, retirarán mensualmente la cantidad de quinientos pesos moneda nacional cada uno de ellos en concepto de sueldo por sus trabajos en la sociedad. Todos los sueldos expresados serán con cargo a la cuenta de gastos generales. — Artículo Séptimo: Aumento de Capital: El capital podrá ser aumentado por resolución de la mayoría de los socios que representen las dos terceras partes del capital integrado. El aumento se hará por medio de cuotas y éstas deberán ser ofrecidas en primer término a los socios componentes y sólo en el caso de que a éstos no les interesase adquirirlas, podrán admitirse nuevos socios. — Artículo Octavo: Disolución y liquidación: Al disolverse o liquidarse la sociedad por cualquier causa, ésta será liquidada por sus socios, debiendo ante todo proceder a pagar las deudas sociales. Después se reintegrará el capital aportado por cada uno de los socios y el remanente si lo hubiere, se distribuirá porporcionalmente al monto de los capitales que cada socio tenga en la sociedad al tiempo de la liquidación. Los socios son los firmantes del presente contrato social. — Artículo Noveno: Aportaciones iniciales: Los socios concurren en la siguiente forma: don Agustín Bartol, español, de cuarenta y nueve años de edad, con domicilio en la calle Jujuy número mil setenta y cinco, aporta la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, representados en mercaderías, maquinarias, muebles y útiles, equivalentes a cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada una. — Don Angel Bartol, argentino, de veinte y ocho años de edad, con domicilio en la calle Labardén número noventa y cinco, aporta la suma de cincuetna mil pesos moneda nacional, representados en mercaderías, maquinarias, muebles y útiles, equivalentes a cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Don Emilio Bartol, argentino, de veinte y cinco años de edad, con domicilio en la calle Jujuy número un mil setenta y cinco, aporta la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, representados por mercaderías, maquinarias, primeras materias y efectivo, equivalentes a cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Don José Bartol, argentino, de veinte y cuatro años de edad, con domicilio en la calle Jujuy número mil setenta y cinco, aporta la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, en maquinarias, muebles y útiles, elementos de fabricación, materias primas y efectivo, equivalente a cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Dichas aportaciones son de acuerdo al balance inicial conformado y firmado por los socios. — Artículo Décimo: Transferencia de cuotas y caso de fallecimiento: Los socios no podrán enajenar sus cuotas a personas ajenas a la sociedad sin ofrecerlas previamente a sus consocios, quienes tendrán prioridad para adquirirlas. — En el caso de que los socios acepten adqurir las cuotas del socio que manifieste retirarse, la estimación del valor de las mismas, será fijado en el momento de la transferencia, por amigables componedores que a este solo efecto designarán las partes. En el caso de fallecimiento de alguno de los socios, los que quedaren tendrán prioridad para adquirir las cuotas de los herederos del socio fallecido si desearan venderlas, en las mismas condiciones y requisitos establecidos anteriormente, para el caso de transferencia. Si los herederos del socio fallecido, desearen continuar en la sociedad, representando las cuotas heredadas, continuarán los negocios sociales en la misma forma pactada en este contrato, si bien los herederos vendrán obligados a nombrar de entre ellos, la persona que deba representarlos en esta sociedad. — Artículo Undécimo: Los socios facultan expresamente a los Doctores Juan Barrachina y Benito Pérez, para llenar las formalidades a que se refiere la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, para que la sociedad pueda funcionar como limitada. El presente contrato se firma por las partes en la Ciudad de Buenos Aires, a los veinte y ocho días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y tres. — Agustín Bartol. — Angel Bartol. — Emilio Bartol. — Sebastián Bartol. — Buenos Aires, Junio 8 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

c.17 jun.-N.º 3634-v.22 jun.

JUAN B. BECH E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Juan Agustín García, se hace saber por el término de cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Juan Bautista Bech, José Fernándo Bech, Rodolfo Enrique Bech, Juan Bautista Eduardo Bech (Hijo), Ricardo Argentino Bech, Enrique Faustino Bech, Alberto Hipólito Bech, Héctor Oscar Bech, y Eduardo Fortunato Bech, todos argentinos, domiciliados en esta Capital Federal, calle Bartolomé Mitre 4227 y mayores de edad, salvo los dos últimos, Héctor Oscar Bech y Eduardo Fortunato Bech, de veintiún años de edad, hijos del primer contratante, Sr. Juan Bautista Bech, por lo que deben reputarse hábiles, de acuerdo a lo establecido en el art. 12 del Código de Comercio, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que ha de continuar los negocios de sociedad colectiva "Juan B. Bech e Hijos" cuyo contrato ha vencido el diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y dos, y que fuera inscripto el 4 de Julio de 1938 bajo el número 359 al folio 333 del libro 40 de Contratos Privados del Registro Público de Comercio. — Ha de regirse la sociedad que constituyen por las prescripciones generales de la Ley 11.645 y en especial por las cláusulas que a continuación se expresan. — Primera: Queda constituída entre los otorgantes una sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo el nombre de "JUAN B. BECH E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Se constituye el domicilio de la sociedad en la Capital Federal, calle Bartolomé Mitre del 4227 al 4235, pudiendo establecerse todas las sucursales que el giro del negocio haga necesarias, tanto en la Capital Federal, como en el interior de la República o en el extranjero. — Tercera: Será el objeto de la sociedad la explotación de las industrias de Curtiembres, Charolería y fábrica de correas, como así también de sus derivados y afines, y la negociación de dichos productos. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos, cada una y aportadas por los socios en la siguiente proporción: Juan Bautista Bech, 260 cuotas; José Fernando Bech, 75 cuotas; Rodolfo Enrique Bech, 62 cuotas; Juan Bautista Eduardo Bech (hijo), 75 cuotas; Ricardo Argentino Bech, 16 cuotas; Enrique Faustino Bech, 5 cuotas; Alberto Hipólito Bech, 5 cuotas; Héctor Oscar Bech, 1 cuota; y Eduardo Fortunato Bech, 1 cuota. — Este capital está constituído por el activo líquido de la extinguida sociedad "Juan B. Bech e Hijos" de la que es sucesora la presente, habiéndose efectuado la transferencia con todos los recaudos de la Ley 11.867, sin registrarse oposiciones en el término legal. Este activo está representado por las instalaciones, útiles, mercaderías, créditos a cobrar, y demás valores de dicha sociedad, según Balance practicado al 31 de Diciembre de 1942, y que firmado por todos los socios, forma parte integrante del presente y justifica el aporte completo y total del capital social por cada uno de los socios. — Quinta: Serán Gerentes de la sociedad todos los socios con las facultades amplias para su representación y administración, pudiendo en consecuencia celebrar todo género de contratos y en especial contratos de locación, compra o venta de mercaderías, conferir poderes generales o especiales, entablar y contestar demandas, constituir domicilios especiales, apelar, transar y otorgar todas las escrituras que fueran necesarias; adquirir para la sociedad bienes muebles o inmuebles a título oneroso o gratuito, venderlos, hipotecarlos y por los precios plazos, formas de pago y demás condiciones que se estimen convenientes, pagando y percibiendo su producto; celebrar toda clase de contratos para la adquisición, extensión o modificación de derechos reales sobre bienes inmuebles, hacer descuentos de documentos, giros u obligaciones que importen un compromiso de carácter pecuniario para la sociedad, cobrar, percibir y tomar o despedir el personal. — Pero será necesaria la firma de dos de los Gerentes para cualquier acto en representación de la sociedad, salvo en lo que respecta a endoso de cheques, u otros documentos, cobros de facturas, cobranzas en Reparticiones nacionales provinciales o municipales, como también en presentaciones a licitaciones públicas o privadas, en cuyo caso podrá actuar uno sólo de los Gerentes. — En ningún caso los Gerentes podrán comprometer la sociedad en negocios ajenos a la misma o en fianzas o garantías a favor de terceros. — La nacionalidad y domicilio de los Gerentes ya ha sido expresada más arriba. — Sexta: Anualmente al 31 de Diciembre se practicará un Inventario y Balance General, el que se someterá conjuntamente con la cuenta de Ganancias y Pérdidas, a la Reunión Ordinaria de Socios. De las ganancias netas que se obtengan considerándose como tales las que resulten luego de asignar un cuatro por ciento de interés al capital de cada socio, se distribuirán en la siguiente forma: el cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal; el cinco por ciento para habilitación; el cinco por ciento para Reserva Facultativa; el diez y ocho por ciento para el señor Juan Bautista Bech; el ocho por ciento para el señor Ricardo Argentino Bech; el cinco por ciento para el señor Enrique Faustino Bech; el cinco por ciento para el señor Alberto Hipólito Bech; el dos y medio por ciento para el señor Héctor Oscar Bech y el mismo porcentaje para el señor Eduardo Fortunato Bech; y el cuarenta y cuatro por ciento restante se distribuirá proporcionalmente a su capital entre los señores José Fernando Bech, Rodolfo Enrique Bech, y Juan Bautista Eduardo Bech (hijo). — Los socios contribuirán a las pérdidas en la misma proporción con que se distribuirán las ganancias. — Séptima: De las utilidades que a cada socio le corresponda, el cincuenta por ciento será para aumentar su capital y el otro cincuenta por ciento para acreditar en su Cuenta Particular, a excepción de los socios Enrique Faustino, Ricardo Argentino, Alberto Hipólito, Héctor Oscar y Eduardo Fortunato Bech, los que deberán capitalizar el setenta y cinco por ciento de sus utilidades, acreditándoseles el veinticinco por ciento en sus respectivas cuentas particulares. — Octava: Los socios podrán efectuar retiros de los saldos que tengan a su favor en sus Cuentas Particulares, siempre que la situación de la sociedad lo permita, y si a juicio de algún socio, el retiro puede afectar el buen desenvolvimiento de la sociedad, se convocará a una reunión de socios, resolviéndose por simple mayoría, en relación al número de cuotas. — Los importes acreditados en las cuentas particulares de cada socio, gozará de un interés anual del cuatro por ciento que se liquidará mensualmente. — A las cuentas que tengan saldo deudor, se les debitará un cuatro por ciento anual, liquidado mensualmente. — Novena: Todos los socios contraen la obligación de atender los negocios sociales, a excepción del señor Juan Bautista Bech, quien podrá hacerlo a voluntad. — Por su trabajo personal, los socios, de común acuerdo, se asignarán sus respectivos sueldos, que para ninguno de ellos excederá de $ 350. — m|n. mensuales y que se cargarán en la cuenta de gastos Generales. — Décima: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar desde el 1.º de Enero de 1943, a cuya fecha se retrotraen entre las partes, los efectos del presente, y será prorrogable por otros cinco años. — Undécima: En cualquier momento y por común acuerdo de los socios podrá aumentarse el capital de la sociedad, ya sea mediante el aumento de las cuotas de todos los socios, de algunos, o de uno sólo. — Décimosegunda: Anualmente y a los efectos de la consideración del Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, cualquier Gerente deberá convocar a la Reunión Ordinaria de Socios, dentro de los treinta días del cierre del ejercicio y con ocho días de anticipación. A este efecto los socios serán citados en el domicilio denunciado en este contrato, o en el que posteriormente comuniquen a la Gerencia por medio de carta certificada. Cada socio tendrá tantos votos como cuotas y para la aprobación del Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas serán necesarios los votos que representen la mitad más uno del capital. Las resoluciones se asentarán en el Libro de Actas, que se llevará a ese fin. — Décimo Tercera: Cuando alguna cuestión de trascendencia para la marcha de la sociedad así lo requiera los Gerentes podrán convocar a una Reunión Extraordinaria de Socios, los que adoptarán resoluciones con la misma mayoría que las Ordinarias, salvo para cualquiera de los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio, en que serán necesarios los votos que representen las tres cuartas partes del capital, con la excepción del artículo 18 de la Ley 11.645. — Décimo Cuarta: El nombramiento, como la revocación de los Gerentes se producirá por mayoría absoluta de votos computados según el capital dentro de la pauta establecida por el art. 412 del Código de Comercio. — Décimo quinta: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios de estado casado, se efectuará un inventario de los negocios dentro as cuarenta y ocho horas de producido el fallecimiento o se declare la interdicción, y los bienes que correspondan al causante se liquidarán a sus herederos o representantes legales dentro del plazo de tres años a contar de la fecha de aceptada la liquidación, dando las suficientes garantías del cumplimiento de la deuda hasta su total cancelación y abonando la parte deudora un interés del cuatro por ciento sobre el monto de la deuda. — Al establecer la parte que el socio fallecido o incapacitado tiene en la sociedad, se tomarán como importes fijos no sujetos a variación, los que resulten del valor asignado a las mercaderías, maquinarias, útiles y valores efectivos, liquidando por ganancias y pérdidas, los créditos pendientes, que se consideren de cobro dudoso, así como también todo asunto judicial o arreglo privado que tuviese pendiente la sociedad y que haya tenido su origen dentro del tiempo en que formaba parte de la sociedad el causante. — Cualquier concesión, fórmulas de industria, así como el valor que pudieran tener las marcas registradas quedarán a beneficio de la sociedad, sin que los herederos o repre-

sentantes del socio fallecido o incapacitado puedan reclamar indemnización alguna. — El inventario que a tales efectos se hará en el caso previsto en esta cláusula de acuerdo a las normas seguidas en inventarios anteriores, sin intervención de personas ajenas, aceptando todas las partes el valor asignado. — Décimo Sexta: Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad a la terminación del presente contrato, su parte será establecida y liquidada en la forma prevista en la cláusula anterior en todas sus partes. — Décimo Séptima: La sociedad se disolverá a) por la expiración del plazo fijado, si no se conviene su prorroga; b) o por voluntad de las partes, en cuyo caso será tomada esa resolución por mayoría de votos, a cuyo efecto cada socio contará con un voto y el Señor Juan Bautista Bech con cinco. — En caso de empate, este socio tendrá derecho a un voto más para hacer mayoría. — En los casos que se produzca la disolución de la sociedad, se procederá a su liquidación, la que estará a cargo de la persona o socio que designe la misma. y el que deberá proceder a la realización del activo, pago de las deudas, y distribución del remanente entre los socios de acuerdo a su aporte. — Décimo Octavo: Cualquier cuestión o divergencia que se suscite sobre la intervención de este contrato, o sobre puntos no previstos por el mismo, tanto durante la vigencia, de la sociedad, como en la época de la liquidación, serán resueltas, por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, los que a su vez en caso de discordia, nombrarán un tercero, que deberá fallar dentro de los quince días de su nombramiento, siendo su fallo inapelable. — La designación de árbitros deberá recaer en personas de reconocida honorabilidad y comerciantes conocedores del ramo, que sean de esta plaza. De conformidad, se firma el presente, que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio en Buenos Aires, a veintisiete días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y tres. — Entrelíneas: "el cinco por ciento para Reserva Facultativa" "ocho". Sobrerraspado: "diez y ocho" "cuatro". — Todo vale. — Sobrerraspado: "socio" "cinco". — También Vale. — Fdo.: Juan B. Bech. — Rodolfo E. Bech. — José F. Bech. — Juan B. E. Bech. — Ricardo A. Bech. Enrique F. Bech. — Alberto H. Bech. — Héctor O. Bech. — Eduardo F. Bech

Buenos Aires, Junio 8 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.17 jun.-N.° 3674-v.22 jun.

ARGAMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número trescientos cincuenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintiuno de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresan comparecen los señores: don Dante Gaddi que firma igual, casado en primeras nupcias, con doña Julia Agueda Grippa, argentino de cuarenta años de edad, don Pedro Héctor Garavano, que firma "P. H. Garavano", soltero, argentino, de cuarenta y dos años de edad, don Jorge Homero Juan Grippa, que firma indistintamente "Jorge Grippa" o "J. Grippa", casado en primeras nupcias con doña Iscelina López, argentino de cuarenta y tres años de edad y don Romeo Miguel Gaddi, que firma "R. M. Gaddi", casado en primeras nupcias con doña Victoria Frega Santoiani, argentino, de cuarenta y cinco años de edad, todos con domicilio legal en esta ciudad, en la calle Dorrego novecientos cuatro, hábiles y de mi conocimiento, de lo que doy fe, así como de que dicen: Que a contar de la fecha queda constituida entre los comparecientes una sociedad Comercial de responsabilidad limitada, que se regirá por las estipulaciones contenidas en las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará con la denominación de "ARGAMA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, podrá ejercer sus operaciones en cualquier punto de esta República, y sin perjuicio de las sucursales que pueda establecer, tendrá su domicilio legal en esta capital, actualmente en la calle Dorrego novecientos cuatro; y su objeto principal será la compra-venta de inmuebles urbanos y rurales; la compra-venta de productos industrializables, y materias primas en general, y su industrialización, o materias ya industrializadas; la participación financiera directiva o técnica en industrias en general; la construcción y refección de propiedades o casa-habitaciones por cuenta propia o de terceros; y toda clase de trabajos inherentes al ramo de construcciones en general, así como también cualquier otra actividad relacionada con los negocios antes expresados. — Segundo: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, y en caso de que uno cualquiera de los socios quisiera retirarse de la misma, deberá avisarlo por telegrama colacionado, dirigido a la sociedad en su domicilio legal, con seis meses de anticipación a la fecha del balance anual. — Tercera: La sociedad, durante su existencia podrá adquirir y vender o transferir por cualquier título, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos y acciones, contratar locaciones, dar y tomar dinero prestado con garantías reales o personales, aceptar y constituir hipotecas, aceptar y conferir mandatos y representaciones y efectuar todas las operaciones bancarias y comerciales necesarias para su giro, incluso con el Banco de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Hipotecario Nacional, y cualquier otro Banco oficial o particular, aceptando las disposiciones de las cartas orgánicas y reglamentos de los mismos, siendo esta enumeración puramente enunciativa y no limitativa. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los cuatro socios en partes iguales, o sea en la proporción de quince cuotas equivalentes a quince mil pesos moneda nacional por cada socio, y en dinero efectivo. — Quinta: La sociedad será administrada por los cuatro socios señores Dante Gaddi, Pedro Héctor Garavano, Jorge Homero, Juan Grippa y Romeo Miguel Gaddi como gerentes, quienes podrán actuar conjunta, separada e indistintamente, haciendo uso de todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad sin limitación alguna. — Queda establecido que los gerentes están autorizados para efectuar personalmente operaciones de la índole de las que constituyen el objeto de la sociedad pero, antes de efectuarlas deberán obtener la conformidad escrita de los otros socios. — Sexta: El treinta de junio de cada año se practicará un balance general de acuerdo a la técnica contable, el que deberá quedar terminado dentro de los treinta días siguientes a dicha fecha. —Los socios manifestarán por escrito dentro del plazo de quince días de finalizado el balance, su conformidad o disconformidad con el mismo, el que será aprobado por simple mayoría de votos. — Séptima: De las utilidades líquidas que arroje el mencionado balance anual, será retirado previamente, el cinco por ciento con destino al fondo de reserva legal, hasta que dicho fondo alcance al diez por ciento del capital. —Del saldo de las utilidades líquidas y realizadas se destinará con prioridad a toda distribución las cantidades necesarias para el pago de un cinco por ciento de interés anual al Capital social, y el remanente se destribuirá entre los cuatro socios, por partes iguales. — Las utilidades no retiradas o las sumas que los socios facilitaren en préstamo a la sociedad para invertir en operaciones sociales, devengarán asimismo, un interés del cinco por ciento anual. — Octava: En caso de que uno de los socios quisiera retirarse de la sociedad haciendo cesión de las cuotas que le pertenezcan, deberá dar preferencia a los otros socios, quienes dentro de los sesenta días de notificados deberán manifestar si harán o no uso de dicha opción, y en caso afirmativo, pagarán su importe en cuatro cuotas semestrales consecutivas con más el interés del cinco por ciento anual por semestres vencidos, debiendo efectuarse el pago de la primera cuota a los seis meses de hecho efectivo el retiro. — Novena: En caso de fallecimiento de uno cualquiera de los socios, sus herederos, si no prefiriesen la cesión de las cuotas del fallecido, conforme a lo dispuesto en la cláusula anterior, entrarán automáticamente a formar parte de la sociedad, bastando para ello que así lo hagan saber a los otros socios por telegrama colacionado dirigido a la sociedad en su domicilio, debiendo en este caso unificar su representación, pues sea cual fuere el número de los herederos, sólo tendrán en conjunto, los derechos y obligaciones que correspondían al socio fallecido excepto en lo que respecta a la administración de la sociedad, la que continuará siendo ejercida exclusivamente por los socios sobrevivientes, en la forma que expresa la cláusula quinta. — El representante de los herederos del fallecido podrá inspeccionar y fiscalizar la contabilidad. — Décima: En caso de disolución, la liquidación y partición de los bienes sociales será practicada por los socios gerentes, conjunta, separada o indistintamente, quienes efectuarán dicha liquidación y partición ateniéndose a las disposiciones legales vigentes, y especialmente, a lo dispuesto por los artículos cuatrocientos treinta y seis y cuatrocientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Undécima: Los socios por su trabajo personal e independientemente de su participación en las utilidades, tendrán el sueldo mensual que a cada uno se fije oportunamente de común acuerdo, que se cargará a la cuenta de gastos generales y deberán reunirse cuantas veces sean necesarias para la mejor atención de los negocios sociales. — Todas las resoluciones que se tomen y que sean de interés para la buena marcha de dichos negocios, se harán constar en un libro de actas que la sociedad deberá llevar con todas las formalidades legales y debidamente rubricado, siendo válidas todas las resoluciones que se tomen por simple mayoría de votos, salvo los casos en que la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco exige unanimidad. — Duodécima: Toda duda o divergencia suscitada durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación será dirimida como árbitro único por la persona que designe el Consejo Federal de la Cámara Universitaria, cuyo fallo será inapelable y de cumplimiento obligatorio para las partes y que no podrá ser recusado por éstas. — En las condiciones consignadas en los doce artículos precedentes, los otorgantes declaran formalizado el presente, obligándose al cumplimiento de lo expuesto con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firman con los testigos del acto que lo fueron los señores Claudio Torres y Gerardo H. Mass, vecinos hábiles, de mi conocimiento, de todo lo cual yo el autorizante doy fe. — Dante Gaddi. — P. H. Garavano. — Jorge Grippa. — R. M. Gaddi. — Claudio Torres. — Gerardo H. Mass. — Hay un sello. Ante mí: Raúl A. Pampliega. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos cinco a mi cargo. — Para la sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta numerados correlativamente, del doscientos setenta mil ochocientos noventa y siete al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: firma igual: y: contenidas: técnica: contratar: séptima: balance: legales: necesario: sociedad: Vale. — Hay un sello y una estampilla. Raúl A. Pampliega. — Buenos Aires, Junio 2 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.17 jun.-N.° 3600-v.22 jun.

AGROPECUARIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Gomez Molina, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número doscientos cincuenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a catorce de Mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán comparecen don Eduardo Lorenzo Ribó, que acostumbra a usar y firmar "Eduardo L. Ribó", casado, argentino, de cuarenta años de edad y don Arturo Domingo Ribó, que acostumbra a usar "Arturo Ribó", de estado casado, argentino, de treinta y ocho años de edad, ambos domiciliados en la calle Montevideo número mil noventa y cuatro, personas hábiles, de mi conocimiento doy fe y exponen: Que por escritura de fecha veinte y seis de noviembre de mil novecientos treinta y ocho, pasada ante mí y en este Registro, constituyeron la sociedad que gira sus negocios bajo el rubro de "AGROPECUARIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". en las condiciones que en la citada escritura se determinan, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio, de esta Ciudad, el diez y nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, bajo el número trescientos cuarenta y seis, folio doscientos cuarenta del Libro tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que el capital establecido por el artículo tercero es el de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, y habiendo resuelto aumentarlo, vienen por la presente a modificar parcialmente dicho contrato en los artículos tercero, quinto y séptimo en la forma siguiente: "Artículo Tercero: El capital social lo constituye la suma de doscientos cincuenta mil pesos, moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cincuenta cuotas de Un mil pesos cada una, integradas por el socio Eduardo Lorenzo Ribó, ciento setenta cuotas que importan ciento setenta mil pesos y por el socio don Arturo Domingo Ribó, ochenta cuotas que importan ochenta mil pesos ya integradas. — Los socios responden para el caso de liquidación o quiebra con una cuota suplementaria del cinco por ciento de sus respectivos aportes. — Artículo Quinto: Los socios percibirán mensualmente, como retribución de su trabajo personal, la suma de quinientos pesos cada uno, que se cargarán a gastos generales en el caso que las utilidades del ejercicio no cubrieren su monto, la diferencia se cargará a su cuenta personal. — Artículo Séptimo: Cada año se practicará un balance general para establecer la marcha de los negocios y las ganancias o perdidas se distribuirán en proporción a las cuotas de cada socio, previa deducción del diez por ciento de las utilidades que se destinarán para el fondo de reserva legal. — Los balances que no fueren observados dentro de los diez días se tendrán por aprobados. — Los demás artículos quedan subsistentes en todas sus partes. — Bajo las condiciones que anteceden dejan modificados el contrato de sociedad de referencia en las cláusulas [illegible] únicamente. — Previa lectura en la que se ratifican así la otorgan y firman con los testigos del acto don Fernando Pineda y don

Luis Barreda, ambos vecinos hábiles do mi conocimiento doy fe. — Eduardo L. Ribó. — Arturo Ribó. — Tgo.: Fernando Pineda. — Tgo.: Luis Barreda. — Hay un sello. — Ante mí: Aquiles Yorio. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatrocientos sesenta y nueve vuelto del Registro ochenta y uno a mi cargo. — Para la sociedad interesada expido el presente que sello y firmo a veinte días del mismo mes y año de su otorgamiento, extendido en este sello de un peso y cincuenta y otro de igual valor número: ciento cuarenta y cinco mil quinientos veinte. — Hay un estampilla y un sello. — Aquiles Yorio.

Buenos Aires, Junio 2 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.17 jun.-N.° 3649-v.22 jun.

BARTOL Y MENENDEZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada

Artículo Primero. — Razón y denominación social: Con la denominación y razón social de BARTOL Y MENENDEZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituída una sociedad con arreglo a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, se regirá conforme a los siguientes estatutos. — Artículo Segundo: Duración: La duración de la sociedad se establece por el plazo de cinco años, a contar de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, pero podrá prorrogarse, si así fuere la voluntad de los socios por unanimidad. — Artículo Tercero: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de calzados para varón y niños, importación y exportación de dichos artículos, compraventa de los mismos, comisiones y consignaciones y en general sus similares y afines. — Para cumplir sus fines la sociedad podrá: a) Explotar y emprender en general cualquier comercio lícito, así como operaciones que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales; b) Comprar, vender, dar o tomar en arrendamiento casas, terrenos, edificios, bienes muebles o inmuebles y semovientes y constituir sobre ellos toda clase de derechos reales. — Artículo Cuarto: Capital: El capital social queda fijado en la suma de setenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, representados por ciento cincuenta cuotas de quinientos pesos cada una. — Estas cuotas aportadas en maquinarias, herramientas de trabajo, mercaderías, muebles y útiles y dinero efectivo, serán integradas totalmente al firmarse este contrato social. — Artículo Quinto: Administración de la sociedad: La sociedad será administrada por los socios señores Sebastián Bartol y José Menéndez, quienes indistintamente tendrán el uso de la firma social. — Los expresados socios, representarán a la sociedad en todos sus actos y sin que las facultades que se expresan, tengan un carácter limitativo, conducirán sus negocios y firmarán en nombre de la misma, toda clase de contratos, documentos y escrituras tanto civiles como mercantiles. — Podrán otorgar poderes de administración y judiciales, si bien podrán representar a la sociedad en juicio, ante toda clase de Tribunales, incluso comprometer a la misma a juicio de árbitros arbitradores y amigables componedores, solicitar créditos en nombre de la sociedad, abrir cuentas corrientes, cuentas de ahorro, depósitos y toda clase de operaciones bancarias con los bancos particulares y con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires y otras instituciones de crédito tanto oficiales como particulares. — Gestionar y comparecer ante los Poderes Públicos Nacionales, Provinciales o Administrativos, y en fin realizar todos los actos de gestión necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales. — Artículo Sexto: Balances, utilidades y pérdidas: Anualmente se formulará, el día treinta de Junio, un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, el que será sometido a la aprobación de los socios, quedando aprobado por la mayoría de los mismos, que representen las dos terceras partes del capital social. — De las utilidades líquidas que arroje el balance anual, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar a un diez por ciento del monto del capital social. — Un cinco por ciento como reserva especial, se deducirá para habilitaciones e indemnizaciones del personal. — El remanente se distribuirá en la siguiente proporción: a don Sebastián Bartol el sesenta por ciento de las utilidades; a don José Menendez el treinta por ciento, y a don Raimundo José Menéndez el diez por ciento. Las pérdidas serán soportadas por los socios en los mismos porcentajes, fijados para las utilidades. — Artículo séptimo: Aumento de Capital: El capital podrá ser aumentado por resolución de la mayoría de los socios que representen las dos terceras partes del capital integrado. El aumento se hará por medio de cuotas y éstas deberán ser ofrecidas en primer término a los socios componentes y sólo en el caso de que a éstos no les interesasen, podrán admitirse nuevos socios. — Artículo octavo: Disolución y liquidación: Al terminar la sociedad por cualquier causa, será liquidada por los socios, debiendo ante todo proceder a pagar las deudas sociales. — Después se integrará el capital aportado por cada uno de los socios, y el remanente si lo hubiere, se distribuirá proporcionalmente al monto de los capitales que cada socio tenga en la sociedad al tiempo de la liquidación. — Los socios son los firmantes del presente contrato social y los que más adelante ingresen en caso de aumentarse el capital. — Artículo Noveno: Aportaciones iniciales: Los socios concurren en la siguiente forma: don Sebastián Bartol, español, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Garay número dos mil trescientos cincuenta y nueve, aporta la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, representados en mercaderías, maquinarias, muebles y útiles y efectivo las que equivalen a cien cuotas de quinientos pesos cada una. — Don José Menéndez, español, de cuarenta y siete años de edad, con domicilio en la calle Rincón número mil doscientos cincuenta y seis, aporta la suma de veinte mil pesos moneda nacional, representados en mercaderías, maquinarias, muebles y herramientas de trabajo, equivalentes a cuarenta cuotas de quinientos pesos cada una. — Don Raimundo José Menéndez, argentino, de veinte y dos años de edad, con domicilio en la calle Rincón número mil doscientos cincuenta y seis, aporta la suma de cinco mil pesos moneda nacional, representados, en primeras materias, mercaderías, muebles y útiles, equivalentes a diez cuotas de quinientos pesos cada una. — Artículo Décimo: Transferencia de cuotas y caso de fallecimiento: Los socios no podrán enajenar sus cuotas a personas ajenas a la sociedad, sin ofrecerlas previamente a sus consocios, quienes tendrán prioridad para adquirirlas. — En el caso de que los socios acepten adquirir las cuotas del socio que manifieste retirarse, la estimación del valor de las mismas, será fijado en el momento de la transferencia, por amigables componedores que a este solo efecto designarán las partes. — En el caso de fallecimiento de alguno de los socios, los que quedaren, tendrán prioridad para adquirir las cuotas de los herederos del socio fallecido si desearen venderlas, en las mismas condiciones y requisitos establecidos anteriormente para el caso de transferencia. — Si los herederos del socio fallecido, desearen continuar en la sociedad, representando las cuotas heredadas, continuarán los negocios sociales en la misma forma pactada en este contrato, si bien los herederos vendrán obligados a nombrar de entre ellos la persona que deba representarles en la sociedad. — Artículo Undécimo: Los socios facultan expresamente a los doctores Juan Barrachina y Benito Pérez, para llenar las formalidades que se refiere la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, a los efectos de que la sociedad pueda funcionar como limitada. — El presente contrato se firma de plena conformidad y acuerdo de las partes en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veintinueve días del mes de mayo del año mil novecientos cuarenta y tres. — Sebastián Bartol. — R. J. Menéndez. — José Menéndez. — Buenos Aires, Junio 8 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.17 jun.-N.° 3685-v.22 jun.

DROGUERIA AKERMAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Luis Akerman, ruso y Matilde Waxemberg de Akerman, argentina, casados, mayores de edad y domiciliados en la calle Jujuy 110, se ha convenido: Primero: A partir de la fecha los nombrados constituyen una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de dedicarse al comercio de droguería, perfumería, importación y exportación, comisiones, representaciones y anexos. — Para llenar sus fines, la sociedad podrá realizar, por intermedio de sus representantes, todos los actos jurídicos autorizados por la ley, inclusos los mencionados en el artículo 1881 del Código Civil, y entre ellos adquirir por cualquier título legal, en el país o en el extranjero, incluso como donataria, toda clase de bienes muebles o inmuebles, recibirlos en pago, enajenarlos y permutarlos, constituir, aceptar, transferir y extinguir prendas comunes y agrarias, hipotecas y todo derecho real; dar o tomar bienes en locación y sublocación por el máximo del tiempo legal y entregar o recibir en depósito sumas de dinero, mercaderías o efectos de comercio; tomar, comprar, librar o vender giros; operar sobre títulos y efectos públicos o papeles de comercio y celebrar todo género de contratos sobre muebles o inmuebles, siempre que se relacionen con el objeto social; formar sociedades subsidiarias y principales, combinaciones u otra comunidad de intereses con otras sociedades, firmas o personas, domiciliadas dentro o fuera de la República, incluso suscribir total o parcialmente su capital y a estos efectos llevar a cabo cualquier arreglo con respecto a la armonía de intereses y cooperación de administración; operar con los bancos oficiales y particulares, incluso los de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, firmar cheques y pagarés, descontar documentos, obtener créditos en descubierto; solicitar privilegios y concesiones a los gobiernos nacionales, provinciales o municipales o autoridades correspondientes a cualquier país, a los efectos de facilitar, ayudar o protejer a cualquiera de los objetos de esta Sociedad. — La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad celebrar en general todos los actos y contratos que directa o indirectamente tiendan a favorecer su desarrollo o puedan convenirle, siempre que se relacionen con los objetos sociales; efectuar toda clase de negocios financieros, comerciales e industriales, y sobre inmuebles, sin limitación alguna y podrá hacerlos por su propia cuenta y por la de terceros o por cuenta de terceros, a su nombre, a nombre propio y en el de terceros o en el de terceros. — Segundo: La sociedad se denominará DROGUERIA AKERMAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio es en la calle Belgrano número 2255 de esta Capital. — Tercero: La sociedad será administrada por ambos socios, quienes quedan designados gerentes con todas las facultades conferidas por el artículo 16 de la Ley 11.645 y los artículos 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio. — El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios gerentes indistintamente. — Cuarto: El capital social es de cincuenta mil pesos moneda nacional (50.000 m|n.); que se aportan por ambos socios en efectivo, en este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo en forma, y en la siguiente proporción: Cuarenta y nueve mil pesos por la socia doña Matilde Waxemberg de Akerman, suma obtenida del producido de sus bienes propios recibidos por herencia de sus padres, y un mil pesos por el socio don Luis Akerman. — Quinto: El capital social establecido en la cláusula anterior se divide en cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Sexto: El día 30 de abril de cada año se practicará un balance para verificar la situación de la sociedad. — Las ganancias o pérdidas que ese balance arrojare serán repartidas o soportadas por ambos socios, por partes iguales, con deducción, en caso de utilidades, del cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital. — Los socios resolverán de común acuerdo con respecto a la aprobación de los balances, nombramiento de gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad. — Si practicado un balance por uno de los socios, no fuera observado dentro de los treinta días de asentado en la contabilidad, se tendrá por aprobado por el otro socio. — Séptimo: No podrá hacerse distribución de utilidades que no sean realizadas y líquidas. — Los socios decidirán, de común acuerdo, qué parte de las utilidades retirarán o qué parte dejarán en la sociedad, así como, antes de cada balance, qué sumas podrán retirar cada socio a cuenta de utilidades o en concepto de sueldos, y las sumas que se retiren en este último concepto se cargarán a Gastos Generales. — Octavo: La sociedad se constituye por el término de cinco años a partir de la fecha, pero si ninguno de los socios manifestara su voluntad de disolverla, por telegrama u otra forma auténtica enviada al otro socio, con tres meses de anticipación por lo menos al vencimiento del término de cinco años, este contrato se considerará prorrogado sin más trámites por otros cinco años más, y así sucesivamente en forma indefinida. — Noveno: La disolución y liquidación de la sociedad se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y del Código de Comercio. — Hecho en tres ejemplares, uno para cada socio y el tercero, con el sellado de ley, para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en Buenos Aires, a doce días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y tres. — Este ejemplar se halla extendido en sellos nacionales valor diez centavos B. números un millón trescientos sesenta y ocho mil ciento uno; un millón trescientos sesenta y ocho mil ciento cuatro; y el presente. — Luis Akerman. — Matilde W. de Akerman. — Buenos Aires, Mayo 31 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.15 jun.-N.° 3532-v.19 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que los señores Luis Héctor Bosch y Justo José Ballestrín Blanco, socios de la sociedad "NICOLAS BARANOFF Y COMPAÑIA, SOC. de RESP. LTDA.", inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de mayo de 1943, bajo el número 401, al folio 454, del Libro 6 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, cedieron, cada uno de ellos, 17 cuotas de la nombrada sociedad o sea en total treinta y cuatro cuotas, al señor Andrés Medone, domiciliado en la calle Tellier 2639. — Dado en Buenos Aires, a 10 junio de 1943. — Carlos Mª Bouquet, secretario general.

e.15 jun.-N.° 3548-v.19 jun.

DAHOA, DIEGO LOPEZ Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la sociedad denominada "Dahoa, Diego López y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" transcripto a continuación:

Primer testimonio. — Escritura número noventa y dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, ante mí, el Escribano autorizante y testigos que en el final se nombran y firman, comparecen: don Diego López, casado con Adela Rinaldi, comerciante, argentino, de cuarenta y nueve años de edad; don Héctor José López, soltero, argentino, comerciante, de veintidós años de edad; y doña Belarmina Zulima Alonso, que firma "B. Z. Alonso", soltera, argentina, comerciante, de veintisiete años de edad, todos domiciliados en la calle Caseros número tres mil cincuenta y siete, personas hábiles, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe; y dicen: Que tienen convenido en celebrar un contrato de sociedad y llevándolo a efecto lo dejan formalizado bajo las bases y condiciones siguientes: Primero: Entre los comparecientes don Diego López; don Héctor José López y doña Belarmina Zulima Alonso, constituyen en la fecha una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que tiene por objeto comercial en el ramo de electricidad, radio y artículos de regalos en general, sirviendo de base para sus operaciones, el negocio de esa naturaleza que tienen instalado en esta Capital, en la calle Caseros número tres mil cincuenta y siete de propiedad del socio señor Diego López y que se transfiere a la sociedad que se constituye por este acto, con su activo y pasivo, como mas adelante se expresará. — La sociedad podrá ampliar el radio de sus operaciones o negocios abarcando otros ramos de comercio. — Segundo. La sociedad girará bajo la razón social de "DAHOA, DIEGO LOPEZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y se constituye por el término de cinco años a contar desde el día dos de Abril del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Su domicilio será en esta Ciudad en la calle Caseros número tres mil cincuenta y siete asiento principal de sus negocios. — Tercero: El capital social asciende a la suma de cincuenta mil cien pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuotas de cien pesos cada una, que han suscripto los socios enteramente en la proporción de ciento sesenta y siete cuotas cada uno, o sea un total de quinientos una cuotas, consistiendo el aporte en muebles, mercaderías, útiles y demás enseres, lo que ha sido justipreciado por los mismos de acuerdo al balance e inventario practicado a este efecto, o sea el activo líquido del negocio que sirve de base para sus operaciones y que el señor Diego López por este mismo acto, transfiere a la sociedad, para cuyo efecto se han llenado los requisitos de ley publicándose los edictos en los diarios "Boletín Oficial" y "El Noticioso", de cuyos diarios se agrega un ejemplar sin que se haya efectuado reclamación alguna, como así tampoco adeuda suma alguna por patentes e impuestos municipales según se desprende de los certificados que se agregan, quedando por lo tanto transferido a la Sociedad en pleno dominio. — Cuarto: La sociedad será administrada por todos los socios, con carácter de gerentes, pero el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales estará a cargo del señor Diego López individualmente o de los otros dos socios en forma conjunta con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, fianzas, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles, y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos oficiales o particulares, ya sea Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional o Banco de la Provincia de Buenos Aires y sus sucursales, y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado a interés de los Establecimientos Bancarios o Comerciales o de particulares, especialmente del Banco de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires y Banco Hipotecario Nacional con sujeción a sus leyes y reglamentos y prestar dinero estableciendo en uno u otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria, o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — h) Cobrar, percibir y otorgar recibos o cartas de pago y cancelaciones. — i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Quinto: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la sociedad, se expresará por resoluciones adoptadas en Asambleas Ordinarias que se reunirán una vez por año durante el mes de Abril. — La citación se hará por carta certificada con anticipación necesaria y expresará los asuntos que se han de tratar y sus resoluciones se adoptarán por el voto favorable de los socios presentes que reúna la mayoría del capital representado en dicha Asamblea, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas integradas. — Las resoluciones se asentarán en un Libro de Actas que a tal efecto se llevará. — Sexto: Anualmente durante el mes de Abril, los socios practicarán un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de saldos, que practicarán cuando cualquiera de ellos lo crea conveniente. — Séptimo: De las utilidades líquidas realizadas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación, cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital, y el saldo será distribuído entre los socios en proporción a sus aportes. — Octavo: Cada socio gerente gozará mensualmente de la suma de ciento cincuenta pesos moneda nacional, como sueldo, que se imputará a la cuenta de gastos generales. — Noveno: Ningún socio podrá transmitir a otra persona que no sea socio, el interés que tenga en la sociedad, ni sustituirla en su lugar para que desempeñe las funciones que le tocaren en la administración social, sin expreso consentimiento de todos los socios, so pena de nulidad del contrato, como así tampoco ceder sus cuotas y derechos sociales a terceros extraños a la sociedad, sino con la conformidad de todos los socios. — Décimo: La sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios, ni por remoción de alguno de los administradores. — Los sucesores del socio premuerto o incapacitado, podrán optar: a) por el reembolso del haber que le correspondiera al socio fallecido que representen de acuerdo al último balance practicado o el que los socios resolvieran practicar de inmediato. — b) por incorporarse a la sociedad en calidad de socios asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás. — c) por ceder sus cuotas a alguno de los socios o a terceros extraños, con la aquiescencia de los socios conforme a estos estatutos o a la ley. — Décimo Primero: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente dentro del término de cinco días de producido el conflicto y otra por los arbitradores designados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de mil pesos nacionales el socio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. — Bajo los once artículos que anteceden, los exponentes dejan constituída la sociedad de referencia y se obligan a su fiel cumplimiento. — Leída que les fué ratifican su contenido y firman junto con los testigos don Cayetano Dimartino y don Arturo Parga, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Diego López. — Héctor José López. — B. Z. Alonso. — Tgo.: Cayetano Dimartino. — Tgo.: Arturo Parga. — Hay un sello. Ante mí: Séptimo A. N. Filippi. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio doscientos veintiuno vuelto del Registro. doscientos noventa y cinco a mi cargo, doy fe. — Para los interesados y su inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos moneda nacional cada uno, con la siguiente numeración: del doscientos treinta y dos mil setecientos noventa al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Raspado: López: Vale. — Hay un sello y una estampilla. — Séptimo A. N. Filippi. — Buenos Aires, Junio 2 de 1943. — Carlos M.ª Bouquet, secretario general.

e.16 jun.-N. 3589-v.21 jun.

LA MERCEDES
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de Mayo de 1943, entre los señores Enrique Vogl y Federico Fuld, por una parte, y por la otra los señores Emilio Sadler, de nacionalidad argentina, de estado casado, domiciliado en la calle Vidal N.º 1501 y Ernesto Oppenheimer, de nacionalidad argentina, de estado casado, domiciliado en la calle Gavilán N.º 1055, todos mayores de edad, se conviene en lo siguiente: Primero: Los señores Fuld y Vogl son socios de la "Quinta La Mercedes de San Miguel, Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº 140, al Fº 199 del Libro 5 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Cada uno de ellos participa en esa sociedad con cinco cuotas de quinientos pesos (m$n. 500) cada una. El socio Fuld vende y transfiere las cuotas que le corresponden en dicha sociedad al señor Emilio Sadler, el señor Vogl vende las suyas al señor Oppenheimer. Ambos vendedores reconocen haber recibido de los compradores los precios respectivos, cuyo importe es igual al valor nominal de las cuotas. — Segundo: Los socios Dr. Curt Lebermann y Bruno Sadler, únicos otros socios de la sociedad cuyas cuotas se transfieren, se declaran conformes con la transferencia mencionada en el artículo anterior. — Tercero: Los socios actuales de la sociedad, Bruno Sadler, Curt Lebermann, Emilio Sadler y Ernesto Oppenheimer resuelven por unanimidad modificar el contrato social. El artículo primero de este contrato dirá: "La sociedad será de responsabilidad limitada y se denominará LA MERCEDES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Tendrá su sede en esta Capital, siendo su actual domicilio en la calle Vidal 2049|2059". El artículo segundo dirá: "El objeto de la sociedad será la adquisición y explotación de bienes inmuebles, especialmente de la finca Vidal 2049|2059. La sociedad podrá contraer deudas con garantía hipotecaria". Los artículos tercero a noveno del contrato social quedan sin modificación alguna. Habiendo plena conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto. — Firmado: E. Vogl. — Federico Fuld. — Ernesto Oppenheimer. — Emilio Sadler. — Bruno Sadler. — Curt Lebermann. — Buenos Aires, Junio 2 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.16 jun.-N.º 3602-v.21 jun.

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, entre los señores don Jaime José Bensasson, casado, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Santa Fe N.º 3936; don Roberto Héctor Moreno, soltero, de nacionalidad argentino, domiciliado en la calle Rodríguez Peña N.º 34 y don José Zeki Barbouth, casado, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Rodríguez Peña N.º 1465, de esta ciudad, todos mayores de edad, en el carácter de socios y únicos integrantes de la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de "C. A. D. M. A. (COMPAÑIA ARGENTINA DE MATERIALES PARA AUTOMOVILES), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha veintiséis de Julio de mil novecientos cuarenta y uno, al N.º 375, folio 349, del Libro 5, de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha resuelto de común acuerdo: 1.º — Aumentar el capital de la Sociedad fijado en la cláusula segunda del contrato, a la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, representado dicho aumento por mil quinientas cuotas de cien pesos m|n., cada una, que los socios suscriben e integran totalmente en dinero efectivo en la proporción siguiente: Jaime José Bensasson, seiscientas cuotas: Roberto Héctor Moreno, seiscientas cuotas; José Zeki Barbouth, trescientas cuotas; con lo que el capital de la Sociedad resulta integrado por los socios en los siguientes valores: Jaime José Bensasson, pesos moneda nacional, cien mil; Roberto Héctor Moreno, pesos moneda nacional, cien mil; José Zeki Barbouth, pesos moneda nacional cincuenta mil. 2.º — Reemplazar la cláusula quinta del contrato por la siguiente: Quinta: Del beneficio neto de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal, hasta la integración del mismo. — En prueba de conformidad se firma el presente, en el lugar y fecha indicados al comienzo, debiendo hacerse por cualquiera de los otorgantes pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio". — Buenos Aires, Junio 14 de 1943. — Carlos Ma. Bouquet, secretario general.

e.16 jun.-N.º 3374-v.21 jun.

REGISTRO DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

La publicación de las actas se realizará durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3.975.

Leyes Nros. 3.975 y 11.275

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 248.519

BABY

Mayo 22 de 1943 — "La Cantábrica", Soc. Anón. Metalúrgica, Industrial y Comercial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura: tonelería, de la clase 5; menos filtros. — Renovación de la número 144.564. — Aviso número 1578.

v.19 junio.

Acta N.° 248.520

MONALDO

INDUSTRIA ARGENTINA

Mayo 22 de 1943. — Alfonso Monaldo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 142.377. — Aviso número 1579.

v.19 junio.

Acta N.° 235.733

ALUM-SEL

Diciembre 15 de 1941. — Gerardo Ramón y Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 24.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 132.407. — Aviso N.° 7973.

v.19 junio.

Acta N.° 245.107

BRISOL

Mayo 31 de 1942. — F. D. Salazar. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 8296.

v.19 junio.

Acta N.° 247.230

REX

Abril 5 de 1943. — The Decca Record Company Ltd., de London, Inglaterra. — Para distinguir discos para fonógrafos y vitrolas, de la clase 6. — Aviso N.° 389.

v.19 junio.

Acta N.° 246.503

FRUGONE, PREVE y Cía.
Marca Registrada

Marzo 1 de 1943. — Arrocera Argentina, Frugone y Preve Ltda., Soc. Anón. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 141.821. — Aviso número 9639.

v.19 junio.

Acta N.° 246.794

GALION

Marzo 16 de 1943. — Martínez Tenreiro Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 9948.

v.19 junio.

Acta N.° 246.843

EL CASINO

Marzo 18 de 1943. — Orefice Hnos. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 8001.

v.19 junio.

Acta N.° 247.288

STERLING DRUG INC.

Abril 7 de 1943. — Sterling Drug Inc., de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 449.

v.19 junio.

Acta N.° 248.522

HISTINGUETT

Mayo 24 de 1943. — Martínez, González & Cía., Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 1.606.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1581.

v.19 junio.

Acta N.° 248.523

STOMOPHILE

Mayo 24 de 1943. — Adolphe Charles Dorantowicz, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 142.827. — Aviso N.° 1582.

v.19 junio.

Acta N.° 248.524

LABORATORIO FARMACEUTICO DALETH

Mayo 24 de 1943. — Luis Akerman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 142.186. — Aviso N.° 1586.

v.19 junio.

Acta N.° 248.525

ECLAIR

Mayo 24 de 1943. — Antonio Jourdán & Cía. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata, y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 1746.

v.19 junio.

Acta N.° 248.527

LA VENTERA

Mayo 26 de 1943. — Juan Carlos Athor. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1776.

v.19 junio.

Acta N.° 248.528

UNION DEMOCRATICA

Mayo 26 de 1943. — Camilo F. Stanchina. — Para distinguir impresiones, reproducciones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 1783.

v.19 junio.

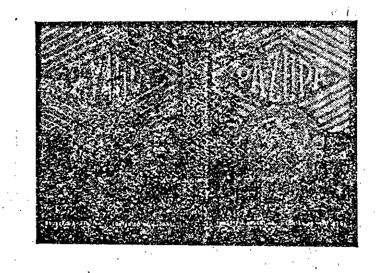
Acta N.° 248.529

UNION DEMOCRATICA AMERICANA (UDA)

Mayo 26 de 1943. — Camilo F. Stanchina. — Para distinguir impresiones, reproducciones y publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 1782.

v.19 junio.

Acta N.° 248.530



Mayo 26 de 1943. — Eugenio Constantino Paz Ferradas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1769.

v.19 junio.

Acta N.° 248.531



Mayo 26 de 1943. — Juan Ottaviano. — Para distinguir aceites comestibles, únicamente, de la clase 22. — Renovación de la N.° 142.149. — Aviso número 1431.

v.19 junio.

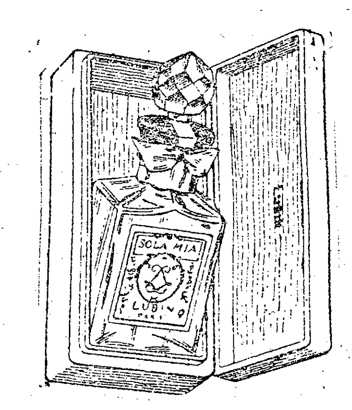
Acta N.° 248.532

HISTORIA DE UN GRAN AMOR

Mayo 26 de 1943. — Alberto Abel Fournié y Manuel M. González. — Para distinguir una película cinematográfica impresa, de la clase 6. — Aviso N.° 1764.

v.19 junio

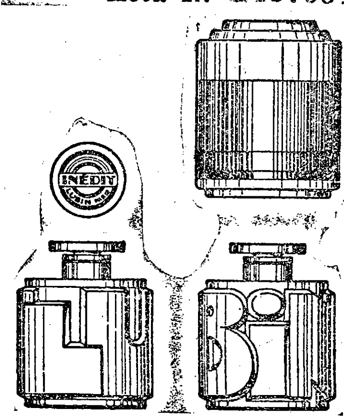
Acta N.° 248.533



Mayo 26 de 1943. — Soc. Anón. Parfumerie Lubin, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y tocador en general, lociones, extractos y afeites, de la clase 16. — Renovación de la N.° 142.164. — Aviso N.° 1779.

v.19 junio.

Acta N.° 248.534



Mayo 26 de 1943. — Soc. Anón. Parfumerie Lubin, de París, Francia. — Para distinguir productos y artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. (Envase). — Renovación de la N.° 145.356. — Aviso N.° 1780.

v.19 junio.

Acta N.° 248.535

LA AIMOGASTEÑA

Mayo 26 de 1943. — Bernardo Picchiotti y Eolo Scopsi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1781.

v.19 junio.

Acta N.° 248.545

FLOREAL

Mayo 26 de 1943. — Textillia Soc. Anón. Franco Argentina para la Fabricación de Sederías. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 1584.

v.19 junio.

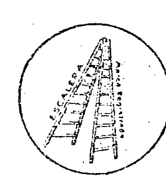
Acta N.° 248.536

LA ESTANCIA

Mayo 26 de 1943. — M. Hohner Soc. Anón. Comercial e importadora. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1773.

v.19 junio.

Acta N.° 248.537



Mayo 26 de 1943. — Grigio Hnos. Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 100.000. — Para distinguir perfumería y tocador, de la clase 16. — Renovación de la número 143.465. — Aviso N.° 1521.

v.19 junio.

Acta N.° 248.538

CORAL

Mayo 26 de 1943. — Manufactura de Tabacos Particular V. F. Grego Soc. Anón. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 142.124. — Aviso N.° 1786.

v.19 junio.

Acta N.° 248.539

ZORZAL

Mayo 26 de 1943. — Manufactura de Tabacos Particular V. F. Grego, Soc. Anón. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 142.126. — Aviso N.° 1787.

v.19 junio.

Acta N.° 248.540



Mayo 26 de 1943. — Gotham Hosiery Company, Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir medias en general, de la clase 15. — Renovación de la N.° 144.523. — Aviso número 1784.

v.19 junio.

Acta N.° 248.541

GOLD STRIPE

Mayo 26 de 1943. — Gotham Hosiery Company, Inc., de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir medias en general, de la clase 15. — Renovación de la N.° 144.524. — Aviso N.° 1785.

v.19 junio.

Acta N.° 248.544

REINAMAT

Mayo 26 de 1943. — Textilia Soc. Anón. Franco Argentina para la Fabricación de Sederías. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1583.

v.19 junio.

Acta N.° 248.542

Tiny-Tim

Mayo 26 de 1943. — Continental Motors Corporation, de Muskegon, Michigan, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 1788.

v.19 junio.

Acta N.° 248.546

ILUSION

Mayo 26 de 1943. — Textilia Soc. Anón. Franco Argentina para la Fabricación de Sederías. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 1585.

v.19 junio.

Acta N.° 248.549

BUENBLAN

Mayo 26 de 1943. — Jaime Guasch e Hijos, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 285.000. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1589.

v.19 junio.

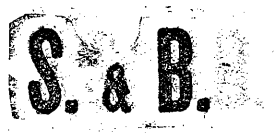
Acta N.° 248.550

PATRIOTA

Mayo 26 de 1943. — Brebbia y Castellini. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1790.

v.19 junio.

Acta N.° 248.553



Mayo 26 de 1943. — Schäffer & Budenberg Gesellschaft mit Beschränkter Haftung, de Magdeburg-Buckau, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la N.° 142.118. — Aviso número 1777.

v.19 junio.

Acta N.° 248.551

PATRIA

Mayo 26 de 1943. — Brebbia y Castellini. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 1791.

v.19 junio.

Acta N.° 248.552

EL ALBA

Mayo 26 de 1943. — Ernesto Rosenthal & Hno. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 144.052. — Aviso N.° 1792.

v.19 junio.

Acta N.° 248.554

S. & B.

Mayo 26 de 1943. — Schäffer & Budenberg Gesellschaft mit Beschränkter Haftung, de Magdeburg-Buckau, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 142.117. — Aviso N.° 1778.

v.19 junio.

Acta N.° 248.555



Mayo 26 de 1943. — Leo Nahm. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Renovación de la número 142.257. — Aviso número 1703.

v.19 junio.

Acta N.° 248.556



Mayo 26 de 1943. — Zenón Poplauskas. — Para distinguir productos de panadería y pastelería, de la clase 22. — Aviso N.° 1704

v.19 junio.

Acta N.° 248.557

Cremo

Mayo 26 de 1943. — The American Tobacco Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 1705.

v.19 junio.

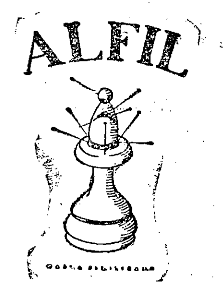
Acta N.° 248.558



Mayo 26 de 1943. — William Pearson Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir un producto sarnífugo, veterinario, desinfectantes para uso doméstico y para el tratamiento de plantas, de la clase 2. — Aviso número 1706.

v.19 junio.

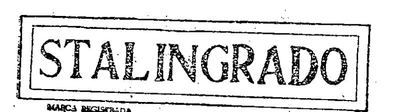
Acta N.° 248.559



Mayo 26 de 1943. — Saeta Soc. Anón. Elaboración y Transformación de Alambre. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1793.

v.19 junio.

Acta N.° 248.560



Mayo 26 de 1943. — Benjamín Etkin. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 1796.

v.19 junio.

Acta N.° 248.561

VADICOL

Mayo 26 de 1943. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone, Soc. en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1795.

v.19 junio.

Acta N.° 248.573

SUGUS

Mayo 27 de 1943. — Chocolat Suchard, Société Anonyme, de Neuchatel Suiza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 147.084. — Aviso número 1594.

v.19 junio.

Acta N.° 248.562

CALUSOL

Mayo 26 de 1943. — Camilo González Sastre. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 1802.

v.19 junio.

Acta N.° 248.563

BIANSALITA

Mayo 27 de 1943. — Federico Bianchi y Juan N. Santagata. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 1770.

v.19 junio.

Acta N.° 248.564

DIADETOL

Mayo 27 de 1943. — Leopoldo Aparicio Céspedes y José Martín Cañas. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1797.

v.19 junio.

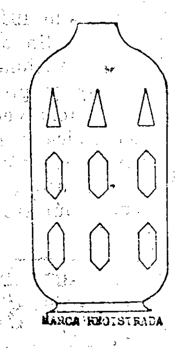
Acta N.° 248.565



Mayo 27 de 1943. — Juan José Fernández. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 7752.

v.19 junio.

Acta N.° 248.566



Mayo 27 de 1943. — Victoriano Romero. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1794.

v.19 junio.

Acta N.° 248.567

MARENOSTRUM

Mayo 27 de 1943. — José Carmelo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1808.

v.19 junio.

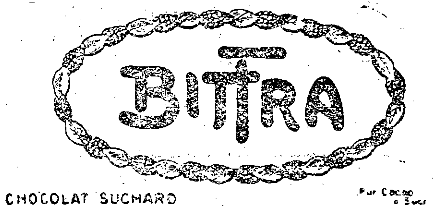
Acta N.° 248.568

MARIPESCA

Mayo 27 de 1943. — José Carmelo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1809.

v.19 junio.

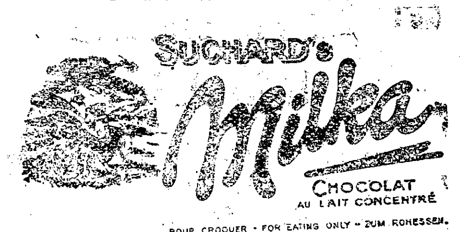
Acta N.° 248.569



Mayo 27 de 1943. — Chocolat Suchard, Société Anonyme, de Neuchatel Suiza. — Para distinguir chocolates y bombones, de la clase 22. — — Renovación de la número 143.729. — Aviso número 1590.

v.19 junio.

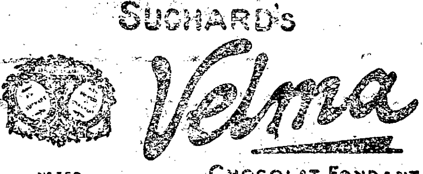
Acta N.° 248.570



Mayo 27 de 1943. — Chocolat Suchard, Société Anonyme, de Neuchatel Suiza. — Para distinguir chocolates con leche, de la clase 22. — Renovación de la número 143.731. — Aviso número 1591.

v.19 junio.

Acta N.° 248.571



Mayo 27 de 1943. — Chocolat Suchard, Société Anonyme, de Neuchatel Suiza. — Para distinguir chocolates, de la clase 22. — Renovación de la número 143.732. — Aviso número 1592.

v.19 junio.

Acta N.° 248.572

SUMELA

Mayo 27 de 1943. — Chocolat Suchard, Société Anonyme, de Neuchatel Suiza. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 143.733. — Aviso número 1593.

v.19 junio.

Acta N.° 248.574

MENTHAL

Mayo 27 de 1943. — "Iadem", Instituto Argentino de Especialidades Medicinales, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 77.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la calse 2. — Aviso N.° 1.595.

v.19 junio.

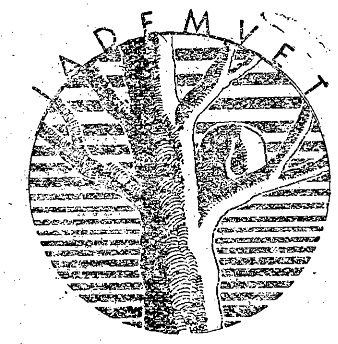
Acta N.° 248.575

UROVIT

Mayo 27 de 1943. — "Iadem", Instituto Argentino de Especialidades Medicinales, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 77.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 1.596

v.19 junio.

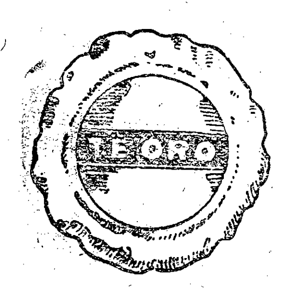
Acta N.° 248.576



Mayo 27 de 1943 — "Iadem", Instituto Argentino de Especialidades Medicinales, Soc. de Responsabilidad Ltda. Cap. $ 77.000. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1.610.

v.19 junio.

Acta N.° 248.577



Mayo 27 de 1943. — Overseas Trading Corporation (1939) Ltd. de Jersey, Isla de la Mancha, Inglaterra. — Para distinguir tés en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 145.358. — Aviso N.° 1.597.

v.19 junio.

Acta N.° 248.578

SOL

Mayo 27 de 1943. — Overseas Trading Corporation (1939) Ltd. de Jersey, Isla de la Mancha, Inglaterra. — Para distinguir té y café, de la clase 22. — Renovación de la N.° 145.502. — Aviso N.° 1.598.

v.19 junio.

Acta N.° 248.579

DON SEBASTIAN

Mayo 27 de 1943. — Martín & Cía. Ltda., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos, quesos. — Renovación de la N.° 144.693. — Aviso N.° 1.599.

v.19 junio.

Acta N.° 248.580

TUTE

Mayo 27 de 1943. — Martín & Cía. Ltda., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir café; yerbas, té y arroz, de la clase 22. — Renovación de la N.° 144.711. — Avi o N.° 1600.

v.19 junio.

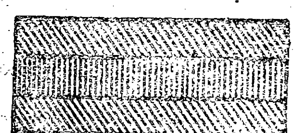
Acta N.° 248.581



Mayo 27 de 1943. — Martín & Cía. Ltda., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir cafés, de la clase 22. — Renovación de la N.° 144.915. — Aviso N.° 1601.

v.19 junio.

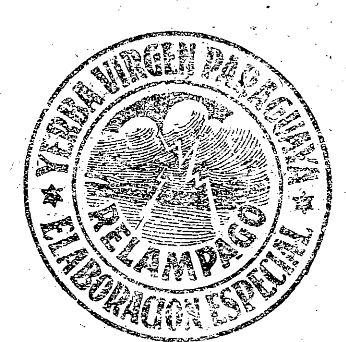
Acta N.° 248.582



Mayo 27 de 1943. — Martín & Cía. Ltda., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir yerba mate en general de la clase 22. — Renovación de la N.° 145.813. — Aviso N.° 1602.

v.19 junio.

Acta N.° 248.583



Mayo 27 de 1943. — Martín & Cía. Ltda., Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22 — Renovación de la N.° 146.242. — Aviso N.° 1603.

v.19 junio.

Acta N.° 248.584

FORXOL

Mayo 27 de 1943. — Yab., Societe a Responsabilite Ltd, de Nogent-sur-Marne, (Seine), Francia — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 — Renovación de la N.° 149.665. — Aviso N.° 1.604.

v.19 junio.

Acta N.° 248.593

CONSERV

Mayo 27 de 1943 — Juan Munizaba — Para distinguir cueros y pieles sin preparar preparados y manufacturados no incluídos, en otras clases. — Talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 1814.

v.19 junio

Acta N.° 248.585

UROPHILE

Mayo 27 de 1943. — Yab., Societe a Responsabilite Ltd, de Nogent-sur-Marne, (Seine), Francia — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Renovación de la N.° 142.666 — Aviso N° 1.605

v.19 junio.

Acta N.° 248.586

PULMO BAILLY

Mayo 27 de 1943. — Yab., Societe a Responsabilite Ltd, de Nogent-sur-Marne, (Seine), Francia — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2 — Renovación de la N.° 142.667. — Aviso N.° 1606.

v.19 junio.

Acta N.° 248.588



ADRIANO RAMOS PINTO PORTO

Mayo 27 de 1943. — Adriano Ramos Pinto & Irmao Ltda. de Villanova de Gaya, Portugal. — Para distinguir vinos, de la clase 23. —Renovación de la N.° 144.466. — Aviso N.° 1608.

v.19 junio.

Acta N.° 248.589

"R O U E N"

Mayo 27 de 1943 — Bakirgian & Cía., (Buenos Aires), Ltda. Soc. Anón. Comercial. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 144.192. — Aviso N.° 1609.

v.19 junio.

Acta N.° 248.590

FLARE-FIT

Mayo 27 de 1943 — The Selby Shoe Company, de Portsmouth, Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, boneteria, modas, puntillería, alaniquería, paragüeria, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 1803.

v.19 junio.

Acta N.° 248.594

FRANCO INGLESA

Mayo 27 de 1943. — Pablo P. Bardin. — Para distinguir máquinas y aparatos para la expulsión de líquidos langosticidas, cabezas de sifones y cápsulas metálicas para gases y comprimidos, trampas, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de insectos y animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la odontología, dientes artificiales, preparados sin caucho ni goma para la reparación de neumáticos y rodados, preparaciones y elementos especiales para la inflación, relleno e inyección de neumáticos, cámaras llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso N.° 1813.

v.19 junio.

Acta N.° 248.595

FRANCO INGLESA

Mayo 27 de 1943. — Pablo P. Bardin. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 1812.

v.19 junio.

Acta N.° 248.596

LA PARVA

Mayo 27 de 1943. — Demichelis, Tassano y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1804.

v.19 junio.

Acta N.° 248.597



Mayo 27 de 1943. — Devoto & Cauchaner Soc. de Responsabilidad Ltda. Capital $ 800.000. — Para distinguir impresiones y reproducciones en general, de la clase 18. — Renovación de la número 143.180. — Aviso N.° 1805.

v.19 junio.

Acta N.° 248.598

SURCO

Mayo 27 de 1943. — Ludovico Furlani & Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos, e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 1806.

v.19 junio.

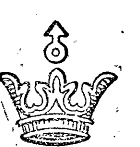
Acta N.° 248.600

GUIA HORARIOS

Mayo 27 de 1943. — Antonio Luis Cid Covello y Alfredo Bernardo Díaz Espinosa. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1771.

v.19 junio.

Acta N.° 248.601



Mayo 27 de 1943. — Jorge Ricaud. — Para distinguir tornillos, de la clase 10. — Aviso N.° 1815.

v.19 junio.

Acta N.° 248.602

A LAS MADRINAS

Mayo 27 de 1943. — Pedro Robertie. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la número 142.369. — Aviso N.° 1816.

v.19 junio.

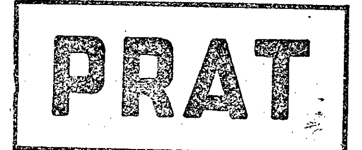
Acta N.° 248.603

HIGH - LIFE

Mayo 27 de 1943. — Pedro Robertie. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Renovación de la N.° 142.370. — Aviso N.° 1817.

v.19 junio.

Acta N.° 248.607



Mayo 27 de 1943. — Platería Prat, Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 20.000. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 1710.

v.19 junio.

Acta N.° 248.608

FLEETWOOD

Mayo 27 de 1943. — The Axton-Fisher Tobacco Company, de Louisville, Kentucky, E. U. de N. América. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 1819.

v.19 junio.

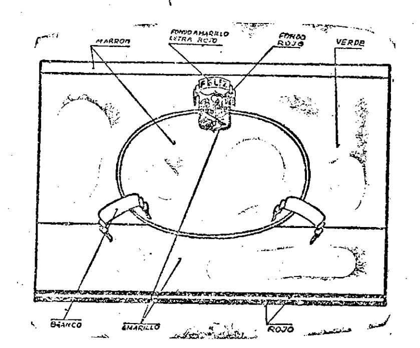
Acta N.° 248.610



Mayo 28 de 1943. — L. Moharra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1826.

v.19 junio.

Acta N.° 248.612



Mayo 28 de 1943. — Rivera Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital pesos 40.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1824.

v.19 junio.

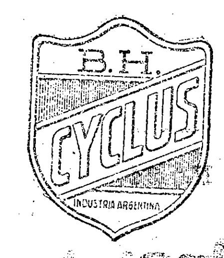
Acta N.° 248.614



Mayo 28 de 1943. — Sucesores de Falcone, Bonomi & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 142.216. — Aviso N.° 1833.

v.19 junio.

Acta N.° 248.615



Mayo 28 de 1943. — Bellotti Hnos. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 142.676. — Aviso N.° 1834.

v.19 junio.

Acta N.° 248.617



Mayo 28 de 1943. — Arango, García, Molina & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 142.878. — Aviso N.° 1611.

v.19 junio.

Acta N.° 248.618

PAKFIL

Mayo 28 de 1943. — Cía. General Fabril Financiera, Soc. Anón. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 1612.

v.19 junio.

Acta N.° 248.619

PAKFIL

Mayo 28 de 1943. — Cía. General Fabril Financiera, Soc. Anón. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1613.

v.19 junio.

Acta N.° 248.620



Mayo 28 de 1943. — Scaltritti Hnos. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 1849.

v.19 junio.

Acta N.° 248.621

Protos

Mayo 28 de 1943. — Siemens-Schuckertwerke Aktiengesellschaft, de Berlín-Siemensstadt, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 142.717. — Aviso número 1850.

v.19 junio.

Acta N.° 248.622

Protos

Mayo 28 de 1943. — Siemens-Schuckertwerke Aktiengesellschaft, de Berlín-Siemensstadt, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 142.718. — Aviso número 1851.

v.19 junio.

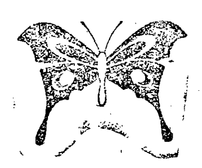
Acta N.° 248.623

Protos

Mayo 28 de 1943. — Siemens-Schuckertwerke Aktiengesellschaft, de Berlín-Siemensstadt, Alemania. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 142.719. — Aviso número 1852.

v.19 junio.

Acta N.° 248.624



Mayo 28 de 1943. — Gebrüder Junghans Aktiengesellschaft, de Schramberg, Alemania. — Para distinguir relojería y cronometría: joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 146.167. — Aviso número 1853.

v.19 junio.

Acta N.° 248.625



Mayo 28 de 1943. — E. Masciorini & Cía. — Para distinguir pinturas, de la clase 10. — Renovación de la número 143.622. — Aviso número 1823.

v.19 junio.

Acta N.° 248.626

PETROTEX

Mayo 28 de 1943. — Colombi, Petrolini & Pérez. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 1822.

v.19 junio.

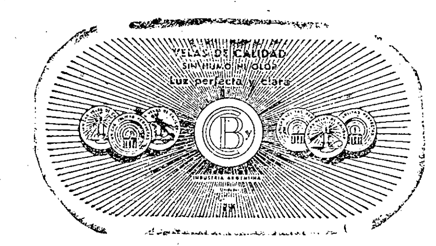
Acta N.° 248.627



Mayo 28 de 1943. — Renzo Trisano. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, menos: lápices para las cejas, de la clase 16. — Renovación de la número 142.384. — Aviso número 1821.

v.19 junio.

Acta N.° 248.628



Mayo 28 de 1943. — Barbieri & Cía. — Para distinguir velas y velitas en general, de la clase 3. — Aviso número 1826.

v.19 junio.

Acta N.° 248.629

ATMA

Mayo 28 de 1943. — Atma Soc. Anón., Christensen & Masjuán, Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 1836.

v.19 junio.

Acta N.° 248.630

ATMA

Mayo 28 de 1943. — Atma Soc. Anón., Christensen & Masjuán, Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura; tonelería, de la clase 5. — Aviso número 1837.

v.19 junio.

Acta N.° 248.631

ATMA

Mayo 28 de 1943. — Atma Soc. Anón., Christensen & Masjuán, Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso número 1838.

v.19 junio.

Acta N.° 248.632

ATMA

Mayo 28 de 1943. — Atma Soc. Anón., Christensen & Masjuán, Comercial e Industrial. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 1839.

v.19 junio.

Acta N.° 248.633

ATMA

Mayo 28 de 1943. — Atma Soc. Anón., Christensen & Masjuán, Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deportes, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 1840.

v.19 junio.

Acta N.° 248.634

ATMA

Mayo 28 de 1943. — Atma Soc. Anón., Christensen & Masjuán, Comercial e Industrial. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 1841.

v.19 junio.

Acta N.° 248.635

ATMA

Mayo 28 de 1943. — Atma Soc. Anón., Christensen & Masjuán, Comercial e Industrial. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 1842.

v.19 junio.

Acta N.° 248.636

ATMA

Mayo 28 de 1943. — Atma Soc. Anón., Christensen & Masjuán, Comercial e Industrial. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 1843.

v.19 junio.

Acta N.° 248.649

ZAMBRENE

Mayo 28 de 1943. — Zambrene, Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 143.756. — Aviso número 1858.

v.19 junio.

Acta N.° 248.650

RACOR

Mayo 28 de 1943. — The American Brake Shoe & Foundry Company, de Nueva York, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 165

v.19 junio.

Acta N.° 248.651

RAYO-SEAL

Mayo 28 de 1943. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de Akron, Ohío, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 1860.

v.19 junio.

Acta N.° 248.652

DEKTRED

Mayo 28 de 1943. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de Akron, Ohío, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 1861.

v.19 junio.

Acta N.° 248.653

AMBASSADOR

Mayo 28 de 1943. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de Akron, Ohío, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 1862.

v.19 junio.

Acta N.° 248.654

POLYFOAM

Mayo 28 de 1943. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de Akron, Ohío, E. U. de N. América. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, cortinería, de la clase 13. — Aviso número 1863.

v.19 junio.

Acta N.° 248.655

RAYOFLIGHT

Mayo 28 de 1943. — The Goodyear Tire & Rubber Company, de Akron, Ohío, E. U. de N. América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía, o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 1864.

v.19 junio.

Acta N.° 248.656

T.	E.
M.	A.

Mayo 28 de 1943. — P. Zucotti Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. Renovación de la número 143.470. — Aviso número 1882.

v.19 junio.

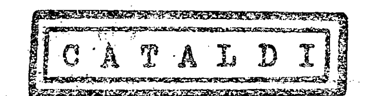
Acta N.° 248.657

25 de Mayo

Mayo 28 de 1943. — Pedro Núñez. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos café torrados. — Renovación de la número 142.546. — Aviso número 1880.

v.19 junio.

Acta N.° 248.658



Mayo 28 de 1943. — Roque Cataldi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1881.

v.19 junio.

Acta N.° 248.659

DROKRONOS

Mayo 28 de 1943. — Víctor L. Yáñez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 1876.

v.19 junio.

Acta N.° 248.660

VIRGEN DEL VALLE

Mayo 28 de 1943. — Sirito, Solís & De Benedetti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N° 1886.

v.19 junio.

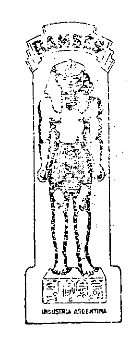
Acta N.° 248.661



Mayo 28 de 1943. — Arduino A. Macola. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N° 142.148. — Aviso N° 1884.

v.19 junio.

Acta N.° 248.662



Mayo 28 de 1943. — Víctor M. Cremaschi. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 1888.

v.19 junio.

Acta N.° 248.663



Mayo 28 de 1943. — José Blengini. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Renovación de la N° 143.410. — Aviso N° 1885.

v.19 junio.

Acta N.° 248.664



Mayo 28 de 1943. — Esteban Barbier. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N° 1887.

v.19 junio.

Acta N.° 248.638

ATMA

Mayo 28 de 1943 — Atma Soc. Anón. Christensen & Masjuan, Comercial e Industrial. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N° 1845.

v.19 junio.

Acta N.° 248.637

ATMA

Mayo 28 de 1943 — Atma Soc. Anón. Christensen & Masjuan, Comercial e Industrial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1944.

v.19 junio.

Acta N.° 248.639

ATMA

Mayo 28 de 1943 — Atma Soc. Anón. Christensen & Masjuan, Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N° 1846.

v.19 junio.

Acta N.° 248.642

MARDUK

Mayo 28 de 1943. — Gemma Montorfano. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 1875.

v.19 junio.

Acta N.° 248.641

ATMA

Mayo 28 de 1943. — Atma Soc. Anón. Christensen & Masjuan, Comercial e Industrial. — Para distinguir aparatos y trampas para la destrucción de insectos, cápsulas de gas y cabezas de sifones, dientes artificiales, preparadas sin goma, ni caucho para la reparación de neumáticos, de rodados, ratoneras, aparatos para la captura y destrucción de moscas y otros animales, chapas esmaltadas para el revestimiento de materiales para la odontología, preparaciones especiales para la inflación, relleno e inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, de la clase 25. — Aviso número 1848.

v.19 junio.

Acta N.° 248.643

LA FARMACIA PRACTICA

Mayo 28 de 1943. — Millet & Roux, Soc. Anón. Comercial e Industrial. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1831.

v.19 junio.

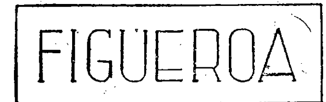
Acta N.° 248.644

ULTIMA HORA

Mayo 28 de 1943. — Carlos R. Etcheverry. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 1830.

v.19 junio.

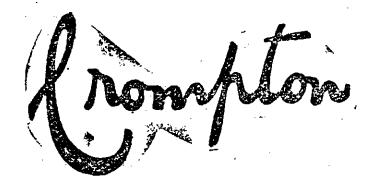
Acta N.° 248.645



Mayo 28 de 1943. — Alba Sánchez de Figueroa. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 1818.

v.19 junio.

Acta N.° 248.646



Mayo 28 de 1943. — Crompton Parkinson Ltd., de Guiseley Leeds, York, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 142.150. — Aviso N.° 1855.

v.19 junio.

Acta N.° 248.648

Parkinson Motors

Mayo 28 de 1943. — Crompton Parkinson Ltd., de Guiseley Leeds, York, Inglaterra. — Para distinguir motores eléctricos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 142.153. — Aviso N.° 1857.

v.19 junio.

Acta N.° 248.666



Mayo 29 de 1943. — Auto Union Aktiengesellschaft, de Chemnitz, Alemania. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la Nº 142.167. — Aviso Nº 1854.

v.19 junio.

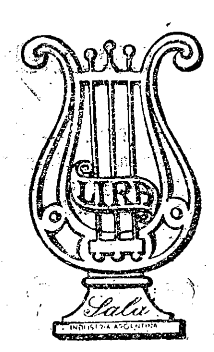
Acta N.° 248.667

COBE

Mayo 29 de 1943. — Emilio Nicolás Vernet Basualdo. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, radiotelevisión, de la clase 20. — Aviso Nº 1685.

v.19 junio.

Acta N.° 248.668



Mayo 29 de 1943. — Luisa A. Bougier de Sala. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos: calzados. — Aviso número 1883.

v.19 junio.

Acta N.° 248.671



Mayo 29 de 1943. — Carlos M. Sánchez Antelo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nº 1891.

v.19 junio.

Acta N.° 248.674

EL ABUELO

Mayo 29 de 1943. — Miguel Machinandiarena, que comercia bajo Estudios "San Miguel". — Para distinguir cintas o películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso Nº 542.

v.19 junio.

Acta N.° 248.676

MUJERES DE LA PATRIA

Mayo 29 de 1943. — Miguel Machinandiarena, que comercia bajo Estudios "San Miguel". — Para distiguir cintas o películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso Nº 1799.

v.19 junio.

Acta N.° 248.677

EL TREN LLEGA A LAS 10

Mayo 29 de 1943. — Miguel Machinandiarena, que comercia bajo Estudios "San Miguel". — Para distinguir cintas o películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso Nº 1798.

v.19 junio.

Acta N.° 248.679



Mayo 29 de 1943. — Casa Mois Chami, Soc. de Responsabilidad Limitada, Cap. $ 3.000.000. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. Aviso Nº 1615.

v.19 junio.

Acta N.° 248.678

SHANGRI - LA

Mayo 29 de 1943. — Compañía Argentina de Cosméticos, Soc. Anón. Industrial y Comercial. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso Nº 1614.

v.19 junio.

Acta N.° 248.680

THIAGOTINE

Mayo 29 de 1943. —S. A. Franco Argentina, "Safa", Comercial e Industrial de Productos Farmacéuticos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1616.

v.19 junio.

Acta N.° 248.675

LA PEQUEÑA DORRIT

Mayo 29 de 1943. — Miguel Machinandiarena, que comercia bajo Estudios "San Miguel". — Para distinguir cintas o películas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso Nº 1800.

v.19 junio.

Acta N.° 248.681

DIARSENOL

Mayo 29 de 1943. — The Diarsenol Company Ltd., de Toronto, Canadá. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nº 1859.

v.19 junio.

Acta N.° 248.682

HIPOQUINA

Mayo 29 de 1943. — Ditta Carlo Erba, de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la Nº 142.131. — Aviso Nº 1879.

v.19 junio.

Acta N.° 248.591



Mayo 27 de 1943. — Juan Pablo Torlaschi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1810.

v.19 junio.

Acta N.° 248.592

ARDARA

Mayo 27 de 1943. — Juan Pablo Torlaschi. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 1.811.

v.19 junio.

Acta N.° 248.599

MAXOR

Mayo 27 de 1943. — Maxor, Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital pesos 20.000. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos de limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 1807.

v.19 junio.

Acta N.° 248.609

LA RISA

Mayo 28 de 1943. — Julio César Moreno. — Para distinguir impresiones, reproduciones y publicaciones en general, de la clase 13. — Aviso N.° 1801.

v.19 junio.

Acta N.° 248.669



Mayo 29 de 1943. — Atorrasagasti, Bargués, Piazza & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, menos harinas y productos alimenticios dietéticos y fortificantes, adicionados o no con cacao o chocolates, de la clase 22. — Renovación de la N° 143.920. — Aviso N° 1890.

v.19 junio.

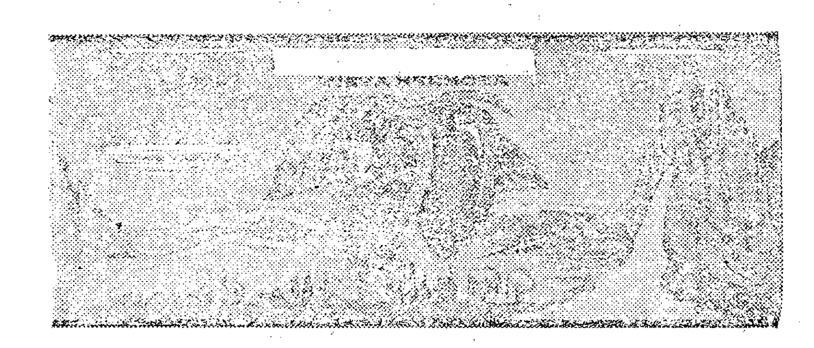
Acta N.° 248.683



Mayo 29 de 1943. — Andrés Calvo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 1827.

v.19 junio.

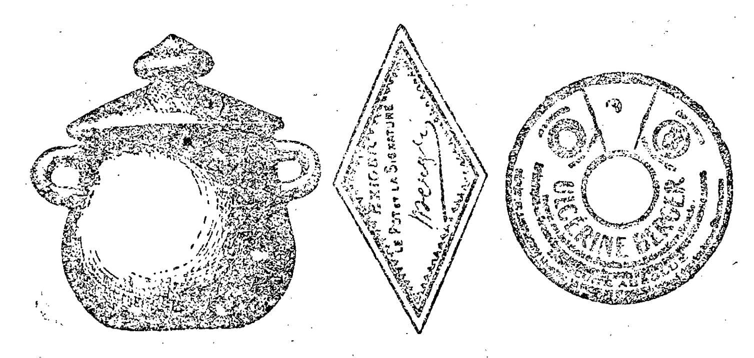
Acta N.° 248.547



Mayo 26 de 1943. — Juan March Morro. — Para distinguir conservas en general, de la clase 22. — Aviso N.° 1587.

v.19 junio.

Acta N.° 248.587



Mayo 27 de 1943. — Ismael Berger, de La Varenne St. Hilaire, Seine, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 142.798. — Aviso N.° 1607.

v.19 junio.

Acta N.° 248.604

PARQUE LELOIR

Mayo 27 de 1943. — Antonio M. Leloir y Augusto Rodríguez Larreta. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1707.

v.19 junio.

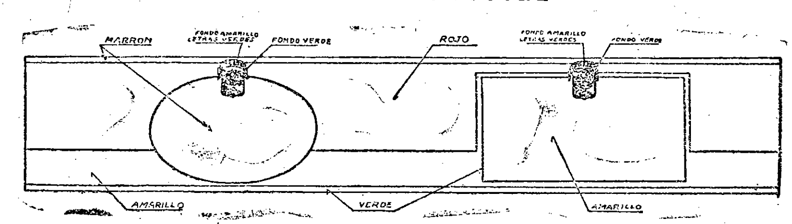
Acta N.° 248.605

PARQUE LELOIR

Mayo 27 de 1943. — Antonio M. Leloir y Augusto Rodríguez Larreta. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1708.

v.19 junio.

Acta N.° 248.611



Mayo 28 de 1943. — Rivera Soc. de Responsabilidad Ltda., Cap. $ 40.000. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1825.

v.19 junio.

Acta N.° 248.647



Mayo 28 de 1943. — Crompton Parkinson Ltd., de Guiseley Leeds, York, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 142.152. — Aviso N.° 1856.

v.19 junio.

Acta N.° 248.672



Mayo 29 de 1943. — Helen Arlo Inc., de Dover, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1877.

v.19 junio.

Acta N.° 248.673



Mayo 29 de 1943. — Helen Arlo Inc., de Dover, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de contralorear. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 1878.

v.19 junio.

Acta N.° 248.606

PARQUE LELOIR

Mayo 27 de 1943. — Antonio M. Leloir y Augusto Rodríguez Larreta. — Para distinguir productos de la agricultura, horticultura, floricultura y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24. — Aviso N.° 1709. —

v.19 junio.

Fdo.: Cipriano Taboada Mora, Director (Comisario), de Patentes y Marcas. José León Ocampo Alvear (Secretario).

SECCION BALANCES

«Los balances presentados por las sociedades anónimas a la Inspección General de Justicia, para su publicación, en cumplimiento de los Arts. 63 y 64 del Decreto Reglamentario de 27 de abril de 1923 serán visados por esa Repartición cuando se ajusten a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Ministerio; en caso contrario, se publicarán sin visación alguna.» (Resolución Ministerial del 5 de mayo de 1938).

SUMARIO

524. —

F.I.N.C.A.

S. A. Argentina de Ahorro

Domicilio legal: San Martín 501

Autorizada por Decretos del P. E. del 29 de Febrero de 1936 y 5 de Noviembre de 1942. — Inscripta en el R. P. de Comercio el 26 de Junio de 1936 y 18 de Diciembre de 1942.

CAPITAL:

Autorizado . . . . . . c$l. 250.000.—
Suscripto . . . . . . » 250.000.—
Realizado . . . . . . » 250.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942
4.° TRIMESTRE.

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Activo Fijo:			
Edificios		568.368.17	
Terrenos		44.554.99	
Instalaciones		5.456.40	
Muebles y útiles		16.726.17	
Automóviles		7.101.—	642.206.73
II. Activo Circulante:			
No existe.			
III. Activo Disponible:			
Caja		11.961.30	
Banco Alemán Transatlántico		16.450.10	
Banco de la Nación Argentina		53.939.76	
Banco de la Nación Argentina (Sucursales)		3.451.18	
The First National Bank of Boston		66.739.87	
Banco de la Provincia de Buenos Aires.		121.559.60	274.101.81
IV. Activo Exigible:			
Préstamos hipotecarios		1.748.807.51	
Deudores por primeras hipotecas		1.687.401.87	
Deudores por segundas hipotecas		233.795.59	
Deudores en cuenta corriente		234.431.75	
Depósitos de garantía		400.—	
Rentas devengadas a cobrar		2.450.50	
Suscriptores a Revista F. I. N. C. A.		3.262.60	
Agentes:			
Saldo adelantos año 1941	31.777.10		
Adelantos año 1942	313.095.29	344.872.39	
Obligaciones a cobrar		6.557.25	
Deudores por realización de inversiones		285.000.—	4.546.979.46
V. Activo Transitorio:			
Gastos corresp. a ejercicios futuros		2.785.96	
Partidas en suspenso		32.239.93	
Impuesto a los Réditos — Anticipos		1.910.04	36.935.93
VI. Activo Nominal:			
No existe.			
Cuentas de explotación			779.900.96
			6.280.124.89
Cuentas de Orden:			
Contratos suscriptos y préstamos adjudicados		54.526.500.—	
Hipotecas dadas en garantía		1.472.100.—	
Valores descontados		11.063.91	
Depósito de acciones en garantía		2.000.—	56.011.663.91
			62.291.788.80

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
I. Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado		250.000.—	
Fondo de reserva legal		4.696.87	
Reserva para quebrantos hipotecarios		18.108.47	
Fondo de reserva facultativa		9.130.62	
Fondo de reserva especial		21.324.59	
Reserva para ejercicios futuros		404.457.08	
Ganancias y pérdidas		5.274.78	712.992.41
II. Pasivo Exigible:			
Fondo de suscriptores para préstamos		2.587.072.50	
Amortización de préstamos hipotecarios		247.679.88	
Acreedores hipotecarios		352.015.—	
Acreedores en cuenta corriente		132.204.43	
Acreedores por hipotecas cedidas		1.193.700.—	
Saldos a pagar s/préstamos hipotecarios		102.567.54	
Rentas corresp. a ejercicios futuros		7.842.94	
Fondo p. devolución anticipada de haberes		17.434.93	
Depósitos de garantía		260.—	
Fondo de participantes «Libretas de Participación de Hipotecas F. I. N. C. A.»		14.967.29	
Amortización de deudores por realización de inversiones		51.833.90	4.707.578.41
III. Pasivo Transitorio:			
Partidas en suspenso			19.254.59
Cuentas de explotación			840.299.48
			6.280.124.89
Cuentas de Orden:			
Contratos suscriptos		54.526.500.—	
Hipotecas en garantía		1.472.100.—	
Descuentos con firmas de terceros		11.063.91	
Depositantes de acciones en garantía		2.000.—	56.011.663.91
			62.291.788.80

Erich Zeyén, presidente. — Germán R. Wernicke, director.

Mario A. Rivarola, síndico.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar en el carácter adoptado. — Nota: La sociedad ajustará sus balances a las normas a dictarse próximamente. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.16 jun.-N.° . . . -v.18 jun.

F. 99. — S. 1563.

LOS ANDES

Compañía de Seguros

Avenida de Mayo 1190 - Buenos Aires.

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 30 de Abril 1912; 2 de Agosto de 1923 y 6 Agosto de 1931.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 Julio de 1912.

Secciones Incendio y Automóviles.

Capital autorizado	$ 1.000.000.—	c|l.
„ suscripto	„ 400.000.—	„
„ realizado	„ 400.000.—	„

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1942.

2.° Trimestre del Trigésimo Primer Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y bancos	61.958.42	
Propiedades inmuebles	327.665.—	
Títulos de renta y valores diversos	433.771.50	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1.312.70	
Diversos deudores	45.929.91	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	179.813.72	
Siniestros	16.579.46	
Conversión		
Cuentas de orden	613.000.—	
	1.680.030.71	
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		400.000.—
Reservas		349.054.2
Siniestros pendientes		14.130.—
Diversos acreedores		52.065.65
Cuentas de explotación		251.780.82
Conversión		
Cuentas de orden		613.000.—
Ganancias y pérdidas		
		1.680.030.71

Guillermo F. Perkins, vicepresidente, (en ejercicio de la presidencia). — Armando F. Comellas, gerente. — Alfredo Carnerero, contador. — R. Sneath, síndico.

e.16 jun.-N.° . . . . -v.18 jun.

291. —

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE LOS ANDES S. A.

Avenida Roque Sáenz Peña 680 — Buenos Aires.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 6 de Noviembre de 1929.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 21 de Diciembre de 1929.

Reforma de Estatutos autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 3 de Julio de 1936.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Octubre de 1936.

CAPITAL AUTORIZADO:

En acciones preferidas de 7 o|o acumulativo	m$n.	12.500.000.—
En acciones de 7 o|o acumulativo de 2.ª preferencia	»	30.000.000.—
En acciones ordinarias	»	65.000.000.—
	m$n.	107.500.000.—

CAPITAL SUSCRIPTO Y REALIZADO:

En acciones preferidas de 7 o|o acumulativo	m$n.	5.500.000.—
En acciones ordinarias	»	25.000.000.—
	m$n.	30.500.000.—

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 4.° TRIMESTRE TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Activo Fijo:			
Inmuebles y sus accesorios (incluyendo obras hidráulicas)		23.199.256.43	
Maquinarias		10.335.015.17	
Redes		20.048.032.10	
Muebles y enseres	173.207.12		
Amortizaciones	47.913.04	125.294.08	
Utiles, herramientas y equipos de transporte	604.913.49		
Amortizaciones	222.318.74	382.594.75	
Sistema tranviario		5.997.677.24	
Trabajos en curso de ejecución		427.840.29	60.515.710.06
Activo Circulante:			
Almacenes	1.551.461.81		
Menos: Provisión para mermas	104.650.53	1.446.811.28	
Títulos y acciones		2.484.32	1.449.295.60
Activo Disponible:			
Caja		8.616.76	
Bancos		268.117.91	276.734.67
Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente	134.920.50		
Consumidores: Particulares $ 201.175.85; Gobiernos 120.332.24; Municipalidades 939.810.33	1.261.318.40		
Obligaciones a cobrar	181.182.50		
	1.577.421.40		
Menos: Provisión para créditos morosos	640.602.38	936.819.02	
Depósitos especiales		19.722.08	956.541.10
Activo Transitorio:			
Impuestos, seguros y otros activos no vencidos		8.846.83	
Debentures 5½ o|o, Serie A, adquiridos para rescate		198.200.—	
Dividendos provisorios acordados por el Directorio:			
Sobre acciones preferidas de 7 o|o, correspondientes al 1.°, 2.° y 3er. trimestre del año 1942	288.750.—		
Sobre acciones ordinarias	1.000.000.—	1.288.750.—	1.495.796.83
Activo Nominal:			
Concesiones	2.769.926.17		
Menos: Acumulado desde el 1.° de enero de 1942, para amortización	62.991.42	2.706.934.75	
Descuentos y gastos sobre emisión de debentures	1.428.960.—		
Amortizado desde el 1.° de enero de 1942	71.760.—	1.357.200.—	4.064.134.75
Pérdidas:			
Gastos de explotación, intereses de ... res y varios			6.494.566.18
			75.252.779.19
Cuentas de Orden:			
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)		12.500.—	
Valores recibidos en garantía		15.900.—	
Boletas de impuestos municipales al cobro		836.678.62	
Intereses no realizados		516.172.49	
Juicios pendientes: Depósitos efectuados y varias cuentas		144.609.63	1.575.860.74
			76.828.639.93

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado		30.500.000.—	
Reserva legal		3.050.000.—	
Fondo de renovaciones para inmuebles, obras hidráulicas, maquinarias, redes y sistema tranviario	9.789.049.76		
Acumulado desde el 1.° de enero de 1942	1.017.144.07	10.806.193.83	
Reservas varias:			
Reserva para incendios	241.455.52		
Reserva para indemnización al personal — Ley 11.729	92.445.31		
Reserva para juicios pendientes	5.200.—	339.100.83	44.695.294.66
Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		468.654.19	
Debentures 5½ o|o, Serie A, con garantía flotante, amortizables antes del 1.° de enero de 1968		15.305.300.—	15.773.954.19
Pasivo Transitorio:			
Acumulación de intereses y de otros pasivos		226.387.66	
Dividendos a pagar		10.403.01	
Partidas en suspenso		32.622.57	269.413.24

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Ganancias:			
Utilidad: Saldo al 31 de diciembre de 1941	7.529.038.51		
Menos: Destinado sobre ejercicio 1941, 7 o|o sobre acciones preferidas de 7 o|o acumulativo . 385.000.—			
6 o|o sobre acciones ordinarias 1.500.000.—	1.885.000.—	5.644.038.51	
Ingreso de explotación, intereses acreedores y varios		8.870.078.59	14.514.117.16
			75.252.779.19
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		12.500.—	
Depositantes de valores en garantía		15.900.—	
Municipalidades por boletas de impuestos entregadas al cobro		886.678.62	
Intereses en suspenso		516.172.49	
Depósitos por juicios pendientes y varias cuentas		144.609.63	1.575.860.74
			76.828.639.93

William Asher Reece, vicepresidente en ejercicio. — Tito L. Arata, director.

He cotejado el Balance trimestral al 31 de Diciembre de 1942, que antecede, con los libros de Contabilidad de la Compañía, encontrándolo de acuerdo con los mismos, por lo cual presto mi conformidad.

Buenos Aires, Enero de 1943.

Eduardo C. Richardson, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que está [illegible] certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Ezequiel Fernández Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.16 jun.-N.º . . . . .-v.18 jun.

F. 99. — S. 1564.

LOS ANDES

Compañía de Seguros

Avenida de Mayo 1190 - Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 30 de Abril 1912; 2 de Agosto de 1923 y 6 Agosto de 1931

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 Julio 1912

Secciones Incendio y Automóviles.

Capital autorizado	$ 1.000.000.—	c|L
„ suscripto	„ 400.000.—	„
„ realizado	„ 400.000.—	„

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE ENERO DE 1943.

Tercer Trimestre del Trigésimo Primer Ejercicio.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y bancos	58.600.73	
Propiedades inmuebles	327.665.—	
Títulos de renta y valores diversos	462.222.50	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1.585.70	
Diversos deudores	64.461.52	
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	277.091.82	
Siniestros	28.654.08	
Conversión		
Cuentas de orden	645.800.—	
	1.866.081.35	
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		400.000.—
Reservas		348.510.59
Siniestros pendientes		14.130.—
Diversos acreedores		62.789.18
Cuentas de explotación		394.851.5
Conversión		
Cuentas de orden		645.800.—
Ganancias y pérdidas		
		1.866.081.35

Guillermo F. Perkins, vicepresidente, (En ejercicio de la presidencia). — Armando F. Comellas, gerente. — Alfredo Carnerero, contador. — W. G. Cullen, síndico suplente.

e.16 jun.-N.º . . . . .-v.18 jun.

F. 153. — 1552.

LA PROTECTORA

Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, calle Corrientes N.º 330

Seguros contra Incendio, Robo con Violación de Domicilio y Automóviles

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 5 de Enero de 1920.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Marzo de 1920.

CAPITAL:

Autorizado y suscripto	c$l. 2.000.000.—
Realizado	„ 300.000.—

En 20.000 acciones Series 1a., 2a., 3a., 4a. y 5a.

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942

(3er. Trimestre del 23.º Ejercicio).

ACTIVO	oro	papel
Accionistas		1.700.000.—
Caja y bancos		673.724.11
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		135.808.—
Préstamos hipotecarios y sobre valores		291.500.—
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	90.37	111.556.75
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	2.803.50	464.917.35
Siniestros		52.317.14
Cuentas de orden		99.700.—
Cambios	192.38	
	3.086.25	3.529.523.35
PASIVO		
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		571.323.79
Siniestros pendientes		30.684.05
Reserva para fluctuación de títulos públicos		15.000.—
Reserva de compañías reaseguradoras		143.490.86
Diversos acreedores		79.322.43
Cuenta explotación	3.086.25	574.595.02
Ganancias y pérdidas (Saldo del Ejercicio anterior		14.969.97
Cuentas de orden		99.700.—
Cambios		437.23
	3.086.25	3.529.523.35

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1942.

Alfredo Herrmann, presidente. — Otto E. Frederking, síndico.

Hosmann & Cía., Administradores.

e.16 jun.-N.º . . . .-v.18 jun.

S. —1.517—

GRESHAM LIFE ASSURANCE SOCIETY, LIMITED

País de origen: Gran Bretaña.

Domicilio: Sarmiento N.º 528.

Autorizada por el P. E. Nacional el 4 de Enero de 1906.

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 7 de Abril de 1906.

Ramos que explota: Vida.

Capital autorizado	£ 100.000.—
Capital suscripto	„ 100.090.—
Capital realizado	„ 22.378.—

La Agencia no tiene capital asignado.

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA, (3er. TRIMESTRE) DEL EJERCICIO SOCIAL.

1.º DE JULIO — 30 DE SEPTIEMBRE DE 1941.

DEBE	m$n.	m$n.
Banco de la Nación Argentina (títulos depositados en garantía)	156.873.83	
Caja y Bancos	228.864.31	
Títulos de renta y valores diversos	4.760.621.17	
Préstamos sobre pólizas	567.607.96	
Diversos deudores	126.532.65	
	5.840.499.92	
HABER		
Casa Matriz (depósito de garantía)		156.873.83
Casa Matriz (excedente inversiones)		1.195.168.38
Casa Matriz (cuenta corriente)		81.400.72
Diversos acreedores		7.497.97
Reservas matemáticas		3.757.775.—
Fondo Benef. Aseg. Vida		193.541.—
Seguros vencidos		176.744.75
Siniestros pendientes		5.000.—
Cuenta de explotación (saldo)		266.498.27
		5.840.499.92

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
1.° DE ENERO — 30 DE SEPTIEMBRE DE 1941.

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales	15.108.50	
Corretajes y comisiones	74.535.02	
Siniestros y pólizas vencidas	378.980.98	
Patentes y sellos	6.397.97	
Saldo de explotación	266.498.27	
	741.520.74	
HABER		
Primas		517.583.03
Intereses		222.451.71
Patentes y sellos		1.486.—
		741.520.74

Buenos Aires, 1.° de Octubre de 1941.

"Gresham Life Assurance, Soc. Ltd.". — (Forrester & Co.), Agentes Generales.
e.16 jun.-N.° . . . . -v.18 jun.

F. 153. — 1553.

LA PROTECTORA
Compañía de Seguros

Domiciliada en Buenos Aires, calle Corrientes N.° 330

Seguros contra Incendio, Robo con Violación de Domicilio y Automóviles

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 5 de Enero de 1920.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Marzo de 1920.

CAPITAL:
Autorizado y suscripto .... c$l. 2.000.000.—
Realizado .... „ 300.000.—

En 20.000 acciones, Series 1a., 2a., 3a., 4a. y 5a.

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942.

(4to. Trimestre del 23. Ejercicio).

ACTIVO	oro	papel
Accionistas		1.700.000.—
Caja y bancos		598.538.06
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		231.108.—
Préstamos hipotecarios y sobre valores		291.500.—
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	55.72	111.675.8
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación	3.112.02	627.898.8
Siniestros		66.848.9
Cuentas de orden		99.700.—
Cambios	265.21	
	3.432.95	3.727.269.66
PASIVO		
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		571.323.79
Siniestros pendientes		30.684.05
Reserva para fluctuación de títulos públicos		15.000.—
Reserva de compañías reaseguradoras		143.490.86
Diversos acreedores		76.538.64
Cuenta explotación	3.432.95	774.959.60
Ganancias y pérdidas (Saldo del ejercicio anterior)		14.969.97
Cuentas de orden		99.700.—
Cambios		602.75
	3.432.95	3.727.269.66

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1942.

Alfredo Herrmann, presidente. — Otto E. Frederking, síndico. —

Hosmann & Cía., administradores.
e.16 jun.-N.° . . . -v.18 jun.

S. 1283 —

LA UNION MERCANTIL

Rivadavia 540 — Buenos Aires

Incendio, Automóviles, Cristales, Robo, Accidentes Personales

8 de Marzo de 1901
(Fecha de autorización por el Superior Gobierno de la Nación)
12 de Diciembre de 1905, 19 de Marzo de 1910, y 13 de Octubre de 1923
(Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio)

Capital autorizado .... $ 1.000.000.—
» suscripto .... » 1.000.000.—
» realizado .... » 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1942
SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 42.°

DEBE	m$n.	m$n.
Caja:		
Fondo fijo		500.—
Bancos:		
Bco. de Londres y Amér. del Sud	17.422.40	
Bco. de la Nación Argentina	21.422.14	38.844.54
Propiedades inmuebles:		
Saldo	1.905.111.96	
Menos: Amortización	622.599.25	1.282.512.71
Títulos de renta		534.085.58
Préstamos hipotecarios		3.073.—
Mobiliario y material		1.—
Deudores por premios		86.348.65
Deudores varios		8.653.65
Compañías reaseguradoras:		
Saldos deudores		17.388.13
Cuentas explotación:		
Gastos varios	319.913.67	
Siniestros pagados	102.772.47	422.686.14
Cuentas de orden		52.106.78
		2.466.200.18
HABER		
Capital:		
Suscripto y realizado		1.000.000.—
Reservas legales:		
Estatutarias		343.131.26
Reservas técnicas:		
Riesgos en curso: Incendio	101.747.97	
» » » Automóviles	145.327.—	
» » » Cristales	4.333.68	
» » » Robo	220.60	
» » » Accidentes personales	155.—	251.784.25
Reservas facultativas:		
Para impuestos	13.291.71	
Riesgos en curso: Incendio	45.000.—	
» » » Automóviles	40.000.—	98.291.71
Reservas gastos de explotación:		
Incendio	15.164.78	
Automóviles	14.963.30	
Cristales	824.—	30.952.08
Reserva para depreciación títulos de renta		28.144.41
Reserva premios incobrables:		
Incendio	1.746.49	
Automóviles	530.82	
Cristales	19.24	2.296.55
Reserva Ley Empleados 11.729		31.055.—
Siniestros pendientes		59.751.38
Compañías reaseguradoras:		
Saldos acreedores		37.291.71
Dividendos a pagar		2.093.50
Acreedores varios		6.997.05
Cuenta explotación		522.304.50
Cuentas de orden		52.106.78
		2.466.200.18

Guillermo F. Leloir, presidente. — Albino P. Durante, gerente. — Francisco Obregón, contador. — Eduardo C. Richardson, síndico.
e.16 jun.-N.° . . . . -v.18 jun.

F. 201. — S. 1547.

Compañía Argentina de Seguros AMERICA

Domicilio: San Martín 473|75

Incendios y Fluviales - Marítimos

Autorizada por Superior Decreto de fecha 23 de Febrero de 1887.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 31 de Marzo de 1887.

Capital autorizado	$ 2.000.000.—
„ subscripto	„ 1.050.000.—
„ realizado	„ 600.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1942.
3.° TRIMESTRE, 56.° EJERCICIO

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	450.000.—	
Caja y bancos	33.305.92	
Propiedades inmuebles	137.188.32	
Títulos de renta y valores diversos	870.668.94	
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	25.828.73	
Gastos de explotación	159.806.98	
Siniestros	27.761.11	
Cuentas de orden	884.200.—	
	2.593.761.—	
PASIVO		
Capital subscripto		1.050.000.—
Reservas		364.121.48
Siniestros pendientes		13.100.—
Diversos acreedores		19.762.23
Cuentas de explotación		258.111.70
Cuentas de orden		884.200.—
Saldo del ejercicio anterior (Utilidad)		4.465.59
		2.593.761.—

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1942.

Agustín P. Carbone, presidente. — Pedro J. Acevedo, gerente. — Armando A. Mastrángelo, contador. — Bottaro y Greffier, auditores-contadores. — V.° B.° Juan Carlos Tobal, síndico.

e.16 jun.-N.° . . . .-v.18 jun.

S. —1.515—

GRESHAM LIFE ASSURANCE SOCIETY, LIMITED

País de origen: Gran Bretaña.
Domicilio: Sarmiento N.° 528.

Autorizada por el P. E. Nacional el 4 de Enero de 1906.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 7 de Abril de 1906.

Ramos que explota: Vida.

Capital autorizado	£ 100.000.—
Capital suscripto	„ 100.000.—
Capital realizado	„ 22.378.—

La Agencia no tiene capital asignado.

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA (1.° TRIMESTRE), DEL EJERCICIO SOCIAL
1.° DE ENERO — 31 DE MARZO DE 1941.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Banco de la Nación Argentina (títulos depositados en garantía)	156.873.83	
Caja y Bancos	126.870.29	
Títulos de renta y valores diversos	4.760.621.17	
Préstamos sobre pólizas	532.713.06	
Diversos deudores	153.587.37	
Saldo de Explotación	58.033.29	
	5.788.699.01	
PASIVO		
Casa Matriz (depósito de garantía)		156.873.83
Casa Matriz (excedente inversiones)		1.160.273.48
Casa Matriz (cuenta corriente)		330.905.72
Reservas matemáticas		3.757.775.—
Fondo Benef. Aseg. Vida		193.541.—
Siniestros pendientes		5.000.—
Seguros vencidos		176.744.75
Diversos acreedores		7.585.23
		5.788.699.01

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales	8.694.57	
Corretajes y comisiones	25.547.90	
Siniestros y pólizas vencidas	257.637.10	
Patente y sellos	2.961.05	
	294.840.62	
HABER		
Primas		160.373.84
Intereses		75.989.74
Patente y sellos		443.75
Saldo de explotación		58.033.29
		294.840.62

"Gresham Life Assurance, Soc. Ltd.". — (Forrester & Co.), Agentes Generales.

e.16 jun.-N.° . . . .-v.18 jun.

S. —1.516—

GRESHAM LIFE ASSURANCE SOCIETY, LIMITED

País de origen: Gran Bretaña.
Domicilio: Sarmiento N.° 528.

Autorizada por el P. E. Nacional el 4 de Enero de 1906.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 7 de Abril de 1906.

Ramos que explota: Vida.

Capital autorizado	£ 100.000.—
Capital suscripto	„ 100.000.—
Capital realizado	„ 22.378.—

La Agencia no tiene capital asignado.

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA (2do. TRIMESTRE), DEL EJERCICIO SOCIAL
1.° DE ABRIL — 30 DE JUNIO DE 1941

ACTIVO	m$n.	m$n.
Banco de la Nación Argentina (títulos depositados en garantía)	156.873.83	
Caja y Bancos	130.623.17	
Títulos de renta y valores diversos	4.760.621.17	
Préstamos sobre pólizas	540.730.81	
Diversos deudores	132.311.20	
	5.721.160.18	
PASIVO		
Casa Matriz (depósito de garantía)		156.783.83
Casa Matriz (excedente inversiones)		1.168.291.23
Casa Matriz (cuenta corriente)		142.220.35
Reservas matemáticas		3.757.775.—
Fondo Benef. Aseg.		193.541.—
Siniestros pendientes		5.000.—
Seguros vencidos		176.744.75
Diversos acreedores		10.101.59
Saldo de explotación		110.612.43
		5.721.160.18

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
1.° DE ENERO — 30 DE JUNIO DE 1941.

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales	11.573.04	
Corretajes y comisiones	52.489.87	
Siniestros y pólizas vencidas	295.791.73	
Patente y sellos	3.610.05	
Saldo de Explotación	110.612.43	
	474.077.12	
HABER		
Primas		324.799.72
Intereses		148.137.90
Patente y sellos		1.139.50
		474.077.12

"Gresham Life Assurance, Soc. Ltd.". — (Forrester & Co.). Agentes Generales.

e.16 jun.-N.° . . . .-v.18 jun.

F. 201. — S. 1546.

Compañía Argentina de Seguros AMERICA

Domicilio: San Martín 473|75

Incendios y Fluviales - Marítimos

Autorizada por Superior Decreto de fecha 23 de Febrero de 1887.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 31 de Marzo de 1887.

Capital autorizado . . . . $ 2.000.000.—
„ subscripto . . . . „ 1.050.000.—
„ realizado . . . . „ 600.000.—

BALANCE DE SALDOS, AL 31 DE AGOSTO DE 1942
"2.° Trimestre, 56.° Ejercicio".

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	450.000.—	
Caja y bancos	24.935.74	
Propiedades inmuebles	137.188.32	
Títulos de renta y valores diversos	836.868.94	
Préstamos hipotecarios y s|valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	19.819.34	
Gastos de explotación	99.648.62	
Siniestros	22.076.71	
Cuentas de orden	850.500.—	
	2.441.038.67	
PASIVO		
Capital suscripto		1.050.000.—
Reservas		364.121.48
Siniestros pendientes		13.100.—
Diversos acreedores		17.169.96
Cuentas de explotación		141.681.64
Cuentas de orden		850.500.—
~~Saldo del ejercicio anterior~~ (utilidad)		4.465.59
		2.441.038.67

Buenos Aires, 31 de Agosto de 1942.
Agustín P. Carbone, presidente. — Pedro J. Acevedo, gerente. —
Armando A. Mastrángelo, contador. — Bottaro y Greffier, auditores-contadores.
V.°: B.° — Juan Carlos Tobal síndico.
e.16 jun.-N.° . . . .-v.18 jun.

S. 1.521—

THE HOME INSURANCE COMPANY

País de origen: Estados Unidos.

Domicilio: Cangallo 439.

Fecha de autorización del P. E., 15 de Setiembre 1919.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 22 de Noviembre de 1919.

Ramos que explota: Incendio & Marítimo.

Capital realizado. . . . . $ 15.000.000 Dls. Ams.
„ suscripto. . . . . „ 15.000.000 Dls. Ams.
„ autorizado. . . . . „ 15.000.000 Dls. Ams.

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 480.000 c|l.

Esta Agencia no tiene Capital asignado.

(2.° TRIMESTRE) BALANCE DE SALDOS (TRIMESTRAL)
A JUNIO 30 DE 1941.

DEBE	m$n.	m$n.
DETALLE		
Casa Matriz		25.255.40
Caja y Bancos		29.103.52
Banco de la Nación Argentina, títulos en depósito		480.000.—
Propiedades inmuebles		—.—
Títulos de renta		363.395.40
Préstamos hipotecarios		—.—
Obligaciones a cobrar		—.—
Diversos deudores		439.934.44
Mobiliario y material		—.—
Cuentas de orden		—.—
Comisiones por cuotas marítimas		5.179.41
Sellos		3.372.80
		1.346.240.97

HABER	m$n.	m$n.
DETALLE		
Casa Matriz, títulos en depósito	480.000.—	
Reservas técnicas	343.775.80	
Siniestros pendientes	19.567.14	
Diversos acreedores	323.229.26	
Cuentas de orden	—.—	
Primas por cuotas marítimas	20.494.18	
Saldo de explotación	159.174.59	
	1.346.240.97	

CUENTA EXPLOTACION CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE
AL 30 DE JUNIO DE 1941.

DEBE	m$n.	m$n.
DETALLE		
Corretajes y comisiones		207.188.85
Gastos generales		40.619.96
Siniestros pagados		98.800.51
Reaseguros locales pasivos		91.765.73
Saldo		159.174.59
		597.549.64
HABER		
DETALLE		
Primas	577.196.64	
Patentes y sellos	—.—	
Comisiones s|reaseguros locales pasivos	20.353.—	
	597.549.64	

La cifras que anteceden están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por n|. Casa Matriz.

Buenos Aires, Julio 30 de 1941.
The Home Insurance Company, New York
P. B. Browne & Cía.
Agentes Generales.
e.16 jun.-N.° . . . .-v.18 jun.

S. 1.522—

THE HOME INSURANCE COMPANY

País de origen: Estados Unidos.

Domicilio: Cangallo 439.

Fecha de autorización del P. E., 15 de Setiembre 1919.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 22 de Noviembre de 1919.

Ramos que explota: Incendio & Marítimo.
Capital realizado. . . . . $ 15.000.000 Dls. Ams.
„ suscripto. . . . . „ 15.000.000 Dls. Ams.
„ autorizado. . . . . „ 15.000.000 Dls. Ams.

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 480.000 c|l.

Esta Agencia no tiene Capital asignado.

(3er. TRIMESTRE) BALANCE DE SALDOS (TRIMESTRAL)
A SEPTIEMBRE 30 DE 1941.

DEBE	m$n.	m$n.
DETALLE		
Casa Matriz		284.028.55
Caja y Bancos		185.236.20
Banco de la Nación Argentina, títulos en depósito		480.000.—
Propiedades inmuebles		—.—
Títulos de renta		363.395.40
Préstamos hipotecarios		—.—
Obligaciones a cobrar		—.—
Diversos deudores		391.065.39
Mobiliario y material		—.—
Cuentas de orden		—.—
Comisiones por cuotas marítimas		5.056.25
Sellos		2.396.52
		1.711.178.31
HABER		
DETALLE		
Casa Matriz, títulos en depósito	480.000.—	
Reservas	343.775.80	
Siniestros pendientes	19.567.14	
Diversos acreedores	523.075.35	
Cuentas de orden	—.—	
Primas por cuotas marítimas	19.556.12	
Saldo de explotación	325.203.90	
	1.711.178.31	

CUENTA EXPLOTACION CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE A SEPTIEMBRE 30 DE 1941.

DEBE	m$n.	m$n.
DETALLE		
Corretajes y comisiones		320.183.74
Gastos generales		57.253.28
Siniestros pagados		107.721.11
Reaseguros locales pasivos		109.071.85
Saldo		325.203.90
		919.433.88
HABER		
DETALLE		
Primas	894.361.20	
Patentes y sellos	—.—	
Comisiones s|reaseguros locales pasivos	25.072.68	
	919.433.88	

Buenos Aires. Octubre 22 de 1941.

La cifras que anteceden están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por n|. Casa Matriz.

The Home Issurance Company, New Kork
P. B. Browne y Cia.
Agentes Generales.

e.16 jun. N.º . . . . .-v.18 jun.

S. —1.523—

THE HOME INSURANCE COMPANY

País de origen: Estados Unidos.
Domicilio: Cangallo 439.

Fecha de autorización del P. E., 15 de Setiembre 1919.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 22 de Noviembre de 1919.

Ramos que explota: Incendio & Marítimo.

Capital realizado	$ 15.000.000	Dls. Ams.
„ suscripto	„ 15.000.000	Dls. Ams.
„ autorizado	„ 15.000.000	Dls. Ams.

Depósito de Garantía en el Banco de la Nación Argentina en Títulos Nacionales $ 480.000 c|l.

Esta Agencia no tiene Capital asignado.

(4.º TRIMESTRE) BALANCE DE SALDOS (TRIMESTRAL) A DICIEMBRE 31 DE 1941.

DEBE	m$n.	m$n.
DETALLE		
Casa Matriz		353.939.35
Caja y Bancos		269.693.55
Banco de la Nación Argentina, títulos en depósito		480.000.—
Propiedades inmuebles		—.—
Títulos de renta		363.395.40
Préstamos hipotecarios		—.—
Obligaciones a cobrar		—.—
Diversos deudores		336.111.15
Mobiliario y material		—.—
Cuentas de orden		—.—
Comisiones por cuotas marítimas		6.444.81
Sellos		5.820.67
		1.815.404.91
HABER		
DETALLE		
Casa Matriz, títulos en depósito	480.000.—	
Reservas técnicas	343.775.80	
Siniestros pendientes	67.131.68	
Diversos acreedores	358.751.83	
Cuentas de orden	—.—	
Primas por cuotas marítimas	24.894.53	
Saldo de explotación	540.851.07	
	1.815.404.91	

CUENTA EXPLOTACION CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE A DICIEMBRE 31 DE 1941.

DEBE	m$n.	m$n.
DETALLE		
Corretajes y comisiones		479.112.15
Gastos generales		85.767.13
Siniestros pagados		137.745.33
Reaseguros locales pasivos		154.771.53
Saldo		540.851.07
		1.398.247.21

HABER	m$n.	m$n.
DETALLE		
Primas	1.362.642.11	
Patentes y sellos	—.—	
Comisiones s|reaseguros locales pasivos	35.605.10	
	1.398.247.21	

La cifras que anteceden están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por n|. Casa Matriz.

Buenos Aires, Enero 28 de 1942.

The Home Insurance Company, New York
P. B. Browne & Cía.
Agentes Generales.

e.16 jun. N.º . . . . .-v.18 jun.

S. —1.518—

GRESHAM LIFE ASSURANCE SOCIETY, LIMITED

País de origen: Gran Bretaña.
Domicilio: Sarmiento N.º 528.

Autorizada por el P. E. Nacional el 4 de Enero de 1906.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 7 de Abril de 1906.

Ramos que explota: Vida.

Capital autorizado	£	100.000.—
Capital suscripto	„	100.000.—
Capital realizado	„	22.378.—

La Agencia no tiene capital asignado.

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA (4to. TRIMESTRE), DEL EJERCICIO SOCIAL. 1.º DE OCTUBRE — 31 DE DICIEMBRE DE 1941.

DEBE	m$n.	m$n.
Banco de la Nación Argentina (títulos depositados en garantía)	156.873.83	
Caja y bancos	225.938.09	
Títulos de renta y valores diversos	4.760.621.17	
Préstamos sobre pólizas	600.317.96	
Casa Matriz (cuenta corriente)	135.953.91	
Diversos deudores	76.419.73	
	5.956.124.69	
HABER		
Casa Matriz (depósito de garantía)		156.873.83
Casa Matriz (excedente de inversiones)		1.221.842.13
Diversos acreedores		4.941.04
Reservas matemáticas		3.757.775.—
Fondo Benef. Aseg. Vida		193.541.—
Seguros vencidos		176.744.75
Siniestros pendientes		5.000.—
Cuenta explotación (saldo)		439.406.94
		5.956.124.69

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION 1.º DE ENERO — 31 DE DICIEMBRE DE 1941.

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales	18.681.27	
Corretajes y comisiones	106.816.81	
Siniestros	70.000.—	
Pólizas vencidas	194.478.50	
Pólizas rescatadas	78.644.29	
Beneficios	71.848.54	
Impuestos	2.827.63	
Saldo de explotación	439.406.94	
	982.703.98	
HABER		
Primas		693.913.16
Intereses		287.833.88
Derechos de pólizas		48.—
Cambios		0.07
Impuestos		908.87
		982.703.98

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1941

"Gresham Life Assurance, Soc. Ltd.". — (Forrester & Co.), Agentes Generales.

e.16 jun.-N.º . . . .-v.18 jun.

F. 191. — S. 1554.

PROVIDENCIA

Compañía Argentina de Seguros

Florida 229 (2.° piso), Cap. Federal

Autorizada por decretos del Poder Ejecutivo de fechas 31 de Diciembre de 1903, 15 de Diciembre de 1915, y 30 de Enero de 1932, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 12 de Marzo de 1904, 5 de Mayo de 1904, 8 de Marzo de 1916 y 1.° de Septiembre de 1932.

Opera en el Ramo Vida.

Capital autorizado . . . . . . $ 1.000.000.— c|l.
„ suscripto . . . . . . „ 1.000.000.— „
„ realizado . . . . . . „ 600.000.— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942.
3.° Trimestre del 39.° Ejercicio.

ACTIVO	Moneda c|legal	
Accionistas	400.000.—	
Caja y bancos	7.408.46	
Propiedades inmuebles	319.505.60	
Títulos públicos de renta y valores diversos	84.992.21	
Préstamos hipotecarios	40.965.25	
Mobiliario y material	1.—	
Instalaciones aguas corrientes Córdoba	1.—	
Deudores varios	95.774.56	
Gastos de explotación	18.738.45	
Siniestros	10.000.—	
Saldo de pérdidas del ejercicio anterior	401.990.64	
	1.379.377.17	
Cuentas de orden	143.560.—	
	1.522.937.17	
PASIVO		
Capital suscripto		1.000.000.—
Reservas		258.523.20
Reserva para siniestros pendientes		10.000.—
Acreedores varios		36.046.55
Cuentas de explotación		5.925.53
Cuentas de regularización		68.881.89
		1.379.377.1
Cuentas de orden		143.560.—
		1.522.937.17

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1942.
Tufik Sarquis, presidente. — Tomás J. Barry, gerente. — Américo E. Aliverti, tesorero. — José B. Rodríguez, contador. — Manuel A. Portela Ramírez, síndico.

e.16 jun.-N.° . . . . -v.18 jun.

F. 191. — S. 1555.

PROVIDENCIA

Compañía Argentina de Seguros

Florida 229 (2.° piso), Cap. Federal

Autorizada por decretos del Poder Ejecutivo de fechas 31 de Diciembre de 1903, 15 de Diciembre de 1915, y 30 de Enero de 1932, e inscripta en el Registro Público de Comercio con fechas 12 de Marzo de 1904, 5 de Mayo de 1904, 8 de Marzo de 1916 y 1.° de Septiembre de 1932

Opera en el Ramo Vida.

Capital autorizado . . . . . . $ 1.000.000.— c|l.
„ suscripto . . . . . . „ 1.000.000.— „
„ realizado . . . . . . „ 600.000.— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942.
4.° Trimestre del 39.° Ejercicio.

ACTIVO	Moneda c|legal
Accionistas	400.000.—
Caja y bancos	4.619.96
Propiedades inmuebles	319.505.60
Títulos públicos de renta y valores diversos	84.992.21
Préstamos hipotecarios	34.212.93
Mobiliario y material	1.—
Instalaciones aguas corrientes Córdoba	1.—
Deudores varios	97.737.50
Gastos de explotación	31.170.98
Siniestros	10.000.—
Saldo de pérdidas del ejercicio anterior	401.990.64
	1.384.231.82
Cuentas de orden	143.560.—
	1.527.791.82

PASIVO	c$l.	c$l.
Capital suscripto		1.000.000.—
Reservas		258.523.20
Reserva para siniestros pendientes		10.000.—
Acreedores varios		35.560.12
Cuentas de explotación		8.110.67
Cuentas de regularización		72.037.83
		1.384.231.82
Cuentas de orden		143.560.—
		1.527.791.82

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1942.
Tufik Sarquis, presidente. — Tomás J. Barry, gerente. — Américo E. Aliverti, tesorero. — José B. Rodríguez, contador. — Francisco Rodríguez López, síndico suplente.

e.16 jun.-N.° . . . . -v.18 jun.

S. —1.514—

GRESHAM LIFE ASSURANCE SOCIETY, LIMITED

País de origen: Gran Bretaña.

Domicilio: Sarmiento N.° 528.

Autorizada por el P. E. Nacional el 4 de Enero de 1906.
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 7 de Abril de 1906.

Ramos que explota: Vida.

Capital autorizado. . . . . £ 100.000.—
Capital suscripto. . . . . „ 100.000.—
Capital realizado. . . . . „ 22.378.—

La Agencia no tiene capital asignado.

BALANCE GENERAL DE LA AGENCIA EN LA REP. ARG., CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO SOCIAL 1.° DE ENERO — 31 DE DICIEMBRE 1940.

DEBE	m$n.	m$n.
Banco de la Nación Argentina, (cuenta de títulos en depósito)	156.873.83	
Caja	2.083.73	
Bancos	74.768.60	
Títulos públicos de renta	4.721.021.17	
Valores diversos	39.600.—	
Préstamos sobre pólizas	607.972.85	
Diversos deudores	162.957.09	
	5.765.277.27	
HABER		
Casa Matriz (Cta. Cte.)		130.971.78
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		156.873.83
Casa Matriz (excedente inversiones)		1.232.604.52
Beneficios asegurados		193.541.—
Reservas matemáticas		3.757.775.—
Siniestros pendientes		5.000.—
Seguros vencidos		176.744.75
Saldo de explotación		96.240.44
Diversos acreedores		15.525.95
		5.765.277.27

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Gastos generales		15.365.38
Corretajes y comisiones	126.912.35	
Patentes y sellos	8.583.97	
Siniestros y pólizas vencidas	571.294.59	
Reservas matemáticas	3.757.775.—	
Fondo beneficios asegurados	193.541.—	
Saldo de Explotación	96.240.44	
	4.769.712.64	
HABER		
Primas		880.174.05
Intereses		287.823.02
Reservas matemáticas del ejercicio anterior		3.383.393.47
Fondo de beneficios asegurados del ejercicio anterior		216.716.—
Impuestos y sellos		1.606.10
		4.769.712.64

Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1941.
"Gresham Life Assurance, Soc. Ltd.". — (Forrester & Co.), Agentes Generales.

e.16 jun.-N.° . . . . -v.18 jun.

197.

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION

Sociedad Anónima

Cangallo 666 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 18 de Mayo de 1931

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de Julio de 1931

Capital autorizado	$	1.000.000.—
„ suscripto	„	250.000.—
„ realizado	„	250.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942
(1er TRIMESTRE EJERCICIO 1942|43

EJERCICIO Nro. 12

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Caja			48.459.16
Bancos:			
Banco Francés del Río de la Plata		116.939.03	
Banco de la Nación Argentina		22.417.97	
Banco de la Provincia de Buenos Aires		11.132.25	
Nuevo Banco Italiano		5.038.05	
Société Générale		12.124.91	167.652.21
Títulos de renta en cumplimiento Ley N.° 11.582		3.344.092.37	
Otros títulos de renta		5.637.962.72	8.982.055.09
Valores diversos			10.151.85
Préstamos hipotecarios			1.145.769.13
Préstamos sobre contratos de capitalización			1.868.135.95
Mobiliario y material			205.—
Obligaciones a cobrar			359.80
Deudores varios			32.641.98
Agentes e inspectores			53.858.23
Cuotas a cobrar			137.518.—
Rentas devengadas a cobrar			72.344.64
Dirección general de impuestos a los réditos			13.730.54
Gastos de explotación (gastos de producción, impuestos, gastos generales)			686.531.43
			13.219.413.01
Cuentas de Orden:			
Acciones depositadas		1.750.—	
Títulos en depósito	10.400.—		
Préstamos hipotecarios escriturados	40.300.—	50.700.—	52.450.—
			13.271.863.01

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Capital suscripto			250.000.—
Reserva legal			4.813.60
Reserva Matemáticas, netas de gastos de Producción:			
Sobre cuotas únicas . . . 273.321.32			
Sobre cuotas fraccionadas 10.658.304.37			10.931.625.69
Reserva utilidades sobre títulos públicos			537.882.—
Reserva para gastos de explotación			111.78
Fondo de previsión (Art. 30 del Reglamento 16|7|37)			67.654.64
Beneficios suscriptores contratos de capitalización. (Fondo acumulación)			28.172.59
Acreedores por Contrato de Capitalización:			
Por sorteos . . . 67.353.10			
Por rescates . . . 38.765.15			106.118.25
Acreedores varios			27.881.20
Contribución territorial, patente, sellos y otros			7.718.75
Agentes e inspectores			12.177.41
Cuotas abonadas por adelantado			79.197.95
Intereses correspondientes a ejercicio futuros			9.000.56
Recargo sobre cuotas a cobrar ejercicio anterior			16.986.90
Cuenta explotación (cuotas, intereses etcétera)			1.108.406.43
Ganancias (saldo ejercicio anterior)			31.665.26
			13.219.413.01
Cuentas de Orden:			
Títulos de directores		1.750.—	
Títulos de garantía	5.000.—		
Garantías varias	5.400.—		
Cuotas de préstamos hipotecarios	40.300.—	50.700.—	52.450.—
			13.271.863.01

Buenos Aires, Octubre 31 de 1942.
Jacinto Ruiz Guiñazú, presidente. — Carlos Z. Grandjean, director general — Augusto Gibert, contador general. — Alberto Bacqué, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Febrero 1 de 1943.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentación y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. —Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.16 jun.-N.° . . . . .-v.18 jun.

F. 134. S. 1579.—

LA FRANCO ARGENTINA

Compañía de Seguros

Buenos Aires — Calle Cangallo 666

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina con fecha 7 de Diciembre 1896

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de Diciembre 1896

INCENDIO, VIDA, ACCIDENTES DEL TRABAJO, AUTOMÓVILES, CRISTALES, MARITIMA, GRANIZO Y ACCIDENTES INDIVIDUAL

CAPITAL:

Autorizado	c$l.	1.500.000.—
Suscripto	„	1.500.000.—
Realizado	„	1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1942
(3er. TRIMESTRE — EJERCICIO 1941|42)
EJERCICIO N.° 46

ACTIVO	c$l.	c$l.
Caja y Bancos	673.318.34	
Propiedades inmuebles	4.556.528.74	
Títulos de renta y valores diversos	9.151.034.82	
Préstamos sobre pólizas vida	734.141.71	
Mobiliario y material	4.295.89	
Obligaciones a cobrar	96.297.96	
Diversos deudores	2.066.194.33	
Gastos de explotación	3.422.809.98	
Siniestros	785.746.53	
Cuentas de orden	959.175.—	
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos de renta y valores diversos	41.950.—	
Gastos de explotación	752.913.99	
Siniestros y asistencia médica	1.112.848.62	
Diversos deudores	878.450.38	
Obligaciones a cobrar	45.922.67	
Cuentas de orden	50.000.—	
	25.331.628.96	

PASIVO	c$l.	c$l.
Capital suscripto y realizado		1.500.000.—
Reservas		9.147.896.50
Beneficios de asegurados vida		1.329.267.02
Siniestros pendientes		323.448.—
Diversos acreedores		3.175.359.62
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		5.043.046.14
Cuentas de orden		959.175.—
Cuenta Nueva:		
(Saldo ganancias y pérdidas ejercicio anterior)		62.549.67
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reservas		950.393.11
Siniestros pendientes		560.000.—
Diversos acreedores		110.344.21
Cuenta explotación (premio, intereses, etc.)		2.120.149.69
Cuentas de orden		50.000.—
		25.331.628.96

Buenos Aires, Abril 30 de 1942.
Jacinto Ruiz Guiñazú, presidente. — Carlos Z. Grandjean, director general. — Augusto Gibert, contador general. — Alberto Bacqué, síndico.
e.16 jun.-N.° . . . . .-v.18 jun.

F. 133 476.

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION

Sociedad Anónima

Cangallo 666 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 18 de Mayo de 1931

Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 13 de Julio de 1931.

Capital autorizado	m$n.	1.000.000.—
„ suscripto	„	250.000.—
„ realizado	„	250.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942
(2.º TRIMESTRE EJERCICIO 1942|43)

EJERCICIO N.º 12

ACTIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Caja			37.330.17
Bancos:			
Banco Francés del Río de la Plata		189.077.50	
Banco de la Nación Argentina		9.879.34	
Banco de la Provincia de Buenos Aires.		4.741.43	
Nuevo Banco Italiano		1,522.65	
Société Générale		916.84	206.137.76
Títulos de renta en cumplimiento Ley número 11.582.		3.344.092.37	
Otros títulos de renta.		5.769.868.92	9.113.961.29
Valores diversos			10.716.25
Préstamos hipotecarios			1.377.186.88
Préstamos sobre contratos de capitalización			1.975.209.15
Mobiliario y material			365.—
Obligaciones a cobrar			243.90
Deudores varios			34.190.65
Agentes e inspectores			49.006.77
Cuotas a cobrar			134.437.—
Rentas devengadas a cobrar			72.344.64
Dirección General Impuesto a los Réditos.			7.722.35
Gastos de explotación (gastos de producción, impuestos, gastos generales)			1.374.982.66
			14.393.834.47
Cuentas de Orden:			
Acciones depositadas		1.750.—	
Títulos en depósito	10.400.—		
Préstamos hipotecarios escriturados	58.350.—	68.750.—	70.500.—
			14.464.334.47
PASIVO			
Capital suscripto			250.000.—
Reserva legal			6.296.36
Reservas matemáticas, netas de gastos de producción:			
Sobre cuotas únicas 273.321.32			
Sobre cuotas fraccionadas: 10.658.304.37			10.931.625.69
Reserva utilidades sobre títulos públicos.			537.882.—
Reserva facultativa de previsión.			6.125.32
Reserva para gastos de explotación			111.78
Fondo de previsión (Art. 30 del Reglamento 16|7|937).			70.620.18
Beneficios suscriptores contratos de capitalización (fondo acumulación)			28.172.59
Acreedores por contratos de capitalización:			
Por sorteos	72.216.10		
Por rescate	40.123.28		112.339.38
Acreedores varios			12.404.07
Cumplimiento Ley 11.933.			16.40
Impuestos réditos retenciones			18.—
Contribución territorial, patente sellos y otros			8.325.—
Agentes e inspectores.			18.107.99
Cuotas abonadas por adelantado			87.439.95
Intereses correspondientes a ejercicios futuros			9.000.56
Recargo sobre cuotas a cobrar ejercicio anterior			16.986.90
Cuenta explotación (cuotas, intereses, etcétera).			2.294.560.—
Ganancias:			
Saldo ejercicio anterior			3.802.30
			14.393.834.47

PASIVO	m$n.	m$n.	m$n.
Cuentas de Orden:			
Títulos de Directores		1.750.—	
Títulos de garantía	5000.—		
Garantías varias	5.400.—		
Cuotas de préstamos hipotecarios.	58.350.—	68.750.—	70.500.—
			14.464.334.47

Buenos Aires, Enero 30 de 1943.

Jacinto Ruiz Guiñazú, presidente. — Carlos Z. Grandjean, director-general. — Augusto Gibert, contador-general. — Alberto Bacqué, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por la reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Ezequiel Fernández Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.16 jun.-N.º . . . . .-v.18 jun.

F. 134. — S. 1580.—

LA FRANCO ARGENTINA

Compañía de Seguros

Buenos Aires — Calle Cangallo 666

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina con fecha 7 de Diciembre 1896

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de Diciembre 1896

INCENDIO, VIDA, ACCIDENTES DEL TRABAJO, AUTOMOVILES, CRISTALES, MARITIMA, GRANIZO Y ACCIDENTES INDIVIDUAL

CAPITAL:		
Autorizado	c$l.	1.500.000.—
Suscripto	„	1.500.000.—
Realizado	„	1.500.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1942
(4.º TRIMESTRE — EJERCICIO 1941|42)

EJERCICIO N.º 46

ACTIVO	c$l.	c$l.
Caja y Bancos	1.147.013.53	
Propiedades inmuebles	4.556.528.74	
Títulos de renta y valores diversos	9.633.358.78	
Préstamos sobre pólizas vida	739.881.23	
Mobiliario y material	1.—	
Obligaciones a cobrar	61.360.72	
Diversos deudores	1.645.870.82	
Gastos de explotación	4.875.679.11	
Siniestros	1.122.047.25	
Cuentas de orden	1.030.999.20	
Sección Accidentes del Trabajo:		
Títulos de renta y valores diversos	41.950.—	
Gastos de explotación	1.111.913.72	
Siniestros y asistencia médica	1.354.054.65	
Diversos deudores	422.256.46	
Obligaciones a cobrar	81.301.68	
Cuentas de orden	50.000.—	
	27.874.216.89	
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		1.500.000.—
Reservas		9.171.482.87
Beneficios de asegurados vida		1.519.833.78
Siniestros pendientes		323.448.—
Diversos acreedores		2.206.031.44
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)		7.876.663.45
Cuentas de orden		1.030.999.20
Cuenta Nueva:		
(Saldo ganancias y pérdidas ejercicio anterior)		62.549.67
Sección Accidentes del Trabajo:		
Reservas		950.393.11
Siniestros pendientes		560.000.—
Cuenta explotación (premio, intereses, etc.)		2.622.815.37
Cuentas de orden		50.000.—
		27.874.216.89

Buenos Aires, Julio 31 de 1942.

Jacinto Ruiz Guiñazú, presidente. — Carlos Z. Grandjean, director general. Augusto Gibert, contador general. — Alberto Bacqué, síndico.

e.16 jun.-N.º . . . . .-v.18 jun.

F. 44. — S. 1544.

PATRIA

Compañía de Seguros Generales

Calle Sarmiento N.° 348 - Buenos Aiers.

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 9 de Noviembre de 1922.

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de Junio de 1923.

Ramos en que opera: Incendio, Accidentos Materiales y Accidentes Personales

Capital Autorizado	$	1.000.000.— c|l.
„ subscripto	„	500.000.— „
„ realizado	„	300.010.— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942.
(3r. trimestre del 20.° ejercicio).

	ACTIVO c$l.	PASIVO c$l.
Accionistas	199.990.—	
Caja y bancos	12.738.89	
Títulos de renta	649.391.37	
Obligaciones a cobrar	1.200.—	
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	61.946.56	
Gastos de explotación y reaseguros	234.274.67	
Siniestros	150.929.56	
Cuentas de orden	7.000.—	
Capital ssucripto		500.000.—
Reservas		333.420.63
Reserva de reaseguros		15.149.04
Siniestros pendientes (en liquidación)		37.464.40
Diversos acreedores		10.792.1
Cuenta de explotación		408.856.32
Saldo de ganancias		4.789.4
Cuentas de orden		7.000.—
	1.317.472.05	1.317.472.0

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1942.

C. D'Onofrio, presidente. — H. J. Pilling, director-gerente. — Joseph F. Kennedy, tesorero. — John A. Mc Glashan, síndico. — José A. Menéndez, contador.

e.16 jun.-N.° . . . .-v.18 jun.

F. 44. — S. 1545.

PATRIA

Compañía de Seguros Generales

Calle Sarmiento N.° 348 - Buenos Aiers.

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación de fecha 9 de Noviembre de 1922.

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 21 de Junio de 1923.

Ramos en que opera: Incendio Accidentes Materiales y Accidentes Personales

Capital Autorizado	$	1.000.000.— c|l.
„ subscripto	„	500.000.— „
„ realizado	„	300.010.— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942
(4.° Trimestre del 20.° Ejercicio).

	ACTIVO c$l.	PASIVO c$l.
Accionistas	199.990.—	
Caja y bancos	23.198.59	
Títulos de renta	668.474.67	
Obligaciones á cobrar	1.000.—	
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	87.118.33	
Gastos de explotación y reaseguros	323.847.71	
Siniestros	188.968.69	
Cuentas de orden	7.000.—	
Capital suscripto		500.000.—
Reservas		333.420.63
Reserva de reaseguros		15.149.04
Siniestros pendientes (en liquidación)		37.464.49
Diversos acreedores		11.173.08
Cuenta de explotación		590.602.37
Saldo de Ganancias		4.789.47
Cuentas de orden		7.000.—
	1.499.598.99	1.499.598.99

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1942.

H. J. Pilling, Vice-presidente. — A. Cardos Sub-gerente. — Joseph F. Kennedy, tesorero-secretario. — E. C. Richardson, síndico suplente. — José A. Menéndez, contador

e.16 jun.-N.° . . . .-v.18 jun.

S. 1279 —

SOCIEDAD ANONIMA EL FENIX SUDAMERICANO

Compañía de Reaseguros

Domicilio: Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre N.° 226

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 1.° de Julio de 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio: 4 de Septiembre de 1920

Ramos: Incendio, Marítimos, Automóviles, Vida, Accidentes Personales y Granizo

Capital autorizado	m$n.	1.000.000.— c|l.
» suscripto	»	1.000.000.— »
» realizado	»	1.000.000.— .

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE MARZO DE 1942 — II TRIMESTRE DEL 23.° EJERCICIO

A C T I V O	c$l.	c$l.
Caja y bancos	788.125.67	
Títulos de renta y valores diversos	1.008.398.41	
Préstamos hipotecarios	191.200.—	
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	5.260.783.56	
Comisiones descontadas, sección vida	1.—	
Gastos de explotación	1.326.659.—	
Siniestros	323.359.12	
Cuentas de orden	172.668.56	
	12.071.196.32	
P A S I V O		
Capital suscripto y realizado		1.000.000.
Reservas		5.806.34. .70
Siniestros pendientes		702.009.75
Diversos acreedores		2.192.802.50
Cuenta explotación		2.193.051.61
Cuentas de orden		172.668.56
Ganancia (del ejercicio anterior)		4.323.14
		12.071.196.32

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1942.

Dr. Ernesto Aguirre, presidente. — Dr. Theodor Wand, director-delegado. — Pablo Evers, subgerente-contador. — Dr. Tito L. Arata, síndico.

e.16 jun.-N.° . . . .-v.18 jun.

S. 1280 —

EL FENIX SUDAMERICANO

Compañía de Reaseguros, Sociedad Anónima

Domicilio: Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre N.° 226

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 1.° de Julio de 1920

Inscripta en el Registro Público de Comercio: 4 de Septiembre de 1920

Ramos: Incendio, Marítimos, Automóviles, Vida, Accidentes Personales y Granizo

Capital autorizado	m$n.	3.000.000.— c|l.
„ suscripto	»	1.000.000.— »
» realizado	»	1.000.000.— »

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1942 — 3er. TRIMESTRE DEL 23.° EJERCICIO

A C T I V O	c$l.	c$l.
Caja y bancos	1.440.236.26	
Títulos de renta y valores diversos	3.625.349.12	
Propiedades inmuebles	—	
Préstamos hipotecarios	189.700.—	
Mobiliario y material	1.—	
Diversos deudores	5.280.700.72	
Cimisiones descontadas, sección vida	1.—	
Gastos de explotación	1.987.257.24	
Siniestros	565.903.94	
Cuentas de orden	173.262.36	
	13.262.411.64	
P A S I V O		
Capital suscripto y realizado		1.000.000 —
Reservas		5.806.340.74
Siniestros pendientes		702.009.75
Diversos acreedores		2.183.211.04
Cuenta explotación		3.393.264.59
Cuentas de orden		173.262.36
Ganancia (del ejercicio anterior)		4.323.14
		13.262.411.64

Buenos Aires, 30 de Junio de 1942.

Dr. Ernesto Aguirre, presidente. — Dr. Theodor Wand, director-delegado. — Pablo Evers, subgerente-contador. — Dr. Tito L. Arata, síndico.

e.16 jun.-N.° . . . .-v.18 jun.

195.

WILLIAM COOPER AND NEPHEWS (SOUTH AMERICA) LIMITED

Sociedad Anónima Importadora y Comercial

Domicilio: 25 de Mayo 489 — Buenos Aires.

Fecha de autorización por el P. E.: 18 de Marzo de 1933.

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 21 de Abril de 1933.

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	1.750.000.—
Suscripto	»	1.750.000.—
Realizado	»	1.750.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo Fijo:			
Terrenos		65.000.—	
Muebles, útiles e instalaciones, menos amortización		17.227.79	
Automóviles, menos amortización		36.098.87	118.326.66
II. Activo Circulante:			
Cuenta mercaderías			1.070.989.37
II. Activo Disponible:			
Caja		347.98	
Bancos		65.125.25	65.[illegible]73.23
IV. Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		2.283.962.37	
Documentos a cobrar		82.041.64	
		2.366.004.01	
Menos:			
Reserva para deudores dudosos	184.010.19		
Reserva para descuentos	23.938.56	207.948.75	2.158.055.26
V. Activo Transitorio:			
Dirección General del Impuesto a los Réditos		8.422.53	
Adelantos correspondientes a ejercicios futuros		30.840.49	39.263.02
VI. Activo Nominal:			
Marcas de comercio		700.000.—	
Menos: Amortización		35.000.—	665.000.—
Cuentas Tributarias de Ganancias y Pérdidas:			
Gastos de administración y explotación			889.731.88
			5.006.839.42
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		25.000.—	
Mercaderías recibidas en consignación		913.126.86	
Contratos de cambio, pendientes		120.468.75	1.058.595.61
			6.065.435.03

PASIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto		1.750.000.—	
Reserva legal		16.095.63	1.766.095.63
II. Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		242.005.31	
Debentures 5 o|o, con garantía flotante, rescatables en fecha 1.° de octubre de 1952 o antes	700.000.—		
Más: Intereses acumulados hasta la fecha, menos impuesto a los réditos	328.592.43	1.028.592.46	1.270.597.77
III. Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar y provisión para contingencias		366.387.40	
Reserva para indemnizaciones — Ley N.° 11.729		11.[illegible]4.43	378.131.83
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior			195.192.34
Cuentas Tributarias de Ganancias y Pérdidas:			
Mercaderías y varias entradas de explotación			1.396.821.85
			5.006.839.42
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		25.000.—	
Comitentes por efectos en consignación		913.126.86	
Bancos por contratos de cambio pendientes		120.468.75	1.058.595.61
			6.065.435.03

E. N. Leslie, director-gerente. — John A. Mc Glashan, síndico.

Insupector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Febrero 1 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.16 jun.-N.° . . . . -v.18 jun.

F. 186. — S. 1561.

EL CONDOR

Compañía Anglo-Argentina de Seguros

Sarmiento 528 - Bs. As.

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación el 27 de Octubre 1925.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Diciembre 1925

Ramos en que opera: Incendio, Automóviles, Cristales y Robo

Capital autorizado	$ 1.000.000.—	c|l.
„ suscripto	„ 585.500.—	„
„ realizado	„ 551.100.—	„

BALANCE DE SALDOS AL 30 SEPTIEMBRE 1942

(3er Trimestre 17.° Ejercicio)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas		34.400.—
Caja y bancos		69.820.79
Títulos de renta y valores diversos		880.891.73
Préstamos hipotecarios y sobre valores		50.000.—
Propiedades inmuebles		1.—
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		1.001.—
Deudores varios		210.575.58
Gastos de explotación y reaseguros		514.114.20
Siniestros:		
Sección incendio	11.803.76	
Sección automóviles	102.322.19	
Sección cristales	9.507.85	
Sección robo	103.50	123.737.30
Cuentas de orden		26.000.—
		1.911.141.60

PASIVO	c$l.	c$l.
Capital suscripto		585.500.—
Fondo de reserva legal		9.596.25
Reserva para riesgos en curso:		
Sección incendio	56.265.69	
Sección automóviles	107.675.76	
Sección cristales	13.457.74	
Sección robo	791.58	178.190.77
Reserva para fluctuación de títulos públicos		55.000.—
Reserva para premios pendientes		35.000.—
Reserva para futuros dividendos		35.000.—
Reserva para Ley N.° 11.729		15.450.—
Siniestros pendientes:		
Sección incendio	7.524.60	
Sección automóviles	30.025.10	
Sección cristales	568.60	38.118.30
Depósitos en garantía de reaseguros		61.318.38
Acreedores varios		132.696.67
Cuenta explotación		735.104.63
Cuentas de orden		26.000.—
Ganancias y pérdidas (saldo del ejercicio anterior)		4.076.60
		1.911.141.60

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1942.

E. Espil, vicepresidente (en ejercicio por ausencia del titular). — A. Stagnaro, gerente. — F. Vivacqua, contador. — A. M. Drysdale, síndico.

e.16 jun.-N.° . . . . -v.18 jun.

430. —

WILLIAM COOPER AND NEPHEWS (SOUTH AMERICA) LIMITED

Sociedad Anónima Importadora y Comercial

Domicilio: 25 de Mayo 489 — Buenos Aires.

Fecha de autorización por el P. E.: 18 de Marzo de 1933.

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 21 de Abril de 1933.

CAPITAL:

Autorizado	m$n.	1.750.000.—
Suscripto	»	1.750.000.—
Realizado	»	1.750.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942

ACTIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo Fijo:			
Terrenos		65.000.—	
Maquinaria, menos amortización		6.272.50	
Muebles, útiles e instalaciones, menos amortización		10.469.87	
Automóviles, menos amortización		30.629.75	112.372.12
II. Activo Circulante:			
Cuenta mercaderías			972.128.92
III. Activo Disponible:			
Caja		1.397.84	
Bancos		226.038.40	227.436.24
IV. Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente		2.397.895.90	
Documentos a cobrar		74.505.68	
		2.472.401.58	
Menos:			
Reserva para deudores dudosos	232.502.30		
Reserva para descuentos	23.938.56	256.440.86	2.215.960.72
V. Activo Transitorio:			
No existe.			
VI. Activo Nominal:			
Marcas de comercio		700.000.—	
Menos: Amortización		35.000.—	665.000.—
Cuentas Tributarias de Ganancias y Pérdidas			
Gastos de administración y explotación			671.858.96
			4.864.756.96
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		25.000.—	
Mercaderías recibidas en consignación		790.106.23	815.106.23
			5.679.863.19
PASIVO			
I. Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto		1.750.000.—	
Reserva legal		16.095.63	1.766.095.63
II. Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		252.722.30	
Debentures 5 o|o, con garantía flotante, rescatables en fecha 1.º de octubre de 1952 o antes	700.000.—		
Más: Intereses acumulados hasta la fecha, menos impuesto a los réditos	337.342.46	1.037.342.46	1.290.074.76
III. Pasivo Transitorio:			
Cuentas a pagar y provisión para contingencias		381.318.89	
Reserva para indemnizaciones — Ley N.º 11.729		11.744.43	393.063.32
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior			629.516.32
Cuentas Tributarias de Ganancias y Pérdidas:			
Mercaderías y varias entradas de explotación			786.016.93
			4.864.756.96

PASIVO	m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		25.000.—	
Comitentes por efectos en consignación		790.106.23	815.106.23
			5.679.863.19

E. N. Leslie, director-gerente. — E. C. Richardson, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Ezequiel Fernández Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.16 jun.-N.º . . . . -v.18 jun.

F. 186. — S. 1562.

EL CONDOR

Compañía Anglo-Argentina de Seguros

Sarmiento 528 - Bs. As.

Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación el 27 de Octubre 1925.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Diciembre 1925.

Ramos en que opera: Incendio, Automóviles, Cristales y Robo.

Capital autorizado	$	1.000.000.—	c|l.
„ suscripto	„	585.500.—	„
„ realizado	„	551.100.—	„

BALANCE DE SALDOS AL 31 DICIEMBRE 1942
(4to. Trimestre 17.º Ejercicio).

ACTIVO	c$l.	c$l.
Accionistas		34.400.—
Caja y bancos		52.171.09
Títulos de renta y valores diversos		862.243.17
Préstamos hipotecarios y sobre valores		125.000.—
Propiedades inmuebles		1.—
Mobiliario y material		1.601.—
Intereses devengados a cobrar		6.681.39
Deudores varios		225.430.13
Gastos de explotación y reaseguros		732.190.89
Siniestros:		
Sección incendio	17.569.87	
Sección automóviles	138.432.63	
Sección cristales	13.270.24	
Sección robo	490.50	169.763.24
Cuentas de orden		26.000.—
		2.235.481.91
PASIVO		
Capital suscripto		585.500.—
Fondo de reserva legal		9.596.25
Reservas para riesgos en curso:		
Sección incendio	56.265.69	
Sección automóviles	107.675.76	
Sección cristales	13.457.74	
Sección robo	791.58	178.190.77
Reserva para fluctuación de títulos públicos		55.000.—
Reserva para premios pendientes		35.000.—
Reservas para futuros dividendos		35.000.—
Reserva para Ley N.º 11.729		15.450.—
Siniestros pendientes:		
Sección incendio	7.524.60	
Sección automóviles	30.025.10	
Sección cristales	568.60	38.118.30
Depósitos en garantía de reaseguros		53.171.02
Intereses correspondientes al próximo ejercicio		927.16
Intereses devengados a pagar		183.05
Acreedores varios		157.366.09
Cuenta explotación		1.041.902.67
Cuentas de orden		26.000.—
Ganancias y pérdidas (Saldo del ejercicio anterior)		4.076.60
		2.235.481.91

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1942.

G. E. Leguizamón, presidente. — A. Stagnaro, gerente. — F. Vivacqua, contador. — A. M. Drysdale, síndico.

e.16 jun.-N.º . . . -v.18 jun.

215. —

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES LA UNION

Corrientes N.° 4054|82.

Autorizada por el Poder Ejecutivo con fecha Abril 6 de 1906.
Inscripta en el Registro Público de Comercio en Abril 30 de 1906.

Capital autorizado . . . . $ 1.000.000.—
» suscripto y realizado . . . . » 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1942
Segundo Trimestre.

ACTIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Activo Fijo:			
Terrenos		475.372.10	
Edificios	403.914.73		
Menos: Amortización	228.815.43	175.099.30	
Pavimentación	26.708.13		
Menos: Amortización	22.421.64	4.286.49	
Maquinaria	328.707.36		
Menos: Amortización	277.877.52	50.820.84	
Muebles y útiles de escritorio	11.715.45		
Menos: Amortización	6.870.18	4.845.27	
Utiles e instalaciones fábrica	233.804.39		
Menos: Amortización	154.908.70	78.895.69	
Herramientas	34.584.43		
Menos: Amortización	34.583.43	1.—	
Autos y camiones	12.085.—		
Menos: Amortización	4.945.33	7.139.67	
Títulos	1.200.—		
Menos: Amortización	1.080.—	120.—	796.580.30
Activo Circulante:			
Materias primas y materiales		259.120.17	
Productos elaborados y en consig. . .		461.226.49	
Productos en elaboración		200.486.37	920.833.03
Activo Disponible:			
Caja		1.000.—	
Bancos		97.560.29	98.560.29
Activo Exigible:			
Deudores en cuenta corriente	438.620.23		
Documentos a cobrar	9.219.21	447.839.44	
Menos:			
Reserva para deudores morosos . . .	21.348.35		
Reserva para descuentos	13.867.67	35.216.02	412.623.42
Activo Transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros . .			27.260.09
Activo Nominal:			
No existe.			
			2.255.866.19
Cuentas de Orden:			
Mercaderías recibidas en consignación .		17.172.54	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		25.000.—	42.172.54
			2.298.038.73

PASIVO	c$l.	c$l.	c$l.
Pasivo no Exigible:			
Capital suscripto y realizado		1.000.000.—	
Fondo de reserva legal		62.201.53	
Fondo de reserva general		135.000.—	
Reserva para fluctuaciones		75.000.—	1.272.201.53
Pasivo Exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		148.223.20	
Obligaciones a pagar		50.000.—	
Debentures:			
Exigibles en 1944, sin garantía: 5.000 al portador de $ 100 c|l., c|u. . . .		500.000.—	
Municipalidad de la Capital:			
Cuenta pavimentación pagadera por cuotas semestrales hasta el año 1944		5.275.68	703.498.88
Pasivo Transitorio:			
Cuentas en suspenso		2.800.—	
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		55.342.12	
Fondo previsión p. leyes sociales . .		78.223.20	136.365.32
Ganancias y Pérdidas:			
Ganancia anterior	285.397.94		
Menos: Deducciones varias resueltas en la Asamblea General	181.731.57	103.666.37	
Ganancia del trimestre		40.134.09	143.800.46
			2.255.866.19
Cuentas de Orden:			
Acreedores por mercaderías en consignación		17.172.54	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		25.000.—	42.172.54
			2.298.038.73

A. E. Boadle, presidente. — R. Sneath, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.16 jun.-N.° . . . .-v.18 jun.

.F. 107. — S. 1559.

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA

Compañía de Seguros Generales

Oficinas: En el edificio de su propiedad, Avenida de Mayo N.° 962.

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 13 de Abril de 1911.

Opera en Seguros contra Incendio, Marítimo Fluviales, Cristales, Automóviles y Responsabilidad Civil (Ascensores).

Capital autorizado y subscripto . . .. $ 1.000.000.— m\|n.
„ realizado . . . . „ 950.000.— „

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942
(3.° TRIMESTRE 32.° EJERCICIO)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		50.000.—
Caja y bancos		59.119.89
Propiedades inmuebles		1.508.094.12
Títulos de renta		292.807.11
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre pólizas vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		23.955.06
Diversos deudores		540.538.58
Comisiones descontadas vida		
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de explotación		776.352.45
Siniestros		138.792.88
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito (Directorio)	110.000.—	
Títulos en depósito		
Títulos depositados	309.100.—	419.100.—
		3.808.760.09

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital subscripto		1.000.000.—
Reservas		993.850.04
Beneficios asegurados vida		
Siniestros pendientes		29.640.67
Reserva de primas para ejercicios futuros		
Reservas gastos explotación		36.116.59
Diversos acreedores		167.460.40
Obligaciones a pagar		
Cuentas de explotación (premios, intereses, etc.)		1.162.592.39
Ganancia:		
Sobrante del ejercicio anterior pasado a cuenta nueva . .		
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas (Directorio)	110.000.—	
Depositantes de títulos		
Títulos en depósito	309.100.—	419.100.—
		3.808.760.09

Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1942.

Manuel Alberto Iriarte, presidente. — Fernando Blasi, gerente. — Alfredo Darriva, contador. — V.° B.°: Pablo S. Aldazábal, síndico.

e.16 jun.-N.° . . . .-v.18 jun.

F. 139. — 1565.

SUD AMERICA

Compañía de Seguros de Vida

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530.

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo de fechas 20 de febrero y 18 de septiembre de 1923.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de abril de 1923.

Opera en el ramo de Vida únicamente.

Capital autorizado	$ 3.000.000.—	m|legal
„ emitido	„ 3.000.000.—	„
„ realizado	„ 2.982.000.—	„

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942.
(Tercer Trimestre)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	18.000.—	
Caja y bancos	1.065.548.76	
Propiedades inmuebles	16.481.476.—	
Títulos de renta y valores diversos	31.627.909.91	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	5.747.244.80	
Préstamos sobre pólizas vida	10.816.563.34	
Depósitos a interés en compañías de seguros		
Efectos a cobrar	244.35	
Compañías de reaseguros	676.956.11	
Diversos deudores	1.283.991.10	
Comisiones descontadas	502.844.93	
Gastos de explotación	4.018.439.94	
Siniestros	2.148.666.81	
Seguros vencidos, rescates y rentas	2.531.978.14	
Beneficios de los asegurados, pagados	461.205.02	
	77.381.069.21	
Cuentas de orden	14.163.820.—	
	91.544.889.21	
PASIVO		
Capital suscripto		3.000.000.—
Reservas		51.917.875.06
Beneficios de los asegurados		4.367.318.14
Siniestros pendientes		212.390.97
Compañías de reaseguros		3.084.276.93
Diversos acreedores		1.259.490.[illegible]
Cuenta de explotación		13.516.556.37
Ganancias y pérdidas (Saldo del ejercicio anterior)		23.161.59
		77.381.069.21
Cuentas de orden		14.163.820.—
		91.544.889.21

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1942.

Antonio Robirosa, presidente. — Luis C. Vigiano, gerente. — Eduardo Santa Cruz, contador. — Jorge M. Bullrich, síndico.

e.16 jun.-N.° . . . .-v.18 jun.

F. 107. — S. 1560.

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA

Compañía de Seguros Generales

Oficinas: En el edificio de su propiedad, Avenida de Mayo N.° 962.

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Abril de 1911.

Opera en Seguros contra Incendio, Marítimo, Fluviales, Cristales, Automóviles y Responsabilidad Civil (Ascensores).

Capital autorizado y subscripto	$ 1.000.000.—	m|n.
„ realizado	„ 950.000.—	„

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942.
(4. Trimestre del 32.° Ejercicio).

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		50.000.—
Caja y bancos		292.745.95
Propiedades inmuebles		1.506.264.8[illegible]
Títulos de renta		161.807.9
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Préstamos sobre pólizas vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		24.765.41
Diversos deudores		518.753.09
Comisiones descontadas vida		
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de explotación		1.097.227.79
Siniestros		191.010.41

ACTIVO	m$n.	m$n.
Cuenta de orden:		
Acciones en depósito (Directorio)	110.000.—	
Títulos depositados	183.650.—	293.650.—
		4.136.225.36
PASIVO		
Capital suscripto		1.000.000.—
Reservas		998.399.17
Beneficios asegurados vida		
Siniestros pendientes		29.640.67
Reservas de primas para ejercicios futuros		
Reserva gastos explotación		36.116.59
Diversos acreedores		128.253.42
Obligaciones a pagar		
Cuentas de explotación (premios, intereses, etc.)		1.650.165.51
Ganancias:		
Sobrante del ejercicio anterior pasado a cuenta nueva		
Cuentas de orden:		
Acciones depositadas (Directorio)	110.000.—	
Títulos en depósito	183.650.—	293.650.—
		4.136.225.36

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1942.

Manuel Alberto Iriarte, presidente. — Fernando Blasi, gerente. — Alfredo Darriva, contador. — V.° B.°: Pablo S. Aldazábal, síndico.

e.16 jun.-N.° . . . .-v.13 jun.

F. 139. — S. 1566.

SUD AMERICA

Compañía de Seguros de Vida

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.°, 530.

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo de fechas 20 de febrero y 18 de septiembre de 1923.
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 30 de abril de 1923.

Opera en el ramo de Vida únicamente.

Capital autorizado	$ 3.000.000.—	m|legal
„ emitido	„ 3.000.000.—	„
„ realizado	„ 3.000.000.—	„

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1942.
(Cuarto Trimestre)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y bancos	2.081.592.34	
Propiedades inmuebles	16.481.476.—	
Títulos de renta y valores diversos	32.750.342.94	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	5.742.535.38	
Préstamos sobre pólizas vida	10.719.476.77	
Depósitos a interés en compañías de seguros		
Efectos a cobrar	411.50	
Compañías de reaseguros	668.056.42	
Diversos deudores	1.441.892.08	
Comisiones descontadas	502.844.93	
Gastos de explotación	5.546.740.76	
Siniestros	3.077.543.89	
Seguros vencidos, rescates y rentas	3.425.409.64	
Beneficios de los asegurados, pagados	651.588.07	
	83.089.910.72	
Cuentas de orden	14.118.020.—	
	97.207.930.72	
PASIVO		
Capital suscripto		3.000.000.—
Reservas		51.917.875.06
Beneficios de los asegurados		4.367.318.14
Siniestros pendientes		212.390.97
Compañías de reaseguros		3.097.217.17
Diversos acreedores		1.416.535.89
Cuenta explotación		19.055.411.90
Ganancias y pérdidas (Saldo del ejercicio anterior)		23.161.59
		83.089.910.72
Cuentas de orden		14.118.020.—
		97.207.930.72

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1943.

Antonio Robirosa, presidente. — Luis C. Vigiano, gerente. — Eduardo Santa Cruz, contador. — Jorge M. Bullrich, síndico.

e.16 jun.-N.° . . . .-v.18 jun.

217. —

COMPAÑIA DE TRASPORTES EXPRESO VILLALONGA

Rivadavia 578 — Capital Federal.

Fecha de autorización por el P. E.: 4 de Enero de 1887.
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 9 de Noviembre de 1889.

CAPITAL:
Autorizado . . . . . . m$n. 5.000.000.—
Suscripto . . . . . » 3.000.000.—
Realizado . . . . . » 3.000.000—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1942

Inciso	ACTIVO	Parciales m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
	I — Activo Fijo:			
a)	Inmuebles y sus accesorios (no se amortizan)		5.300.075.04	
c)	Participaciones en empresas comerciales		88.944.53	
d)	Vehículos y accesorios, máquinas y herramientas	526.880.37		
	Menos: Amortizaciones	424.208.59	102.671.78	
e)	Muebles, útiles e instalaciones . . .	107.667.82		
	Menos: Amortizaciones	61.490.18	46.177.64	5.537.868.99
	II — Activo Circulante:			
a)	Materiales en existencia	141.334.98		
	Menos: Reserva	2.425.40	138.909.58	
b)	Diversos títulos		85.416.—	224.325.58
	III — Activo Disponible:			
a)	Caja		53.069.13	
b)	Bancos		131.063.51	184.132.64
	IV — Activo Exigible:			
a)	Deudores varios	664.203.82		
	Menos: Reservas	190.874.91	473.328.91	
c)	Documentos a cobrar		8.405.67	
h)	Sucursales y agencias		136.273.27	618.007.85
	V — Activo Transitorio:			
c)	Dirección General del Impuesto a los Réditos			4.089.23
	VI — Activo Nominal:			
d)	Concesión servicio camión blindado — Rosario	75.000.—		
	Menos: Amortización	25.625.—		49.375.—
	Pérdidas:			
	Gastos de explotación, intereses y diferencias en cambios			1.733.495.62
				8.351.294.91
	Cuentas de Orden:			
c)	Depósito de títulos en custodia . . .		5.000.—	
d)	Cuentas a cobrar por cuenta de terceros		1.330.—	
f)	Prendas agrarias		5.000.—	
g)	Intereses sobre debentures no reclamados		400.91	
h)	Títulos recibidos en garantía . . .		8.000.—	19.730.91
				8.371.025.82
	PASIVO			
	1 — Pasivo no Exigible:			
a)	Capital suscripto	3.000.000.—		
b)	Reserva legal	27.351.14		
c)	Fondo de previsión (propiedades) .	1.175.000.—		
d)	Reserva especial	6.279.11		
e)	Fondo contra accidentes al personal	20.097.22	4.228.727.47	
	II — Pasivo Exigible:			
a)	Acreedores varios	774.572.20		
c)	Obligaciones a pagar	1.333.333.33		
d)	Debentures	229.090.91	2.336.996.44	
	III — Pasivo Transitorio:			
b)	Dividendos a pagar		1.090.—	
	Ganancias:			
	Entradas de explotación, intereses y dividendos		1.784.481.—	
			8.351.294.91	

Inciso	PASIVO	Parciales m$n.	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
	Cuentas de Orden:			
c)	Depositantes de títulos en caución .		5.000.—	
d)	Clientes por cuentas a cobrar		1.330.—	
f)	Firmantes de prendas agrarias . . .		5.000.—	
g)	Debenturistas por intereses no reclamados		400.91	
h)	Depositantes de títulos en garantía .		8.000.—	19.730.91
				8.371.025.82

13|11|42

J. C. Angel, presidente. — R. G. Monkman, administrador general. — D. M. Mc Rae, tesorero. — R. Montgomery, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Febrero 1 de 1943.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.16 jun.-N.° . . . .-v.18 jun.

S. 1278 —

EL COMERCIO

Compañía de Seguros a Prima Fija

Domicilio: Calle Maipú N.° 53 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E. N.: 17 de Mayo de 1889
Inscripta en el Registro Público de Comercio: 24 de Agosto de 1891
Capital autorizado, suscripto y realizado: $ 3.000.000.— moneda legal

Ramos en que opera: Incendios, Marítimo, Vida, Automóviles, Cristales, Granizo y Riesgos Cinematográficos

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1942
(CUARTO TRIMESTRE DEL 53.° EJERCICIO)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Caja y bancos		698.027.91
Propiedades inmuebles		5.229.093.85
Títulos de renta y valores diversos:		
Títulos y valores varios	5.766.963.27	
Títulos de renta — Ley 11.582 — (Valor nominal: $ 1.102.900) . . .	981.643.78	6.748.607.05
Préstamos sobre pólizas vida . . .		1.519.768.—
Préstamos sobre valores . . .		20.500.—
Préstamos hipotecarios		7.873.708.62
Derechos de locación . . .		42.074.19
Documentos a cobrar		71.356.40
Mobiliario y material		66.015.57
Pagos anticipados		19.772.88
Diversos deudores		1.728.769.16
Cuentas de orden . . .		1.274.720.—
		25.293.043.64
CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS		
DEBE		
Gastos de explotación		6.602.065.10
Siniestros		797.914.18
		32.693.022.92
PASIVO		
Capital suscripto y realizado . .		3.000.000.—
Reservas		15.453.028.48
Reservas para gastos de explotación . .		164.810.41
Beneficios para los asegurados vida .		1.044.524.60
Siniestros pendientes . . .		116.633.50
Fondos diversos:		
De auxilio de empleados . .	384.227.93	
De bomberos	37.809.90	422.037.83
Diversos acreedores		1.126.094.29
Cuentas de orden		1.274.720.—
		22.601.849.11
CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS		
HABER		
Cuentas de explotación . . .		9.854.423.74
Otras utilidades y pérdidas . . .		236.750.07
		32.693.022.92

Ernesto Mignaquy, presidente. — E. P. Bordenave, gerente. — Andrés Iribarne, tesorero. — E. Musante, contador. — A. A. García Morales, síndico.

e.16 jun.-N.° . . . .-v.18 jun.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional